

**DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
DE LA
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO
2025**



JUEVES

27 DE FEBRERO DE 2025

DÍA CUARENTA Y SEIS

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes en esta Vigésima Asamblea Legislativa y en la primera Sesión Ordinaria, hoy jueves 27 de febrero, a las once y treinta y siete de la mañana.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Buenos días, señor Presidente y buenos días a todos los compañeros aquí en sala.

En este momento procedemos con la invocación a cargo del pastor Josué Carrillo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

INVOCACIÓN

SR. CARRILLO: Saludos a todos.

Romanos, capítulo 5, versículos 3 al 5, dice de la siguiente forma: “También nos alegramos al enfrentar pruebas y dificultades, porque sabemos que nos ayudan a desarrollar resistencia. Y la resistencia desarrolla firmeza de carácter. Y el carácter fortalece nuestra esperanza segura de salvación. Y esa esperanza no acabará en desilusión, pues sabemos con cuánta ternura nos ama Dios. Porque nos ha dado el Espíritu Santo para llenar nuestro corazón con su amor”.

Oremos:

Dios de la creación: Soberano y Altísimo eres tú, salvador de mi vida y salvador de nuestros corazones. Nos alegramos al enfrentar pruebas y dificultades, porque sabemos que tú nos ayudas a desarrollar resistencia a través de las mismas. Pues sabemos, con cuánta ternura tú nos amas. Te pedimos que ese Espíritu Santo que nos has dado llene este hemisferio y cada persona que se acerque a este lugar, con tu amor y con tu divina presencia.

Que sea tu mismo espíritu quien dirija esta sesión del día de hoy. Esto, lo pedimos a ti Padre, en el nombre de tu hijo Jesús, y lo creemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

ACTA

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado el Acta correspondiente a la sesión del 25 de febrero. Por lo que proponemos se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción al Acta del 25 de febrero? Si no la hay, se aprueba.

TURNOS INICIALES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Lo que procede son los turnos iniciales, para que usted tenga a bien conferir los mismos.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno inicial para el compañero Pérez Ortiz, al señor Santiago Guzmán... No habiendo nadie más para turnos iniciales, se conceden solamente esos dos turnos iniciales.

Señor Pérez Ortiz. Comienza su turno inicial a las once y cuarenta de la mañana.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Tomo este turno... en primer lugar, le doy las gracias por la oportunidad. Y segundo: tomo este turno porque estamos en un momento propicio para hacer las expresiones que voy a hacer; que se correlacionan con la semana de la Policía de Puerto Rico. Y yo creo que el Sistema de Justicia de Puerto Rico le acabó de hacer ayer un reconocimiento a la autoridad, a la disciplina, a la moral, a la honestidad, a la integridad, a la confianza de nuestros oficiales de la Policía de Puerto Rico, cuando intervienen en algún tipo de delito. Y paso a leer:

“Hoy me dirijo a ustedes -en este breve turno- con preocupación, pero con responsabilidad, por los eventos recientes que se han puesto de manifiesto: un problema serio en nuestra sociedad, el irrespeto y la desmoralización de nuestros policías. Es alarmante como la falta de respeto hacia nuestras fuerzas ha sido y ha ido en aumento, debilitando la autoridad y la credibilidad de quienes nos protegen. No podemos permitir que el sacrificio y la dedicación de nuestros agentes sean ignorados o menospreciados.

La reciente determinación judicial, en el caso del señor Misael González, conocido como El Rey Charlie, es un reflejo de cómo la Uniformada ha perdido el respeto que merece. Es indignante que un ciudadano haya podido insultar, mofarse y desafiar abiertamente a nuestros agentes del orden público”.

Y hago un paréntesis, de los poquitos que estamos aquí que corren motora, yo soy uno, pero usted tiene que ser un motociclista que respete la ley y el orden, que cuando un oficial de la Policía lo detenga, usted tenga su casco de protección, que después de las seis de la tarde, tenga su cinturón de reflector, tenga sus botas, tenga sus guantes y que obedezca la ley de tránsito.

“Es indignante que un ciudadano...” -como dije- “... haya podido insultar, mofarse y desafiar abiertamente a nuestros agentes del orden público. El mensaje que se ha enviado es sumamente peligroso, que se puede faltar el respeto, pero en este caso, se le impuso la responsabilidad a dicho ciudadano. Cuando permitimos que este tipo de acciones, sin consecuencias severas, debilitamos la confianza de nuestros policías en el sistema de justicia y en el respaldo que deberían recibir.

Nuestros policías arriesgan su vida diariamente para garantizar la seguridad de todos los puertorriqueños. Son hombres y mujeres comprometidos con la paz y el orden. Por su labor, se ve menospreciada cuando se permite que figuras, con influencia social, fomenten el menosprecio hacia ellos. No podemos permitir que este tipo de conducta se normalice, la disciplina y el respeto son fundamentales en una sociedad que aspira al progreso. Si continuamos ignorando la

desmoralización de nuestros policías, el resultado será un deterioro en la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Por eso, hago un llamado urgente al nuevo Comisionado de la Policía, Joseph González, quien sabemos que cuenta con todas las capacidades necesarias para que tome acción inmediata en la reconstrucción de la moral de la Uniformada. Es momento de devolverle a nuestra Policía el respeto que solo se logra con un liderazgo firme, con respaldo institucional y con políticas que protejan a nuestros agentes. Además, se deben establecer iniciativas concretas para fortalecer la formación y la motivación de los policías, asegurando que sientan el respaldo del Gobierno y de la ciudadanía. Pero no basta con hacer llamados a la acción, como Cámara de Representantes, necesitamos legislación que fortalezca nuestra Policía, garantizando que cuenten con los recursos, el equipo y la capacitación necesaria para realizar su trabajo de manera efectiva. Es nuestra obligación trabajar en medidas...”

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Un minuto, compañero.

SR. PÉREZ ORTIZ: ¿Perdóneme?

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Un minuto, compañero.

SR. PÉREZ ORTIZ: Sí, voy a terminar, señor Presidente.

“Es nuestra obligación trabajar en medidas que dignifiquen la labor policial, mejoren sus condiciones laborales y aseguren que no podemos quedarnos con los brazos cruzados mientras nuestra fuerza policial enfrenta desafíos sin el apoyo adecuado.

Es hora de que la Policía de Puerto Rico recupere su prestigio y su autoridad, nuestra sociedad lo necesita. Necesitamos que se implementen estrategias claras y efectivas para recuperar la confianza en la Uniformada y para garantizar que nuestros oficiales sean tratados con la dignidad y el respeto que merecen. Solo así fortalecemos el orden y la seguridad en nuestra isla. Puerto Rico merece una Policía respetada, preparada y respaldada. Es momento de actuar”.

Son mis expresiones, señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero.

Corresponde el turno siguiente al compañero Santiago Guzmán: con su turno inicial que comienza a las once y cuarenta y cinco de la mañana.

SR. SANTIAGO GUZMÁN: Sí buenos días a...muchísimas gracias, señor Presidente y muy buenos días a todos los compañeros en la mañana de hoy.

Quiero consumir este turno inicial para solicitarle a los compañeros que esta es una Resolución de la Cámara, la número 76, vinculada con la escuela superior de Toa Baja, específicamente en Levittown en la Escuela Doctor Pedro Albizu Campos. Como muchos de ustedes sabrán, muchas escuelas sufrieron el embate de los huracanes, sufrieron el embate de los temblores, los terremotos y ciertamente, esta escuela fue altamente afectada culminando con el cierre de la misma, a partir del periodo escolar agosto del 2024. Esos estudiantes fueron trasladados mediante el sistema *interlocking* a la escuela superior del casco urbano la Adolfinia Irizarry de Puig.

Esto ha provocado malestar, incomodidad, en toda la comunidad escolar porque crea el problema de intercambio de estudiantes -que unos entran y otros salen- pero siempre se están dando una dinámica un poco hostil, creando que el ambiente estudiantil no sea el más propio. Ante ello, hay un reclamo genuino de esta comunidad escolar porque la reconstrucción de esta escuela se ha incluido en lo que llaman un programa que se llama, INNOVA donde es una combinación de fondos federales a través de FEMA y fondos estatales.

¿Pero qué pasa?, estamos solicitando a la Comisión de Educación, que preside y dirige hábilmente la compañera Tatiana Pérez, y le estamos requiriendo a ella y ella con mucho gusto ha acogido la petición que estamos haciendo; es para que se atienda con prontitud las vistas públicas sobre esta escuela y esta medida que estamos solicitando que se atienda con brevedad, es un asunto urgente de emergencia: porque esa Escuela Doctor Pedro Albizu Campos, en agosto tenía una matrícula de sobre setecientos estudiantes. Hoy por hoy, el desánimo, la molestia de los padres, tener que llevar a los estudiantes a la escuela del casco urbano, ha representado una merma de más de treientos estudiantes porque los padres han estado inconformes.

Ciertamente esta escuela fue construida para la década de los 70 y cuando estaban evaluando los hallazgos de los daños, descubrieron una sorpresa y es que la escuela se estaba hundiendo. Lo que comenzó... lo que comenzó con la reparación de columnas cortas, como llaman, ha culminado con el cierre de esa escuela. Es por ello que recabamos de la compañera Tatiana Pérez, que preside la Comisión, para que atienda este asunto y convoque a todas las partes envueltas; incluyendo la posibilidad de que FEMA asista a dichas vistas porque al día de hoy, se removieron los estudiantes transitoriamente y todavía los fondos, que alcanzan casi los 80 millones para la reconstrucción de esta escuela, porque conlleva una demolición total y conlleva una reparación del anfiteatro que fue construido para el año 2012 y nunca se pudo remodelar. Nunca se pudo inaugurar, perdón.

Así las cosas, este va a ser un proyecto significativo que va a incluir la transformación y construcción de la escuela y la remodelación de este anfiteatro, que fue construido a un costo de 8 millones.

Es decir, nos urge. Nos urge que estas vistas públicas se lleven a cabo, para de esta manera, desencadenar dónde es que está el *impasse*, para que los trabajos comiencen de una vez y por todas y para la tranquilidad de esta comunidad escolar. Es una escuela como les dije, de la década de los 70 y que posteriormente se trabajó la construcción de este nuevo anfiteatro.

Así que les estoy pidiendo a todos y cada uno de ustedes que me ayuden, en la aprobación de esta medida que se está incluyendo en el calendario en la mañana de hoy, para que haya tranquilidad en esta comunidad escolar y ellos puedan tener la esperanza, en primer lugar, que se obliguen los fondos de una vez y por todas: porque la planificación y proyección que hay, es que esta escuela pueda estar en un término de cuatro a seis años. ¡En un término de cuatro a seis años! De aquí allá, si la reducción de 700 va por 400, de aquí a seis años, aquellos maestros que están allí prestados y temporalmente la escuela del casco urbano, cuando vengan a la Pedro Albizu, no van a encontrar estudiantes porque todos van a ser reubicados, respectivamente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas...

SR. SANTIAGO GUZMÁN: Así que esta es la importancia de esta medida, para beneficio de nuestro pueblo de Toa Baja, para la educación y en particular, para el área de Levittown que es donde está ubicada esta escuela.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero.

SR. SANTIAGO GUZMÁN: Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero.

Señor Portavoz, Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para pasar al primer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Primer turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas. Lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados y referidos a Comisión por el señor Secretario.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Transportación e Infraestructura, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de las R. C. de la C. 2, R. C. de la C. 3 y R. C. de la C. 24.

De la Comisión de Transportación e Infraestructura, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 152 y P. de la C. 229.

De la Comisión de Lo Jurídico, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de los P. de la C. 10 y P. de la C. 22.

De la Comisión de Lo Jurídico, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 11 y P. de la C. 13.

De la Comisión de Asuntos Internos, proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. de la C. 139 y R. de la C. 171.

De la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación, sin enmiendas de la R. C. de la C. 8.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

El señor Secretario da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Desarrollo Urbano, proponiendo la no aprobación, del P. de la C. 56.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 356.-

Por los señores Aponte Hernández, Méndez Núñez, la señora Lebrón Rodríguez, los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón, del Valle Correa, Esteves Vélez, Franqui Atilles, las señoras González Aguayo, González González, los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón, los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, la señora Peña Dávila, los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz, las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera, y los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón, y Santiago Guzmán.- “Para enmendar la Ley Núm. 43 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico”, a fin de que sea conocida como la “Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré”; y para otros fines relacionados.- “Para enmendar la Ley Núm. 43 de 12 de mayo de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico”, a fin de que sea conocida como la “Ley de la Corporación del Centro de las Bellas Artes Luis A. Ferré”; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

P. de la C. 357.-

Por los señores Méndez Núñez y Morey Noble.- “Para enmendar la definición de “Energía Renovable Sostenible” contenido en el Art. 1.4

(13) de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como *Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico* añadiendo la combustión de hidrógeno como parte de las fuentes de energía renovable alterna a considerarse.” (Gobierno)

P. de la C. 358.-

Por el señor Méndez Núñez.- “Para enmendar los Artículos 48 y 49, crear un nuevo Artículo 49A, y enmendar el Artículo 50 de la Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” para crear la Oficina de Coordinación Interagencial de Entidades Fiscalizadoras (OCIEF), a los fines de optimizar los recursos y esfuerzos de las agencias fiscalizadoras y su coordinación con el Departamento de Justicia en su lucha contra la corrupción; ordenar al Departamento de Justicia y a las distintas entidades fiscalizadoras a crear acuerdos colaborativos con el Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS); añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 7.2 de la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, con el fin de que los esfuerzos de la OCIEF se discutan y documenten en el Grupo Interagencial Anticorrupción; y para otros fines relacionados.” (Reorganización, Eficiencia y Diligencia)

P. de la C. 359.-

Por los señores Méndez Núñez y Martínez Vázquez.- “Para enmendar las Secciones 1020.07, 2071.01, 2073.06, 3040.01 y 6020.10 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico; a los fines de clarificar aspectos, establecer prioridades, disponer topes de venta y arrendamiento, hacer exclusiones, entre otras cosas, relacionadas al incentivo que fomenta el desarrollo de viviendas en los centros urbanos de los municipios; y para otros fines relacionados.” (Vivienda y Desarrollo Urbano)

P. de la C. 360.-

Por la señora Burgos Muñiz.- “Para añadir un nuevo Artículo 130A a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito la demora u omisión por parte de un proveedor de servicios de salud, en reportar la posible comisión de agresión sexual en una menor de dieciséis (16) años de edad o menos que ha quedado embarazada; disponer que todo proveedor de servicios de salud que advenga en conocimiento en el ejercicio de sus funciones de que una menor de dieciséis (16) años o menos ha quedado embarazada, deberá notificar dicho hecho a la División de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores del Cuerpo de Investigaciones Criminales del Negociado de Policía de Puerto Rico en un período de tiempo no mayor de seis (6) horas de haber advenido en conocimiento de dicho hecho; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)

P. de la C. 361.-

Por el señor Colón Rodríguez.- “Para enmendar el Artículo 5 de Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, conocida como la “Ley de la Junta Examinadora de Candidatos al Ejercicio de la Agronomía y de Agrónomos, y del Colegio de Agrónomos”, para añadir un nuevo inciso cinco (5) que leerá de la siguiente manera: “Poseer un título o grado de Bachillerato en Artes en Agricultura Sustentable conferido por una institución acreditada por la Junta de Instituciones Postsecundarias (JIP), habiendo aprobado no menos de cuarenta (40) créditos, al nivel de Bachillerato, en cursos formales en la especialidad de Agricultura Sustentable; realizar enmiendas técnicas y para otros fines relacionados.” (Agricultura)

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones de la Cámara.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

El Secretario da cuenta de la siguiente comunicación:

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, informando que el Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado la R. C. de la C. 20.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se dan por recibidas y leídas también.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Entiendo que no hay peticiones, señor Presidente. Para pasar al turno...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): El compañero Santiago Guzmán me había indicado que tenía una notificación al Cuerpo.

Señor Santiago Guzmán.

SR. SANTIAGO GUZMÁN: Muchísimas gracias, señor Presidente. Es para solicitarle autorización para poder atender, y por este medio les notifico, pido autorización y notifico a los miembros de la Comisión de Asuntos Internos, que durante la mañana, vamos a estar circulando la inclusión de una enmienda. De una enmienda no, de la evaluación y aprobación de una Resolución de la Cámara: la número 136. Señor Presidente, a esos efectos estamos solicitando autorización.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza a la celebración de una vista ejecutiva para la consideración de esa medida.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tenemos una petición parara solicitar el relevo de la Comisión de Gobierno del trámite del Proyecto de la Cámara 356 y que sea referido a Comisión de Turismo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Breve receso.

RECESO

El señor Presidente Méndez Núñez declara un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara, a las once y cincuenta y cuatro.

A la petición que ha hecho el señor Portavoz, se autoriza.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Mociones.

MOCIONES

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, jubilo, tristeza, pésame:

Moción Núm. 374

Del señor Carlo Acosta:

Reconocer la destacada trayectoria profesional y las valiosas contribuciones de la Dra. Glenda L. Walton Talavera en el ámbito de la educación y el liderazgo en Puerto Rico en la celebración del Mes Ocupacional.

Moción Núm. 375

Del señor Carlo Acosta:

Reconocer la destacada trayectoria profesional y las valiosas contribuciones de la Sra. Waleska I. Vargas Rodríguez en el ámbito de la educación y la tecnología en Puerto Rico en la celebración del Mes Ocupacional.

Moción Núm. 376

Del señor Carlo Acosta:

Reconocer la destacada trayectoria profesional y las valiosas contribuciones de la Sra. Laura Del Sol Cortés Burgos en el ámbito de la educación y la tecnología en Puerto Rico en la celebración del Mes Ocupacional.

Moción Núm. 377

Del señor Carlo Acosta:

Reconocer la destacada trayectoria profesional y las valiosas contribuciones de la Sra. Denira A. García Torres en el ámbito de la educación y la tecnología en Puerto Rico en la celebración del Mes Ocupacional.

Moción Núm. 378

Del señor Carlo Acosta:

Reconocer la destacada trayectoria profesional y las valiosas contribuciones de la Sra. Jeanette Rodríguez Santiago en el ámbito de la educación y el liderazgo en Puerto Rico en la celebración del Mes Ocupacional.

Moción Núm. 379

Del señor Carlo Acosta:

Reconocer la destacada trayectoria profesional y las valiosas contribuciones de la Sra. Doris García Rosario en el ámbito de la educación y el liderazgo en Puerto Rico en la celebración del Mes Ocupacional.

Moción Núm. 380

Del señor Carlo Acosta:

Reconocer la destacada trayectoria profesional y las valiosas contribuciones de la Sra. Marisol Sepúlveda Vélez en el ámbito de la educación y la tecnología en Puerto Rico en la celebración del Mes Ocupacional.

Moción Núm. 381

Del señor Carlo Acosta:

Reconocer la destacada trayectoria profesional y las valiosas contribuciones de la Sra. Thaira Valle Acevedo en el ámbito de la educación y el liderazgo en Puerto Rico en la celebración del Mes Ocupacional.

Moción Núm. 382

Del señor Carlo Acosta:

Reconocer la destacada trayectoria profesional y las valiosas contribuciones de la Sra. Lizbeth Rodríguez Vigo en el ámbito de la educación y la tecnología en Puerto Rico en la celebración del Mes Ocupacional.

Moción Núm. 383

Del señor Carlo Acosta:

Reconocer la destacada trayectoria profesional y las valiosas contribuciones de la Sra. Milsa Martínez Vélez en el ámbito de la educación y el liderazgo en Puerto Rico en la celebración del Mes Ocupacional.

Moción Núm. 384

De la señora Lebrón Rodríguez:

Para felicitar y reconocer, a nombre de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y esta servidora Yashira Lebrón Rodríguez, a (Listado), por sus logros Académicos de Excelencia alcanzados en la Escuela Herminia Rivera Fernández, localizada en el Municipio de Bayamón.

Moción Núm. 385

Del señor Hernández Concepción:

Para felicitar a los miembros del Equipo Femenino de Voleibol del Colegio Calasanz de Monte Park con motivo de la celebración de su victoria en el “Campeonato de Voleibol de la Liga Atlética de Colegios Cristianos”.

Moción Núm. 386

De la señora Martínez Vázquez:

Para reconocer a Alcides Rodríguez Hernández como homenajeado en la “50ma Edición del Festival Nacional del Café” en Yauco.

Moción Núm. 387

De la señora Martínez Vázquez:

Para reconocer a Ricardo Cedeño Muñiz como homenajeado en la “50ma Edición del Festival Nacional del Café” en Yauco.

Moción Núm. 388

De la señora Martínez Vázquez:

Para reconocer a María Aurora Montes Rodríguez como homenajeada en la “50ma Edición del Festival Nacional del Café” en Yauco.

Moción Núm. 389

De la señora Martínez Vázquez:

Para reconocer a Félix Caraballo Pagán como homenajeado en la “50ma Edición del Festival Nacional del Café” en Yauco.

Moción Núm. 390

De la señora Martínez Vázquez:

Reconocer la destacada trayectoria profesional en el béisbol a Oscar Rodríguez Camacho.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un bloque de mociones que incluyen de la 374 a la 390. Para que se reciban y se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las mociones de la 374 a la 390, incluidas en el Anejo 1 del calendario de hoy? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: No habiendo, señor Presidente, para pasar al segundo turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Segundo turno. Tóquese el timbre.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Turno de Comunicaciones del Senado.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de la siguiente comunicación:

De la Secretaría del Senado, informando que el Presidente del Senado, señor Thomas Rivera Schatz, ha firmado la R. C. de la C. 20.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se dé por recibida.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se da por recibida.

Y antes de continuar, señor Portavoz, quiero reconocer que en las gradas se encuentra la Escuela Marcelina Rodríguez del municipio de Moca. Bienvenidos a todos y cada uno de ustedes. Gracias por estar aquí presentes en la mañana de hoy y observar los trabajos de esta Cámara de Representantes. Bienvenidos, esta es su casa también.

Señor Portavoz, continuamos.

SR. OFICIAL DE ACTAS: Asuntos por Terminar. Mociones de Descargue. Órdenes Especiales del Día.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un primer Calendario de Órdenes Especiales del Día. Solicitamos se dé lectura la mismo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Que se conforme lectura del Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 4, que lee como sigue:

Para añadir un nuevo subinciso (r) al inciso 4 del Artículo 1-B y enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; a los fines de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria (dietas) y autorizar al administrador para realizar ajustes por costo de vida para todos los pagos por incapacidad que permite la ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Carta de Derechos, Art. II, Sec. 16, reconoce el derecho de todo trabajador de estar protegido contra riesgos a su salud en su trabajo o empleo. En cumplimiento con ese mandato constitucional se estableció un sistema de compensaciones por accidentes del trabajo y enfermedades de carácter ocupacional. Este Sistema representa el programa de seguridad social más antiguo en Gobierno de Puerto Rico cuyo ente principal es el trabajador, pues el bienestar de éste constituye un pilar del desarrollo económico.

Los beneficios de compensación económica que provee el Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo tienen como propósito primordial remediar, en parte, la pérdida de ingresos de los trabajadores que sufren alguna lesión o enfermedad en el curso del trabajo y como consecuencia de este. El Sistema provee al obrero lesionado ayuda económica durante su período de incapacidad transitoria para que éste pueda sostenerse económicamente hasta que se reintegre al mundo laboral. De igual forma, provee compensación económica para atender la pérdida de ingresos del trabajador que sufre lesiones incapacitantes o muerte como resultado de un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional. Históricamente, podemos notar que el Gobierno de Puerto Rico ha implementado diferentes

aumentos en los beneficios por incapacidad transitoria para nuestros lesionados. En ese contexto, la Ley Núm. 97 de 10 de julio de 1986, aumentó el beneficio semanal por incapacidad transitoria (dietas), a un máximo de sesenta y cinco (\$65) dólares. También, la Ley Núm. 257 de 7 de septiembre de 2004 incrementó el pago por concepto de incapacidad transitoria a un máximo de cien (\$100) dólares y un mínimo de treinta (\$30) dólares.

Es importante recalcar, que, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, está consciente de su deber ministerial, y se ha dado a la tarea de promover cambios a su Ley orgánica para aumentar los beneficios de los lesionados. Con lo anterior como punto de partida, podemos afirmar que esta medida es producto de un estudio financiero y actuarial de las finanzas de la Corporación que permite hacer un mejor balance entre sus finanzas, los servicios médicos y de rehabilitación y los beneficios que reciben las personas lesionadas.

Los beneficios que reciben los obreros lesionados han permanecido inalterados desde el año 2004. Desde ese momento no se ha tomado en consideración factores que han impactado drásticamente el costo de vida de los puertorriqueños tales como la crisis económica a nivel mundial, la creciente inflación, el impacto de desastres naturales (huracanes y terremotos) y recientemente la pandemia producida por el virus Covid-19. Todos estos factores inciden en el costo de vida de todos los residentes de Puerto Rico y provocan que los beneficios que se le otorgan cuando sufren una lesión estén menguados y no tengan la posibilidad real de ayudar a estas personas.

La realidad actual evidencia que las cantidades que recibe una persona lesionada dependiendo el tipo de incapacidad no son suficientes para compensar el daño sufrido. La política pública de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado es proveer una compensación económica que se atempere a los tiempos, con el fin de otorgar mejores beneficios, para lo cual, la Asamblea Legislativa le brinda su apoyo al evaluar de forma continua los resultados obtenidos con los cambios en la Ley, de manera que puedan realizarse aquellas enmiendas y ajustes que se entiendan necesarios.

El compromiso de esta Asamblea Legislativa va encaminado a mejorar la calidad de vida de los trabajadores lesionados, aumentando las compensaciones otorgadas por la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, para lo cual, la CFSE deberá tomar las medidas administrativas que sean necesarias en aras de garantizar el pago de los aumentos aquí concedidos, sin menoscabar la excelencia de los servicios médicos y de rehabilitación ofrecidos para lograr la más pronta reintegración del obrero o empleado lesionado a la fuerza trabajadora. El sistema de compensaciones para obreros ha mantenido los beneficios sin aumento por dieciocho (18) años (desde el 2004). Esta situación ha provocado que la compensación del obrero no es proporcional al momento económico que se vive. Por lo cual, muchos obreros optan por no acogerse a dichos beneficios ya que no son suficientes para el sustento de su familia. Ante este cuadro, y ante el deber de la Asamblea Legislativa de salvaguardar y mejorar las condiciones de nuestras obreras y obreros, es meritorio la aprobación de esta Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se añade un nuevo sub inciso (r) al inciso 4 del Artículo 1-B de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1-B.-Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Se crea, para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, una corporación como instrumentalidad gubernamental del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para actuar, por autoridad del mismo, bajo el nombre de Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

(1) Facultades y poderes generales de la Corporación....

...

(2) Junta de Gobierno...

...

(3) Facultades y obligaciones...

...

(4) Deberes y funciones del Administrador.

Además de las funciones que la Junta de Directores asigne al Administrador, de conformidad con los poderes conferidos a ésta, el Administrador deberá llevar a cabo los siguientes deberes y funciones:

- (a) Realizar todas las acciones administrativas y gerenciales que sean necesarias y convenientes para la implantación de esta Ley y de los reglamentos que se adopten en virtud del mismo.

...

(r) Se autoriza a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para que cada tres (3) años, pueda realizar un ajuste por costo de vida, a todos los pagos por incapacidad, de conformidad con las necesidades de los lesionados a los beneficios dispuestos en esta Ley. En el caso de la incapacidad transitoria, cualquier ajuste se hará con posterioridad al 1 de enero de ~~2027~~.
2028."

Sección 2.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 3, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Derechos de obreros y empleados.

Todo obrero o empleado que sufre lesiones o enfermedades ocupacionales dentro de las condiciones de este capítulo tal y como se establece en el Artículo 2 de esta ley, tendrá derecho:

ASISTENCIA MEDICA

- (a) Asistencia médica...

...

INCAPACIDAD TRANSITORIA

- (b) Incapacidad Transitoria. — Si la incapacidad fuere de carácter temporal o transitoria, a una compensación equivalente a sesenta y seis y dos tercios (66 2/3) por ciento del jornal que percibía el día del accidente, o que hubiere de percibir a no ser por la ocurrencia del accidente, durante el período de incapacidad para el trabajo, pagadera por semanas vencidas. El período de tal pago no excederá en ningún caso de **[trescientas doce (312)]** *trescientas sesenta y cuatro (364)* semanas; **[Disponiéndose, que en]** En ningún caso se pagará más de **[cien (100)]** *doscientos (200)* dólares ni menos de **[treinta (30)]** *sesenta (60)* dólares semanales. El obrero o empleado tendrá derecho a compensación desde el día que se presente al médico para recibir tratamiento. **[Disponiéndose, que en]** En aquellos casos en que un lesionado a juicio del Administrador requiera como parte del tratamiento ser referido a adiestramiento o readiestramiento vocacional, el lesionado recibirá la compensación antes mencionada, pero en ningún caso se pagarán más de veintiséis (26) semanas. Ningún empleado o funcionario público podrá recibir durante el período de incapacidad para el trabajo, con excepción del período que disfrute de la licencia regular por vacaciones o por enfermedad, cantidad alguna por concepto de compensaciones semanales que, sumadas al sueldo que reciba de la agencia del gobierno para la que trabaje, exceda del sueldo regular de su plaza.

- (1) Accidentes que continúan bajo investigación. —...

...

INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE

- (c) ...
..."

Sección 3.- Reglamentación.

Se ordena y faculta a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a promulgar toda regla, reglamento, carta circular o norma administrativa que sea necesaria para poder cumplir con las disposiciones de esta Ley.

Sección 4.- Separabilidad.

Si cualquier disposición de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula, por Tribunal un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al párrafo, inciso o artículo de la misma que así hubiese sido declarado inconstitucional o nulo.

Sección 5.- Vigencia.

Esta Ley y sus disposiciones le serán aplicables a todo obrero o empleado que sufra un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional que ocurra a partir del ~~1 de enero de 2024~~, 1 de julio de 2025.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Trabajo y Asuntos Laborales sobre el P. de la C. 4.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 4, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta pieza legislativa con las enmiendas sometidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 4, tiene como objetivo “añadir un nuevo sub-inciso (r) al inciso 4 del Artículo 1-B y enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; a los fines de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria (dietas) y autorizar al administrador para realizar ajustes por costo de vida para todos los pagos por incapacidad que permite la ley.”

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos del P. de la C. 4 comienza señalando un dato que es importantes resaltar que *“la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Carta de Derechos, Art. II, Sec. 16, reconoce el derecho de todo trabajador de estar protegido contra riesgos a su salud en su trabajo o empleo. En cumplimiento con ese mandato constitucional se estableció un sistema de compensaciones por accidentes del trabajo y enfermedades de carácter ocupacional. Este Sistema representa el programa de seguridad social más antiguo en el Gobierno de Puerto Rico, cuyo ente principal es el trabajador, pues el bienestar de éste constituye un pilar del desarrollo económico”*.

Los beneficios de compensación económica que provee el Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, que maneja la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE, por sus siglas) tienen como propósito primordial remediar, en parte, la pérdida de ingresos de los trabajadores que sufren alguna lesión o enfermedad en el curso del trabajo y/o como consecuencia de este. El Sistema provee al lesionado ayuda económica durante su período de incapacidad transitoria para que éste pueda sostenerse económicamente hasta que se reintegre al mundo laboral.

De igual forma, provee compensación económica para atender la pérdida de ingresos del trabajador que sufre lesiones incapacitantes o muerte como resultado de un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional. Históricamente, podemos notar que el Gobierno de Puerto Rico ha implementado diferentes aumentos en los beneficios por incapacidad transitoria para los lesionados. En ese contexto, la Ley Núm. 97 de 10 de julio de 1986, aumentó el beneficio semanal por incapacidad transitoria (dietas), a un máximo de sesenta y cinco (\$65) dólares. También, la Ley 257-2004 incrementó el pago por concepto de incapacidad transitoria a un máximo de cien (\$100) dólares y un mínimo de treinta (\$30) dólares.

El sistema de compensaciones para obreros ha mantenido los beneficios sin aumento por dieciocho (18) años (desde el 2004). Esta situación ha provocado que la compensación del obrero no es proporcional al momento económico que se vive. Actualmente, esta cantidad es irrisorio, dado los costos de vida que afectan al País.

De la misma forma en la Exposición de Motivos se recalca que, *“la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, está consciente de su deber ministerial, y se ha dado a la tarea de promover cambios a su Ley Orgánica para aumentar los beneficios de los lesionados. Con lo anterior como punto de partida, podemos afirmar que esta medida es producto de un estudio financiero y actuarial de las finanzas de la Corporación que permite hacer un mejor balance entre sus finanzas, los servicios médicos y de rehabilitación y los beneficios que reciben las personas lesionadas.*

Ley 45 de 18 de abril de 1935

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo” que enmienda el P. de la C. 4, es una legislación de protección social que reconoce e instrumenta el derecho constitucional de todos los trabajadores en Puerto Rico a recibir protección contra riesgos a la salud e integridad personal en sus talleres de trabajo, derecho que está garantizado por el Artículo II, Sec. 16 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este estatuto de carácter remedial ofrece ciertas garantías y beneficios al trabajador que sufre un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional, que lo inhabilite para realizar sus funciones.

La política pública de la Ley 45 *supra*, que se enmienda mediante el P. de la C. 4, es contar con una cubierta amplia, humanista y de vanguardia social, que proporcione al obrero asistencia médica y una compensación económica por la incapacidad parcial o permanente que pudiera sufrir. El espíritu de la Ley va dirigido a la cura y rehabilitación del obrero, no sólo en su aspecto laboral o material, sino para que pueda volver a formar parte de la sociedad como un ser productivo. Es por esta razón que se establece es una compensación por incapacidad transitoria, comúnmente llamada “dieta” es la compensación que recibe un empleado que ha sufrido un accidente del trabajo durante el período de recuperación mientras se encuentre incapacitado para trabajar con carácter transitorio o temporero.

El P. de la C. 4, tiene los fines de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria (dietas), después de 18 años de espera, y autorizar al administrador para realizar ajustes por costo de vida para todos los pagos por incapacidad que permite la ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del proceso de análisis y evaluación de esta medida, se tomó en consideración el memorial explicativo de la CFSE, el cual detalla todo el marco legal que rodea el otorgamiento de una dieta por tiempo temporero como compensación por un accidente de trabajo y el tope de tiempo que tiene el empleado para recibirla. Destaca que el estado de derecho en su ponencia reconoce que *“el derecho del trabajador a recibir compensación debido a la inhabilidad transitoria para el trabajo producida por el accidente laboral o el tratamiento dispensado por el Fondo. Las referidas disposiciones que forman parte del diseño original del estatuto establecen un tope al pago de este beneficio de trescientas doce (312) semanas. Ello quiere decir que ningún trabajador podrá percibir las compensaciones descritas en exceso del señalado límite”*.

Argumenta la CFSE sobre el P. de la C. 4 que propone añadir un nuevo sub-inciso (r) al inciso 4 del Artículo 1-B, que permitirá que el Administrador pueda realizar ajustes por costo de vida para todos los pagos por incapacidad que permite la ley. Esta acción establece el ambiente para evaluar continuamente los impactos del costo de vida y tomar las acciones afirmativas administrativas necesarias para asistir a la clase trabajadora lesionada.

La CFSE promueve cambios en su Ley habilitadora para aumentar los beneficios de los lesionados. Entre las medidas administrativas necesarias para garantizar que se pueda aprobar el P. de la C. 4, encomendó un estudio actuarial para determinar el impacto económico de las extensiones de los aumentos en las mensualidades de las incapacidades transitorias en la situación fiscal de la Corporación, de manera que se determinara si existe un balance entre las finanzas y los beneficios a ser otorgados, sin menoscabar el ofrecimiento de sus servicios de salud ni sus tarifas patronales.

El estudio reflejó, que la CFSE, que actualmente tiene la capacidad de solventar un aumento en las dietas de los trabajadores lesionados, y, asimismo, mantenerse rentable luego de su implementación. Este incremento permitirá hacer cambios después de 18 años sin incremento.

IMPACTO FISCAL

El Proyecto de la Cámara 4 no tiene impacto fiscal sobre el presupuesto de gastos del gobierno proveniente del Fondo General. La Corporación del Fondo del Seguro del Estado deberá realizar ajustes al presupuesto del año fiscal 2026.

CONCLUSIÓN

Luego de trabajado un análisis y evaluación sobre todos los elementos concernientes a esta pieza legislativa, incluyendo el insumo de la CFSE suscrita en este informe, esta Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales reconoce y apoya todos los esfuerzos para que los empleados que se lesionan en su entorno de trabajo puedan recibir una mejor dieta. Reconoce que, aunque el aumento a la dieta de los lesionados debería ser mayor, la cantidad se determinó después de un estudio actuarial. Además, favorece que se le obligue por Ley una revisión cada tres (3) años de las dietas a los lesionados.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, luego del estudio y consideración correspondiente, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe, **recomendando la aprobación** del Proyecto de la Cámara 4, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

HON. VIMARIE PEÑA DÁVILA

Presidenta

Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 10, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 1198 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la prescripción queda suspendida respecto de las personas incapacitadas mientras dure su estado de incapacitación y respecto de las personas menores de edad no emancipadas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de noviembre de 2020 entró en vigor la Ley 55-2020 conocida como “Código Civil de Puerto Rico”. Este nuevo Código es el producto de décadas de estudio, análisis, investigación, redacción y discusión, que responde a las realidades y necesidades de nuestro tiempo y de nuestro pueblo, y constituye un instrumento eficaz para la transformación de Puerto Rico en una sociedad de vanguardia en todos los sentidos.

Esta Ley, la cual se conceptualiza como una enmienda técnica, aborda el asunto de la suspensión de la prescripción contra los menores no emancipados y personas incapaces. La regla sobre suspensión de la prescripción contra los menores e incapaces se remonta, por lo menos, al comienzo del Siglo XX (Véase, Art. 10 del Código de Enjuiciamiento Civil) y ha sido reconocida y aplicada por la jurisprudencia. De Jesús v. Chardón, 116 D.P.R. 238 (1985); Rodríguez Avilés v. Rodríguez Beruff, 117 D.P.R. 616 (1986). La norma de suspensión no ha sido objeto de mayores cuestionamientos ni señalada como uno de los males sociales que las leyes deban remediar. Por el contrario, la suspensión beneficia a las personas menores de edad y a las incapaces, que de esa forma no pierden sus reclamaciones porque sus representantes legales no hayan sido diligentes en actuar, sobre todo en reclamaciones con un término prescriptivo relativamente corto, como las de daños y perjuicios extracontractuales.

Los Artículos 650, 675, 1196 y 1198 de la Ley 55-2020, según enmendada, contienen disposiciones inconsistentes respecto a la suspensión de la prescripción contra menores e incapacitados. De una parte, el Artículo 650, relativo a los efectos de la emancipación, dispone que “los plazos de prescripción y caducidad que le perjudican (refiriéndose al menor que está siendo emancipado) comienzan a transcurrir desde el momento en que se inscribe la emancipación en el Registro Demográfico”, lo que implica que antes de llevarse a cabo la emancipación y su registro, y por lo tanto durante todo el transcurso de la minoridad, los términos habían estado suspendidos respecto de la persona que está siendo emancipada. De forma consistente con ello, el Artículo 675 establece respecto a las reclamaciones de alimentos, que “son de aplicación a este plazo las reglas sobre interrupción y suspensión de la prescripción respecto de menores e incapacitados”, dando nuevamente a entender que existe una regla general de suspensión en el caso de menores no emancipados. Sin embargo, en el Título V del Libro 4 (“Prescripción y Caducidad”), los Artículos 1196 y 1198(a) disponen, por una parte, que “la prescripción no tiene lugar contra las personas que no pueden

contratar o accionarse entre sí” (Artículo 1196) y, por otra parte, que la prescripción se suspende “cuando los incapaces no están bajo la guarda de sus representantes legales” (Artículo 1198(a)).

El Artículo 1196 admite por lo menos dos interpretaciones: la primera, separa el verbo “contratar” del resto de la oración (“accionarse entre sí”) y concluye que la prescripción no tiene lugar “contra las personas que no pueden contratar” (lo que incluiría lógicamente, a menores no emancipados y a las personas incapacitadas) y tampoco tiene lugar “contra las personas que no pueden accionarse entre sí”, que incluiría las personas a quienes aplica la inmunidad parental bajo el Artículo 1537 y cuyas acciones están suspendidas bajo el Artículo 1198(c). Sin embargo, la oración transcrita del Artículo 1196 también puede interpretarse en el sentido de que las palabras “entre sí” aplican tanto a “contratar” como “accionarse” y por lo tanto la suspensión no tendría lugar “contra las personas que no pueden contratar entre sí”, lo cual reduciría la norma de suspensión de la prescripción a un ámbito muy reducido como lo serían las compraventas y donaciones prohibidas por los Artículos 1277 y 1309, respectivamente.

Frente a lo dispuesto en los Artículos 650 y 675 y la ambigüedad señalada respecto del Artículo 1196, el Artículo 1198 trata directamente la suspensión de la prescripción y su inciso (a) la hace aplicable únicamente a los incapaces que no están bajo la guarda “de sus representantes legales”, deduciéndose con ello que los incapaces por cualquier causa (lo que incluye la minoridad, según el Artículo 100), que sí están bajo patria potestad o tutela, no se benefician de la suspensión. Los comentarios al borrador del Código, redactados por la Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil, respaldan esta interpretación del Artículo 1198(a): si los representantes legales no instan por los menores o incapacitados que están bajo su guarda las acciones que les correspondan dentro de los términos prescriptivos correspondientes, al menor o incapaz solamente le queda una acción de daños contra sus progenitores o tutores. Esta acción contra progenitores o tutores sería de muy dudosa efectividad práctica, tendría efectos disruptivos en la familia y entraría en colisión con la inmunidad familiar establecida en el mismo Código.

El nuevo Código Civil se esmera en proteger el desarrollo y bienestar de los menores e incapacitados en el contexto familiar en todos los órdenes. Ello no es consistente con la derogación de una norma protectora que les había beneficiado por más de un siglo y que el Artículo 1198(a) pone en peligro. Si no se corrige la incertidumbre respecto al estado de derecho sobre esta cuestión, podrían comenzar a prescribir las reclamaciones de menores e incapacitados por responsabilidad extracontractual.

Por todo lo anterior, es la intención específica de esta Asamblea Legislativa establecer con claridad cuál es la norma de suspensión de la prescripción en cuanto a la minoridad de una persona, y mientras dure un estado de incapacidad declarado así siguiendo el debido proceso de ley en los tribunales.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar el Artículo 1198 de la Ley 55-2020, según enmendada, para que lea como sigue:
“Artículo 1198.- Suspensión.

La prescripción se suspende:

- (a) **[cuando los incapaces no están bajo la guarda de sus representantes legales;] durante la minoridad o la incapacidad;**
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
 - (1) ...
 - (2) ...
- (e) ...
- (f) ...”

Sección 2.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y sus disposiciones serán retroactivas al 28 de noviembre de 2021.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de lo Jurídico sobre la P. de la C. 10.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

Nuestra Comisión de Lo Jurídico de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 10, tiene a bien recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 10 tiene como propósito enmendar el Artículo 1198 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la prescripción queda suspendida respecto de las personas incapacitadas mientras dure su estado de incapacitación y respecto de las personas menores de edad no emancipadas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Una medida equivalente al el Proyecto de la Cámara 10 (P. de la C. 10) fue presentada durante la Decimonovena Asamblea Legislativa como una medida de Administración, mediante los proyectos P. del S. 654 y P. de la C. 1057. El P. del S. 654 fue aprobado unánimemente el 20 de febrero de 2024. El texto de aprobación final fue referido a la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, y quedó pendiente de trámite ulterior en dicha Comisión.

La Comisión de Lo Jurídico, como parte de la evaluación del P. de la C. 10, examinó el Informe Positivo de la Comisión homóloga del Senado sobre el P. del S. 654. Este contiene la comparecencia de las siguientes entidades: 1) el Departamento de Justicia, 2) Servicios Legales de Puerto Rico, y 3) la Oficina de Servicios Legislativos. Contando con el beneficio del Informe Positivo que surge del trámite legislativo de la medida, esta Comisión pudo hacer el análisis correspondiente y realizar la debida recomendación.

RESUMEN DE COMENTARIOS

A. Departamento de Justicia de Puerto Rico:

El entonces Secretario de Justicia, Hon. Domingo Emanuelli Hernández, presentó su memorial explicativo resaltando la importancia de este proyecto, en el mismo, resaltó que la medida armonizaría las protecciones que el Código Civil, brinda a los menores e incapacitados. En su memorial, enfatizó que otras disposiciones del propio Código Civil de 2020 son inconsistentes en cuanto a las normas que el Artículo 1198 establece sobre la suspensión de la prescripción contra menores e incapacitados.

“...La presente medida propone eliminar la condición del Artículo 1198 (a), que limita la suspensión de la prescripción aplicable a los incapaces, cuando estos no están bajo la guarda de sus representantes legales. Así pues, la suspensión de la prescripción será aplicable durante “la minoridad o la incapacidad”, sin condición alguna”.¹ (Énfasis nuestro).

“Cónsono con lo expresado, no observamos impedimento para la aprobación de la medida. Únicamente, recomendamos que se enmiende el Proyecto para que su aplicación sea retroactiva al 28 de noviembre del 2021, para de tal manera, corregir el efecto de prescripción de aquellos derechos o acciones que pudieran ser reclamados o incoados por los menores o incapaces, pero que prescribieron al año o después de la vigencia del Código Civil de 2020. Ello sería consistente con la política pública que nuestro ordenamiento jurídico ha promovido en los últimos años, de proteger a los menores e incapacitados”.²

¹ Memorial Explicativo del Departamento de Justicia del 22 de junio de 2023, pág. 3.

²Id. en la pág. 4.

B. Servicios Legales de Puerto Rico (SLPR)

En el Informe Positivo del Senado se recoge las manifestaciones de la Lcda. Hadassa Santini Colberg, directora ejecutiva de SLPR, en cuanto a la aprobación de la enmienda propuesta al Código Civil, pero no así la presentada al Artículo 40 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico.

“Entendemos que la enmienda propuesta del Artículo 1198 del Código Civil 2020, supra, cumple con el propósito de justicia que el mismo Tribunal Supremo ha expresado al hacer referencia al Artículo 40 del Código de Enjuiciamiento civil, supra, Por consiguiente, igualmente entendemos que el Artículo 40 del Código de Enjuiciamiento Civil no resta uniformidad a estado de derecho actual, sino que es y ha sido la norma de derecho que ha utilizado el mismo Tribunal Supremo para mantener el principio de que los términos de prescripción no transcurran mientras dure la incapacidad o la minoridad. Por consiguiente, respetuosamente entendemos que el Artículo 40 del Código de Enjuiciamiento Civil, supra, continúa siendo relevante a los fines de la justicia.”³

C. Oficina de Servicios Legislativos de Puerto Rico (OSL)

La OSL sostuvo que la prescripción, en cuanto a los menores e incapacitados se refiere, ha sido una regla protegida y resguardada por los foros judiciales durante años:

“No cabe duda de que, como ha sido durante más de cien años, en nuestro ordenamiento jurídico permea la regla de que la prescripción no transcurre contra los menores o incapaces mientras subsista la condición.”⁴

Mediante el análisis de la OSL sobre las disposiciones de los artículos 650 y 675 del Código Civil de Puerto Rico, la prescripción queda supeditada a los derechos que cobijan a los menores e incapacitados mientras dure su estado de *incapacidad*. Con relación al Artículo 1196, señaló:

“Parece apartarse de la norma general en cuanto a que la prescripción se suspende durante la minoridad, toda vez que son precisamente los menores e incapaces quienes no pueden contratar.”⁵

Referente al inciso (a) del Artículo 1198, la OSL manifestó:

“El problema con esta norma es que deja a los menores e incapaces al arbitrio de lo que hagan sus progenitores o tutores. Si estos no llevaran a cabo las acciones correspondientes dentro de los términos prescriptivos que protejan los intereses de los menores, entonces [sic] solo tendrían estos una causa contra quienes les tuvieron bajo su guarda. Por tanto, como bien señala la medida que nos ocupa, ello atentaría contra los lazos familiares que el propio código intenta proteger.”⁶

La OSL, mediante memorial Explicativo presentado el 19 de febrero de 2025 realizó un análisis del P. de la C. 10, en el cual reafirmó su endoso a la medida, según fue expresado mediante el memorial explicativo sobre el P. del S.654, suscrito el 5 de noviembre de 2021.

En el citado memorial, la OSL reconoce la amplia facultad para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo. En lo tocante al P. de la C. 10, que persigue fomentar la protección de los menores e incapacitados en Puerto Rico, la OSL destaca que no hay impedimento legal para su aprobación.

³ Memorial Explicativo de Servicios Legales de Puerto Rico, en las págs. 5-6. Cabe destacar que el P. de C. 10 no contempla el derogar el Artículo 40 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico de 1933, disposición que si se contempló en el P. del S. 654 en el que aquí se hace alusión.

⁴ Memorial Explicativo de la Oficina de Servicios Legislativos, en la pág. 5.

⁵ *Id.* en la pág. 6.

⁶ *Id.*

CONCLUSIÓN

La Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, considera que la aprobación de esta ley, la cual se conceptualiza como una enmienda técnica, para enmendar el Artículo 1198 de la Ley 55-2020, beneficia a las personas menores de edad y a las incapaces, que de esa forma no pierden sus reclamaciones **porque sus representantes legales no hayan sido diligentes en actuar**. Esta medida es de vital importancia en asuntos de vindicación de derechos con términos prescriptivos cortos, como lo es el de la responsabilidad extracontractual. Las personas incapaces y menores de edad no quedarían desprovistas de su incapacidad de actuar para interrumpir los términos que disponen los estatutos pertinentes. Actualmente, el Artículo 1198(a), condiciona la aplicación de la suspensión de la prescripción a aquellos casos que el incapaz⁷ no esta bajo la guarda de sus representantes legales.

La presente medida propone que la suspensión de la prescripción será aplicable durante “la minoridad o la incapacidad”, **sin condición alguna**.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Lo Jurídico, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación sin enmiendas, del P. de la C. 10.

Respetuosamente sometido,

Hon. José J. Pérez Cordero
Presidente
Comisión de Lo Jurídico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 11, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 1327 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”; para aclarar que en el contrato de préstamo no se deben intereses si no se pactan expresamente; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de noviembre de 2020 entró en vigor la Ley 55-2020 conocida como “Código Civil de Puerto Rico”. Este nuevo Código es el producto de décadas de estudio, análisis, investigación, redacción y discusión, que responde a las realidades y necesidades de nuestro tiempo y de nuestro pueblo, y constituye un instrumento eficaz para la transformación de Puerto Rico en una sociedad de vanguardia en todos los sentidos.

La presente Ley tiene el propósito de aclarar una inconsistencia entre el Artículo 1327 y la última oración del Artículo 1328 del Código Civil. Es sabido que el préstamo puede ser “gratuito” (es decir, sin pago de intereses) u “oneroso” (con pago de interés). Cuando el contrato no dispone si el prestatario pagará intereses sobre las cantidades prestadas, o si no los pagará, el Artículo 1327 dispone que “El préstamo, salvo pacto distinto, es oneroso”. Es decir, se presume que el préstamo paga intereses, excepto cuando las partes acuerdan que no se deberán los mismo.

Por otra parte, la última oración del Artículo 1328 del Código Civil dispone que “no se deberán intereses, sino cuando expresamente se hubiesen pactado”. Tradicionalmente, en la regulación del contrato de préstamo en Puerto Rico ha regido la regla de que no se deben intereses, si no se ha pactado expresamente. Así lo disponía el Artículo 1646 del Código Civil de 1930 (“no se deberán intereses sino cuando expresamente se hubiesen pactado”). De igual manera, en la Sección 2-112(a)(i) de la Ley de Transacciones Comerciales, Ley 241-1996, según enmendada, dispone, respecto a los instrumentos negociables, que “a menos que se disponga lo contrario en el instrumento, (i) un instrumento no devengará intereses.” Por lo tanto, al resolver la inconsistencia entre los Artículos 1327 y 1328 del Código Civil, la solución consistente con el derecho anterior y vigente es optar por la no presunción de intereses en el préstamo, lo que se logra cambiando la palabra “oneroso” por “gratuito” en el Artículo 1327 del Código Civil.

⁷ Véase el Artículo 100 del Código Civil de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1327 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico” para que se lea como sigue:

“Artículo 1327. — **[Carácter oneroso del préstamo.]** *Presunción de gratuidad del préstamo.*

El préstamo, salvo pacto distinto, es **[oneroso]** *gratuito.*”

Sección 2.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de lo Jurídico sobre la P. de la C. 11.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

Nuestra Comisión de Lo Jurídico de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 11, tiene a bien recomendar la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 11 tiene como propósito enmendar el Artículo 1327 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”; para aclarar que en el contrato de préstamo no se deben intereses si no se pactan expresamente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Un proyecto equivalente al P. de la C. 11 fue presentado durante la Decimonovena Asamblea Legislativa como una medida de Administración, mediante el P. del S. 656 y el P. de la C. 1059. El P. del S. 656 fue aprobado unánimemente en el Senado de Puerto Rico el 24 de octubre de 2022. Posteriormente, fue referido a la Comisión de Lo Jurídico en la Cámara de Representantes, y quedó pendiente de trámite ulterior en dicha Comisión.

La Comisión de Lo Jurídico como parte de la evaluación del P. de la C. 11, examinó el Informe Positivo de la Comisión de Lo Jurídico del Senado de Puerto Rico sobre el P. del S. 656. Este contiene la comparecencia de las siguientes entidades: 1) la Asociación de Bancos de Puerto Rico, y 2) la Liga de Cooperativas de Puerto Rico. Contando con el beneficio del Informe Positivo que surge del trámite legislativo, esta Comisión pudo hacer el análisis de la medida y realizar la debida recomendación. Además, se examinó el memorial explicativo presentado por la Oficina de Servicios Legislativos el 25 de febrero de 2025 sobre el P. de la C. 11.

Asociación de Bancos de Puerto Rico

La Asociación de Bancos de Puerto Rico favoreció la aprobación de la medida, sujeto a que se acogiera su recomendación. Del Informe Senatorial se desprende su recomendación, y citamos:

“... *la ABPR sugiere se adopte el siguiente lenguaje:*

“Artículo 1327. – Carácter del préstamo.

El préstamo puede ser de carácter gratuito, u oneroso cuando se pacte el pago de interés.”

La justificación para el texto sugerido se basa en que, “en el contrato de préstamo, distinto al contrato de comodato, que es intrínsecamente gratuito, en la práctica, tiende a ser en el fondo, más de carácter oneroso que gratuito ya que típicamente este contrato se emplea más comúnmente con

relación a cosas fungibles, como lo son las transacciones de dinero a través de una institución financiera, donde lo normal es que se pacten intereses. Nos parece, por tanto, que sería contrario al espíritu de modernizar nuestro ordenamiento civil que inspire la redacción de la Ley 55-2020, al establecer que contrato de préstamo se presume gratuito.”

Examinada la sugerencia, esta Comisión, al igual que la Comisión homóloga, no acoge su recomendación para modificar el texto del Artículo 1327 del Código Civil, debido a que derrotaría la presunción de gratitud del préstamo, que bajo el anterior Código Civil también se sostuvo, salvo que se demuestre pacto distinto.

Liga de Cooperativas de Puerto Rico

Por su parte, la Liga de Cooperativas de Puerto Rico representa a 108 cooperativas de ahorro y crédito en Puerto Rico. Del Informe Senatorial se desprende que la entidad favoreció la aprobación de la medida, y explicó lo siguiente sobre la legislación que les rige, es decir la Ley 255-2002:

“Mediante la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, este sector pacta el cobro de intereses en virtud de normas establecidas por cada una de sus Juntas de Directores. Así lo reconoce el Artículo 6.03 de dicho estatuto, no obstante, razonan que “los funcionarios de las cooperativas deben buscar la manera de administrar un negocio autosustentable para la continuidad de sus servicios, por lo que la actividad prestataria debe generar intereses”.

El precitado Artículo también regula lo pertinente a las prácticas de concesión de créditos generalmente aceptadas por el sector, políticas de precios y tasas de interés, entre otros aspectos. Comentan, además que, mediante reglamentación del ente regulador de las cooperativas (COSSEC), se requiere a las Juntas de Directores promulgar normas que incluyan límites de préstamos, tipos de préstamos, así como información sobre tasas de interés a imponerse. También deben establecer las normas respecto a la forma, términos y condiciones para la concesión de préstamos. Así las cosas, la Liga señala lo siguiente:

“... la ley especial aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito dispone claramente las normas aplicables al cobro de intereses en los contratos de préstamo. El incumplimiento de los funcionarios de las entidades en esta área conllevaría serios señalamientos del regulador y de los propios socios dueños, así como una violación de los oficiales a sus deberes fiduciarios.

Desde esta perspectiva, las disposiciones citadas en el Código Civil no generan impacto sobre las transacciones prestatarias administradas por las entidades de nuestro sistema financiero. No obstante, en el entendimiento de que la corrección de la dicotomía señalada en la letra de la ley es importante para la certeza de las relaciones y transacciones jurídica, así como para evitar futuros litigios, endosamos la aprobación del proyecto que atendemos”.

Oficina de Servicios Legislativos

La Oficina de Servicios Legislativos (OSL), mediante memorial presentado el 25 de febrero de 2025, se expresó sobre el P. de la C. 11, endosando el mismo. En su memorial explicativo opinó que el lenguaje contradictorio de la normativa referente a los intereses de préstamos puede ser resuelta con una solución congruente y consistente con el carácter histórico que había prevalecido en nuestro ordenamiento. La OSL expresó lo siguiente:

“[c]oncurrimos de que no existe impedimento legal para la aprobación del P. de la C. 11, e incidimos con el autor de la medida en que, para atender la inconsistencia y dar certeza a los intereses de un préstamo, es deseable regresar a la normativa anterior que recogía el Código Civil de 1930 y establecer el carácter gratuito del préstamo, salvo pacto en contrario.”

CONCLUSIÓN

La Comisión de Lo Jurídico de la Cámara de Representantes considera que la aprobación del P. de la C. 11 brindará claridad jurídica al disipar la inconsistencia entre el Artículo 1327 y la última oración del Artículo 1328 del Código Civil. La solución, consistente con el derecho anterior y vigente, es optar por la no presunción de intereses en el préstamo, lo que se logra sustituyendo la palabra “oneroso” por “gratuito” en el Artículo 1327 del Código Civil.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Lo Jurídico somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación del P. de la C. 11, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Hon. José J. Pérez Cordero
Presidente
Comisión de Lo Jurídico

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 229, que lee como sigue:

Para enmendar los Artículos 5, 12 y 15 de la Ley 267-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”, con el fin de excluir a los municipios de la fijación de cargos establecidos en la referida legislación; atemperarla a las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 267-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”, creó el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, adscrito al Departamento de Transportación y Obras Públicas del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico. La instrumentalidad tiene la encomienda de desarrollar e implantar mecanismos de coordinación para la protección de las instalaciones soterradas contra daños por excavaciones o demoliciones, así como de establecer el Sistema de Llamada Única, para el recibo expedito de avisos de excavación o demolición, y su transmisión inmediata a los operadores, según las disposiciones provistas por esta Ley.

El Artículo 12 de la Ley 267-1998, establece que, en o antes de los sesenta (60) días de aprobada la legislación, cada operador de una instalación o estructura soterrada, incluyendo aquellas pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, y municipios, pagará a la Comisión de Servicio Público un cargo único de aportación inicial. Por otro lado, el Artículo 15 de la misma Ley 267-1998, establece que la Comisión de Servicio Público adoptará los reglamentos necesarios a los fines de que se cumplan los propósitos de esta. A estos fines, la Comisión de Servicio Público aprobó el Reglamento Número 7245, Reglamento para la Creación y Funcionamiento del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, cual incorpora, en su Sección 10.02, el pago de un Canon Anual a los municipios que tengan instalaciones o estructuras soterradas y dispone además, que cada municipio deberá pagar, en o antes del primero de agosto de cada año, un canon anual por la participación en el sistema de llamada única, dependiendo del presupuesto para el año fiscal en curso.

Como norma general, los municipios no operan instalaciones o estructuras soterradas, ya que dichas funciones son llevadas a cabo principalmente por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), entre otras corporaciones públicas o compañías privadas, como la industria de la construcción. Por lo general, estas actividades conllevan la realización de excavaciones o demoliciones y sobre los cuales se mantiene el deber de notificar al Centro de Coordinación de Excavación y Demoliciones.

En consideración a lo anterior, y en función de sus deberes estatutarios, los municipios pagaron el cargo único de aportación inicial a la Comisión de Servicio Público. toda vez que el estatuto antes citado no

dispone otros cargos anuales, cánones o tarifas posteriores al referido cargo inicial. No obstante, bajo el Reglamento 7245, y sin contar con un mandato legislativo expreso, se han incorporado unos cargos anuales no contemplados en la Ley 267-1998, cargo que abona a la difícil situación fiscal que enfrentan los municipios.

Es menester señalar que la facultad de imponer contribuciones es exclusiva de la Asamblea Legislativa, esto por precepto constitucional del Artículo VI, Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por ende, las agencias no pueden fijar e imponer contribuciones, cargos, cánones, tarifas u otros análogos vía reglamentación, y, por tanto, los cargos o tarifas que se impongan mediante reglamentación se considerarían improcedentes en derecho o ultra vires.

La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, declara, en su Artículo 1.003, la política pública de proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, el Código Municipal enarbola los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que permita a los municipios cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. Además, con la aprobación del Código Municipal, se reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. Se dispone, por ende, que todas las ramas de Gobierno deberán proteger las fuentes de recursos municipales y que las facultades tributarias municipales se interpretarán liberalmente a favor del pueblo representado por el municipio.

Es de conocimiento público, que la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, ha tomado medidas drásticas en el sector gubernamental que afectan directamente a los municipios de Puerto Rico. Estas medidas, han causado un impacto económico en detrimento a los setenta y ocho (78) municipios de la Isla, afectando sus ingresos y recaudos. Así, por ejemplo, se destaca la iniciativa de austeridad, evidenciada durante el año fiscal 2017-2018, de eliminar el Fondo de Equiparación del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), iniciativa que ha generado un impacto significativamente adverso en los ya reducidos ingresos municipales y ha obligado a los municipios a realizar ajustes en las asignaciones presupuestarias de conformidad con la presente realidad fiscal.

Entendemos la difícil situación económica que vienen enfrentando los municipios, debido, por un lado, a la eliminación del Fondo de Equiparación, limitaciones, obligaciones y, por otro lado, al aumento de las responsabilidades primarias impuestas a los municipios, como la provisión de servicios esenciales, aportación a la tarjeta de salud, aportación al PayGo, manejo y control ambiental; policía municipal y manejo de emergencias; cementerios; campo ocupado en contribuciones; entre otros. Por otro lado, es menester señalar que, al finalizar este año fiscal 2024, los municipios dejarán de recibir los fondos de fortalecimiento municipal asignados bajo el “Coronavirus State Fiscal Recovery Fund (“CSFRF”), asignaciones de carácter NO recurrente, y destinadas a proveer servicios gubernamentales y esenciales. La mayoría de los municipios pequeños y medianos se han visto obligados a utilizar estos fondos en servicios esenciales de salud, saneamiento y control ambiental o mejoras a la infraestructura. Por lo tanto, para el año 2025, los municipios ya no contarán con dichos recursos para continuar ofreciendo los servicios a los ciudadanos.

Ante los retos fiscales que han enfrentado los municipios en los últimos años, la Asamblea Legislativa entiende que es necesario atender sus legítimos reclamos y establecer que se exima a los municipios de cualquier cargo que no esté contemplado bajo la Ley 267-1998. Entendemos que el impacto de la eliminación de los cargos en referencia es mínimo para al Gobierno Central, por lo que no representaría una reducción significativa a sus ingresos.

Por ello, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley 267-1998, según enmendada, con el fin excluir a los municipios de la fijación de cargos establecidos en el referido estatuto, como parte de nuestro compromiso y empeño de proveer herramientas a los municipios para la ejecución efectiva de sus deberes y para que continúen ofreciendo los servicios de primera necesidad a los ciudadanos; así como atemperar la legislación a las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 267-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5. — Deberes de un Operador

Todo operador de una instalación o estructura soterrada, incluyendo aquellas pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades, incluyendo los municipios, tendrá que participar del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones y deberá proveer a dicho Centro el nombre y número de teléfono del representante autorizado para recibir avisos de excavación o demolición.

Al recibo de la información, los operadores que tengan instalaciones o estructuras soterradas en el lugar a excavar o donde tendrá lugar la demolición, marcarán la localización actual de las estructuras, así como la profundidad aproximada de las mismas, antes de la hora pautada para el inicio de la excavación o demolición. La identificación de la localización por donde discurren las instalaciones o estructuras de los operadores, en lo relativo a colores o mecanismos de identificación, será según disponga el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones por reglamento, con excepción de lo dispuesto expresamente por esta Ley. Si un operador desea tener un representante presente durante la excavación o demolición, deberá contactar al excavador o demoledor y confirmar la fecha y hora de la excavación o demolición.

En el caso de que el operador de una instalación o estructura del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades, realice o contrate a un excavador o demoledor o realice motu proprio los trabajos de excavación y/o demolición en infraestructura municipal y no cumpla con el inciso (n) del Artículo 6 de esta Ley, el Municipio le exigirá cumplir con el arreglo de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el **[Artículo 14.0DEde la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991] Artículo 3.019 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”**.

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley 267-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 12. — Cargo

En o antes de los sesenta (60) días de aprobada esta Ley, cada operador pagará a la Comisión de Servicio Público un cargo único de aportación inicial que será distribuido en su origen por los municipios y entidades públicas con instalaciones en las áreas de operación a ser servidas primeramente para el establecimiento del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones.

(...)

Esta tarifa no será prorrateada. Todo nuevo operador de instalaciones soterradas en Puerto Rico, que comience operaciones luego de promulgada esta Ley, vendrá obligado a cumplir con el cargo único de aportación inicial dispuesto en este Artículo, según lo disponga el Secretario de Transportación y Obras Públicas por reglamento. *Disponiéndose, que, en el caso de los municipios y a partir del año fiscal 2025-2026, éstos quedarán excluidos de obligación alguna de pagar el cargo único de aportación inicial.*

El Secretario de Transportación y Obras Públicas tendrá la facultad de establecer mediante reglamento un canon por los servicios brindados a los operadores, excavadores o demoledores.

~~El Secretario de Transportación y Obras Públicas tendrá la facultad de establecer mediante reglamento un canon por los servicios brindados a los operadores, excavadores o demoledores.~~

Los dineros recogidos bajo este Artículo serán ingresados a un fondo especial, el cual será inmediatamente transferido al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y usados exclusivamente para los gastos operacionales y funcionales del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, y para gastos administrativos de dicho Departamento para dar apoyo al Centro.

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley 267-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 15. — Reglamentos

Dentro de los primeros seis (6) meses de vigencia de esta Ley, la Comisión de Servicio Público adoptará reglamentos a los fines de que se cumplan los propósitos de la misma. *Cualquier imposición de un canon, cargo o tarifa a los municipios, en adición al cargo único de aportación*

inicial establecido en el Artículo 12 de esta Ley, tendrá que ser aprobado mediante legislación al efecto. Los municipios quedarán excluidos de la aplicación de cualquier canon, cargo o tarifa establecido mediante cualquier Reglamento aprobado para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley y establecido sin previa promulgación expresa de la Asamblea Legislativa.”

*La aprobación de cualquier correspondiente reglamento deberá cumplir con las exigencias mínimas del debido proceso de ley y demás exigencias que se establecen en la Ley Núm. 38-2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada; así como con el estándar establecido por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en *Memphis Light, Gas and Water Division vs Craft*, 436 US 1 (1978).*

Sección 4.-Facultades reglamentarias de la Comisión de Servicio Público del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico y del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Cualquier reglamentación, orden administrativa, carta circular o boletín informativo, necesario o conveniente para hacer efectivas las disposiciones y propósitos de esta Ley, deberá ser promulgado por la Comisión de Servicio Público del ~~Estado Libre Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Ley.

No obstante, la vigencia de las disposiciones de esta legislación no requerirá, ni estará supeditada su puesta en vigor, a la promulgación de reglamento, orden administrativa, carta circular o boletín informativo alguno, o a cualquier enmienda sobre reglamentos, órdenes administrativas, o cartas circulares vigentes.

La aprobación de cualquier correspondiente reglamento deberá cumplir con las exigencias mínimas del debido proceso de ley y demás exigencias que se establecen en la Ley Núm. 38-2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada; así como con el estándar establecido por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en *Memphis Light, Gas and Water Division vs Craft*, 436 US 1 (1978).

Artículo 5.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite, ejecución o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha resolución, dictamen o sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite, o parte de esta Ley que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo 6.-Supremacía

Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley, reglamento o norma que no estuviere en armonía con ellas

Artículo 7.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de lo Transportación e Infraestructura sobre la P. de la C. 229.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 229, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 229 propone una enmienda a los Artículos 5, 12 y 15 de la Ley 267-1998, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”. El objetivo principal de la medida es excluir a los municipios de la fijación de cargos establecidos en la referida legislación; atemperarla a las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; y otros fines relacionados.

La exposición de motivos de la medida menciona que, este proyecto de ley busca enmendar la Ley 267-1998, que creó el Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico, con el propósito de eximir a los municipios del pago de los cargos anuales derivados del Reglamento 7245. También aclara que la imposición de los mencionados cargos a los municipios no cuenta con un mandato legislativo expreso y que la facultad de imponer contribuciones es exclusiva de la Asamblea Legislativa.

Además, el autor de esta medida indica que, los municipios enfrentan serias dificultades fiscales, agravadas por la eliminación del Fondo de Equiparación del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales de Puerto Rico (CRIM), las responsabilidades adicionales impuestas por el gobierno central, y la expiración de fondos federales asignados bajo el Coronavirus State Fiscal Recovery Fund (CSFRF). La Asamblea Legislativa consideró que eximir a los municipios de estos cargos no tendrá un impacto negativo significativo en las finanzas del gobierno central, pero sí aliviará la carga fiscal de los municipios, permitiéndoles continuar ofreciendo servicios esenciales.

Actualmente, el Reglamento 7245 impone un canon anual a los municipios que poseen instalaciones o estructuras soterradas, a pesar de que la Ley 267-1998 solo contemplaba un cargo único de aportación inicial. Sin embargo, la mayoría de los municipios no manejan infraestructuras soterradas, ya que estas son operadas por entidades como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y empresas privadas del sector de la construcción.

Con la medida propuesta, los municipios quedarían formalmente exentos de estos cargos anuales, eliminando una obligación económica que afecta sus ya limitados presupuestos. Esto representa un alivio financiero inmediato y evita que los municipios tengan que destinar recursos a un gasto que no les corresponde por la naturaleza de sus funciones. El Código Municipal de Puerto Rico establece que los municipios deben contar con los poderes y recursos necesarios para su funcionamiento eficiente. Además, se reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo, lo que justifica la necesidad de proteger sus recursos y evitar cargas fiscales que limiten su capacidad operativa.

Cabe señalar que, el Artículo VI, Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que la potestad de imponer contribuciones y cargos públicos es exclusiva de la Asamblea Legislativa. Esto significa que ninguna agencia gubernamental puede fijar tarifas, cánones o cargos sin un mandato legislativo expreso, pero el Reglamento 7245 impuso cargos anuales sin contar con una disposición clara en la Ley 267-1998, lo que se considera ultra vires, es decir, más allá de la autoridad legal de la Comisión de Servicio Público. La enmienda corrige esta situación al reafirmar que cualquier cargo adicional debe ser aprobado por la Asamblea Legislativa y no puede imponerse unilateralmente a través de reglamentación.

Por último, la eliminación de estos cargos no representa una pérdida significativa de ingresos para el Gobierno Central. Los municipios ya realizaron en su momento el pago único de aportación inicial, cubriendo los costos asociados a su inclusión en el Sistema de Llamada Única del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones; La eliminación de los cargos anuales no afecta la capacidad operativa del Centro de Coordinación, ya que este cuenta con otras fuentes de financiamiento provenientes de operadores privados y agencias estatales que sí manejan infraestructuras soterradas. Lo que hace que esta medida no tenga un impacto fiscal considerable para el Gobierno Central, pero sí genera un alivio económico significativo para los municipios, que podrán destinar esos fondos a necesidades más urgentes.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 229 fue presentado durante la decimonovena Asamblea Legislativa por el representante Gabriel Rodríguez Aguiló. La medida fue aprobada en la Cámara de Representantes el 25 de junio de 2024 y posteriormente fue aprobado en el Senado de Puerto Rico. No obstante, quedó pendiente por la firma del Gobernador.

La Comisión de Transportación e Infraestructura recibió los comentarios de la **Federación de Alcaldes** por conducto de su Director Ejecutivo, Sr. Ángel M. Morales Vázquez, quien nos menciona que actualmente los municipios están enfrentando una difícil situación económica debido a los Planes Fiscales certificados y la eliminación del Fondo de Equiparación, siendo dicho fondo una medida paliativa o de

nivelación por las limitaciones, obligaciones y responsabilidades primarias impuestas por ley a los municipios (servicios esenciales, aportación tarjeta de salud, aportación al PayGo, control ambiental; policía municipal y manejo de emergencias; cementerios; campo ocupado en contribuciones; entre otros) los ingresos de transferencia municipales-los mal llamados subsidios- ha disparado aún más la difícil situación económica de gran parte de los municipios.

Además, señala el Director Ejecutivo que el pasado año fiscal 2024 los municipios dejaron de recibir los fondos de fortalecimiento municipal asignados bajo los fondos del “Coronavirus State Fiscal Recovery Fund (“CSFRF”), dichos fondos, de carácter NO recurrente, estaban destinados para proveer a los municipios fondos adicionales y proporcionar servicios gubernamentales y esenciales a sus residentes. Por la razón antes expuesta, la Federación de Alcaldes entiende que es necesario que se exima a los 78 municipios de los cargos anuales que no se contemplan bajo la Ley 267, ante y que se están requiriendo y cobrando vía reglamentación y no de forma estatutaria.

Por último, menciona el Sr. Morales que, es política pública de los municipios velar por el bienestar general y en atender los problemas que enfrentan los residentes. A estos fines, es necesario contar con los recursos económicos para atender las necesidades y proveerles los servicios a los ciudadanos. Por tal razón, entendemos que debemos buscar mecanismos que sirvan de ayuda para los 78 municipios de la Isla para la ejecución efectiva de sus deberes y para que continúen ofreciendo los servicios de primeras necesidades a los ciudadanos. Además, es necesario atemperar la referida Ley en relación con las menciones de la Ley Número 107-2020, según enmendada, ante la derogación de la Ley 81-1991 por la referida Ley.

Por lo antes expuesto, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico **ENDOSA** el Proyecto de la Cámara 229, según presentado.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura concluye que la enmienda a la Ley 267-1998 representa una medida necesaria y justa para corregir la imposición de cargos anuales a los municipios sin un mandato legislativo expreso. Al eliminar estos pagos, se reafirma el principio constitucional de que solo la Asamblea Legislativa tiene la potestad de establecer tributos o tarifas, evitando que agencias gubernamentales impongan cargas económicas arbitrarias mediante reglamentación.

Esta medida responde a la realidad fiscal que enfrentan los municipios, que se han visto reducidos sus ingresos debido a la eliminación del Fondo de Equiparación del CRIM y la expiración de fondos federales no recurrentes. Al eximirlos de estos pagos, se les permite redirigir sus recursos hacia servicios esenciales como seguridad, salud y saneamiento, asegurando una mejor calidad de vida para sus ciudadanos.

Además, estas enmiendas están en línea con los principios establecidos en el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, que busca fortalecer la autonomía de los municipios y asegurar que dispongan de los recursos necesarios para cumplir con su función de gobierno local. La eliminación de estos cargos representa un alivio financiero crucial que permitirá a los municipios operar de manera más eficiente y efectiva.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación con enmiendas, del P. de la C. 229.

Respetuosamente sometido,

Hon. José Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 2, que lee como sigue:

Para denominar con el nombre del reconocido servidor público, político y jurista puertorriqueño, Baltasar Corrada del Río (QEPD), la Avenida Lomas Verdes (PR-177), la cual discurre entre los municipios de Bayamón, Guaynabo y San Juan; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Baltasar Corrada del Río fue un reconocido servidor público, político y jurista puertorriqueño. Hijo de Doña Ana del Río y Don Rómulo Corrada fue el segundo de catorce hermanos. Oriundo del barrio Río Grande de Morovis donde realizó sus primeros estudios, Corrada del Río nació el 10 de abril de 1935 y falleció el 11 de marzo de 2018 en Fort Myers del estado de la Florida. Estuvo felizmente casado con la Sra. Beatriz Betances de cuyo matrimonio nacieron sus hijos: Ana Isabel, Francisco Javier, Juan Carlos y José, quienes posteriormente le convirtieron en un amoroso y orgulloso abuelo. En el campo académico, obtuvo sus grados de Bachillerato en Bellas Artes y un Juris Doctor, ambos de la Universidad de Puerto Rico.

Corrada del Río se destacó a lo largo de su trayectoria como un servidor público de excelencia, un caballero en su vida personal y política, un padre ejemplar, un esposo abnegado, y un hombre de fe. Aunque muy reconocido por su trayectoria política en defensa de la Unión Permanente con los Estados Unidos, Baltasar no dedicó su vida a la política exclusivamente.

En los inicios de su carrera, Corrada del Río comenzó como un gran defensor de los derechos humanos en Puerto Rico que –a principio de la década de los '70- presidió la Comisión de Derechos Civiles a través de la cual enfatizó en lucha contra la discriminación de la mujer en el empleo. Como resultado de esa lucha, rinde el primer informe sobre discrimen contra la mujer trabajadora en Puerto Rico titulado “La Igualdad de Derechos y Oportunidades de la Mujer Puertorriqueña”. Las recomendaciones de su informe resultaron en legislación antidiscriminatoria y de avanzada que nuestra sociedad disfruta hasta hoy día. Además, fue columnista del periódico El Mundo y presidente y editor de la Revista de Derechos Humanos de Puerto Rico, lo cual evidencia su empeño a la defensa de la democracia y los derechos humanos de nuestros hermanos puertorriqueños. Luego, Corrada del Río juramentaría como Comisionado Residente en Washington D.C. durante los cuatrienios de 1976-1980 y 1981-1984, como Alcalde de la Ciudad Capital de San Juan durante el cuatrienio de 1985-1988, Secretario de Estado durante 1993-1994 y Juez Asociado del Tribunal Supremo hasta el 2005.

Dentro de su incursión en la política, en 1976 fue electo para Comisionado de Puerto Rico en Washington D.C. En su estadía como Comisionado Residente, los congresistas le destacan como uno de los comisionados residentes más influyentes de la isla que defendió la condición de estado puertorriqueño y tomó un interés activo en las preocupaciones de los ciudadanos minoritarios en todo el país. Además, Corrada del Río fue miembro fundador del Caucus Hispano del Congreso (CHC), y trabajó para garantizar que los puertorriqueños y los hispanoamericanos de todas partes tuvieran acceso a importantes programas federales relacionados a la educación y a la incursión universitaria.

En su incumbencia como Alcalde de San Juan, Corrada del Río fue electo Presidente de la Fundación Interamericana de Ciudades. En octubre de 2006, el Municipio de San Juan lo honra como Hijo Adoptivo Predilecto de la Ciudad Capital y expresaron mediante resolución que “como Ejecutivo Municipal demostró su gran sensibilidad al adoptar medidas para la protección de las personas deambulantes; tuvo la visión de impulsar obras de restauración a las plazas del Viejo San Juan; y hábilmente puso en vigor medidas de revitalización para el comercio y el turismo a través de San Juan Abre Sus Puertas. Además, fue pionero en la creación de unidades administrativas especializadas dirigidas a atender las necesidades de grupos específicos de nuestra población, como lo fueron la Oficina de la Mujer y la Oficina de Asuntos de la Juventud Municipal.”

En 1988, Corrada del Río aspiró a la gobernación por el Partido Nuevo Progresista y fue derrotado por el Gobernador Rafael Hernández Colón del Partido Popular Democrático. En el año 1995, fue nominado al cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico por el Gobernador Pedro Rosselló González,

siendo confirmado unánimemente por el Senado. En su estadía como Juez del máximo foro judicial de nuestra Isla, asumió posiciones con firmeza, valor y fundamentadas en los más altos principios de justicia demostrando su compromiso con el derecho sin mediar el prejuicio o la parcialidad.

La trayectoria pública de Corrada del Río es digno ejemplo de lo que es ser un gran líder en su pueblo. Muy pocas personas han tenido la oportunidad de ser parte de la historia de un país desde tantos y diversos cargos siempre con resultados excelentes y dignos de admiración. Lamentablemente, falleció el 11 de marzo de 2018.

Se sabe que, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la facultad de denominar estructuras gubernamentales y calles y carreteras, entre otros, reconociendo las aportaciones de ciudadanos distinguidos. Esto, con el fin de enaltecer y reconocer las ejecutorias de hombres y mujeres que realizaron con nobleza, rectitud y la tenacidad que rige a un ciudadano ejemplar.

Asimismo, la denominación de una carretera con el nombre de algún ciudadano que marcó la historia del país o de su municipio, fomenta un sentido de pertenencia e identificación de sus residentes, por tal razón, denominamos la Avenida Lomas Verdes (PR-177), con el nombre del reconocido servidor público, político y jurista puertorriqueño, Baltasar Corrada del Río (QEPD).

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Denominar con el nombre del reconocido servidor público, político y jurista puertorriqueño, Baltasar Corrada del Río (QEPD), la Avenida Lomas Verdes (PR-177), la cual discurre entre los municipios de Bayamón, Guaynabo y San Juan.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, junto s los municipios de Bayamón, Guaynabo y San Juan, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Traspotación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 2.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta R. C. de la C. 2 tiene como propósito denominar con el nombre de Baltasar Corrada del Río (QEPD) la Avenida Lomas Verdes (PR-177), que discurre entre los municipios de Bayamón, Guaynabo y San Juan. A través de este acto, se pretende honrar su destacada trayectoria pública y sus aportaciones significativas a la sociedad puertorriqueña.

Según la exposición de motivos, Corrada del Río fue un hombre cuya vida estuvo marcada por su compromiso con el servicio público, los derechos humanos, y la justicia. Nacido el 10 de abril de 1935 en Morovis, Puerto Rico, y fallecido el 11 de marzo de 2018, Corrada del Río dedicó gran parte de su vida a la defensa de los valores democráticos y de los derechos civiles de los puertorriqueños. Su carrera abarcó diversos roles de liderazgo, entre ellos, Comisionado Residente en Washington D.C., Alcalde de San Juan, Secretario de Estado y Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

A lo largo de su trayectoria, Corrada del Río se destacó no solo por su firme posición en la defensa de la unión permanente de Puerto Rico con los Estados Unidos, sino también por su activismo en pro de los

derechos humanos, particularmente en la lucha contra la discriminación hacia la mujer. Fue una figura central en la creación de leyes progresistas que han tenido un impacto duradero en la sociedad puertorriqueña.

Este acto de denominar la Avenida Lomas Verdes en su honor busca perpetuar su memoria y reconocer públicamente el legado que dejó en la política, la justicia y el servicio público. La medida responde a un esfuerzo por enaltecer a aquellos ciudadanos que, como Baltasar Corrada del Río, se distinguieron por su dedicación y contribuciones al bienestar de la nación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El reconocimiento de figuras históricas mediante la denominación de espacios públicos es una práctica común en diversas sociedades, ya que permite mantener viva la memoria de aquellos que han contribuido de manera significativa al desarrollo de la comunidad. La medida propuesta tiene un profundo valor simbólico, ya que no solo honra a Baltasar Corrada del Río, sino que también refuerza los valores de respeto, justicia y compromiso con la comunidad.

La Avenida Lomas Verdes (PR-177), que conecta varios municipios importantes de Puerto Rico, se convierte en un espacio idóneo para rendir homenaje a este ilustre puertorriqueño. Este acto, además de servir como reconocimiento póstumo a Corrada del Río, fomenta un sentido de pertenencia y orgullo en los residentes de Bayamón, Guaynabo y San Juan, quienes podrán identificar un lugar de importancia histórica con el nombre de una figura clave en la política puertorriqueña.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura considera que la aprobación de esta resolución es un acto de justicia y respeto a la memoria de un hombre que dejó una huella indeleble en la historia de Puerto Rico. Denominar la Avenida Lomas Verdes con el nombre de Baltasar Corrada del Río representa un reconocimiento merecido a su dedicación y servicio al pueblo puertorriqueño.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación sin enmiendas, de la R. C. de la C. 2.

Respetuosamente sometido,

Hon. José Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 8, que lee como sigue:

Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes del balance disponible en la Sección 1 apartado 34 inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 36, a fin de viabilizar la Construcción de un muro de gaviones, que proteja el hogar adyacente a la Quebrada Juan Martín, del Sr. Julio L. Ortiz Ríos, residente de la Carretera 984 km 1.1 Bo. Juan Martin, Luquillo, Puerto Rico 00773, Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de fondos a ser reasignados; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes del balance disponible en la Sección 1 apartado 34 inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 36, para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Autoridad de Tierras, Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes

a) Para la obra y mejora permanente como: la Construcción de un muro de gaviones, que proteja el hogar adyacente a la Quebrada Juan Martín, del Sr. Julio L. Ortiz Ríos, residente de la Carretera 984 km 1.1 Bo. Juan Martin, Luquillo, Puerto Rico 00773, Distrito Representativo Núm. 36.

Sección 2.-Se autoriza a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, a suscribir los acuerdos pertinentes con el Sr. Julio L. Ortiz Ríos, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda sobre la R. C. de la C. 8.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 8 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 8, según radicada, tiene como propósito reasignar al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes del balance disponible en la Sección 1 apartado 34 inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 36, a fin de viabilizar la Construcción de un muro de gaviones, que proteja el hogar adyacente a la Quebrada Juan Martín, del Sr. Julio L. Ortiz Ríos, residente de la Carretera 984 km 1.1 Bo. Juan Martin, Luquillo, Puerto Rico 00773, Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de fondos a ser reasignados; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, se asignaron recursos al Municipio de Luquillo para ser utilizados para obras y mejoras permanentes. El Municipio nos informa que dicha aportación era para la construcción de un muro de gaviones en la comunidad Juan Martín Adentro, para proteger viviendas adyacentes a la quebrada Juan Martín. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales le indicó al municipio que para dicho trabajo hace falta mínimo, diseño y permiso de las agencias estatales, por lo que el costo de la reconstrucción sobrepasa la cantidad otorgada en la Resolución Conjunta antes mencionada. Además, el municipio no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir la diferencia para la realización de la obra. Es por esta razón que se reasignan estos fondos a la Autoridad de Tierras para la realización de la obra.

IMPACTO FISCAL

La Comisión de Hacienda solicitó la certificación de fondos al Municipio de Luquillo y fue recibida el día 30 de enero de 2025, en la que nos informan que la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, están disponibles. Además, en cumplimiento con la Ley Núm. 53-2021 solicitó certificación de fondos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y esta fue recibida con fecha del día 18 de febrero de 2025, en la certificación la OGP nos presentó su análisis en relación a la disponibilidad de los fondos y nos proveyó la información necesaria para que se pueda llevar a cabo el traspaso de los fondos reasignados.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 8 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Eddie Charbonier Chinae
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. C. de la C. 24, que lee como sigue:

Para designar con el nombre de Leovigildo Figueroa Serrano, el tramo de la Carretera PR-682 que transcurre por el Barrio Garrochales del Municipio de Arecibo, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria como profesional de la salud; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Leovigildo Figueroa Serrano nació el 11 de septiembre de 1956, en el barrio Garrochales del Municipio de Arecibo. Fueron sus padres Ana C. Serrano Meléndez y Leovigildo Figueroa Águila. Fue un distinguido ciudadano, médico de profesión, hombre de familia, fiel creyente y practicante del honor y las nobles tradiciones de la profesión médica. Desde niño quería ser médico y su mayor anhelo fue brindar servicios a la comunidad de Garrochales.

Sus estudios primarios y secundarios los cursó en la Escuela Eugenio María de Hostos del barrio Garrochales y sus estudios superiores en la Escuela Superior Dra. María Cadillac de Martínez de Arecibo. Se distinguió por sus excelentes notas académicas.

Prosiguió sus estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico Recinto de Arecibo y en el Recinto de Río Piedras, donde estudió premédica. Continuó sus estudios de Medicina en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana. Finalizados sus estudios, comenzó su práctica en el Hospital Municipal de Arecibo, Yauco y Guánica. De igual manera, laboró para el Hospital Municipal de Manatí, Vega Baja y el Hospital Doctor Center de Manatí.

Cumpliendo su sueño de niño, estableció su consultorio médico en la comunidad que lo vio nacer. Allí ofreció sus servicios a todos los ciudadanos de Garrochales; siempre enalteció su juramento hipocrático, prestando una atención médica del más alto nivel, sin interponer entre sus deberes y sus pacientes enfermedad o incapacidad, credo, origen étnico, sexo, nacionalidad, afiliación política, raza, orientación sexual, clase social o cualquier otro factor económico.

A Leovigildo Figueroa Serrano le sobreviven sus cuatro hijos, Sacha Lexira, José, Lerick y Lennie.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, con el interés específico de honrar la memoria y, reconocer la trayectoria y aportación como profesional de la salud del Dr. Leovigildo Figueroa Serrano, designa la Carretera PR-682 que transcurre por el barrio Garrochales del Municipio de Arecibo con el nombre de Dr. Leovigildo Figueroa Serrano. Al así hacerlo se perpetua en la memoria colectiva el nombre de un médico que honró su pueblo con una excelente hoja de servicios como profesional de la salud y una vida ejemplar hasta su fallecimiento.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa la Carretera Estatal PR-682 que transcurre por el Barrio Garrochales del Municipio de Arecibo con el nombre de “Dr. Leovigildo Figueroa Serrano” para honrar la memoria y reconocer su trayectoria como profesional de la salud.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas en conjunto con el Municipio de Arecibo procederán con la nueva identificación y la rotulación del tramo aquí designado, conforme lo que aquí se dispone.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, en un término no mayor de treinta (30) días naturales, luego de aprobada la misma.

Sección 4.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá proveer la asesoría técnica necesaria para velar por que la rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)” y cualquier otra reglamentación aplicable.

Sección 5.-A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al Municipio de Arecibo, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Transportación e Infraestructura sobre la R. C. de la C. 24.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 24, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta R. C. de la C. 24 propone la designación del tramo de la Carretera PR-682 que transcurre por el Barrio Garrochales del Municipio de Arecibo con el nombre del Dr. Leovigildo Figueroa Serrano, en reconocimiento a su excepcional trayectoria como médico y a su invaluable contribución a la salud pública de la comunidad. Este acto de designación busca rendir homenaje a un hombre que, desde su niñez, tuvo el sueño de servir a su comunidad y que lo cumplió con dedicación, profesionalismo y humanidad. A través de su práctica médica en la misma comunidad que lo vio nacer, el Dr. Figueroa Serrano dejó una huella imborrable en las vidas de muchos, ofreciendo atención médica de alta calidad sin discriminar por raza, clase social, género u orientación sexual.

Leovigildo Figueroa Serrano, nacido el 11 de septiembre de 1956 en el Barrio Garrochales de Arecibo, fue un médico comprometido con la salud y el bienestar de su gente. Tras completar sus estudios en la Universidad Autónoma de Santo Domingo y realizar su práctica en diversos hospitales, decidió

establecer su consultorio en su comunidad natal, donde brindó servicios médicos a sus vecinos, manteniendo siempre los más altos principios éticos de la profesión médica.

El Dr. Figueroa Serrano es recordado como un hombre de familia, creyente y fiel a las nobles tradiciones de la medicina, y su legado como profesional de la salud y ser humano queda grabado en la memoria colectiva de Arecibo y más allá. Con este reconocimiento, la Asamblea Legislativa honra a un hombre cuya vida y obra fueron un ejemplo de dedicación, servicio y respeto por su profesión.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Esta Resolución Conjunta fue presentada durante la decimonovena Asamblea Legislativa por el representante Gabriel Rodríguez Aguiló como el Proyecto de la Cámara Núm. 188. La medida recibió un Informe Negativo por la Comisión de Educación, Arte y Cultura de la Cámara de Representantes ya que recomendaron presentar la medida como una Resolución Conjunta.

La Comisión de Transportación e Infraestructura luego de realizar un análisis sobre esta medida determina que la designación de la Carretera PR-682 con el nombre del Dr. Leovigildo Figueroa Serrano es una acción justa y necesaria. Es un reconocimiento público a la vida y el trabajo de un médico que dedicó su carrera a servir a su comunidad con esmero, compasión y responsabilidad. Este tipo de medida no solo honra su memoria, sino que también sirve como inspiración para las nuevas generaciones de profesionales de la salud, así como para todos los ciudadanos puertorriqueños que valoran el servicio desinteresado hacia el prójimo.

La rotulación del tramo de carretera con el nombre del Dr. Figueroa Serrano es un gesto simbólico que permitirá a las futuras generaciones recordar la importancia de la salud comunitaria y la contribución de este destacado médico al bienestar colectivo. Además, esta medida fortalecerá el sentido de identidad y orgullo en la comunidad de Garrochales, que podrá sentirse aún más conectada con la figura de un hombre que dedicó su vida al cuidado de sus habitantes.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Transportación e Infraestructura considera que la aprobación de la Resolución Conjunta R. C. de la C. 24 es un acto de justicia y un reconocimiento merecido para el Dr. Leovigildo Figueroa Serrano.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación sin enmiendas, de la R. C. de la C. 24.

Respetuosamente sometido,

Hon. José A. Hernández Concepción
Presidente
Comisión de Transportación e Infraestructura

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 8, que lee como sigue:

Para ordenar a las comisiones de Educación, Arte y Cultura, y de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva ~~del currículo~~ sobre el contenido y aplicación del currículo del Negociado de la Policía de Puerto Rico en los temas relacionados con la violencia doméstica; ~~el cumplimiento~~ verificando el grado de cumplimiento del NPPR con todas las disposiciones relacionadas a los adiestramientos de violencia doméstica contenidos en el “Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico” del 17 de junio de 2013; ~~la preparación y experiencia de los adiestradores e instructores;~~ analizando la capacitación y cualificaciones de los instructores responsables de estos adiestramientos; así como los datos

recopilados sobre la efectividad y eficiencia de los mismos; ~~para que ofrezca sus recomendaciones;~~
con el propósito de identificar áreas de mejora y formular recomendaciones específicas y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La derogada Ley 155-1999, según enmendada, conocida como “Ley del Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico”, estableció el Colegio Universitario de Justicia Criminal (en adelante Colegio). Dicha Ley declaró como política pública la independencia académica y operacional del Colegio como “una institución de educación superior facultada para otorgar grados universitarios”. El Colegio sería el encargado de proveer la formación técnica, científica y humanística de los profesionales del área de seguridad pública. En su Artículo 2, establecía como uno de sus objetivos ~~el ofrecer la oferta de~~ “grados en ciencias policiales, justicia criminal y áreas relacionadas con un currículo que reflejara las últimas y más desarrolladas técnicas”. Mediante la Ley 112-2014, se derogó la Ley 155, *supra*, y se ~~elimina~~ eliminó el Colegio. Estableció como sucesor de este a la Policía de Puerto Rico. En la actualidad, la Secretaría Auxiliar en Educación y Adiestramiento del Negociado de la Policía, es la responsable de formar y educar a los cadetes de las policía estatal y municipal, además de adiestrar y readiestrar a los agentes del orden público.

El 5 de septiembre de 2011, la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos generó un informe sobre una investigación realizada a la Policía de Puerto Rico. En este se identificaron áreas de preocupación en cuanto al desempeño de los oficiales ~~del orden público~~ en las investigaciones de violencia doméstica y delitos sexuales. ~~El mismo realizaba una serie de recomendaciones para corregir lo que el informe identificó como deficiencias.~~ A raíz de ello, se generó un “Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico”, firmado el 17 de julio de 2013 entre los Estados Unidos de América y el Gobierno de Puerto Rico, para llevar a cabo la reforma integral de la Policía de Puerto Rico. Este Acuerdo, conforme a su sección XIV (Q), tiene una vigencia de diez (10) años. Varias de sus disposiciones ~~se relacionan~~ establecen directrices sobre ~~con~~ el deber de adiestrar y readiestrar a los miembros del personal de rango y civil, en diversos temas, incluyendo la violencia doméstica.

El segundo informe del monitor federal de la Policía de Puerto Rico del 2 de diciembre de 2020, que cubre el periodo de julio 2019 a marzo 2020, establece como uno de los hallazgos la falta de cumplimiento en algunas áreas de entrenamiento en el tema de violencia doméstica. A esos efectos, indica que sobre el 23% de los oficiales de orden público, no están al día en su entrenamiento sobre las investigaciones de violencia doméstica. En el sexto informe del monitor federal, para el periodo de octubre 2021 a marzo 2022, se establece en su sección IV (3), que la policía continúa con la necesidad de enmendar sus procesos con relación a las víctimas de violencia doméstica, y que aún le falta mucho por mejorar en cuanto al entrenamiento e implantación de los procesos en este tema. Entre los hallazgos del informe se destaca que de tres (3) entrenamientos que ofrece la NPPR sobre violencia doméstica, en uno de ellos el 91% de los miembros del NPPR recibió adiestramiento, sin embargo, ninguno recibió capacitación sobre el segundo (relacionado con incidente de violencia doméstica que envuelva personal de la policía de Puerto Rico); y sólo un 30% se adiestró en el tercero. Los hallazgos del monitor federal son indicativos tanto de la necesidad de cotejar el currículo como de la eficacia y eficiencia en la implantación de este, así como la medición de resultados.

Por su parte, la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, dispone en su Artículo 1.11, la creación del “Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública” bajo la dirección del Secretario del Departamento de Seguridad Pública. Este Centro es el encargado de educar a profesionales en el campo de seguridad pública y de desarrollar un proceso de capacitación académica para el personal del Departamento. Es necesario indagar el cumplimiento de este con las responsabilidades asignadas en virtud de ley, así como la forma y manera que trabaja junto a la Secretaría Auxiliar en Educación y Adiestramiento del Negociado de la Policía, para lograr el resultado esperado en la capacitación de los oficiales de seguridad pública.

Es de conocimiento general la delicada situación que atraviesa el país en cuanto a la violencia doméstica. El adiestramiento y readiestramiento adecuado a los cadetes y personal de rango de la Policía de Puerto Rico, es un elemento esencial para garantizar una intervención adecuada en los casos de violencia doméstica.

Esta Cámara de Representantes entiende necesario realizar una investigación exhaustiva para ~~poder determinar si el currículo de adiestramiento~~ evaluar si la información ofrecida a los cadetes y personal de rango del Negociado de la Policía de Puerto Rico cumple con ~~proveerles~~ brindar una verdadera formación integral ~~educación formal y práctica~~ sobre el tema de la violencia doméstica.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las comisiones de Educación, Arte y Cultura, y de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva ~~del currículo~~ sobre el contenido y aplicación del currículo del Negociado de la Policía de Puerto Rico en los temas relacionados con la violencia doméstica; ~~el cumplimiento~~ verificando el grado de cumplimiento del NPPR con todas las disposiciones relacionadas a los adiestramientos de violencia doméstica contenidos en el “Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico” del 17 de junio de 2013; ~~la preparación y experiencia de los adiestradores e instructores;~~ analizando la capacitación y cualificaciones de los instructores responsables de estos adiestramientos; así como los datos recopilados sobre la efectividad y eficiencia de los mismos; ~~para que ofrezca sus recomendaciones;~~ con el propósito de identificar áreas de mejora y formular recomendaciones específicas; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- Las comisiones prestarán especial atención a las siguientes disposiciones del mencionado Acuerdo:

- A. Sección IX, Adiestramiento, inciso A (120), que requiere al NPPR evaluar y revisar los currículos de adiestramiento, por lo menos cada seis (6) meses, y someter un informe al Comisionado de la Policía, en el caso específico de esta resolución en cuanto al cumplimiento de esta disposición con la capacitación en el tema violencia doméstica;
- B. Sección IX, Adiestramiento, inciso A (121), que requiere al NPPR realizar de forma regular, evaluaciones para asegurarse que los cadetes y personal de rango están siendo capacitados, con especial atención a la evaluación sobre el cumplimiento de esta disposición con la capacitación en el tema violencia doméstica;
- C. Sección IX, Adiestramiento, inciso C (129), que requiere un programa obligatorio de capacitación de cuarenta (40) horas anuales, en el caso específico de esta resolución al cumplimiento de esta disposición con la capacitación en el tema violencia doméstica;
- D. Sección IX, Adiestramiento, inciso C (130), que requiere el desarrollo de módulos específicos de capacitación para divisiones especializadas, en términos de esta resolución, indagar sobre el cumplimiento de esta disposición con las divisiones especializadas de violencia doméstica del NPPR; y,
- E. Sección IX, Adiestramiento, inciso C (132), que requiere incluir temas especiales en la capacitación, específicamente para propósitos de esta resolución, evaluar el cumplimiento de esta disposición en cuanto a la capacitación en el tema violencia doméstica.

Sección 3.- Las comisiones tendrán facultad para indagar, requerir información y documentación sobre los asuntos anteriores, contenidos en las secciones 1 y 2 de esta Resolución, así como todas aquellas acciones que estimen convenientes, sin que ello se entienda como una limitación.

Sección 4.- Las comisiones estudiarán e indagarán sobre el cumplimiento del NPPR con la sección IX, Adiestramiento, inciso D (134), que requiere un registro electrónico estándar de los adiestramientos, así como copia electrónica de los certificados y materiales, incluyendo la descripción del curso y su duración, el currículo, la ubicación del adiestramiento y el nombre del instructor o adiestrador, en específico se indagará sobre el cumplimiento de esta sección con los adiestramientos en el tema de violencia doméstica.

Sección 5.- Las comisiones estudiarán e indagarán sobre el cumplimiento del Departamento de Seguridad Pública con las responsabilidades que le impone el Artículo 1.11 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, que establece su deber de desarrollar un proceso de capacitación académica para el personal del NPPR, de coordinar y proveer adiestramientos a dicho personal, y de educar a los profesionales en el campo de seguridad pública “ofreciendo las técnicas más modernas y con profundo entendimiento de los elementos que afectan el comportamiento humano”. Específicamente se busca conocer sobre cómo se ha dado cumplimiento a esta disposición en el tema de violencia doméstica.

Sección 6.- Las comisiones, como parte de su investigación, estudiarán y analizarán el currículo para adiestrar y readiestrar al personal del NPPR en los temas relacionados con la violencia doméstica; la

preparación y experiencia de los instructores; así como los resultados medibles de dicha capacitación, e identificarán y ofrecerán sus recomendaciones.

Sección 7.- Las comisiones, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, podrán realizar requerimientos, solicitudes de información o de producción de documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como podrán realizar cualquier otra gestión que entiendan pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

Sección 8.- Las comisiones recomendarán los mecanismos, la legislación o enmienda a legislación existente, que se deben establecer para que el NPPR pueda trabajar efectiva y eficientemente en adiestrar y capacitar a su personal en temas de violencia doméstica.

Sección 9.- Las comisiones rendirán ~~un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.~~ a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estimen necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterán un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 10.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 8.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 8, presentada por la representante del Valle Correa, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, y cuyo título lee:

“Para ordenar a las comisiones de Educación, Arte y Cultura, y de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva del currículo del Negociado de la Policía de Puerto Rico en los temas relacionados con la violencia doméstica; el cumplimiento del NPPR con todas las disposiciones relacionadas a los adiestramientos de violencia doméstica contenidos en el “Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico” del 17 de junio de 2013; la preparación y experiencia de los adiestradores e instructores; así como los datos recopilados sobre la efectividad y eficiencia de los mismos; para que ofrezca sus recomendaciones; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 8 tiene el propósito de evaluar el currículo del Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR) en lo concerniente a la violencia doméstica. En particular, la investigación se enfocará en:

1. El contenido y aplicación del currículo de adiestramiento que reciben los cadetes y personal de rango del NPPR sobre violencia doméstica.
2. El cumplimiento del NPPR con las disposiciones del "Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico", firmado el 17 de julio de 2013, con especial énfasis en los requisitos de adiestramiento.
3. La preparación y experiencia de los instructores, verificando si cumplen con los estándares adecuados para impartir formación en estos temas.
4. La recopilación y análisis de datos sobre la efectividad y eficiencia de los adiestramientos, incluyendo estadísticas sobre el personal que ha completado dichos cursos.

Además, se indagará sobre la responsabilidad del Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública, creado bajo la Ley 20-2017, y su rol en la formación de los oficiales de seguridad pública en estos temas.

El entirillado electrónico introduce enmiendas para precisar los objetivos de la investigación y reforzar la evaluación de los resultados de los adiestramientos. Entre los cambios más relevantes, se destaca la especificación de que la investigación no solo revisará el currículo, sino que analizará su aplicación y efectividad.

Dado el impacto de la violencia doméstica en la sociedad y la importancia de una adecuada capacitación de los oficiales de ley y orden, esta Comisión considera pertinente y meritoria la aprobación de esta medida.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 8 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 76, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la Escuela Superior Dr. Pedro Albizu Campos, ubicada en Levittown, Toa Baja, Puerto Rico. Dicha escuela ha sido identificada como beneficiaria del Programa Innova, una iniciativa gubernamental del Departamento de Educación destinada a la modernización y reconstrucción de la infraestructura escolar pública en Puerto Rico. La investigación deberá evaluar los avances, retos y uso de los recursos asignados bajo dicho programa; examinar los plazos establecidos para la terminación de las obras propuestas y la coordinación entre las agencias gubernamentales, contratistas y la comunidad escolar; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Superior Dr. Pedro Albizu Campos (ESPAC) ha sido un pilar fundamental en la educación de generaciones de estudiantes en el municipio de Toa Baja. Construida en la década de los años 1970, ha servido a todas las secciones de la Urbanización Levittown y urbanizaciones aledañas. Durante los años 2000 al 2012, se realizaron gestiones para la construcción de un moderno anfiteatro con fondos estatales y municipales, reforzando el papel de la Escuela como un centro educativo y comunitario clave. Sin embargo, en los últimos años, su infraestructura ha sufrido un deterioro significativo debido al paso de desastres naturales como los huracanes Irma y María, así como a problemas de inestabilidad del terreno que han causado el hundimiento del suelo. Estas condiciones han generado preocupación en la comunidad escolar y han hecho necesaria su demolición y reconstrucción para garantizar un entorno educativo seguro y moderno.

En respuesta a estas necesidades, el Gobierno de Puerto Rico ha lanzado el Programa Escuelas Innova, una iniciativa destinada a la remodelación, reconstrucción o construcción de aproximadamente 40 planteles escolares en las siete regiones educativas de la Isla. Con una inversión inicial de \$1,500 millones, provenientes de fondos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), este programa busca transformar la infraestructura educativa para que esté a la altura de las aspiraciones académicas actuales y del desarrollo integral de los estudiantes.

Las Escuelas Innova se diseñarán siguiendo guías modernas que incluyen salones más amplios con mobiliario adaptable y flexible, espacios adecuados para nuevos ofrecimientos académicos, vocacionales y tecnológicos, gimnasios, facilidades deportivas y áreas naturales que fomenten diversas dinámicas de

enseñanza y recreación. Además, se promueve la participación activa de las comunidades escolares en el proceso de diseño, asegurando que las instalaciones reflejen las necesidades específicas de cada comunidad.

La inclusión de la Escuela Superior Dr. Pedro Albizu Campos en el Programa Escuelas Innova subraya su importancia como centro educativo en Toa Baja y destaca la necesidad de garantizar que los recursos asignados se utilicen de manera efectiva en beneficio de los estudiantes y la comunidad. Actualmente, los estudiantes adscritos al plantel han sido reubicados temporalmente en la escuela Adolfina Irizarry de Puig bajo un modelo de horarios alternos (interlocking), lo que ha generado incomodidades, como la reducción del tiempo efectivo de aprendizaje y limitaciones para actividades extracurriculares. Esta situación preocupa a los padres y subraya la urgencia de culminar las obras en la ESPAC dentro de un estricto calendario de fechas específicas.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de proveer información precisa y actualizada sobre el estado de la demolición y construcción de la ESPAC. La investigación que mediante la presente Resolución aquí se encomienda a orientar para recopilar datos de todas las agencias gubernamentales involucradas, como el Departamento de Educación, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) y la Federal Emergency Management Agency (FEMA), ~~FEMA~~, así como de contratistas privados. Esta información permitirá garantizar que las metas del Proyecto Innova se cumplan dentro de los plazos establecidos y con la calidad esperada, brindando tranquilidad y certeza a la comunidad escolar.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la Escuela Superior Dr. Pedro Albizu Campos, ubicada en Levittown, Toa Baja, Puerto Rico. Dicha escuela ha sido identificada como beneficiaria del Programa Innova, una iniciativa gubernamental del Departamento de Educación destinada a la modernización y reconstrucción de la infraestructura escolar pública en Puerto Rico. La investigación deberá evaluar los avances, retos y uso de los recursos asignados bajo dicho programa; examinar los plazos establecidos para la terminación de las obras propuestas y la coordinación entre las agencias gubernamentales, contratistas y la comunidad escolar.

Sección 2.-Además, la investigación evaluará la coordinación entre las agencias gubernamentales, los contratistas y la comunidad escolar para garantizar que las metas del proyecto se estén cumpliendo dentro de los plazos establecidos y con la calidad esperada.

Sección 3.- Con el objetivo de recabar información relevante, la Comisión convocará a vistas públicas a representantes del Departamento de Educación, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, (AFI), AFI, la Autoridad de Edificios Públicos, (AEP), AEP, la Federal Emergency Management Agency, (FEMA), FEMA, el Municipio Autónomo de Toa Baja así como contratistas privados y líderes de la comunidad escolar, y cualquier persona que sea necesaria y que a su vez la Comisión entienda pertinente. Estas audiencias permitirán obtener una visión integral de los retos, avances y calendario para culminación de obras relacionadas con este proyecto.

Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes que estime necesarios o convenientes en los que incluyan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Además, rendirá un informe final dentro del término de la Vigésima Asamblea Legislativa. Este informe incluirá detalles sobre los retos, avances y soluciones propuestas para la culminación exitosa del proyecto y servirá como una guía para la toma de decisiones futuras respecto a la Escuela Superior Dr. Pedro Albizu Campos.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 76.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 76, presentada por el representante Santiago Guzmán, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, y cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la Escuela Superior Dr. Pedro Albizu Campos, ubicada en Levittown, Toa Baja, Puerto Rico. Dicha escuela ha sido identificada como beneficiaria del Programa Innova, una iniciativa gubernamental del Departamento de Educación destinada a la modernización y reconstrucción de la infraestructura escolar pública en Puerto Rico. La investigación deberá evaluar los avances, retos y uso de los recursos asignados bajo dicho programa; examinar los plazos establecidos para la terminación de las obras propuestas y la coordinación entre las agencias gubernamentales, contratistas y la comunidad escolar; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 76 tiene como objetivo ordenar a la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la Escuela Superior Dr. Pedro Albizu Campos (ESPAC), localizada en Levittown, Toa Baja. Dicha escuela ha sido seleccionada como beneficiaria del Programa Innova, una iniciativa gubernamental del Departamento de Educación de Puerto Rico dirigida a la modernización y reconstrucción de la infraestructura escolar pública. La investigación propuesta pretende evaluar el progreso del proyecto, los desafíos que enfrenta y el uso de los fondos asignados, además de examinar la coordinación entre las agencias gubernamentales, los contratistas y la comunidad escolar.

La Escuela Superior Dr. Pedro Albizu Campos ha sido un pilar fundamental en la educación de generaciones de estudiantes de Toa Baja. Construida en la década de 1970, ha servido a diversas comunidades de la urbanización Levittown y áreas circundantes. Durante las últimas dos décadas, se llevaron a cabo iniciativas para mejorar su infraestructura, incluyendo la construcción de un anfiteatro con fondos estatales y municipales. Sin embargo, el deterioro de sus instalaciones, agravado por los huracanes Irma y María, junto con problemas estructurales en el terreno, ha llevado a la necesidad de su demolición y reconstrucción.

Ante este panorama, la asignación de fondos bajo el Programa Innova representa una oportunidad clave para transformar este plantel escolar en un espacio educativo moderno y seguro. La inversión inicial de \$1,500 millones, provenientes de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), busca la remodelación o reconstrucción de aproximadamente 40 planteles escolares en Puerto Rico. Este programa establece guías de diseño innovadoras que incluyen aulas más amplias con mobiliario adaptable, espacios para educación vocacional y tecnológica, áreas recreativas y deportivas, así como entornos de aprendizaje más dinámicos.

No obstante, la comunidad escolar ha manifestado su preocupación por el progreso del proyecto, ya que los estudiantes han sido reubicados temporalmente en la Escuela Adolfina Irizarry de Puig, bajo un modelo de horarios alternos (interlocking), lo que ha reducido el tiempo efectivo de enseñanza y limitado actividades extracurriculares. Esta situación ha generado incertidumbre entre los padres y subraya la urgencia de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la finalización de las obras.

La investigación propuesta en esta resolución busca obtener información actualizada sobre el estado de la demolición y reconstrucción de la ESPAC, así como verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa Innova. Para ello, la Comisión convocará a vistas públicas en las que participarán representantes del

Departamento de Educación, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI), la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), el Municipio Autónomo de Toa Baja, contratistas privados y miembros de la comunidad escolar. Estas audiencias permitirán identificar los retos, avances y cronograma de ejecución del proyecto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 76 con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 91, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios que ofrecen los manejadores de los beneficios de oncología contratados por los planes de salud que ofrecen cubierta de cáncer en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico, el continuo incremento en la incidencia de cáncer hace que muchas personas decidan tomar precauciones pensando en el futuro acogiéndose a cubiertas médicas adicionales y a seguros de vida de cáncer, en búsqueda de tener las protecciones necesarias para estar debidamente asegurado ante la posibilidad de ser diagnosticado con esta terrible enfermedad. Desgraciadamente, luego de pagar por años una cubierta de cáncer, el paciente diagnosticado con cáncer se enfrenta a otra dura realidad. Desde el momento que solicita activar su seguro médico de cáncer, por el cual pagó y confió que nunca lo abandonaría, se interponen diferentes escollos en el camino desde la presentación de la reclamación médica inicial hasta el fin de su tratamiento. El costo y la duración del tratamiento, así como el costo de los medicamentos varían dependiendo del diagnóstico, alcanzando cifras astronómicas imposibles de pagar.

Para atender esta situación, las aseguradoras han incorporado al proceso de evaluación a los manejadores de los beneficios de oncología. Estos son servicios especializados de revisión clínica contratados por los planes de salud con cubierta de cáncer en Puerto Rico para servir como intermediarios en el procesamiento electrónico de una reclamación médica. Se alega que los servicios que ofrecen las compañías dedicadas a administrar y manejar los beneficios de oncología buscan optimizar el costo de atención del paciente, así como revisar las órdenes médicas del oncólogo primario para determinar si el plan de salud debe autorizar o denegar el tratamiento médico y los medicamentos recetados. El problema estriba en que, en la mayoría de los casos, el procesamiento de la reclamación médica se torna cada vez más burocrático y excesivo que antes, impidiendo muchas veces administrar a tiempo el medicamento o tratamiento necesario, provocando que la salud del paciente empeore o, dependiendo del cuadro clínico que presente, se acelere su fallecimiento.

El interés pecuniario que protegen los manejadores de los beneficios de oncología no puede ponerse por encima del bienestar de los pacientes más vulnerables. Para mantener el asunto en perspectiva, según el Informe Especial del Registro Central de Cáncer de Puerto Rico (RCCPR), se estima que en nuestra Isla desde el 1987 al 2005 había 32,928 sobrevivientes de cáncer. Basado en las tasas del 2000 al 2004, se estimaba que una 1 de cada 4 personas que nace en Puerto Rico será diagnosticada con cáncer en algún momento de su vida. Para ese mismo período murieron aproximadamente 24,000 personas por esta enfermedad. Mientras que desde el 2005 al 2010, 29,057 pacientes ganaron la batalla contra cáncer.

Estadísticas recientes publicadas en mayo de 2018 por el RCCPR sobre la incidencia del cáncer durante el 2015, establecen que 16,372 nuevos casos de pacientes con cáncer se reportaron en la Isla. Hay que señalar que, por los pasados años, el cáncer de próstata ha representado ser el tipo de cáncer que más afecta a los hombres, mientras que el cáncer de mama es el que más ataca a las mujeres. El cáncer de colon y recto es el segundo tipo de cáncer más común en ambos sexos. Las cifras de casos nuevos de pacientes con cáncer demuestran un constante aumento sin, lamentablemente, dar indicios que en algún momento se reducirán.

La reclamación médica se gestiona directamente con el plan de salud. De hecho, tanto el paciente como el oncólogo primario están bajo la impresión de que el proceso de autorización para recibir el tratamiento recomendado lo está manejando el plan de salud. Sin embargo, en la práctica es el intermediario contratado por el plan de salud quién recomienda la autorización o denegación del tratamiento. Los manejadores de beneficios de oncología tienen acceso ilimitado a la documentación médica sometida por el oncólogo primario y el paciente, mientras que ni el paciente ni el oncólogo primario son informados sobre la forma, proceso y criterios que utilizan estas compañías para hacer su recomendación. Estos procesos externos e internos no deben estructurarse de tal forma que se establezca un tiempo de espera innecesario o denegación arbitraria para recibir tratamiento médico en el tiempo, lugar y con los servicios especializados que requiere el diagnóstico.

No puede perderse de perspectiva que la tardanza en la autorización y la denegación de cubierta médica también complican la situación económica familiar. Ello, envuelve hacer ajustes en el presupuesto familiar para costear las pruebas, el tratamiento y los medicamentos a lo largo del proceso, mientras se espera por la contestación del plan de salud a cada autorización solicitada. En ocasiones, y como resultado de la tardanza, la autorización o denegación por parte de la aseguradora se recibe posterior al tratamiento o medicamento administrado por el oncólogo primario, ocasionando que el paciente sufrague la totalidad o parte del tratamiento y los medicamentos, dependiendo de lo que el plan de salud apruebe, si algo. En el peor de los casos, a veces, simplemente no se puede llevar a cabo el necesitado tratamiento con las nefastas consecuencias que ello supone para el paciente y su cuadro clínico.

Estas acciones que injustamente llevan a cabo los planes de salud hacen que los pacientes y sus familiares vivan atribulados, puesto que tienen que interrumpir u obviar el pago de importantes obligaciones económicas contraídas que afectan la estabilidad financiera y emocional en el hogar, por ejemplo, el colegio de los hijos, la hipoteca, el préstamo personal o de auto, entre otros. Los tratamientos y medicamentos para el cáncer son tan costosos que llega el momento en que el paciente y su familia se ven forzados a elegir entre estar en la calle o acogerse a un préstamo para continuar con los esfuerzos económicos en salvar su vida.

Los planes de salud deben convertirse en facilitadores durante tan difícil proceso y tener disponibles más servicios de salud a medida que siguen incrementando los casos de cáncer en la Isla. Sin embargo, la recién incorporación de los manejadores de beneficios de oncología da la impresión de querer delinear estratégicamente la práctica especializada de la oncología para reducir el pago de beneficios, en detrimento al acceso a la salud y servicios médicos adecuados al que tiene derecho todo paciente con cáncer.

Desafortunadamente, existen demasiados casos en los que se cumplen con todos los requerimientos, condiciones y términos impuestos para activar de forma oportuna una cubierta de seguro, pero no se logra con éxito que el plan de salud emita la autorización correspondiente. Si en efecto se logra la autorización, en la mayoría de los casos es tardía. Como consecuencia, el tratamiento se interrumpe provocando que se afecte la efectividad de este y la recuperación del paciente. Aún con la continua comunicación y contestación a los requerimientos, tanto el oncólogo primario como el paciente no logran que los administradores de beneficios de oncología, y por consiguiente el plan de salud, entiendan la importancia y las razones por las cuales debe autorizarse el tratamiento médico recomendado.

Por las razones antes expuestas, es deber ineludible de esta Cámara de Representantes atender las dificultades que sufren los pacientes con cáncer de nuestra Isla al intentar obtener tratamiento médico adecuado. Por lo tanto, es necesario e impostergable investigar de manera puntual el rol de los manejadores de los beneficios de oncología contratados por los planes de salud para evaluar las órdenes de tratamiento y recetas médicas de los pacientes con cáncer. El afán de lucro de una industria no puede soslayar el interés apremiante de brindar acceso real y efectivo a tratamientos y medicamentos necesarios para la vida de los

pacientes de esta terrible enfermedad que incide, no solo en el que la padece o en su núcleo familiar cercano, sino que nos trastoca a todos como sociedad.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios que ofrecen los manejadores de los beneficios de oncología contratados por los planes de salud que ofrecen cubierta de cáncer en Puerto Rico.

Sección 2.-La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios; requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.-La Comisión rendirá los informes parciales que estime pertinentes y un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, antes de que culmine la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 91.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 91 presentada por el Representante Torres Zamora, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida sin enmiendas, y cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios que ofrecen los manejadores de los beneficios de oncología contratados por los planes de salud que ofrecen cubierta de cáncer en Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 91 tiene el propósito de investigar la labor de los manejadores de beneficios de oncología en Puerto Rico, quienes son entidades contratadas por los planes de salud para la revisión y autorización de tratamientos y medicamentos para pacientes con cáncer.

En la exposición de motivos se resalta que, a pesar de que estos manejadores tienen el fin de optimizar costos y eficiencia en la administración de tratamientos, existen denuncias de retrasos y denegaciones injustificadas que afectan el acceso oportuno a la atención médica. Además, se señala la falta de transparencia en los criterios utilizados para la aprobación de tratamientos, lo que genera preocupación entre los pacientes y profesionales de la salud.

La medida ordena a la Comisión de Salud llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre este asunto, permitiendo la celebración de vistas públicas, citación de funcionarios y solicitud de documentación relevante. Asimismo, se dispone la presentación de informes parciales y un informe final con hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de la culminación de la Vigésima Asamblea Legislativa.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 91 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 123, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de la Región Metro de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora en torno al proceso de otorgación de permisos, consulta de ubicación, ~~procedimiento adjudicativo~~ procedimientos adjudicativos ante la Oficina de Gerencia y Permisos; así como solicitudes ~~solicitudes~~ y/o ~~enmienda~~ enmiendas de permisos, impacto social y ambiental correspondiente a la operación de la planta dosificadora de asfalto en el Barrio Guaraguo del Municipio de Guaynabo. El análisis aquí encomendado incluirá además y/o cualquier actividad relacionada a una extracción en la Cantera Estrella que conlleve detonaciones controladas según propuesto por las compañías DB Asphalt & Recycling LLC, Arenero Estrella, Inc. y Empresas Ortiz Brunet; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Empresas Brunet llevará a cabo una extracción en la Cantera Estrella con detonaciones controladas. Empresas Brunet contrató la compañía Sauls Seismic para realizar una inspección en las casas adyacentes a la Cantera Estrella, con el propósito de documentar las condiciones preexistentes de cada propiedad antes de la detonación. El 27 de enero de 2025, los residentes de los barrios Guaraguo, Mamey y Sonadora, en el Municipio de Guaynabo, recibieron una notificación de la compañía Sauls Seismic para coordinar una cita de inspección.

La corporación DB Asphalt & Recycling LLC y Empresas Brunet se proponen instalar una planta dosificadora de asfalto en la Carr. PR- 833, km. 0.8 de Guaynabo. La propuesta incluye la construcción de una planta de hormigón asfáltico con una capacidad máxima de 250 toneladas la hora y hasta 850 toneladas diarias a un costo estimado de \$4,800,000.00. Además, se propone la reactivación de una cantera. Las comunidades que estarán expuestas a los productos de esta industria pesada han comunicado su preocupación con este proyecto, más aún ante la existencia de amplia información sobre los riesgos y potenciales efectos nocivos de los compuestos químicos que se emiten como consecuencia de la producción de hormigón de asfalto.

Actualmente, miembros de la comunidad han recibido una notificación de la compañía Sauls Seismic para coordinar una cita de inspección en sus hogares antes de que se realicen detonaciones controladas en la cantera. Las comunidades afectadas están alarmadas por la falta de información y la ausencia de participación ciudadana en el proceso gubernamental de evaluación y tramitación de permisos. Muchas de estas personas sufrieron durante décadas los efectos de la operación de la Cantera Estrella, que incluyeron el ruido a causa de las explosiones, el agrietamiento de sus residencias, la exposición a polvo con materia particulada contaminante y la deforestación y destrucción de quebradas, manantiales, flora y fauna de la zona.

Según aprobado por la Cámara de Representantes a través de la Resolución de la Cámara Núm. 2, la Comisión de la Región Metro tiene jurisdicción sobre los procesos de legislación y de fiscalización sobre los siguientes asuntos:

La Comisión de la Región Metro tiene jurisdicción sobre todo asunto relacionado con el desarrollo socioeconómico de San Juan, Guaynabo, Cataño, Bayamón, Carolina, Trujillo Alto y Aguas Buenas sobre todo asunto relacionado con los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios bajo su jurisdicción; las recomendaciones de legislación que sean necesarias para alcanzar soluciones y lograr el desarrollo integrado y armonioso en dicha jurisdicción; y de los servicios que prestan esos gobiernos municipales a su ciudadanía.

De igual manera, tiene jurisdicción sobre todo asunto relacionado a la investigación y rendición de cuentas de todas las asignaciones de fondos estatales y federales asignados a las agencias, corporaciones públicas destinados a impactar directamente o que afectan a municipios bajo su jurisdicción; además, sobre cualquier otra entidad que reciba fondos públicos o incentivos, ya sean por fondos de asignaciones federales, mejoras municipales, transferencias intergubernamentales y asignaciones presupuestarias puntuales en su jurisdicción, ya sean para infraestructura, programas de bienestar social, iniciativas comunitarias, entre otras que impacten directamente a las poblaciones de los municipios bajo jurisdicción de la Comisión; evaluación de la implementación de los programas para lo que fueron asignados los fondos públicos; auditorías de desempeño realizadas a programas gubernamentales y municipales que impacten directamente a las poblaciones bajo su jurisdicción, que operan programas con fondos federales enfatizando en la investigación de campo y en la citación de los directivos regionales de las entidades que implementen dichos fondos.

Es por esto que esta Cámara de Representantes tiene que investigar el proceso de obtención de permisos y endosos para la reactivación de la cantera y la instalación de la planta dosificadora de asfalto y actividad de extracción en la comunidad antes mencionada, así como el impacto que ambas tendrán en la salud, ambiente, seguridad y bienestar de las personas que allí residen y los sectores colindantes.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de la Región Metro de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora en torno al proceso de otorgación de permisos, consulta de ubicación, ~~procedimiento adjudicativo~~ *procedimientos adjudicativos* ante la Oficina de Gerencia y Permisos, ~~así como solicitud~~ *solicitudes* y/o ~~enmienda~~ *enmiendas* de permisos, impacto social y ambiental correspondiente a la operación de la planta dosificadora de asfalto en el Barrio Guaraguo del Municipio de Guaynabo. El análisis aquí encomendado incluirá además y/o cualquier actividad relacionada a una extracción en la Cantera Estrella que conlleve detonaciones controladas según propuesto por las compañías DB Asphalt & Recycling LLC, Arenero Estrella, Inc., Empresas Ortiz Brunet.

~~Sección 2. Las comisiones rendirán un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes de que culmine la Vigésima (20ma.) Asamblea Legislativa.~~

Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

~~Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.~~

Sección 3.-La Comisión, estará autorizada a llevar a cabo estudios especializados, investigaciones detalladas, reuniones de trabajo y las audiencias públicas que sean necesarias para cumplir con el propósito de esta Resolución. Asimismo, estará facultada para emitir citaciones, solicitar la producción de documentos e información relevante, y emitir informes detallados. La Comisión podrá ampliar su investigación a cualquier otro asunto que considere pertinente para el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.

Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 5.-Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 123.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 123, presentada por el representante Navarro Suárez, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, y cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Metro de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora en torno al proceso de otorgación de permisos, consulta de ubicación, procedimiento adjudicativo ante la Oficina de Gerencia y Permisos, solicitud y/o enmienda de permisos, impacto social y ambiental correspondiente a la operación de la planta dosificadora de asfalto en el Barrio Guaraguao del Municipio de Guaynabo y/o cualquier actividad relacionada a una extracción en la Cantera Estrella que conlleve detonaciones controladas según propuesto por las compañías DB Asphalt & Recycling LLC, Arenero Estrella, Inc. y Empresas Ortiz Brunet; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 123 busca analizar los procesos administrativos relacionados con la otorgación de permisos para la operación de una planta dosificadora de asfalto en el Barrio Guaraguao del Municipio de Guaynabo, así como la actividad de extracción en la Cantera Estrella. La medida reconoce la preocupación de las comunidades colindantes y resalta la necesidad de garantizar el cumplimiento con los procedimientos administrativos vigentes.

Las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico adjunto incluyen ajustes para precisar el alcance del estudio y fortalecer el enfoque en la fiscalización.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 123 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 133, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado en que se encuentran ~~la~~ las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes, túneles y cualquier otra infraestructura vehicular en los municipios de Gurabo y Caguas que componen el Distrito Representativo Núm. 31; considerar y recomendar medidas para ~~proponer acciones para~~ su rehabilitación y estrategias preventivas de mantenimiento; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico mantener en óptimas condiciones las carreteras públicas de nuestra Isla para el bienestar y seguridad de las personas que transitan las diferentes vías de

rodaje. En el Artículo 2 de la Ley 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico”, se establece la creación de dicha Autoridad, con el propósito de “continuar la obra de gobierno de dar al pueblo las mejores carreteras y medios de transportación, facilitar el movimiento de vehículos y personas, aliviar en todo lo posible los peligros e inconvenientes que trae la congestión en las carreteras”. ~~Sin embargo, las condiciones de las carreteras no son las óptimas.~~ No obstante, se ha identificado la necesidad de evaluar el estado de las carreteras en los municipios de Gurabo y Caguas para asegurar su adecuado mantenimiento y funcionalidad.

Es por lo que resulta indispensable que la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico investigue las condiciones de las carreteras de dichos municipios. Es necesario indagar, sobre los planes de trabajo para la reparación y mantenimiento de estas, de manera que los ciudadanos de dicha región puedan contar con una verdadera calidad de vida y puedan transitar seguros por las carreteras de nuestro país.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes, realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes, túneles, y cualquier otra infraestructura vehicular bajo la jurisdicción estatal, en los municipios de Gurabo y Caguas, que componen el Distrito Representativo Núm. 31, ~~proponer acciones para su rehabilitación y estrategias preventivas de mantenimiento.~~ ; considerar y recomendar medidas para proponer acciones para su rehabilitación y estrategias preventivas de mantenimiento.

Sección 2.-La Comisión deberá auscultar, entre otros, las gestiones realizadas por la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, y sus funcionarios, en cuanto a los planes, estrategias y proyectos identificados como necesarios y prioritarios para las facilidades de tránsito y transportación en los municipios de Gurabo y Caguas; las condiciones actuales, la necesidad de mejoras y el mantenimiento provisto a la infraestructura de las carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes, túneles, y cualquier otra facilidad relacionada con el movimiento de vehículos en dichos municipios que sean de jurisdicción estatal; e identificar prioridades para el desarrollo de proyectos críticos, tanto para la reparación como para las mejoras en la infraestructura de todas estas vías de rodaje, que discurren por los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 31.

Sección 3.-La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, podrá realizar requerimientos, solicitudes de información y/o de producción de documentos, citaciones, reuniones, vistas oculares, así como podrá realizar cualquier otra gestión que entienda pertinente y se encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

Sección 4.-La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes que estime necesarios o convenientes en los que incluyan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Además, rendirá un informe final dentro del término de la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 5.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 133.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 133, presentada por la representante Peña Dávila, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, y cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado en que se encuentran la carreteras, avenidas, caminos, calles, autopistas, puentes, túneles y cualquier otra infraestructura vehicular en los municipios de Gurabo y Caguas que componen el Distrito Representativo Núm. 31; proponer acciones para su rehabilitación y estrategias preventivas de mantenimiento; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 133 busca evaluar la situación actual de la infraestructura vial en los municipios de Gurabo y Caguas, con el fin de identificar necesidades de mantenimiento, rehabilitación y posibles estrategias de prevención para mejorar la seguridad y funcionalidad de las carreteras bajo jurisdicción estatal.

En la Exposición de Motivos se destaca la política pública del Gobierno de Puerto Rico de garantizar condiciones óptimas en las vías de rodaje para el bienestar de la ciudadanía. Además, se hace referencia a la Ley 74 de 1965, según enmendada, que establece la responsabilidad de la Autoridad de Carreteras y Transportación en la planificación y mantenimiento de la infraestructura vial.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 133 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 139, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico realizar una investigación sobre todo asunto relacionado con el Sistema Judicial, incluyendo entes de naturaleza cuasi judicial de la Rama Ejecutiva, los jueces y tribunales, el ejercicio de la profesión de la abogacía, los servicios sociales en los tribunales, los servicios legales para el gobierno estatal, municipal y los ciudadanos indigentes y la profesión de la notaría; el Departamento de Justicia, el Procurador General de Puerto Rico, el Registro de la Propiedad y los registradores; el cuerpo legal que rige el sistema civil, tales como el Código Civil, las Reglas de Procedimiento Civil, la “Ley Hipotecaria” y su Reglamento, entre otros; el cuerpo legal que rige el sistema penal, tales como el Código Penal y las Reglas de Procedimiento Criminal; las Reglas de Evidencia; la Comisión de Derechos Civiles; la protección de los derechos civiles de los ciudadanos y las asignaciones de fondos y recursos para programas de acceso a la justicia; y para otros fines legales relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Estado en la sociedad moderna es garantizar a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. La salud, la educación, la seguridad, la economía, entre otras tantas áreas son fundamentales para el desarrollo de todos los ciudadanos.

La Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene el mandato legislativo de atender todo asunto relacionado con el Sistema Judicial, incluyendo entes de naturaleza cuasi judicial de la Rama Ejecutiva, los jueces y tribunales, el ejercicio de la profesión de la abogacía, los servicios sociales en los tribunales, los servicios legales para el gobierno estatal, municipal y los ciudadanos indigentes y la profesión de la notaría; el Departamento de Justicia, el Procurador General de Puerto Rico, el Registro de la Propiedad y los registradores; el cuerpo legal que rige el sistema civil, tales como el Código Civil, las Reglas de Procedimiento Civil, la “Ley Hipotecaria” y su Reglamento, entre otros; el cuerpo legal que rige el sistema penal, tales como el Código Penal y las Reglas de Procedimiento Criminal; las Reglas de Evidencia; la Comisión de Derechos Civiles; la protección de los derechos civiles de los ciudadanos y las asignaciones de fondos y recursos para programas de acceso a la justicia. Igualmente, tendrá jurisdicción sobre toda legislación relacionada con la prevención de los delitos y la rehabilitación de los ofensores.

El propósito principal de la presente Resolución es dotar a la Comisión de lo Jurídico de la información y herramientas necesarias para poder realizar el estudio de los proyectos y resoluciones que sean presentados ante su consideración. De igual forma, la investigación propuesta en esta Resolución servirá para que la Comisión esté en posición de presentar los hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones y legislación, si alguna, con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo del sistema de justicia, las instrumentalidades que lo componen, así como de los servicios legales y las normas jurídicas que rigen en Puerto Rico.

Estamos en un momento crucial en el que es imprescindible darle un giro en la dirección correcta a la forma en que el Estado responsablemente debe responder a sus constituyentes. Por tal motivo, la Cámara de Representantes de Puerto Rico entiende que es menester impostergable que esta Comisión lleve a cabo los estudios e investigaciones que se ordenan en esta Resolución, de tal forma que la Comisión de lo Jurídico pueda recopilar la información necesaria, para cumplir su propósito de mejorar el funcionamiento y eficiencia de nuestro sistema de justicia y nuestro ordenamiento jurídico.

RESUELVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de lo Jurídico realizar una investigación sobre todo asunto relacionado con el Sistema Judicial, incluyendo entes de naturaleza cuasi judicial de la Rama Ejecutiva, los jueces y tribunales, el ejercicio de la profesión de la abogacía, los servicios sociales en los tribunales, los servicios legales para el gobierno estatal, municipal y los ciudadanos indigentes y la profesión de la notaría; el Departamento de Justicia, el Procurador General de Puerto Rico, el Registro de la Propiedad y los registradores; el cuerpo legal que rige el sistema civil, tales como el Código Civil, las Reglas de Procedimiento Civil, la “Ley Hipotecaria” y su Reglamento, entre otros; el cuerpo legal que rige el sistema penal, tales como el Código Penal y las Reglas de Procedimiento Criminal; las Reglas de Evidencia; la Comisión de Derechos Civiles; la protección de los derechos civiles de los ciudadanos y las asignaciones de fondos y recursos para programas de acceso a la justicia.

Sección 2.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 5.-~~Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.~~ Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 139.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 139, presentada por los representantes Pérez Cordero y Méndez Núñez, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico realizar una investigación sobre todo asunto relacionado con el Sistema Judicial, incluyendo entes de naturaleza cuasi judicial de la Rama Ejecutiva, los jueces y tribunales, el ejercicio de la profesión de la abogacía, los servicios sociales en los tribunales, los servicios legales para el gobierno estatal, municipal y los ciudadanos indigentes y la profesión de la

notaría; el Departamento de Justicia, el Procurador General de Puerto Rico, el Registro de la Propiedad y los registradores; el cuerpo legal que rige el sistema civil, tales como el Código Civil, las Reglas de Procedimiento Civil, la “Ley Hipotecaria” y su Reglamento, entre otros; el cuerpo legal que rige el sistema penal, tales como el Código Penal y las Reglas de Procedimiento Criminal; las Reglas de Evidencia; la Comisión de Derechos Civiles; la protección de los derechos civiles de los ciudadanos y las asignaciones de fondos y recursos para programas de acceso a la justicia; y para otros fines legales relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 139 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de lo Jurídico realizar una investigación exhaustiva relacionada con el Sistema Judicial y otras entidades relacionadas, con la finalidad de mejorar su eficiencia y administración. La Comisión de Asuntos Internos entiende que esta medida es fundamental para optimizar el funcionamiento del sistema de justicia, fortalecer su transparencia y mejorar el acceso a los servicios legales esenciales para la ciudadanía.

Las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico clarifican los objetivos específicos de la investigación propuesta, eliminan lenguaje ambiguo y refuerzan la importancia de optimizar la operación del sistema jurídico en Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 139 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta de la R. de la C. 171, que lee como sigue:

Para establecer el nuevo Código de Ética de la Cámara de Representantes de Puerto Rico; ~~establecer~~ delimitar los procedimientos para emitir opiniones consultivas; instituir y garantizar ~~un~~ procesos imparciales, y transparentes y expeditos para ~~durante~~ la evaluación, investigación y adjudicación de ~~las quejas presentadas por violentar~~ querellas relacionadas con violaciones a las normas de conducta que deben observar los Representantes, funcionarios y jefes de dependencias de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que cada Cámara adoptará sus reglas de procedimiento y gobierno interno, incluyendo lo concerniente a la capacidad legal de sus integrantes.

En tal virtud, la Cámara de Representantes de Puerto Rico aprueba el Código de Ética que habrá de regir la conducta de sus miembros, funcionarios y jefes de dependencia durante la Vigésima Asamblea Legislativa o hasta que otra cosa se dispusiese por este Cuerpo.

Este Código de Ética permitirá evaluar con celeridad, transparencia y rigurosidad las ~~quejas y~~ querellas presentadas ante la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes. Se establece un proceso simple, accesible y expedito ~~en el que los ciudadanos puedan canalizar sus señalamientos e imputaciones sobre~~ para que la ciudadanía pueda presentar y canalizar formalmente sus señalamientos e imputaciones contra los servidores

públicos adscritos a la Cámara de Representantes ~~dentro de la estructura de una queja o querrela, según corresponda~~ mediante una querrela.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Título.

Esta Resolución se conocerá como “Código de Ética de la Cámara de Representantes de Puerto Rico”.

Sección 2.-Alcance.

Este Código reglamenta la conducta de los miembros, funcionarios y jefes de dependencias de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sobre todo asunto sucedido desde la fecha de aprobación de este Código hasta el 31 de diciembre de 2028.

Sección 3.-Definiciones.

Para propósitos de esta Resolución, las palabras o frases que a continuación se enumeran tendrán el significado que aquí se indica:

- (a) “Acción Oficial”: cualquier decisión, recomendación, aprobación, desaprobación u otro acto que conlleve el uso de la autoridad gubernamental.
- (b) “Agencia Gubernamental”: los organismos de cualesquiera de las tres ramas del gobierno, las corporaciones públicas, los municipios y cualquier otra entidad sujeta a control gubernamental, sean éstos del Gobierno de Puerto Rico o del de los Estados Unidos de Norteamérica.
- (c) “Asamblea Legislativa”: La Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, y cualquier dependencia conjunta de ambos Cuerpos legislativos.
- (d) “Autoridad Legislativa”: las facultades y prerrogativas conferidas a los Representantes por la Constitución de Puerto Rico, las leyes y el Reglamento de la Cámara de Representantes.
- (e) “Cámara”: significa la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sus comisiones permanentes y especiales, subcomisiones y cualquier cuerpo, oficina o dependencia de ésta.
- (f) “Cargo ad honorem”: cualquier posición, puesto, cargo, empleo o servicio desempeñado o rendido sin remuneración a una agencia gubernamental. No se considerará remuneración o retribución aquellos desembolsos o reembolsos que se efectúen por la agencia gubernamental, que sean indispensables y necesarios para el ejercicio de las funciones o encomiendas propias del puesto o cargo.
- (g) “Comisión”: Comisión de Ética de la Cámara de Representantes.
- (h) “Compensación”: Cualquier pago, remuneración o retribución en dinero, sujeto de valoración, bienes o beneficio económico en forma de préstamo, concesión, condonación de deuda, cesión, dación o transferencia que se convenga o reciba por concepto de servicios o gestiones personales prestadas o a ser ofrecidas por un Representante, funcionario, jefe de dependencia, personalmente o a través de otra persona.
- (i) “Conflicto de interés”: situación en la cual el interés personal o económico del Representante, funcionario o jefe de dependencia esté en pugna con el interés público.
- (j) “Empleado”: cualquier persona que ocupe un cargo o empleo en la Cámara, incluyendo a los empleados regulares e irregulares, a los que presten servicios por contrato que equivalga a un puesto o cargo regular, a los de nombramiento transitorio y a los que se encuentren en período probatorio y empleados en destaque.
- (k) “Funcionario”: el Secretario y el Sargento de Armas de la Cámara de Representantes.
- (l) “Gobierno”: el Gobierno de Puerto Rico o cualquiera de sus agencias o subdivisiones políticas.
- (m) “Ingreso”: todo ingreso de cualquier procedencia, incluyendo, pero no limitado a, las siguientes categorías: salarios, remuneración por servicios, ingreso bruto derivado de un negocio, ganancias derivadas de transacciones en propiedad, intereses, rentas, dividendos, regalías, anualidades, ingreso de contratos de seguros de vida y dótiles, pensiones, participación proveniente de una sociedad e ingreso correspondiente a un

interés en una sucesión o fideicomiso. No se considerará “ingreso” o “regalo” las contribuciones hechas a organizaciones políticas o candidatos, conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.

- (n) “Ingresos fuera de los de legislador o extra-legislativos”: significa toda compensación, remuneración, honorarios profesionales, beneficios o cualquier otro pago o cantidad que reciba o devengue un Representante por servicios personales prestados en o para cualquier negocio, comercio o corporación o empresa, sociedad o entidad, según definido en la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.
- (o) “Jefe de Dependencia”: significa aquél que dirija o administre alguna de las distintas oficinas administrativas o programas de la Cámara de Representantes y que, por consiguiente, participe activamente en la toma de decisiones y elaboración de política pública en lo relacionado a la administración de la Cámara de Representantes. El Presidente de la Cámara definirá, por escrito, específicamente quienes constituyen “Jefes de Dependencia” conforme a los puestos y responsabilidades administrativas designadas durante la Vigésima Asamblea Legislativa.
- (p) “Negocio”: toda actividad, no importa su naturaleza, incluyendo profesiones, oficinas o trabajo que se lleve a cabo o ejerza con el propósito de obtener, directa o indirectamente, un beneficio, utilidad, ganancia o lucro, sin que se entienda que se limita a una ganancia pecuniaria o material.
- (q) “Persona”: incluye las personas naturales y las jurídicas o grupos de personas.
- (r) “Regalo”: incluye, dinero, bienes muebles o inmuebles, valores o cualquier objeto, oportunidades económicas, propinas o descuentos.
- (s) “Representante”: todo miembro electo de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.
- (t) “Unidad familiar”: significa el cónyuge, compañero consensual del Representante, funcionario o jefe de dependencia, y los hijos dependientes de éstos o cualquier otra persona cuyos asuntos financieros estén bajo su control legal.

Sección 4.-Comisión de Ética.

La Comisión de Ética estará integrada por siete (7) Representantes. Los Representantes miembros de la Comisión de Ética serán nombrados por el Presidente de la Cámara de Representantes, quién determinará quién será el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Portavoz de las minorías.

Sección 5.-Funciones, responsabilidades y poderes de la Comisión.

La Comisión de Ética tendrá los siguientes deberes, facultades y poderes:

- (a) Atender todo asunto relacionado a la aplicación e interpretación del Código de Ética de la Cámara de Representantes.
- (b) Recibir, considerar e investigar las Querellas que por violaciones a las disposiciones de esta Resolución se radiquen ante la Comisión.
- (c) Recibir, considerar e investigar y resolver los Referidos emitidos por la Oficina de Ética Gubernamental.
- (d) Recibir, considerar y emitir Opiniones Consultivas conforme a los procedimientos establecidos en esta Resolución.
- (e) Mantener la confidencialidad de todos los asuntos y documentos presentados ~~sobre los asuntos~~ ante su consideración, desde el momento de la radicación de estos hasta la determinación o resolución final de la Comisión.
- (f) Conducir los asuntos presentados conforme a los procedimientos establecidos en esta Resolución, incluyendo la celebración de vistas.
- (g) Citar testigos, tomar juramentos y escuchar testimonios relacionados con asuntos ante sí, y requerir la presentación para examen de cualesquiera libros o documentos relacionados con el asunto o querella bajo consideración, investigación o controversia ante la Comisión de Ética. También, se podrá requerir prueba testifical, pericial y documental adicional a la presentada por las partes.
- (h) Adoptar las reglas y reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento interno y para llevar a cabo sus procedimientos, pudiendo enmendarlos o revocarlos de tiempo en tiempo, siempre y cuando que los mismos sean consistentes con las disposiciones de esta Resolución, las disposiciones del Reglamento de la Cámara que

rigen la conducta a ser observada por los Representantes en la Asamblea Legislativa, la Constitución y las leyes aplicables a los miembros y Funcionarios de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

- (i) El Presidente de la Comisión podrá emplear o contratar y, a su voluntad, remover, a cualquier empleado de la Comisión, según sea necesario, para el funcionamiento más efectivo de sus trabajos y fijar su compensación de acuerdo con las asignaciones que le haga el Presidente del Cuerpo para su funcionamiento y operación. Los empleados de la Comisión de Ética se registrarán por las disposiciones que rigen a los empleados de la Cámara.
- (j) Podrá, mediante resolución formal sostenida por el voto de una mayoría de sus miembros, definir la naturaleza y el alcance de cualquier investigación, asunto o procedimiento.
- (k) Realizar cualesquiera otras gestiones, además a las aquí establecidas, que sean necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Resolución.

Sección 6.- Determinaciones de la Comisión de Ética

Las determinaciones, decisiones o Resoluciones de la Comisión de Ética se adoptarán por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros en propiedad que componen la misma.

Sección 7.- Vacantes

Cualquier vacante que surja entre los miembros de la Comisión será cubierta por el Presidente de la Cámara.

Sección 8.- Asuntos presentados contra Miembros de la Comisión

En caso de que se presente una querrela o referido contra un Representante que sea miembro de la Comisión de Ética o en caso de que se cite a éste como testigo de cualquier asunto de la Comisión, el Presidente de la Comisión de Ética solicitará al Presidente de la Cámara nombrar un sustituto o miembro *pro tempore*, hasta que se resuelva el asunto.

Sección 9.- Inhibición de los miembros de la Comisión; Razones y procedimientos

Un miembro de la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes deberá inhibirse en aquellos procedimientos que el Código de Ética le prohíba actuar, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquiera de los casos siguientes:

- (a) Por tener prejuicio o parcialidad hacia cualquiera de las partes querellantes, la parte querellada, así como sus testigos o abogados que le representan o participen en algún concepto en el proceso o por haber prejuzgado la misma;
- (b) Por haber sido abogado o asesor de cualesquiera de las partes o de sus abogados en la materia ante su consideración; y
- (c) Por existir parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con el querellado, el querellante o alguno de los testigos, o con el abogado de cualquiera de las partes.

Un miembro de la Comisión de Ética podrá inhibirse, motu proprio o a solicitud de parte, tan pronto se conozca de la causa para su inhibición, mediante comunicación verbal para récord y escrita en la cual se establezcan los fundamentos para la inhibición. Dicha notificación será dirigida al Presidente de la Comisión de Ética y al Presidente de la Cámara.

De acogerse dicha solicitud de inhibición por la mayoría de los miembros de la Comisión de Ética, el Presidente de la Comisión de Ética notificará inmediatamente al Presidente de la Cámara para que proceda el nombramiento de un Representante sustituto.

Cuando la petición de inhibición sea presentada por un tercero y el miembro de la Comisión, de quien se solicita la misma, se negare a inhibirse, entonces la Comisión de Ética en Pleno, sin la participación de dicho miembro, resolverá el asunto y, en caso de un voto afirmativo sobre la inhibición, decretará la misma. El Presidente de la Comisión de Ética notificará inmediatamente al Presidente de la Cámara para que proceda el nombramiento de un Representante sustituto.

Si la Comisión de Ética determina negar la solicitud de inhibición presentada por un tercero, se procederá a informar dicha decisión por escrito en un término no mayor de dos (2) días calendarios al solicitante, así como al Presidente de la Cámara de Representantes.

Sección 10.- Normas Generales de Conducta.

- (a) Los Representantes cumplirán con los más elevados criterios de diligencia, eficiencia y productividad que el pueblo espera sean descargados por éstos en el fiel desempeño de las múltiples funciones que corresponden al quehacer legislativo.

- (b) Los Representantes observarán una conducta prudente en aquellas actividades protegidas por la inmunidad parlamentaria, y actuarán dentro de un marco de respeto cuando se refieran o dirijan a otros integrantes de la Asamblea Legislativa, a los funcionarios, jefe de dependencia, empleados o el público en general, a cualquier funcionario o empleado de una agencia gubernamental o a cualquier ciudadano particular.
- (c) Los Representantes observarán siempre una conducta decorosa que mantenga la imagen apropiada y el respeto público que merece la Asamblea Legislativa.
- (d) Toda persona, incluyendo a todo legislador, correligionario o adversario, recibirá, por parte de los Representantes, un trato cortés y digno.
- (e) Los Representantes tienen la obligación de asistir con regularidad a las sesiones de la Cámara, y a las reuniones y vistas de las Comisiones a que pertenezcan. Los Representantes tienen el deber de notificar y solicitar ser excusado por situaciones relacionadas a su salud, seguridad o integridad personal o corporal, o la de un integrante de su unidad familiar, o que se encuentre atendiendo otros asuntos relacionados a su función legislativa.
- (f) Los Representantes atenderán diligentemente las necesidades colectivas e individuales de sus representados, realizando, para tal fin, las gestiones correspondientes con miras a responder a las necesidades de sus representados, gratuitamente, sin perjuicio y sin interés alguno distinto al inspirado en el bien común y en el fiel cumplimiento de sus prerrogativas legislativas.
- (g) Ningún Representante desacatará, ya sea actuando como servidor público o en su carácter de ciudadano privado, las leyes, ni las citaciones u órdenes de los Tribunales de Justicia, sin menoscabo de lo prescrito en el Artículo III, Sección 14 de la Constitución, ni en las leyes correspondientes.
- (h) Los Representantes, funcionarios, jefe de dependencia y empleados reconocen que la dignidad del ser humano es inviolable. Por esta razón, promoverán un ambiente de trabajo libre de discriminación por razón de edad, raza, color, sexo, género, origen social o nacional, afiliación política, ideas políticas o religiosas, orientación sexual o por ser víctima o percibido como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.
- (i) Ningún Representante utilizará la propiedad o fondos públicos para obtener, directa o indirectamente, para él o ella, para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, beneficios que estén prohibidos por ley; disponiéndose, que no se entenderá que se utiliza la propiedad para beneficio personal, cuando el uso de ésta sea incidental y consecuente a su labor de atender los asuntos de su representación legislativa.
- (j) Ningún Representante llevará a cabo acciones o actividades que resulte en un conflicto de interés.
- (k) Ningún Representante por su función legislativa o investigativa solicitará ni aceptará pago o bien alguno de valor económico como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su cargo, aparte del sueldo y los emolumentos a que tenga derecho. Esto no incluye lo siguiente:
 - 1) Premios o reconocimientos otorgados por obras, actividades literarias, científicas, artísticas o culturales, deportivas, cívicas o en ceremonias públicas por logros o servicios meritorios prestados al Pueblo de Puerto Rico.
 - 2) Regalos, obsequios, invitaciones y ágapes, generalmente acostumbrados y aceptados por motivos u ocasiones de acontecimiento de carácter social, de aquéllos comúnmente compartidos como tradición o norma social de buenas costumbres, cuyo valor no exceda de \$250.00
Los Representantes evitarán que la presencia u ocurrencia de cualquiera de las anteriores exclusiones se convierta en un patrón de conducta proveniente de una misma persona o entidad.
- (l) Ningún Representante aceptará o solicitará de persona o entidad pública o privada, jefes de agencias o empleados públicos, directa o indirectamente, para él o ella, algún miembro de su unidad familiar o cualquier otra persona, negocio o entidad, bien

- alguno, incluyendo regalos, promesas, favores o servicios, a cambio de que la actuación de dicho Representante esté influenciada a favor de esa persona o a favor o en contra de cualquier otra persona.
- (m) Ningún Representante, funcionario o jefe de dependencia, revelará o usará información confidencial, adquirida por razón de su cargo o empleo, para obtener, directa o indirectamente, ventaja de cualquier naturaleza o beneficio económico para él o ella, para un miembro de su unidad familiar o para cualquier otra persona, negocio o entidad.
 - (n) Ningún Representante solicitará o aceptará donativos económicos de un país o funcionario extranjero, en ningún momento; como tampoco regalos que razonablemente aparentan tener un valor mayor de \$250.00, condecoraciones o cargos oficiales. Previa solicitud al efecto, mediante Resolución, la Cámara de Representantes podrá dispensar a un miembro de este requisito.
 - (o) Ningún Representante recibirá paga adicional o remuneración extraordinaria, de ninguna especie, del Gobierno de Puerto Rico o de cualquier municipio, junta, comisión u organismo que dependa del Gobierno, en ninguna forma, por servicio personal u oficial de cualquier género, aunque sea prestado además de las funciones ordinarias de dicho Representante, a menos que la referida paga o remuneración extraordinaria esté autorizada por el Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, o por otra disposición de ley.
 - (p) Ningún Representante podrá ocupar un cargo, posición, puesto o empleo, por nombramiento o contrato, en agencias gubernamentales, excepto cargos y otros servicios *ad honorem* que sean compatibles con sus funciones legislativas.
 - (q) Ningún Representante podrá ser nombrado, durante el término por el cual fue electo o designado, para ocupar en el Gobierno de Puerto Rico, sus municipios o agencias, cargo alguno creado o mejorado en su sueldo por la Asamblea Legislativa durante dicho término, excepto cuando las funciones de tal cargo hayan de desempeñarse *ad honorem*, y sean compatibles con sus horarios y funciones legislativas.
 - (r) Ningún Representante participará, en forma alguna, en cualquier aspecto de los procedimientos legislativos correspondientes, cuando se trate de un asunto en el que tenga algún interés que pueda producirle un beneficio económico exclusivo o particular, bien directamente o a través de otra persona, distinto o adicional al que derive como miembro de la comunidad.
 - (s) Todo Representante, funcionario o jefe de dependencia deberá abstenerse de participar en cualquier aspecto de los procedimientos legislativos correspondientes cuando se trate de cualquier otro asunto en el que tenga o le surja un conflicto de interés, excepto cuando el Representante le explique a la Cámara o a su Presidente la naturaleza del conflicto y ésta decida que la inhibición es improcedente.
 - (t) Ningún Representante, funcionario o jefe de dependencia recomendará para que se nombre, ni mantendrá como empleado o funcionario, ni recomendará que se contrate para prestar servicios mediante compensación alguna en la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sus comisiones, dependencias u oficinas adscritas, a persona alguna que tenga parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualesquiera de sus miembros, excepto cuando medie dispensa expresa del Presidente de la Cámara. Disponiéndose, que esta provisión no aplica a aquellas personas que aun teniendo parentesco como el aquí descrito, se desempeñaban como empleados en la Cámara o en alguna dependencia de esta, previo a la elección del legislador o la designación del funcionario o jefe de dependencia con el cual tiene el parentesco. Se dispone, además, que cuando el nombramiento sea recomendado por el propio Presidente, se entenderá por otorgada la referida dispensa.
 - (u) Ningún Representante podrá recibir compensación o beneficio económico alguno en virtud de referirle un asunto a otra persona para que éste realice un servicio o gestión que esta Resolución le prohíbe.
 - (v) Ningún Representante recogerá, recibirá o entregará cheques, o cualquier otro instrumento negociable para el desembolso de fondos o asignaciones Legislativas.

- No aplica esta disposición a cheques “simbólicos”, no negociables, que sean preparados para entregar o presentar algún evento público.
- (w) Todo Representante tendrá la obligación de notificar a la Cámara, mediante comunicación escrita al Secretario del Cuerpo, de toda citación judicial o administrativa y/o todo caso judicial en el cual sea parte o testigo. Esta notificación salvaguardará la confidencialidad que rige los procedimientos judiciales, investigativos o administrativos, según aplique, por lo que el Representante se abstendrá de incluir detalles que puedan divulgar el contenido de su testimonio o el propósito de la citación. Esta notificación deberá hacerse dentro del término de los próximos cinco (5) días laborables a partir de la notificación formal.
 - (x) Los Representantes, funcionarios y jefes de dependencias tienen la obligación de someter a la Oficina de Ética Gubernamental los informes financieros o cualquier información adicional relacionada a los mismos solicitada por dicho organismo gubernamental para su evaluación, análisis y recomendación, conforme lo dispone la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2011”.

Sección 11.- Normas relativas a otros empleos, contratos o negocios.

A.- Ingresos extra-legislativos

La Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, autoriza a los Representantes a recibir ingresos extra-legislativos por el ejercicio de una profesión u oficio hasta un máximo de 35% de su salario como legislador o legisladora. Sin embargo, estos funcionarios electos están sujetos a unas restricciones que incluyen la prohibición de actividades que representen un conflicto de interés o la apariencia de tales conflictos, así como la prohibición de cualquier actividad que sea incompatible con su función legislativa. La Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, establece que le corresponde a cada Cuerpo parlamentario definir estas conductas e incorporarlas en estas Reglas. Conforme a ello, se establece que:

- (a) Ningún Representante aceptará ni mantendrá un cargo o empleo, ni entablará ni mantendrá relaciones contractuales, de negocio o responsabilidades adicionales a las de su cargo público, ya sea en el Gobierno o en la esfera privada que, aunque legalmente permitidos, comprometa su independencia de criterio en el desempeño de sus funciones oficiales.
- (b) Ningún Representante podrá, directa o indirectamente, realizar negocios u otorgar contratos con agencia gubernamental alguna, excepto cuando:
 - i. La agencia gubernamental de que se trate sea el único comprador o vendedor de una propiedad o de los bienes y servicios de un negocio en que el Representante tenga un interés directo o indirecto.
 - ii. Se trate del arrendamiento o compraventa de un bien inmueble o mueble, propiedad en todo o en parte del Representante; que es el único disponible o con las especificaciones exigidas por la agencia gubernamental en el lugar o área donde esté ubicado el bien mueble o inmueble de que se trate; o que, al momento de ser adquirido por el Representante, ya estuviera arrendado por la agencia gubernamental; o que el arrendamiento fuera previo a la elección del Representante.
 - iii. En caso de propiedades, programas de servicios, préstamos, garantías o incentivos, siempre y cuando tales propiedades y programas estén también accesibles a cualquier ciudadano que cualifique, las normas de elegibilidad sean de aplicación general, el Representante cumpla con todas las normas de elegibilidad y no solicite o se le otorgue por gestión suya, directa o indirectamente, un trato preferente o distinto al del público en general.
 - iv. Se trate de permisos, licencias, patentes o cualquier otro documento de igual o similar naturaleza exigido por ley para que el legislador pueda ejercer una profesión, oficio, negocio o actividad, o para llevar a cabo alguna obra de construcción, reconstrucción, rehabilitación o uso de un bien inmueble de su propiedad, en todo o en parte, siempre y cuando cumpla con todos los

requisitos de ley y reglamento, y no solicite o se le otorgue a gestión suya, directa o indirectamente, trato preferente o distinto al del público en general.

- v. Se trate de contratos relativos a derechos sobre propiedad intelectual o patentes de invención de los Representantes.
- vi. Cuando se trate de cualquier otro contrato que no constituya un claro y manifiesto conflicto de interés.

B.-Deber Continuo de Notificación

El Representante tendrá el deber continuo de notificar a la Comisión, con copia a la Secretaría del Cuerpo, sobre cualquier cambio en las actividades extra-legislativas realizadas y su cumplimiento con los requisitos aquí dispuestos.

En este contexto, previo al inicio de la actividad lucrativa extra-legislativa, el Representante le notificará a la Comisión el alcance de la actividad que interese realizar, con copia a la Secretaría del Cuerpo. En esta notificación, el Representante hará constar:

- (a) la naturaleza de las labores que estará realizando;
- (b) certificará bajo su firma que la actividad lucrativa extra-legislativa no constituye un conflicto de interés ni acarrea la apariencia de un conflicto de interés con sus funciones como legislador;
- (c) que la compensación pactada no superará el límite máximo autorizado por Ley.

C.-Determinación de la Comisión

La Comisión tendrá un término de cinco (5) días laborables para oponerse a que el Representante realice la actividad extra-legislativa notificada, fundamentado en la Ley o en estas Reglas, mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de sus integrantes.

Sección 12.- Representación de intereses privados.

- (a) Ningún Representante, no importa su profesión u ocupación, podrá representar, directa o indirectamente, a persona o entidad privada alguna para lograr obtener un contrato, un permiso, licencia, autorización, el pago de una reclamación o cualquier otro acto u omisión de una agencia gubernamental, excepto cuando lo haga en su capacidad oficial y no medie compensación.
- (b) Ningún Representante podrá, no importa su profesión u ocupación, en el ejercicio privado de dicha profesión u ocupación, por sí o a través de otros, directa o indirectamente, conforme a la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley del Legislador a Tiempo Completo”:
 - (1) Comparecer ante los Tribunales de Justicia del Gobierno de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América en cualquier procedimiento de naturaleza criminal, excepto cuando la representación se asuma a su favor.
 - (2) Comparecer ante los Tribunales de Justicia del Gobierno de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América en acciones civiles donde el Gobierno de Puerto Rico sea parte, excepto cuando la representación se asuma; en forma gratuita y a favor del interés público. Cuando el Gobierno de Puerto Rico se convierta en parte después de iniciada la acción, esta limitación no será aplicable. De existir compromisos contraídos por el Representante antes de su elección, que no sean permisibles por este Código de Ética, el Representante deberá renunciar a dicha representación legal, a la brevedad posible.
 - (3) Comparecer ante ninguna agencia gubernamental, estatal o federal, en un procedimiento administrativo o adjudicativo.

Sección 13.-Normas aplicables a los funcionarios y jefes de dependencias de la Cámara.

Las normas expuestas en los Artículos 4, 5 y 6 de esta Resolución serán aplicables a los funcionarios y jefes de dependencias, excepto los incisos (a), (b), (e), (f), (p), (q) y (r) del Artículo 4 de esta Resolución.

Sección 14.- Informes Financieros.

- (a) Todo Representante, funcionario y jefe de dependencia de la Cámara deberá someter informes financieros anuales, conforme lo dispuesto en el Código de Ética de la Cámara de Representantes, bajo juramento, a través del sistema de radicación electrónica de la Oficina de Ética Gubernamental. Este juramento reconoce que la

información es correcta, cierta y completa y que constituye una presunción prima facie de que el Representante, funcionario o director jefe de dependencia presentó y firmó electrónicamente el informe.

- (b) Los informes se remitirán a la Oficina de Ética Gubernamental, creada conforme a la Ley 1 - 2012, utilizando el sistema de radicación electrónica provisto por dicha Oficina, y cubrirán el año natural previo al informe.
- (c) El Representante, funcionario o jefe de dependencia rendirá su informe financiero, no más tarde del día quince (15) de agosto, en el año siguiente a cada año que ocupe el cargo. En este contexto, deberá notificar a la Secretaría de la Cámara que ha cumplido con este requisito en un término de dos (2) días laborables, contados a partir de la fecha de radicación.
- (d) Informe al tomar Posesión del Cargo:
 - i. El Representante, funcionario o jefe de dependencia, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que tome posesión de un cargo o puesto obligado, presentará su primer informe financiero. Este primer informe cubrirá el año natural anterior a la fecha en que el servidor público comenzó en su cargo o empleo. En este contexto, deberá notificar a la Secretaría de la Cámara que ha cumplido con este requisito en un término de dos (2) días laborables, contados a partir de la fecha de radicación.
- (e) Informe Financiero de Cese de Funciones
 - i. Todo Representante que no resultara reelecto, o el funcionario o jefe de dependencia que cesará en sus funciones al 31 de diciembre, le aplicará el término mencionado en el inciso (c) de este Artículo.
 - ii. Si cesara en el cargo antes del 31 de diciembre del año en curso, el Representante, funcionario o jefe de dependencia deberá presentar el informe final, dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a haber cesado en sus funciones y cubrirá hasta la fecha de terminación de los servicios.
 - iii. El Representante reelecto no tendrá que radicar el Informe Financiero de Cese.
- (f) Cualquier Representante, funcionario o jefe de dependencia que haya ocupado su cargo por un periodo menor de sesenta (60) días naturales, no tendrá obligación de radicar informe financiero.
- (g) Los informes contendrán la información requerida en el Artículo 5.4 de la Ley 1-2012, según enmendada.
- (h) El Representante deberá notificar a la Secretaría de la Cámara de Representantes que ha cumplido con el requisito de radicación del informe financiero en un término de dos (2) días laborables, contados a partir de la fecha de radicación.

Sección 15.- Evaluación de los Informes Financieros

- (a) La Oficina de Ética Gubernamental, recibirá y evaluará los informes, dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación, para constatar que la información está completa. Una vez verifique que la información está completa determinará que el informe es final. La Oficina de Ética Gubernamental notificará al Representante, así como a la Comisión de Ética, su determinación sobre que el Informe Financiero presentado esta completo y es final. La Oficina de Ética Gubernamental será custodio del informe.
- (b) Transcurrido el término de noventa (90) días, a partir de la radicación electrónica del informe financiero, automáticamente el Informe Financiero radicado advendrá final. La Oficina de Ética Gubernamental notificará al Representante, así como a la Comisión de Ética, su determinación sobre que el Informe Financiero presentado está completo y es final.
- (c) Si dentro del término de noventa (90) días, a partir de la radicación electrónica del informe financiero, la Oficina de Ética Gubernamental identifica algún hallazgo, remitirá al Representante un informe preliminar sobre los mismos.

- i. El Representante tendrá un término de diez (10) días calendario luego del recibo de dicho informe preliminar para responder por escrito a los hallazgos.
- ii. Recibida la contestación del Representante al informe preliminar, o transcurrido el término establecido para dicha contestación, lo que ocurra primero, la Oficina de Ética Gubernamental tendrá un término de treinta (30) días calendarios para:
 1. determinar que el informe esta completo y es final.
 2. someter a la Comisión de Ética un Referido, acompañado del informe financiero, con sus correspondientes hallazgos, si alguno, para que se tomen las acciones que correspondan.
- (d) En aquellos casos en los cuales el Director (a) de la Oficina de Ética Gubernamental estime necesario obtener un *subpoena*, para lograr acceso a información adicional sobre las finanzas personales del Representante, funcionario o jefe de dependencia, deberá informarlo a la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes.

Sección 16.- Referidos de la Oficina de Ética Gubernamental

- (a) Cuando a juicio del Director (a) de la Oficina de Ética Gubernamental exista la probabilidad de que un Representante, funcionario o empleado de la Rama Legislativa haya violado las disposiciones sobre radicaciones de informes financieros, el Director (a) remitirá un referido a la brevedad posible, y en ningún caso, más tarde de treinta (30) días calendario a contar desde la fecha de haber recibido la contestación del Representante al informe preliminar, o transcurrido el término establecido para dicha contestación, lo que ocurra primero. Este referido junto al informe financiero deberá ser enviado a la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes para que se tomen las acciones que correspondan.
- (b) El referido presentado por la Oficina de Ética Gubernamental deberá tener adjunto toda la evidencia objetiva, demostrativa, documental, incluyendo declaraciones o testimonios, informes privados o públicos, así como evidencia de otra índole que se haya obtenido para llegar a los hallazgos expuestos en el referido correspondiente. Todo referido por el Director de la Oficina de Ética Gubernamental deberá cumplir con los criterios jurisprudenciales vigentes y aplicables a las funciones de la Oficina de Ética Gubernamental. Dicho referido será atendido tal y como se atienden las querellas radicadas ante la Comisión de Ética de la Cámara.

Sección 17.- Divulgación de los Informes Financieros.

- (1) El director (a) de la Oficina de Ética Gubernamental, mientras los informes se encuentren bajo su custodia, por no considerarse informes finales, no permitirá la inspección y el acceso a los informes financieros a terceros. Sólo podrá permitirse la inspección de informes finales, únicamente, cuando la persona demuestre un interés legítimo y la necesidad de dicha información para someter datos adicionales que revelen la posible violación al Código de Ética, las disposiciones de ley u otros extremos pertinentes, luego de la presentación de la correspondiente querella, conforme al Artículo 11 de esta Resolución.

El director (a) de la Oficina de Ética Gubernamental tendrá que notificar al Representante cuyo informe o informes sean solicitados para investigación sobre dicha solicitud, en un término de cinco (5) días laborables. El Representante tendrá quince (15) días laborables para responder u objetar dicha solicitud. No se podrá dar acceso al informe, hasta transcurridos los quince (15) días o hasta ser resuelta la objeción.
- (2) Toda persona que obtenga acceso a parte o la totalidad de un informe financiero, podrá usar la información así obtenida únicamente para propósitos relacionados con el Código de Ética de la Cámara de Representantes.
- (3) Se prohíbe el uso por parte de un tercero de parte o la totalidad de un informe financiero radicado bajo estas Reglas, con el fin de obtener algún beneficio comercial, o político partidista, o para determinar o establecer la clasificación o

- crédito de una persona, o para tratar de conseguir algún beneficio particular o propósito ajeno a lo antes expuesto.
- (4) Toda solicitud de examen y copia de un informe será precedida de una solicitud escrita, bajo juramento, conteniendo lo siguiente:
 - a. nombre, dirección y ocupación del solicitante.
 - b. nombre y dirección de la persona, organización o dependencia gubernamental para la cual solicita el informe.
 - c. acreditación de interés legítimo, pertinencia y necesidad de dicha información que revele posible violación al Código de Ética de la Cámara de Representantes, junto con copia de la querella presentada, conforme al Artículo 11 de esta Resolución.
 - d. que el solicitante conoce las prohibiciones y restricciones en cuanto al uso del informe.
 - e. que el solicitante conoce que utilizarlo para otros fines puede conllevar una pena equivalente a delito menos grave, según dispuesto en el Artículo 16 del Código Penal.
 - (5) Toda persona que suministre datos contenidos en los informes financieros radicados o permita copiarlos sin la debida autorización del Director de la Oficina de Ética Gubernamental, mientras estén en su poder, estará sujeto a sanciones administrativas y aquellas penales aplicables, según dispuesto en el Código Penal de Puerto Rico y cualesquiera leyes especiales.
 - (6) Se suministrará, libre de costo, copia de los informes financieros, cuando sean requeridos por las agencias gubernamentales, como parte de una investigación oficial.

Sección 18.- Aportaciones para Campañas Políticas.

En lo concerniente a contribuciones o donativos para sufragar gastos en una campaña política, ya sea en primarias, en elecciones generales o en cualquier tipo de elección en la cual participe un Representante o un funcionario como candidato a un cargo electivo, o ya sea dentro de la colectividad política en la cual milite, o como candidato independiente, registrará lo dispuesto por la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, o lo dispuesto en la “Ley Federal de Elecciones”, si siendo Representante fuera candidato a Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington.

Sección 19.- Opinión Consultiva

- (a) La Comisión de Ética podrá emitir una Opinión Consultiva a solicitud del Presidente o de cualquier Representante, funcionario o jefe de dependencia de la Cámara con relación a las disposiciones, aplicación e interpretación de esta Resolución, de no existir una querella relacionada.
- (b) Toda solicitud de Opinión Consultiva se hará por escrito, especificando clara y detalladamente la situación a consultar. Toda solicitud de Opinión Consultiva que no exponga todos los elementos de juicio indispensables para ser contestada apropiada y responsablemente podrá ser rechazada de plano.
- (c) La Opinión Consultiva debe ser presentada, en o antes de treinta (30) días laborables previos a la ocurrencia de los hechos sobre los cuales se solicita dicha Opinión. La Comisión de Ética no tendrá jurisdicción para atender una Opinión Consultiva cuya situación a consultar ya ocurrió o está ocurriendo.
- (d) Las Opiniones Consultivas de la Comisión se emitirán por mayoría de los miembros de la Comisión, dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a la fecha de radicarse la solicitud de esta. Dicho término podrá ser prorrogado por un término adicional de treinta (30) días laborables.
- (e) Toda Opinión emitida o considerada como emitida, a menos que sea enmendada o revocada, será válida y obligatoria para la Comisión de Ética respecto al Representante, funcionario o jefe de dependencia que la haya solicitado, con relación a cualesquiera querellas subsiguientes, siempre y cuando éstas se relacionen con los ~~mismo~~ ~~mismos~~ hechos y circunstancias y el Representante, funcionario o jefe de dependencia haya actuado de buena fe. Se entenderá que no hay buena fe en la solicitud de una opinión consultiva cuando se omitan hechos esenciales o los mismos

hayan sido expuestos falsamente por el Representante, funcionario o jefe de dependencia de que se trate.

- (f) la Comisión podrá corregir, modificar, revertir o dejar sin efecto cualquier Opinión emitida, o considerada como emitida, en aquellos casos en los que el descubrimiento de nueva evidencia o información fidedigna conlleve la incorrección o improcedencia de dicha Opinión o que, como resultado de su aplicación, se promueva un fracaso a la justicia.

Sección 20.- Querellas

- (a) Podrá presentarse una querella cuando, a juicio de cualquier persona entienda que un Representante o funcionario ha incurrido en una violación a las normas de conducta del Código de Ética que deba observar un Representante, o funcionario o jefe de dependencia de la Cámara de Representantes.
- (b) La persona con interés deberá presentar la querella correspondiente por escrito y bajo apercibimiento de perjurio. Dicha querella deberá radicarse bajo apercibimiento escrito de perjurio con las advertencias de las consecuencias legales que conlleva incurrir en este delito, conforme tipificado en el Código Penal de Puerto Rico.
- (c) La Querella será confidencial, lo que será extensivo a los documentos que correspondan a sus anejos.
- (d) La persona con interés en presentar la querella podrá radicar personalmente en la Oficina de la Comisión de Ética o a través del correo electrónico provisto para ello.
- (e) La Comisión elaborará un formulario para facilitar que la ciudadanía pueda incluir la totalidad de la información requerida para perfeccionar esta petición y someterla de forma electrónica de así desearlo.
- (f) La Querella bajo apercibimiento de perjurio deberá ser presentada en un término improrrogable y jurisdiccional de treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el querellante advino en conocimiento de los hechos que lo lleven a concluir que se han violentado las normas dispuestas en estas Reglas.
- (g) En la querella bajo apercibimiento de perjurio, el querellante deberá incluir su nombre completo, su dirección postal o correo electrónico, según sea su preferencia y un número de teléfono a través del cual pueda ser contactado o citado.

Sección 21.- Procedimientos ante la Comisión.

- (a) Presentación de la Querella
 1. Cuando una persona, conforme a esta Resolución, radique ante la Comisión de Ética una querella jurada, deberá señalar el nombre completo del Representante, funcionario o jefe de dependencia que se alega cometió la infracción a las normas de conducta que éstos deben observar.
 2. En la querella presentada, el querellante deberá describir detallada y específicamente los hechos que a su juicio constituyen una violación a este Código de Ética.
 3. El propio y personal conocimiento de los hechos imputados bajo apercibimiento de perjurio será esencial para que se puedan adjudicar preliminarmente las alegaciones incluidas en la querella.
 4. Además, del propio y personal conocimiento de los hechos imputados, los hechos expresados deberán ser sustentados por evidencia debidamente obtenida o por evidencia que pueda acreditarse por el querellante o por hechos que puedan ser corroborados por otras fuentes de información confiable y fidedigna.
 5. Además, del propio y personal conocimiento de los hechos imputados, se podrá sustentar una querella cuando exista prueba de la siguiente índole que demuestre la posible violación:
 - (i) Admisiones públicas corroboradas del querellado Representante, funcionario o director de dependencia;
 - (ii) documentos públicos o una certificación oficial de ausencia de estos;
 - (iii) documentos ordinarios de negocios o una certificación oficial de ausencia de estos; y
 - (iv) documentos oficiales expedidos por una agencia gubernamental.

- (v) hallazgos producto de investigaciones realizadas por la Asamblea Legislativa, o de un informe de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, de una agencia gubernamental, o de una opinión o sentencia final y firme de un Tribunal de Justicia competente.
- 6. En los casos aplicables deberá incluir los nombres y direcciones de las personas o testigos que el querellante interesa sean citados por la Comisión de Ética para sustentar las alegaciones de su querella.
- 7. Deberá citar las disposiciones del Código de Ética que se alegue fueron infringidas, conforme a la relación detallada y específica de los hechos en que se base la querella.
- (b) Notificaciones y Contestaciones
 - i. La Comisión de Ética notificará inmediatamente, dentro del término de tres (3) días laborables, con copia de la querella al Representante, funcionario o jefe de dependencia contra el cual se haya radicado la misma y al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.
 - ii. El querellado tendrá quince (15) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la querella, para responder por escrito sobre los cargos que se le imputan en la misma.
 - iii. La Comisión de Ética, a solicitud del querellado, podrá conceder una prórroga por un término no mayor quince (15) días laborables adicionales, a partir de la fecha en que expire el término original. La prórroga deberá solicitarse por escrito y contendrá las razones específicas que justifiquen la extensión del término para contestar.
 - iv. La notificación de la querella deberá contener:
 - 1) copia de la querella
 - 2) indicar a la parte querellada que dispone de quince (15) días laborables, contados a partir de su recibo, para responder por escrito sobre los cargos que se le imputan a la misma. Indicando, además, que podrá solicitar una prórroga bajo justa causa, extendiendo el término para contestar.
 - 3) se le advertirá de su derecho a estar representado por abogado o por derecho propio.
 - 4) se le advertirá que, de no formular una contestación a la querella en el término prescrito, la Comisión podrá declarar al querellado en rebeldía y resolver el caso en su ausencia, sin más citarle o escucharle.
- (c) Términos para los Procedimientos ante la Comisión y causas de desestimación
 - i. La Comisión de Ética tendrá hasta un máximo de treinta (30) días laborables, a partir de la fecha en que el querellado radique su contestación escrita a los cargos imputados, o a partir del vencimiento de los quince (15) días laborables o de la prórroga concedida, lo que ocurra primero, para examinar la querella y determinar si corresponde la desestimación de la misma o determinar que tiene jurisdicción sobre el asunto planteado y que existe causa probable para continuar con la consideración en sus méritos en una vista evidenciaria.
 - ii. La Comisión de Ética podrá desestimar sumariamente la querella presentada por cualquiera de las siguientes causales:
 - 1. Ausencia de jurisdicción
 - 2. Prescripción
 - 3. Incumplimiento con los requisitos de forma y contenidos requeridos por este Código
 - 4. Falta de interés del querellante en los procesos ante la Comisión
 - 5. El querellante se niega a aportar evidencia o testimonio durante la investigación o vista
 - 6. Por tratarse de una querella evidentemente frívola, inverosímil y totalmente desprovista de fundamentos.
 - iii. La determinación de la Comisión ya sea si corresponde la desestimación de la querella o determinar que tiene jurisdicción sobre el asunto planteado y que existe causa probable para continuar con la consideración en sus méritos, deberá ser

notificada por escrito, a no más tardar de tres (3) días laborables, al querellante y al querellado.

- iv. En la consideración en los méritos de dicha querella, la Comisión celebrará las reuniones y vistas que estime necesarias, garantizando en todas y cada una de estas vistas, el debido proceso de ley a todas las partes. Conforme a ello, deberá notificar, con no menos de diez (10) días laborables, la vista inicial, y no menos de cinco (5) días laborables toda vista subsiguiente.
 - v. La notificación de la vista inicial se hará por escrito, por teléfono o por correo electrónico a la parte querellante y por escrito, personalmente a la parte querellada o persona autorizada por ésta a recibir documentos, informando los cargos o violaciones imputadas y una breve relación de hechos, así como los testigos a ser presentados por la parte promovente. Toda otra citación de vista subsiguiente podrá ser notificada verbalmente. Si el querellado intencionalmente evitara ser notificado, el Presidente de la Comisión podrá, mediante autorización previa del Presidente de la Cámara, notificar al querellado durante la sesión legislativa, al menos cinco (5) días laborables, con anterioridad a la vista
- (d) Confidencialidad de los Procesos

Todos los procedimientos y documentación respecto a querellas serán confidenciales desde el momento de la radicación de éstas hasta la determinación o resolución final de la Comisión.

Sección 22.- Término para resolver Querellas; prórroga adicional

Una vez la Comisión asume jurisdicción sobre el asunto ~~planeado~~ *planteado* y determina que existe causa probable para continuar con la consideración del asunto presentado, deberá resolver toda querella en sus méritos, dentro de un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha en que finalice la vista evidenciaria. La Comisión podrá solicitar al Presidente de la Cámara una prórroga adicional, la cual no será mayor de cuarenta y cinco (45) días adicionales. En caso de que el Presidente deniegue la solicitud de prórroga, la Comisión deberá resolver la querella dentro de un término no mayor de cinco (5) días calendario adicional.

Sección 23.- Concurrencia de Procedimientos

Toda querella que se presente posterior a iniciado un procedimiento en el Tribunal de Justicia de PR, en el cual se imputen los mismos hechos que están siendo atendidos en el foro judicial, será recibida y notificada al Representante o funcionario. No obstante, el proceso y término de los cuarenta y cinco (45) días calendario que tiene la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes para resolver en sus méritos la querella, quedarán suspendidos hasta tanto el Tribunal emita una decisión final sobre los hechos.

Sección 24.- Procedimiento Sumario.

Toda querella presentada contra un Representante que sea candidato a reelección, o un funcionario candidato a Representante, dentro de ciento veinte (120) días o menos, previo al día de las elecciones generales, o de la celebración de las primarias de los partidos locales, deberá ser resuelta mediante procedimiento sumario, en un período no mayor de cinco (5) días laborables, a partir de la presentación de la querella. Dicho procedimiento sumario se llevará a cabo como sigue:

- a) La querella deberá presentarse bajo apercibimiento de perjurio ante la Comisión de Ética, y deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en este Código.
- b) Inmediatamente después de recibirse la querella, la Comisión de Ética le notificará al querellado o un representante autorizado de éste de la presentación de esta.
- c) La Comisión tendrá entonces veinticuatro (24) horas para determinar si desestima sumariamente la querella presentada por no cumplir con los requisitos requeridos para iniciar el proceso. La determinación de la Comisión sobre la procedencia o no de la querella presentada, así como de no iniciar el proceso adjudicativo, no será revisable. Dentro de un término de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la notificación o recibo de la querella por el querellado, la Comisión deberá citar a las partes para la celebración de una vista evidenciaria, de concluir que procede la misma.

- d) En caso de que proceda la vista evidenciaría, la Comisión examinará las alegaciones de la querella y la prueba en apoyo a la misma, y le brindará al querellado la oportunidad de expresarse verbalmente o por escrito.
- e) La Comisión tendrá cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la celebración de la vista, para adjudicar la querella y notificar su decisión a las partes. Si la Comisión determina que la querella contra el Representante, funcionario o empleado no tiene méritos, la misma será desestimada y tal decisión se les notificará inmediatamente a las partes. Si se concluye que tiene méritos, la querella seguirá siendo tramitada, según el procedimiento establecido en el Artículo 11.
- f) La Comisión no podrá atender o resolver ninguna querella o imputación que se presente dentro de los treinta (30) días naturales antes del día de las elecciones generales. Estas se verán tres (3) días laborables después de celebradas las elecciones.

Sección 25.- Informe Final: Sanciones.

Cuando la Comisión, luego de celebradas todas las vistas y reuniones necesarias, determine con una mayoría absoluta de sus votos que:

- (1) Existe base sustancial para instar un proceso de expulsión en contra de un Representante, la Comisión radicará, en la Secretaría de la Cámara, para la consideración por el Cuerpo, los cargos correspondientes. El Cuerpo actuará de conformidad con lo dispuesto en las Secciones 9 y 21, respectivamente, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo concerniente al proceso para decretar la expulsión de los integrantes de la Cámara, así como de cualquier otra disposición de ley o reglamento aplicable.
- (2) La violación por parte de un funcionario es de tal naturaleza que se tenga base sustancial para decretar su remoción, la Comisión radicará, en la Secretaría de la Cámara, los cargos que correspondan, para que se proceda de acuerdo con las disposiciones de ley, de estas Reglas y del Reglamento de la Cámara.
- (3) Los cargos que se le imputan a un Representante o funcionario querellado son ciertos, pero que la naturaleza de la violación incurrida no constituye prueba suficiente para que se decrete su expulsión, la Comisión referirá el Informe Final con sus hallazgos y recomendaciones al Cuerpo en Pleno, por conducto de la Secretaría. En este último caso, el Cuerpo podrá acoger la recomendación emitida por la Comisión o imponer la sanción que entienda pertinente, conforme a estas Reglas. En el caso de los Representantes, el informe de la Comisión será inmediatamente referido al Cuerpo, al Presidente de la Comisión, así como la persona querellada, quienes tendrán la oportunidad de hacer una exposición ante el Pleno sobre los hechos en cuestión.
 - a. Los cargos que se le imputan a un jefe de dependencia querellado son ciertos, la Comisión referirá el Informe Final con sus hallazgos y recomendaciones al Presidente de la Cámara de Representantes, por conducto de la Secretaría, quien determinará conforme a su discreción y en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, la sanción que entienda pertinente.

Sección 25.1.- Informe Final: Referido a cualquier otro organismo gubernamental

La Comisión, al finalizar la evaluación de la evidencia producto de su investigación, podrá recomendarle al Pleno que la misma sea referida a cualquier otro organismo gubernamental pertinente.

Sección 25.2.- Informe Final: Procedimiento Parlamentario.

El informe de la Comisión será tramitado de la misma manera que las mociones privilegiadas comprendidas en el Reglamento de la Cámara.

Sección 26.- Sanciones

En caso de violación de cualquiera de las disposiciones de este Código, se podrán imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo que a continuación se dispone:

- a) La violación a las normas de conducta por un Representante conllevará, a discreción del Cuerpo en Pleno y conforme a la gravedad de la falta cometida, cualquiera de las siguientes sanciones:
 - 1) Amonestación.
 - 2) Reprimenda pública.

- 3) Voto de censura.
- 4) Multa ascendente no menor de \$250.00 hasta un máximo de \$5,000.00
- 5) Proceso de expulsión, a tenor con lo dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Secciones 9 y 21, respectivamente.
- b) Cuando se trate de una violación por parte de un funcionario, la Cámara de Representantes, tomando en consideración la gravedad de la falta cometida, podrá imponerle cualquiera de las sanciones que se disponen a continuación:
 - 1) Amonestación.
 - 2) Reprimenda pública.
 - 3) Voto de censura.
 - 4) Suspensión temporera de empleo y sueldo.
 - 5) Destitución del cargo que ocupe.
- c) En aquellos casos en que estén involucrados jefes de dependencias o empleados, las violaciones a las normas de conducta conllevarán, de acuerdo con la falta cometida, la imposición de cualquiera de las siguientes sanciones disciplinarias, las cuales serán impuestas por el Presidente de la Cámara o por el Funcionario en quien ésta delegue:
 - 1) Amonestación verbal.
 - 2) Reprimenda escrita.
 - 3) Suspensión temporera de empleo y sueldo.
 - 4) Descenso en categoría, clasificación y/o sueldo.
 - 5) Traslado de una oficina o dependencia a otra.
 - 6) Destitución del cargo o puesto.

Sección 27.- Reglamentos.

Los Reglamentos que adopte la Comisión entrarán en vigor inmediatamente, a menos que la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara los rechace, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a su radicación en la Secretaría de la Cámara de Representantes. El Código de Ética adoptado habrá de ser circulado a todos los Representantes, funcionarios y jefes de dependencias de la Cámara de Representantes, en un término no mayor de treinta (30) días laborables luego de aprobado.

Sección 28.- Garantía Constitucional.

En la interpretación y aplicación de las normas contenidas en este Código de Ética se garantizarán a las partes todos los derechos enumerados en la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de América.

Sección 29.- Enmiendas.

Esta Resolución podrá enmendarse de tiempo en tiempo o derogarse por resolución aprobada por mayoría absoluta del total de los miembros de la Cámara de Representantes.

Sección 30.- Separabilidad.

De encontrarse alguna parte o Sección inconstitucional o inválida por un Tribunal con jurisdicción en este reglamento, no afectará la validez del resto o la totalidad de este.

Sección 31.- Vigencia.

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente ~~luego~~ después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre la R. de la C. 171.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 171, presentada por el representante Méndez Núñez, la representante Lebrón Rodríguez; los representantes Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón Rodríguez; la representante Del Valle Correa; los representantes Estévez Vélez, Franqui Atilés; las representantes González Aguayo, González González; los representantes Hernández Concepción, Jiménez Torres; las representantes Martínez Vázquez, Medina Calderón; los representantes Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; la representante Peña Dávila; los representantes Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las representantes Pérez Ramírez,

Ramos Rivera; los representantes Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe, y cuyo título lee:

“Para establecer el nuevo Código de Ética de la Cámara de Representantes de Puerto Rico; establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas; instituir un proceso imparcial y transparente durante la evaluación, investigación y adjudicación de las quejas presentadas por violentar las normas de conducta que deben observar los Representantes, funcionarios y jefes de dependencias de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 171 tiene como objetivo propósito establecer un nuevo Código de Ética para regir la conducta de los Representantes, funcionarios y jefes de dependencias de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico.

En la exposición de motivos se destaca que la Constitución de Puerto Rico establece claramente que cada cámara legislativa tiene la facultad de adoptar reglas internas. Esta resolución busca establecer un procedimiento ágil y transparente para atender las quejas y querellas que puedan surgir respecto a la conducta de los miembros y empleados de este Cuerpo Legislativo.

Las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico aclaran y detallan aspectos específicos del procedimiento para la presentación y procesamiento de querellas, así como la emisión de opiniones consultivas, asegurando la transparencia, objetividad e imparcialidad del proceso ético interno.

Esta Comisión entiende que las enmiendas sugeridas fortalecen significativamente la medida original, promoviendo así una gestión legislativa ética y responsable ante la ciudadanía.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 171 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para comenzar...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Antes de continuar, señor Portavoz, quiero saludar al grupo de sexto a noveno grado, especialmente el Club de Historia, de la también... de la Escuela Marcelino Rodríguez Román de Moca que están presentes allí en las gradas también. Bienvenidos a la Cámara de Representantes, para observar los trabajos que se realizan aquí para beneficio de nuestro pueblo. Gracias, por estar aquí y sacar su tiempo y a los maestros, gracias por traer a sus estudiantes e interesarlos en el proceso legislativo. Ahora sí, señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el primer asunto en calendario es el Proyecto de la Cámara número 4 de su señoría. Tiene enmiendas al texto en el entirillado, por lo que solicitamos se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que, señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara número 4, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara número 4, según ha sido enmendado. Los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario, el Proyecto de la Cámara número 10, también de su autoría...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.
Compañero Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Sí, muy buenas tardes, señor Presidente.

Es para presentar una cuestión de orden, dado a que en el día de ayer -a las tres y veintinueve- se recibió un correo electrónico de la Comisión de Gobierno citando una convocatoria a una reunión ejecutiva, para discutir los Proyectos de la Cámara 18 y 267. Este servidor le solicitó a la Comisión que enviara la carta que se le envió a usted, para autorizar dicha reunión ejecutiva, dado a que no cumple con el periodo de las cuarenta y ocho horas y hay una medida que tiene un impacto enorme, no solo en la política pública energética, sino en la salud de nuestros compueblanos de Guayama, Salinas, Arroyo y esa región. Y de la misma forma, ya atendándose el Calendario de Órdenes Especiales, los trabajos que está realizando esa Comisión son nulos, según la Sección 12.4 de nuestro Reglamento de la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Usted lo presentó como una cuestión de orden?

SR. FERRER SANTIAGO: Correcto.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Primero, le aclaro, para resolver su cuestión de orden, que la convocatoria a la vista ejecutiva se hace porque este Presidente se lo solicitó al Presidente de la Comisión de Gobierno, porque tenemos asuntos urgentes que atender para el beneficio del pueblo de Puerto Rico. Y uno de los asuntos urgentes que tenemos que atender es el asunto de energía. Es un Proyecto al cual se le ha celebrado vistas públicas, que ha estado durante el proceso legislativo... Entiendo que su delegación participó de esas vistas públicas y nos proponemos aprobarlo en el día de hoy.

Así que, a su cuestión de orden, no ha lugar.

Señor Portavoz, Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: La comunicación, aunque entiendo su decisión, la comunicación, según el Reglamento y la Sección...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Es sobre el mismo asunto?

SR. FERRER SANTIAGO: ...12.3...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Es sobre el mismo asunto?

SR. FERRER SANTIAGO: ...el Presidente de la Comisión tenía que solicitarlo a usted...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ya está resuelto el asunto compañero.

SR. FERRER SANTIAGO: ...tenía que solicitarlo a usted la autorización...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ya está resuelto el asunto.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. FERRER SANTIAGO: ...y justificarlo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ya está resuelto el asunto compañero Ferrer Santiago.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el próximo...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz, Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario para el día de hoy es el Proyecto de la Cámara número 10, de su señoría. Tiene enmiendas al texto en sala. Solicitamos se le dé lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante con la lectura de las enmiendas en sala.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Decretativo:

Página 4, línea 4, después de “noviembre de” eliminar “2021” y sustituir por “2020”.

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la enmienda presentada en sala? Si no la hay, se aprueba.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara número 10, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara número 10. Los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra no. Aprobado.

Receso en sala.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante compañero. Se regresa al turno de Peticiones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para solicitar que se autorice a que la Comisión de Gobierno se reúna para atender el Proyecto de la Cámara 267.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Este servidor presentó esa cuestión de orden antes de que se solicitara la petición de llevar los trabajos. Ese trabajo, esa Reunión Ejecutiva sería nula según dispone nuestro Reglamento y lo queríamos hacer constar para récord la cuestión de orden y el planteamiento.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ese asunto ya fue resuelto, así que no hay nada más que resolver.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, el próximo asunto en calendario es el Proyecto de la Cámara 11 de su señoría. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto del Proyecto de la Cámara 11? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 11 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 11 según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario es el Proyecto de la Cámara 229 del compañero Rodríguez Aguiló. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 229 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 229. Los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario: Resolución Concurrente de la Cámara número 2, de su autoría... Conjunta, perdón, de la Cámara número 2. Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se lean.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna...? Por favor léase la enmienda... ¿Hay enmiendas al texto? ¿Hay en sala? Que se proceda con la lectura de las enmiendas.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 5, después de “en todo el” eliminar “país” y sustituir por “territorio”

Página 3, párrafo 1, línea 3, después de “historia de” eliminar “un país” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 3, párrafo 3, línea 2, después de “historia” eliminar “del país” y sustituir por “de Puerto Rico”

En el Texto Resolutivo:

Página 3, línea 1, eliminar “Denominar” y sustituir por “Designar”

Página 3, línea 4, eliminar “El” y sustituir por “Ordenar al”

Página 3, línea 4, después de “junto” eliminar “s” y sustituir por “a”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto leídas en sala.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas leídas en sala? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero Portavoz del Partido Popular tiene unas expresiones sobre la medida.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: Señor Presidente, aunque una acción no hable, ponerle el nombre de Baltasar Corrada a esta carretera, entendemos que es necesario -de cara al futuro- promover el que en las calles y avenidas de nuestro país, también se les ponga nombres de mujeres.

El cuatrienio pasado presentamos el Proyecto de la Cámara 1746 -conocido mejor como la Ley 5050- que promovía que los Representantes y Senadores que interesaban presentar cambios, o nombrar carreteras y avenidas, presentaran dos por cada hombre estuviera acompañada de una mujer y de la misma forma si era una mujer que viniera acompañada de un nombre de hombre para las carreteras, para los edificios públicos, porque la investigación que nosotros realizamos, aproximadamente veintidós por ciento de las escuelas del País solamente llevan el nombre de mujer. Cuando vamos a los proyectos de vivienda pública del País, solamente el ocho por ciento tiene nombre de mujer, solamente el seis por ciento de las facilidades deportivas en Puerto Rico tienen nombre de mujer.

Así que, mientras en la sociedad puertorriqueña el cincuenta y dos por ciento es mujer, hay un claro, una clara discrepancia en las estadísticas de los nombres de facilidades deportivas, carreteras, proyectos de vivienda pública; y en marzo se celebra el mes de la mujer, el próximo marzo 8. La delegación del Partido Popular Democrático nuevamente estará presentando esta medida. A aquellos que estén interesados se pueden comunicar con nuestros legisladores del Partido Popular para hacerle justicia a la mujer puertorriqueña.

En estos tiempos en donde estamos combatiendo la violencia de género, es bien importante que en cada actuación del Gobierno de Puerto Rico, la igualdad entre el hombre y la mujer se establezca; y que cumpla con lo que estamos promoviendo en esa política pública. Porque cuando hacemos actuaciones como estas, le estamos diciendo a la mujer puertorriqueña que sus logros, sus ejecutorias, son tan importantes como las del hombre.

Esas serían mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara número 2, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara número 2. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se le dé lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1, eliminar “denominar” y sustituir por “designar”

Conclusión de la lectura.

Ocupa la presidencia la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al título en sala según han sido leídas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario es la Resolución Conjunta de la Cámara número 8. Viene sin enmiendas por lo que proponemos... Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes siendo las doce y doce de la tarde.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señora Presidenta. El próximo asunto en calendario Resolución Conjunta de la Cámara número 8. No tiene enmiendas por lo que proponemos su aprobación.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara número 8. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra no. Aprobado. Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario, Resolución Conjunta de la Cámara 24. Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Resolutivo:

Página 2, línea 9, eliminar “Ley” y sustituir por “Resolución Conjunta”

Página 3, línea 12, eliminar “Ley” y sustituir por “Resolución Conjunta”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en sala al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 24, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta de la Cámara 24. Los que estén en la afirmativa, decir sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario, Resolución de la Cámara número 8. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Resolutivo:

Página 3, línea 1, después de “Educación” eliminar “, Arte y Cultura,”

Página 3, línea 2, después de “Pública” eliminar “, Ciencia y Tecnología”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas al texto leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara número 8, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara número 8. Los que estén en la afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 1, después de “Educación” eliminar “, Arte y Cultura,”

Línea 1, después de “Pública” eliminar “,”

Línea 2, ” eliminar “, Ciencia y Tecnología”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Decretamos un receso, siendo las doce y quince de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes siendo las doce y quince de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario, Resolución de la Cámara 76. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 76, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 76. Los que estén en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Próximo asunto en calendario, Resolución de la Cámara 91. El compañero Denis Márquez tiene unas expresiones al respecto.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pasamos con el compañero Márquez Lebrón, siendo las doce y dieciséis de la tarde. Adelante compañero.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta y muy buenas tardes.

Queremos tomar este turno para reafirmar nuestro... primero, nuestro compromiso con esta Resolución de investigación. De su lectura de la Exposición de Motivos... y del Informe de la misma, una vez nos plasma el problema que existe en Puerto Rico con el asunto de los planes médicos, que durante los ocho años hemos estado denunciando, cuestionando y planteando en este foro legislativo.

Cuando uno revisa la medida de investigación, es una investigación que busca acabar con uno de los problemas que nos han planteado en múltiples ocasiones: la Sociedad Americana del Cáncer, la Sociedad de Oncólogos de Puerto Rico, la Organización de Pacientes de las diversas organizaciones de pacientes en Puerto Rico, que es la negativa en la aprobación de los medicamentos, de las quimioterapias, de los tratamientos en el cáncer.

Esto a pesar de la existencia de dos legislaciones, que están vigentes en Puerto Rico, que reconocen primero el derecho de los pacientes de cáncer a obtener sus medicinas, a obtener sus tratamientos; ya sea oral, ya sea intravenoso, ya sea radioterapia, ya sea quimioterapia, y la carta de manera específica de acceso a los medicamentos, que otra vez leí... existentes. Como bien plantea la Exposición de Motivos de esta medida, una vez más tenemos en el ámbito médico un intermediario, que no es otra cosa que un alter ego del plan médico, del plan de salud, para no, como muy bien señala la medida, no para acelerar el proceso, no para promover mayor eficiencia, sino para obstaculizar el tratamiento médico, el mandato del médico.

Yo tengo el privilegio de tener entre mis grandes amigos de infancia a un oncólogo, y hablamos en múltiples ocasiones de cómo dedica horas de su práctica profesional a pelear con esto: para que sus pacientes logren acceso a los medicamentos y tratamientos. Una vez más, los intermediarios y el plan médico obstaculizan. Y cierro este turno una vez más citando, parafraseando, a la Sociedad de Oncólogos de Puerto Rico, que plantearon el cuatrienio pasado, que espero y que así sean invitados a esta investigación que se va a aprobar en la tarde de hoy, quienes han planteado por primera vez después de muchos años en blanco y negro, en Puerto Rico dicen los oncólogos y lo dijeron ante esta Asamblea Legislativa en una ponencia por escrito:

“La aprobación de tratamiento médico de cáncer en Puerto Rico es obstaculizado, lento, por parte de los planes médicos que no lo aprueban”. Y luego dicen: “Y como todos saben, esta es una enfermedad que puede provocar la muerte de muchas personas”. Lo que nos están diciendo - en palabras llanas y sencillas- es que este mecanismo que se pretende investigar y lo apoyo totalmente; la Resolución 91 de la Cámara es eso. Esta investigación tiene que ir dirigida a salvar vidas. Y acabar de una vez y por todas con ese abuso de las aseguradoras, por el bien de la salud. Particularmente en esa enfermedad que arroja el País, que es el cáncer.

Esas son mis palabras, señora Presidenta, y la delegación del PIP estará votando a favor de esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Márquez Lebrón, finalizando su turno siendo las doce y veinte de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para unas palabras sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante, comenzando su turno siendo las doce y veinte de la tarde.

SR. TORRES ZAMORA: Esta Resolución, obviamente es de mi autoría, la 91. Y como todos saben aquí me toca directamente, obviamente, por el fallecimiento de Ivelisse -la mamá de mis nenes- de cáncer. Y yo creo, y como dice el compañero y le agradezco las palabras, que efectivamente tenemos que evaluar no solamente el componente de los manejadores de terapias oncológicas en Puerto Rico, de la forma y manera que se están aprobando; de la forma y manera que se están negando allá afuera, porque la realidad es que se están negando; de la forma y manera que estamos perdiendo gente porque no reciben el tratamiento a tiempo. Porque alguien decidió que el librito decía que era “uno” primero, “dos, tres, cuatro”. Cuando digo “uno”, “dos, tres, cuatro”; diferentes tipos de terapia, pero el médico sabe que cuando llega a su oficina ya necesitamos la tres, o la cuatro, la una y la dos no funcionan.

Pero a veces no te aprueban la tres y la cuatro porque tenías que pasar por la una y la dos, que no van a funcionar. Pero no solamente eso, también lo que busca es investigar a aquellos proveedores, sí, proveedores, que empiezan las terapias sin tener necesariamente el conocimiento de lo que tienen que hacer y simplemente es por cobrar las terapias. Porque cada terapia cobra y mientras más terapias doy, sea la apropiada o no sea la apropiada, voy a cobrar.

Así que sí la Resolución, vuelvo a radicarla nuevamente, para que se vea; ya tendré conversaciones con el compañero Rodríguez Aguiló, porque va a su Comisión, porque es algo que tenemos, que es apremiante en Puerto Rico, como apremiante es -y voy a trabajar en este cuatrienio- para ver si conseguimos un fondo dotal o algo, para subsidiar esas terapias a las personas que no pueden pagarlo. En Puerto Rico muchas personas no pueden pagar sus terapias oncológicas -sus quimios, sus radios- y está en el Estado, de alguna otra manera, tratar de subsidiar y ayudarlos obviamente para que tengan una mejor calidad de vida; y dinero hay y de fuentes de dónde sacar el dinero hay.

Así que, son mis palabras y voy a estar, obviamente la someto nuevamente, y desde la portavocía le vamos a dar mucho seguimiento, esta vez.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, señor Portavoz. Finalizando su turno, siendo las doce y veintidós de la tarde.

Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución de la Cámara 91.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución de la Cámara 91. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra no. Aprobada.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto en calendario, Resolución de la Cámara 123. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Resolutivo:

Página 4, línea 15, después de “Sección 5.-“ eliminar todo su contenido y sustituir por “Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 123, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 123. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto, Resolución de la Cámara 133. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3, después de “carreteras de” eliminar “nuestro país” y sustituir por “Puerto Rico”

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se aprueben las enmiendas leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: El compañero Conny Varela quiere expresarse sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante compañero Conny Varela; comenzando su turno siendo las doce y veinticuatro de la tarde.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Sí, señora Presidenta, es solamente para solicitar una enmienda a esta Resolución número 133. Que luego del Distrito 31 se añada también el Distrito 32 de Caguas.

Ya hablé con la compañera Peña Dávila y aceptó la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañera Peña Dávila corroborando si acoge la enmienda presentada por el compañero Conny Varela.

SRA. PEÑA DÁVILA: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se acoge la enmienda del compañero Conny Varela.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución de la Cámara 133, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 133. Los que estén en afirmativa decir sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: El próximo asunto, Resolución de la Cámara 139. Tiene enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Entiendo que el compañero Conny Varela también va a expresarse sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Conny Varela comienza su turno siendo las doce y veinticinco de la tarde.

SR. VARELA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Gracias al compañero Portavoz.

Sí, eh, como Portavoz de Partido Popular en la Comisión de lo Jurídico -que preside el compañero Pérez Cordero- estoy a favor de esta Resolución. Pero quiero llamar la atención -y notificarle al compañero Pérez Cordero- que tome en consideración el Informe que radicó la Comisión de Derecho Constitucional y de Asuntos Electorales de la Cámara, del cuatrienio pasado, y que vea el Informe de la Resolución de la Cámara 687. Ese fue un Informe que rindió nuestra Comisión, donde analizamos, evaluamos, todo el sistema judicial y que dio paso a que se radicarán varios Proyectos relacionados con la judicatura.

Quiero hacer énfasis que de las conclusiones que expresó, se expresa en este Informe, está primero: que se atienda el reclamo de aumento salarial de todos los empleados de la rama judicial, no solamente de los jueces -en aquel momento- que luego se les aumentó.

Segundo: realizar un estudio o estadística sobre el movimiento y ponderación de los casos. Vamos a ver la carga que tienen por sala los jueces, porque una de las quejas que nos hicieron llegar algunos jueces del sistema judicial, en este caso del Tribunal Superior, es que algunas salas tenían muchos casos ante su consideración y que a otras salas estaban vacías.

Y tercero: promover reformas, tanto a nivel de enmiendas a la Constitución como por ley, en el proceso de selección y nombramientos de los jueces e implantar el concepto de academia judicial.

Llevo muchos años tratando de impulsar estos cambios para mejorar la imagen de la judicatura. Y hay, todo el Pueblo sabe -y todos nosotros sabemos- que aquí cuando hay una administración roja, pues mayormente los jueces son rojos; y cuando hay una administración azul, pues son azules.

Yo creo que sería bueno para los mismos cerciorados, los mismos nominados, de que no tengan esa sombra cuando suben al estrado; sino que sean aquellas personas, aquellos abogados, que tengan la preparación, tengan la capacidad, tengan la vocación judicial y el temperamento, que es lo más importante en estos puestos.

Por eso señor Presidente, pues estaré votando a favor. Pero al compañero Pérez Cordero que tome en consideración el Informe de la Resolución 687, que fue radicado el 21 de junio del 2023.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero Conny Varela finalizando su turno siendo las doce y veintiocho de la tarde y acogemos los comentarios para que el compañero autor de la medida tenga en consideración en momentos de analizar el Proyecto en la Comisión.

Señor Portavoz Torres Zamora... Compañero Pérez Cordero, comienza su turno siendo las doce y veintiocho de la tarde.

SR. PÉREZ CORDERO: Muchas gracias, señora Presidenta, y para que entonces conste en récord también, de igual forma le indicamos al compañero Varela que estaremos acogiendo cualquier recomendación en la Comisión nuestra, es una de puertas abiertas; y todo asunto lo tomamos con seriedad. Así que todo lo que sea beneficio para que el trabajo que hagamos aquí salga como corresponde como... del Pueblo, así estaremos acogéndolo siempre con mucho respeto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero Pérez Cordero. Finaliza su turno siendo las doce y veintiuno de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que la Resolución de la Cámara 139 según ha sido enmendada, sea aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 139. Los que estén en la afirmativa decir sí. En contra no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Receso

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso siendo las doce y veintinueve de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes siendo las doce y treinta y uno de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, el próximo asunto en calendario es la Resolución de la Cámara 171. Para dejarla para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se deja para turno posterior la Resolución de la Cámara 171.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Y antes de continuar, quisiéramos notificar a los compañeros que notifiquen a Secretaría cuál es la dama destacada. Vamos a tener la actividad de reconocimiento el próximo jueves, 13 de marzo y Secretaría tiene que trabajar, obviamente, en las Resoluciones correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Correcto.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para pedir un receso hasta las dos de la tarde.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso en la Cámara de Representantes hasta las dos de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes siendo las tres y veintinueve de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que en este momento reconsiderar la Resolución de la Cámara 133.

SRA. RAMOS RIVERA: Secundo.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Secundada por la compañera Lourdes Ramos, el compañero Santiago Guzmán, el compañero Pérez Ortiz, el compañero Parés Otero.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, entonces para considerar la Resolución de la Cámara 133. Viene acompañada con enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto en sala. Para que se lean.
SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3, después de “carreteras de” eliminar “nuestro país” y sustituir por “Puerto Rico”

En el Texto Resolutivo:

Página 2, línea 5, después de “31” añadir “y el Distrito Representativo Núm. 32 de Caguas”

Página 2, línea 19, después de “31” añadir “y el Distrito Representativo Núm. 32 de Caguas”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto introducidas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al texto introducidas en sala.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe la Resolución de la Cámara 133.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 133. Los que estén en afirmativa, decir sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título en el entirillado.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pasemos...

SR. TORRES ZAMORA: Perdóneme. Tiene enmiendas en sala al título para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción... Adelante con la lectura, perdóneme.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Línea 5, después de “31” añadir “y el Distrito Representativo Núm. 32 de Caguas”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Para el turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al turno de Mociones. Adelante.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, solicitamos que se aprueben en bloque las siguientes mociones:

Tenemos para... a nombre de... el compañero Edgar Robles, una moción de felicitación y reconocimiento a la celebración del Carnaval de La Puntilla.

Tenemos de la compañera, su Señoría, Yashira Lebrón Vicepresidenta, moción de felicitación a los estudiantes que lograron el cuadro de honor en las Escuelas Cristóbal Colón, Inés María Mendoza, Julio Ressay del municipio de Bayamón.

De Wanda del Valle, felicita y reconoce a don Francisco Madero Pastrana, quien cumple cien años de edad.

Del compañero Wilson Román, para felicitar y reconocer a las mujeres pilares de los pueblos de Aguadilla y Moca en ocasión de la celebración de la Semana y Día de la Mujer.

Del compañero Peña Ramírez, un sentido pésame a la familia de Robledo Lozada por el fallecimiento de su señora madre.

Del compañero Joel Franqui, reconocer y felicitar a los estudiantes del cuadro de honor del Distrito 15.

Y de Méndez Núñez, nuestro Presidente, felicitar a todas las mujeres en su semana y luego se proveerá la lista.

Y tenemos del compañero Félix, los Héroes... felicitación a los Héroes de Toa Alta por su subcampeonato. Esas serían las mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba el bloque de mociones presentadas por el señor Portavoz Torres Zamora.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para Peticiones, el compañero Pellé Santiago.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante compañero Santiago Guzmán.

SR. SANTIAGO GUZMÁN: Muchísimas gracias, señora Presidenta. Es para solicitarle a usted y a este honorable Cuerpo, autorización para incluir en varias Resoluciones de la Cámara; se incluyan en el Calendario y convocatoria para el 3 de marzo, a las diez de la mañana. Se notifica a todos los miembros de la Comisión de Asuntos Internos y requerimos su autorización, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Peticiones. Solicitamos que el Proyecto de la Cámara 356 se añada a la Comisión de Gobierno, en segunda instancia.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se autoriza.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para efectos del estatus parlamentario en este momento, estamos en la espera de unas enmiendas para el Código de Ética de la Cámara que están siendo negociadas en este momento, para establecer entonces las reglas y, el segundo Calendario... y el segundo Calendario que debe estar siendo ya... el segundo Calendario ya... ya mismo sube, estamos en... Comunicaciones del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pásese al turno de Comunicaciones del Senado.

Señor Portavoz.

COMUNICACIONES DEL SENADO**El señor Secretario da cuenta de la siguiente comunicación:**

De la Secretaría del Senado, informando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución de Puerto Rico, en su Sesión del jueves, 27 de febrero de 2025, acordó solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 27 de febrero de 2025, hasta el jueves, 6 de marzo de 2025.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se acceda.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Si no hay objeción, se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Receso.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Receso, siendo las tres y treinta y cuatro de la tarde.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia de la señora Lebrón Rodríguez, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, siendo las cuatro y diez de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para aclarar el estatus parlamentario, habíamos dejado sobre la mesa la Resolución de la Cámara 171, que es el Código de Ética. Así que vamos a proceder entonces con el diálogo de, ¿verdad?, de la medida. Habíamos negociado en tres delegaciones que cada delegación tomará un turno de quince minutos para la discusión del mismo. Esos son los acuerdos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Le preguntamos a los portavoces de cada delegación si no hay objeción con relación al término establecido en acuerdo: un turno por cada delegación.

SR. FERRER SANTIAGO: Esos son los acuerdos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero Márquez Lebrón.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Esos son los acuerdos.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañera Lisie Burgos.

No está. Damos por sentado que ha sido el acuerdo.

Compañero Portavoz, Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Obviamente, el debate es un turno, sin previa, sin cuestión de orden, ni nada por el contrario, ni enmiendas. Ni enmiendas, ¿verdad? Ni en inglés. Okey.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante compañero Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Vamos a la consideración de la Resolución de la Cámara 171. Viene con enmiendas al texto en el entirillado. Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al texto. Para que sean leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Resolutivo:

Página 6, línea 21, después de “integrada por”, eliminar “siete (7)” y sustituir por “nueve (9)”

Página 7, línea 2, después de “Secretario y” eliminar “Portavoz” y sustituir por “miembros”

Página 10, entre la línea 7 y 8, añadir “(d) por haber realizado expresiones con prejuicio o parcialidad hacia cualquiera de las partes querellantes, la parte querellada, así como sus testigos o abogados que le representen en medios de comunicación o redes sociales.”

Página 13, línea 12 después de “interés” añadir “o pueda crear la apariencia sobre la existencia de un conflicto de interés”

Página 30, línea 9, después de “conforme”, eliminar “al Artículo 11” y sustituir por “a la Sección 20”

Página 47, línea 9, antes de “Sección 31” añadir:

“Sección 31.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución de la Cámara 2 para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se crean las Comisiones Permanentes mediante las cuales se organizarán los trabajos de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de establecer su composición y asignar su jurisdicción acorde con el área o ámbito de su especialidad, de acuerdo con lo que se dispone a continuación:

A. COMISIÓN DE GOBIERNO, ...

...

AA. COMISIÓN DE ÉTICA, que estará compuesta por nueve (9) Representantes.

...”

Página 47, línea 9, eliminar “31” y sustituir por “32”

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz, Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas leídas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en sala.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: El Partido Popular va a someter otras enmiendas, que le vamos a pedir al Oficial de Actas que le dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Oficial de Actas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que sea en bloque.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Oficial de Actas.

SR. TORRES ZAMORA: Para que lea estas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Adelante con la lectura.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Texto Decretativo:

Página 33 entre la línea 6 y 7, añadir:

Sección 20.- Panel de Ciudadanos: Creación.

Se crea un Panel de Ciudadanos (Panel) integrado por siete (7) ciudadanos privados que representarán al interés público, quienes serán recomendados de la siguiente forma:

- (a) Un (1) representante del interés público que debe haber desempeñado el cargo de juez o jueza en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico o Fiscal Auxiliar en el Departamento de Justicia por un término mínimo de diez (10) años, por recomendación de las facultades de derecho. Este integrante del Panel presidirá el mismo y, exceptuando la reunión inicial dispuesta en la Sección 15, convocará las reuniones que se requieran para desempeñar sus funciones.
- (b) Un (1) representante del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico con un mínimo de diez (10) años de experiencia, por recomendación de dicho colegio.
- (c) Cinco (5) ciudadanos. Cada Delegación de minoría representada en la Cámara de Representantes recomendará un (1) ciudadano y la delegación de mayoría recomendará dos (2).

El Presidente de la Cámara solicitará a las facultades de derecho y al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico un mínimo de tres (3) candidatos con sus correspondientes Curriculum Vitae. De entre las personas incluidas en cada lista, el Presidente seleccionará a una (1) persona por cada sector. De no surgir recomendación para cubrir las vacantes dispuestas en los incisos (a) y (b) de esta Sección, el Presidente procederá a nombrar a los respectivos representantes de estas instituciones, con la aprobación de la mayoría absoluta de los integrantes de la Cámara. Previo a la selección y confirmación de los candidatos a integrantes del Panel dispuestos en el inciso (c), la Comisión realizará una reunión ejecutiva para otorgarle la oportunidad a sus integrantes de expresarse con relación a cualquier objeción fundada que tenga un Representante en cuanto a la nominación o selección de un determinado ciudadano a dicho Panel. Para fines de este párrafo, una objeción fundada incluirá, sin que represente una limitación, un historial de conducta previa que razonablemente lacere el ejercicio imparcial del ciudadano en su función como integrante del Panel. En caso de que exista una objeción, la Comisión podrá dilucidar por una mayoría absoluta de sus integrantes si la existencia de dicho historial de conducta constituye causa suficiente para requerirle a la delegación que nominó al ciudadano impugnado, a que realice una nueva nominación al Panel. La Comisión se reservará la determinación final sobre si cualquier cuestionamiento sobre si la parcialidad imputada a dicho candidato constituye base suficiente para excluirlo del Panel.

Los integrantes del Panel de Ciudadanos deberán presentar una declaración jurada donde hagan constar que cumplen con los siguientes requisitos, previo a su designación:

- (1) Una intachable reputación en la comunidad.
- (2) No haber sido convicto por un delito grave o menos grave.
- (3) No haber sido destituido del servicio público por conducta deshonrosa.
- (4) No haber sido destituido por el ejército de los Estados Unidos por conducta deshonrosa.
- (5) No haberse expedido una orden de protección en su contra, conforme a la “Ley para la Prevención e Intervención contra la Violencia Doméstica”, la “Ley contra el Acecho en Puerto Rico”, la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” o la “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico”.

- (6) No formar parte del “Registro de Ofensores Sexuales”, el “Registro de Personas Convictas por Corrupción y Delitos Relacionados” o el “Registro de Personas Convictas por Violencia Doméstica”.
- (7) No ser empleado regular, empleado irregular o proveedor de servicios por contrato en la Cámara de Representantes o el Senado de Puerto Rico.
- (8) No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los integrantes de la Asamblea Legislativa.
- (9) No haber sido Representante, Senador ni candidato a Representante o Senador por los pasados diez (10) años.

Al final de la declaración jurada, el integrante del panel hará constar la siguiente aseveración:

“Declaro bajo penalidad de perjurio que he examinado la información incluida en este documento y que la misma es cierta, correcta y completa. Estoy consciente de que el Artículo 269 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico” establece que: “toda persona que jure o desempeñara firme, testifique, declare, deponga o certifique la verdad ante cualquier tribunal, organismo, funcionario o persona competente y declare ser cierto cualquier hecho esencial o importante con conocimiento de su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial o importante cuya certeza no le consta, incurrirá en perjurio y será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. También incurrirá en perjurio toda persona que, bajo las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, preste dos o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí. En este caso será innecesario establecer la certeza o falsedad de los hechos relatados”.

Las personas seleccionadas no devengarán salario, dieta ni ningún tipo de compensación por los trabajos a realizarse en el Panel de Ciudadanos.

La Comisión de Ética de la Cámara de Representantes proveerá los recursos administrativos y secretariales para que el Panel pueda llevar a cabo sus funciones. Una vez configurado el Panel de Ciudadanos, discutirán y aprobarán las guías para el desempeño de sus funciones utilizando, entre otras referencias, las disposiciones contenidas en este Código de Ética. Cuatro de los integrantes del Panel constituirán quórum, más toda recomendación de que una queja se convierta en una querrela formal, deberá ser tomada por la mayoría absoluta de los integrantes.

Las reuniones del Panel de Ciudadanos podrán ser llevadas a cabo de forma virtual, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Página 33 línea 7, después de “Sección”, eliminar 20 y sustituir por 21.

Página 34 línea 14, después de “Sección”, eliminar 21 y sustituir por 22.

Página 37 entre la línea 18 y 19, añadir:

(c) Determinación Preliminar para Iniciar una Investigación.

Conclusión de la lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, no estamos a favor de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Perdóneme?

SR. TORRES ZAMORA: No estamos a favor de esas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Pregunto. Los que estén...

SR. TORRES ZAMORA: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): ¿Que hay objeción con relación a las enmiendas?

SR. TORRES ZAMORA: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Los que estén en la afirmativa, decir sí. En contra, no. Ya fue votada, no se acogen las enmiendas.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señora Presidenta, ya en este punto, como dijimos, las reglas son un turno por delegación; no hay...previa, no hay, o sea, no se establecerá la previa, no se establecerán reglas, las reglas de debate están establecidas. Ni enmiendas en inglés.

¿Quién comienza?

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Establecidas las reglas para el debate con relación a la R. de la C. 171, comenzamos con los quince minutos de la delegación del Partido Popular Democrático; siendo las cuatro y veinticinco de la tarde. Compañero Roberto Rivera Ruiz de Porras.

SR. RIVERA RUIZ DE PORRAS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Acabamos de escuchar las enmiendas al Código de Ética. Y dentro de esas enmiendas que se leyeron, tanto de la delegación de Mayoría como la de Minoría, obviamente se aprobaron las de Mayoría, pero las de Minoría no. Aunque estábamos a favor de todas y cada una de esas enmiendas presentadas por la... por nuestra delegación, tengo que enfatizar que voy a tomar una de esas enmiendas. No vamos a entrar en todas y cada una de la discusión de esas enmiendas y vamos a ir sobre lo del panel.

Esta Resolución de la Cámara 171, que tiene como objetivo establecer el Código de Ética que regirá a los miembros de esta Cámara de Representantes durante la vigencia de esta Vigésima Asamblea Legislativa... Es importante resaltar, señora Presidenta, que estas funciones nos fueron delegadas en la Sección 9 del Artículo 3 de nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: donde se establece que cada Cámara adoptará las reglas de procedimiento de gobierno interno, incluyendo lo concerniente a la capacidad legal de todo integrante.

Como establece el Código de Ética, se debe garantizar que todos los servidores públicos -adscritos a este Cuerpo Legislativo- ejerzan sus funciones oficiales con diligencia, integridad, y transparencia y protección del interés público. Ese es el objetivo del Código de Ética de este Cuerpo. Además, se debe establecer un estándar ético, riguroso, para cobijar a estos funcionarios, entiéndase la Cámara de Representantes, en comparación con las normas ordinarias que rigen el comportamiento de otros ciudadanos. Como siempre, procurando incluir en ese proceso imparcial -transparente- durante la evaluación, investigación y adjudicación de las querellas presentadas por violentar prohibiciones dispuestas en estas normas, en todas estas normas éticas.

Es por eso que entendemos, señora Presidenta, que es sumamente importante, sumamente importante, viendo que cada uno... cada vez que a un miembro de esta Cámara de Representantes -igual que en el Senado- alguien, alguna persona, se le ocurre radicar una querella ética a todos y cada uno de nosotros en un momento dado. En muchas ocasiones, y en los veinticuatro años que llevo aquí, muchas veces, la inmensa mayoría de las veces, son querellas frívolas, que no tienen fundamento. Y que, pues... por las... a veces por la condición política de cada uno de nosotros, pues un opositor se le ocurrió decir algo de nosotros.

Y viene alguien y lo radica en la Comisión de Ética. Y la Comisión de Ética tiene que verla. Tiene que ver esa querella. Y muchas veces dependiendo la magnitud de esa querella, pues... si cuando lo tomamos nosotros mismos, que somos los únicos jueces de acuerdo a la Constitución, nosotros mismos, si esa, esa, esa querella, es fuerte, los medios la cogieron, la opinión pública la compró; y ya dice que ustedes o son... o nosotros, ya "son esto", "aquello", "lo otro", y hablan malísimo de nosotros. ¿Para qué? Para tratar de sacarnos de aquí, porque de eso... por eso es que viene la querella. Porque después que viene la querella, y esa querella viene ha lugar y se ve en la Comisión de Ética, nosotros podemos expulsar a cada uno de los compañeros que pasaron por esa, por esa situación.

La propuesta de que haya el panel es que, cuando se va a adjudicar esa querella, si es frívola o no, si la tomamos nosotros mismos... si es miembro del Partido Nuevo Progresista y como es la Mayoría en la Comisión de Ética, dicen: “¡Ah, le tiraron la toalla!” Eso lo hemos escuchado aquí muchas veces, los que llevan mucho tiempo. Lo hemos escuchado y ustedes cuando no estaban aquí lo deben haber escuchado también. “Le tiraron la toalla, porque había causa para bregar con esa, con esa querella”.

Para evitar eso, el panel... viene una persona independiente, que son miembros de la comunidad y profesionales que también incluye el panel, que no lo voy a entrar del... del panel, porque lo acaban de leer ahora mismo. Pero cuando una persona independiente dice: “Esa querella es frívola y no ha lugar”; todo el mundo lo compra y se queda callaíto, porque entiende que lo hizo una persona que no fuimos nosotros mismos. Mientras eso no ocurre, en cada una de las querellas que se hagan, que sean frívolas, como quiera salimos perdiendo.

Y ustedes saben, y lo pueden ver. Ahora mismo estamos en la opinión pública por lo del Fondo de Mejoras Permanentes. Para todo el mundo hoy, hoy, nosotros somos culpables de usar mal un fondo que todos y cada uno de nosotros lo usamos correctamente. Pero en la calle, en la opinión pública hoy, hoy, todos nos robamos ese, ese fondo. Y todo eso...

Fíjense que esta, esta enmienda que estamos sometiendo, no tiene que ver nada con partidos. No tiene que ver que si ustedes son populares, este, PNP y yo soy popular, y el otro es del PIP. No tiene que ver nada con eso. Entra con la integridad de cada uno de nosotros y velar porque, cuando nosotros salgamos por esa puerta a la calle, la gente nos vea con buenos ojos. Nosotros somos los responsables de levantar la imagen del legislador. ¡Somos responsables todos! con nuestro comportamiento en la calle, con nuestros trabajos y en cada sitio que estemos, estemos viendo que nosotros hacemos las cosas correctamente. Ah, puede haber alguien que no lo haga; y eso lo hemos probado en la saciedad, el que lo hace mal aquí, la tiene que pagar, la tiene que pagar. En eso no estamos justificando el que lo hace mal. El que lo hace mal, nosotros mismos hemos tenido que pasar por el momento donde hemos votado porque una persona se tenga que ir de aquí. Y lo hemos visto en varias, lo hemos visto en varias ocasiones y créanme, es doloroso. Es doloroso no importa el partido que sea. Primero, compañero, nosotros nos cogemos mucho cariño aquí y a veces tenemos que hacer cosas y votar porque, pues, una persona falló. Gracias a Dios, y aunque en la calle digan otra cosa, la mayoría aquí no es así. La inmensa mayoría, todos nosotros somos honestos y hacemos las cosas bien. Y yo me consta, me consta porque todos los días todos y cada uno de nosotros hablamos, no importa el partido que sea, estamos hablando y sabemos lo que da cada uno; y lo que hay que esforzarse para que la opinión pública piense bien de nosotros. Y tenemos que trabajar duro todos los días.

Por eso es que yo creo, compañeros y señora Presidenta, que aunque no aprobaron la enmienda, aunque no aprobaron las otras enmiendas que también estábamos a favor, pero es una enmienda, esta fue presentada por mí; y entiendo que es necesario que una persona independiente diga si una querella es frívola o es una querella que hay que seguir hacia adelante. Cuando se sigue hacia adelante, entonces entra la Comisión de Ética en pleno y ahí, pues van a estudiar y van a coger todos los elementos y toda la prueba que haya sobre eso; y pues, saldrá ha lugar o no saldrá ha lugar. Ya eso es otra cosa y ahí, pues se toma la determinación.

Señora Presidenta, yo entiendo que, que dentro de la explicación que hemos dado, y que entiendo que los compañeros que puedan, puedan haber, yo haberles comunicado correctamente lo que yo estimo que se debe hacer y que creo que ustedes también lo deben pensar. Lo deben pensar, lo deben analizar, para que se pueda, se pueda tomar esta... Yo di una sugerencia de cómo debe ser ese panel porque ya, ya eso estuvo, ya eso estuvo. No es algo nuevo. Eso ya estaba en lo de la Comisión, en lo del reglamento, y se quitó; y creo que la composición no tiene que ser exactamente como yo la estoy proponiendo. La Mayoría puede escoger cómo es esa composición, por lo importante, con lo importante para el Cuerpo legislativo que sea de esa forma, para que todo el mundo esté tranquilo.

Aquí hay gente que ha pasado por, por radicaciones de querellas, compañeros que han pasado por querellas y créanme, yo gracias a Dios no lo he pasado, pero los que lo han pasado, yo los he visto sufrir: porque saben en conciencia que es frívola, que es una cuestión de política de gente de afuera que quiso hacerle daño -en esa ocasión- a uno de los Representantes del momento. Y otros, pues han salido que es verdad, que encontraron causa y siguieron con el caso. Eso ha pasado también.

Pero con este panel que estamos sugiriendo, y que creemos que debe estar en el Reglamento, es importantísimo, es importantísimo, que se incluya para evitar las querellas frívolas de cortes de periódicos, de que aquél dijo, y de que aquél no dijo, cuando usted no hizo. Porque cuando usted hizo, tiene que, tiene que soportar y tiene que defenderse de lo que usted hizo. Pero si usted no lo hizo, es injusto que la opinión pública vaya sobre...

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Compañero, le restan tres minutos de su turno.

SR. RIVERA RUIZ DE PORRAS: ...que vayan sobre ustedes para poderlo, sin tener los elementos de juicio suficientes, quererlo sacar de aquí.

Así que yo, yo tengo para...una petición señora Presidenta, antes de terminar. Como yo sé que los compañeros han estado atentamente escuchando nuestros planteamientos, y que yo sé que desde ahora para ahora no lo pueden determinar...Yo someto una moción para que este Reglamento pase nuevamente a la Comisión para que elaboren, elaboren correctamente y cómo la Mayoría entienda que debe ser ese panel, para evitar que se cometan estas injusticias que yo le he planteado durante mi exposición.

Esas son mis palabras, señora Presidenta, y la moción está sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias, compañero Rivera Ruiz de Porras.

¿Hay objeción con relación a la moción presentada por el compañero? Los que estén a favor de la moción presentada por el compañero dirán que sí. En contra dirán que no. No. Derrotada la moción presentada, señor Ruiz de Porras; finalizando su turno de los quince minutos por la delegación del Partido Popular Democrático.

Pasamos con el compañero Márquez Lebrón, siendo las cuatro y treinta y nueve de la tarde. Adelante.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Estamos ante la consideración del Código de Ética de la Cámara... que va a regir la forma en que se opera la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes y de igual forma, establece más allá de los principios básicos que debe tener todo un ciudadano, las prohibiciones y las Reglas de conducta que debemos todos y todas cumplir como legisladores y legisladoras.

Yo llevo... Este es mi tercer cuatrienio y he tenido la oportunidad, lo voy a decir de esa forma, de pertenecer a la peor Comisión que hay en la Cámara de Representantes. La peor Comisión, porque nos toca en esa Comisión juzgar en primera instancia la conducta de nuestros pares; y que son personas, independientemente del partido político, que el País decidió que estuvieran aquí. Y esa es la responsabilidad que tenemos que asumir los que estamos y que somos miembros de la Comisión de Ética.

Y para los que no la conocen, es uno de... En múltiples ocasiones, ha sido de los momentos más difíciles que hemos tenido que tomar decisiones aquí; que no siempre son por consenso, pero yo he tenido la experiencia que, en los momentos más difíciles, los momentos de verdad de la Comisión de Ética, ha sido por consenso y de manera unánime. Y que sí que de igual forma, llegan un montón de querellas frívolas, pues anuncien a sus compañeros de partido que cuando llegue el año de las primarias, no utilicen este foro como campo de batalla, utilicen la calle, utilicen los medios de comunicación. Porque esas como regla general las desestimamos: porque no funcionan. Son frívolas. Pero para hacer inoperante la Comisión de Ética, todos los que estamos aquí lo que tenemos que hacer es que cumplir con nuestra función legislativa de manera honesta, de ser ejemplo, de administrar correctamente los fondos que nos asignan en nuestras oficinas, que la gente

que trabaja en nuestras oficinas, en las respectivas Comisiones, trabajen. Que no haya personas que dediquen su tiempo a hacer otras cosas que no tienen que ver con la función legislativa. Esos son principios básicos de invitación, incluyendo a mis compañeras de delegación, que también acaban de llegar a la Asamblea Legislativa.

Aquí hay gente que lleva muchísimos años y nunca han tenido ningún tipo de señalamiento, porque han cumplido con esos principios básicos. Y esa es la invitación que yo pongo más allá del Código o que si no lo aprobamos y las diferencias que tenemos -en términos de contenido y enfoque del Código- en esta tarde lo podemos plantear. Pero, como Representante del Partido Independentista y miembro del Partido Independentista en la Comisión, siempre les he dicho a los compañeros, dos cosas sobre las actuaciones que voy a llevar a cabo en la Comisión de Ética: no prejuzgar, por eso me inhibo de discutir públicamente cualquier querella; y segundo lugar, cuando ejercí la profesión de abogado, uno de mis nortes siempre ha sido la justicia. Por lo tanto, el concepto de justicia es uno de los que debemos aplicar todos los miembros de la Comisión de Ética en nuestras actuaciones.

Yo recuerdo dos momentos duros en la Comisión de Ética. Cuando tuvimos que expulsar, recomendar unánimemente, unánimemente, expulsar a un miembro de este Cuerpo. Y que desde escaño lo miraba directamente a los ojos y le decía “eres un maltratante y violaste la Ley 54” y lo botamos todos y todas los que estamos aquí. Pero de igual forma, tampoco olvido un caso de una fuerte querella contra un compañero, no de mi partido, del partido contrario: un caso duro -que lo vimos en su fondo- de hostigamiento sexual, y unánimemente votamos para desestimar la querella porque era frívola; y el concepto en ambos casos fue un concepto de justicia. Por lo tanto, mi invitación siempre es que así funcionemos en la Comisión de Ética independientemente, como lo acabo de decir, la visión que tengamos.

Soy también de los que cree y el Partido Independentista toda su vida ha creído en el panel ciudadano, en ese primer instante. Que estuvo el cuatrienio pasado inoperante. Hicimos de panel ciudadano los cuatro años, nosotros. Insistimos muchas veces en la Comisión de Ética pues “vamos a enmendar eso y hacerlo de un amañera flexible”. Todos los partidos políticos nombramos el abogado, la abogada, que iba a venir de voluntaria o de voluntario a trabajar. Y yo creo que sí debe estar incluido, pero que sea de una manera que funcione y no como pasó el cuatrienio pasado. Y por último, de igual forma, sostengo -por eso he hecho algunos señalamientos en términos de los criterios, en términos de algunos aspectos del Código de Ética- que no estoy de acuerdo, que no se está incluyendo, obviamente, el panel ciudadano; pero en términos generales recoge los principios de ética que hemos visto cuatrienio tras cuatrienio; diferencias en enfoque sobre el uso y el contenido, sobre el control del Informe de Ética, rechazo el concepto ese de “interés legítimo” que puede ser limitante a personas que quieren, con interés, tener acceso a la información de nosotros, incluyendo la prensa.

Pero independientemente de la forma en que votemos hoy sobre el Informe... el Informe y la medida, vuelvo y sostengo la invitación, a que, como Cuerpo Legislativo, como Cuerpo Constitucional, como un grupo de personas que el País nos dio la confianza de hacer leyes, de fiscalizar el Ejecutivo; le respondamos con honradez, con sinceridad, y en el cumplimiento de los más altos valores de lo que debe ser la ética.

Esas son mis palabras, señora Presidenta y muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA (LEBRÓN RODRÍGUEZ): Muchas gracias al compañero Márquez Lebrón, finalizando su turno siendo las cuatro y cuarenta y siete de la tarde.

Pasamos con el compañero Vicepresidente Peña Ramírez, consumiendo el turno de la delegación del Partido Nuevo Progresista, siendo las cuatro y cuarenta y siete de la tarde. Adelante.

SR. PEÑA RAMÍREZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

En la tarde de hoy, quiero agradecerle y felicitar a nuestro señor Presidente y a su equipo de trabajo, por someter esta importante medida. Una Resolución que va a regir la conducta, el decoro, y las normas de este augusto Cuerpo: una medida importantísima en lo que es el proceder de esta Cámara de Representantes. Y cabe señalar que, en comparativa con la pasada Asamblea

Legislativa, con la pasada Cámara de Representantes, esta medida se aprueba en febrero. El Código de Ética pasado, que algunos compañeros de la Minoría del Partido Popular hacen referencia, se aprobó en abril 7 del 2021. Lo que sin lugar a dudas demuestra que estamos siendo más eficientes, que tenemos el norte claro de la responsabilidad y la importancia que tiene el aprobar un Código de Ética robusto y completo.

Cabe señalar que... recibimos varias enmiendas de los compañeros tanto en Mayoría como de Minoría. Yo tengo que agradecer el aporte, no solamente en esta medida que siempre realiza y que ha realizado el compañero Denis Márquez; irrespectivo a cualquier diferencia ideológica, tengo que reconocer que siempre, no solamente en este cuatrienio sino en la Comisión de Ética en pasados cuatrienios, siempre ha tenido un aporte en cada una de las vistas, y en cada una de las medidas que rigen a ella como lo es este Código de Ética. Incluimos varias de las enmiendas que, algunas técnicas y otras en lo sustantivo, que fueron sometidas. Y tiene mi compromiso que en la marcha cualquier asunto que haya que atender se atenderá con el mismo rigor.

De igual forma, atendimos enmiendas del Portavoz Héctor Ferrer. Fueron varias enmiendas, algunas técnicas y algunas sustantivas, como lo es el restituir, ¿verdad?, el hecho de que se mantenga en la Sección 10: las *Normas generales de conducta*. Y que se mantenga, obviamente como un criterio, la apariencia sobre la existencia de un conflicto de interés; algo que siempre ha permeado en lo que es el juicio o la evaluación ética en diferentes prácticas, ya sea, en diferentes oficios o en el haber legislativo.

Ciertamente que, en la tarde de hoy, cuando escucho al compañero Ruiz de Porras, expresarse sobre su propuesta del Comité Ciudadano, tengo que expresar que en esa misma Resolución 326, aprobada el 7 de abril 2021, se constituye en papel un Comité Ciudadano, que como bien indicara el Portavoz del Partido Independentista Denis Márquez, en todo el cuatrienio fue inexistente e inoperante. O sea, para que me entiendan las personas que nos ven en las redes, los compañeros, estuvo lindo para el papel, pero ciertamente no cobró vida ese Comité Ciudadano. Así es que, tuvo la Comisión de Ética, como dicta nuestra Constitución en el Artículo III, Sección 9, que son los pares, son los propios Representantes, los que pueden pasar juicio sobre la conducta de cada uno de los miembros de este augusto Cuerpo.

De igual manera que algunos compañeros han pertenecido a esta importante Comisión, una Comisión que no a muchos le gusta pertenecer y mucho menos presidir, pero que es muy importante. Es esencial en lo que son las operaciones y el devenir de las Cámaras legislativas.

Y cito la Sección 9, dice: “Cada Cámara será el único juez de la capacidad legal de sus miembros, de la validez de las Actas y el escrutinio de su elección. Elegirá sus funcionarios, adoptará las reglas propias del Cuerpo legislativo para su procedimiento y el gobierno interno, y lo que..., con la concurrencia de las tres cuartas partes del número total de los miembros que se componen podrá decretar la expulsión de cualquiera de ellos, por las mismas causas que se señalan para autorizar juicios de residencia”.

En la Sección 21 de este artículo: “Cada Cámara elegirá un Presidente de entre sus respectivos Cuerpos”. Y ciertamente se mencionaba también, en la discusión, que fue una Comisión similar a esta y fue nuestra delegación, en un cuatrienio donde también fue nuestro Presidente el honorable Carlos (Johnny) Méndez, que tuvo la entereza... que tuvo la entereza de expulsar a un compañero; triste y lamentablemente realidad, pero cumplimos con el deber, con el llamado, y con el criterio robusto y riguroso que exige esta Comisión para tomar las decisiones difíciles, pero que son ineludibles y que hay que ejecutar.

Así que más allá de comités, más allá de cualquier aspecto que pudiera ser accesorio, yo creo que lo más importante es que los miembros de esta Comisión, y no me cabe duda que los que pertenecemos a ella tenemos... es la voluntad, es el llamado a hacer lo correcto y a velar por lo correcto. Y al igual que los compañeros que aquí estamos y que conformamos la Cámara de Representantes, tanto de Mayoría como de las Minorías, yo sé que en este cuatrienio tienen la mejor intención de servirle a Puerto Rico y esperamos, y confiamos, que sean los menos casos, y sería preferible que ninguno, que llegara alguna querrela para atender en esta Comisión.

Ante asuntos técnicos que también se mencionaron, debo decir que en la página 40, Sección 24, indica claramente el procedimiento sumario en caso de que surja una querella, cercano a un evento electoral, como lo son las elecciones o primarias. Y cito, y dice: “Toda querella presentada contra un Representante que sea candidato a reelección, Sección 24, página 40, *Procedimiento sumario*: “un funcionario o candidato a Representante, dentro de ciento veinte días o menos, previo al día de las elecciones generales o de la celebración de las primarias en los partidos locales, deberá ser resuelta mediante procedimiento sumario en un periodo no mayor de cinco días laborables, a partir de la presentación de la querella. Dicho procedimiento sumario se llevará a cabo como sigue...” e indica el proceso y los pasos a seguir.

Así es que, compañeros y compañeras, esta medida cubre todos los aspectos que envuelven lo que es la conducta ética de este augusto Cuerpo. Es una medida completa. Es una medida que se revisa día a día y es una medida que, al día de hoy al presente, es producto de la evaluación de cuatrienios anteriores, por lo cual es mucho más completa que aquellas medidas que rigieron la Comisión de Ética en el pasado.

Y es que en el día de hoy, señor Presidente, tengo el privilegio de cerrar este turno, no sin antes felicitarlo por esta medida e indicar mi voto a favor de la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

Ocupa la presidencia el señor Méndez Núñez

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, señor Vicepresidente y Presidente de la Comisión de Ética, de esta Cámara de Representantes. Culminó su turno a las cuatro y cincuenta y seis de la tarde.

Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Sí señor Presidente, eso concluye el debate. En este momento solicitamos que la Resolución de la Cámara 171, sea aprobada según enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la Resolución del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 171 según ha sido enmendada. Los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Hay enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Si no las hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Hay enmiendas al título en sala. Para que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. OFICIAL DE ACTAS:

En el Título:

Página 1, línea 7, después de “Rico” añadir “; y enmendar la Resolución de la Cámara 2 para aumentar el número de miembros de la Comisión de Ética”.

Conclusión de la lectura.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Para que se apruebe las enmiendas leídas en sala.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas sometidas en sala? Si no las hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha circulado un segundo calendario de Órdenes Especiales del Día. Para que se dé lectura al mismo.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Procedan con la lectura.

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del P. de la C. 267, que lee como sigue:

Para enmendar el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y los Artículos 2.3 y 2.13 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico” para atemperar los objetivos de política pública energética a la urgente y precaria realidad de la emergencia energética de Puerto Rico; garantizar el cumplimiento con las metas establecidas para el 2050 en particular la urgente necesidad de atender la confiabilidad y resiliencia del servicio eléctrico; disponer sobre el cumplimiento con la presente Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No existe prioridad mayor para un gobierno que asegurar para su ciudadanía la seguridad y estabilidad energética -por medio de una infraestructura y sistema eléctrico que sea moderno, confiable, resiliente y costo-efectivo. Sólo teniendo seguridad energética se puede proveer y asegurar efectivamente otros servicios esenciales para el Pueblo incluyendo seguridad pública, servicios de salud, telecomunicaciones, transportación, y el desarrollo y crecimiento económico -y de empleos- en tan esenciales para Puerto Rico. Sobre esta clara prioridad es que debemos fundamentar la política pública energética de Puerto Rico hasta lograr las metas trazadas.

Por la pasada década, ha sido la política pública del Gobierno de Puerto Rico diversificar la cartera de fuentes de generación de nuestro sistema de energía eléctrica para disminuir nuestra dependencia de combustibles fósiles que son dañinos a nuestra salud y nuestro medioambiente.

Aun cuando ha habido grandes avances en las fuentes de energía renovable y que Puerto Rico ha intentado acelerar la integración de estas a su cartera de generación, lo cierto es que persiste la inseguridad energética aun con operadores privados y la disponibilidad de fondos federales. Los retos además son exacerbados por el problema fiscal que enfrenta Puerto Rico, la imposibilidad de entrar en el mercado financiero y los atrasos en reconstrucción del sistema eléctrico, por lo que no se van a poder cumplir ~~con~~ las metas intermedias establecidas en la LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA DE PUERTO RICO, Ley Núm. 17-2019, ni en la LEY DE POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA POR MEDIO DE ENERGÍA RENOVABLE SOSTENIBLE Y ALTERNATIVA EN PUERTO RICO, Ley Núm. 82-2010, según enmendada, ~~en gran parte por~~. A estas razones se une, además, el alza desmedida en el costo de energía al consumidor que resultaría de la integración de estas fuentes renovables en estos momentos por su naturaleza intermitente y variable. La gran demanda mundial de fuentes renovables, junto con las limitaciones impuestas por las actuales metas intermedias incluidas en la mencionada ley, han mantenido los precios de fuentes de generación renovables demasiado altos. Necesitamos energía limpia pero también necesitamos energía que nuestra gente pueda pagar.

~~La obligación en ley de cumplir con las metas intermedias ha imposibilitado que el Negociado de Energía de Puerto Rico dé paso a fuentes de generación más limpias y costo-eficientes, como medidas de transición hacia la meta de 100% de renovables para el 2050. Esto, a su vez, ha dificultado que podamos sustituir las generatrices viejas con un sistema de energía confiable, asequible, estable y seguro, a un costo razonable. El efecto que esto ha tenido en la calidad de vida de nuestra gente y en nuestro desarrollo económico ha sido devastador.~~

Para atender esta situación de emergencia, necesitamos revisar las medidas impuestas en la ley que, aunque meritorias, requieren actualizarse ~~ponen trabas a una efectiva transformación de nuestra cartera de generación, y atemperarlas~~ a la realidad de los tiempos y a la ~~realidad~~ que vive nuestra gente. Siempre manteniendo la meta impuesta de que, en 2050, contemos con un sistema eléctrico en Puerto Rico cuya generación provenga en el 100% de fuentes renovables.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.6-Objetivos iniciales

La política pública energética tiene como misión alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos iniciales:

- 1) ...
- 2) ...
- 3) Eliminar el uso de carbón como fuente de generación de energía en o antes del 31 de diciembre de 2032. no más tarde del 1 de enero de [2028] 2030, fecha que podrá ser aplazada por el Negociado de Energía de Puerto Rico por periodos adicionales de cinco (5) años si la generación que surge de dicha fuente, medida al 2024, no ha podido ser reemplazada por fuentes de generación más limpias a costos razonables.
- 4) ...
- 5) ...
- 6) ...
- 7) Reducir, hasta eventualmente eliminar, Mientras la tecnología permita sin comprometer la confiabilidad, estabilidad, continuidad del sistema eléctrico, reducir el uso de combustibles fósiles para la generación de energía, mediante la integración de energía renovable de forma ordenada y progresiva, garantizando la estabilidad del Sistema Eléctrico a un costo razonable mientras se maximizan los recursos de energía renovable a corto, mediano y largo plazo. Para ello, se establece una Cartera de Energía Renovable con el fin de alcanzar un **[mínimo de 40% para en o antes del 2025; 60% para en o antes del 2040; y] cien por ciento (100%) para de la producción para suplir la demanda** en o antes del 2050.
- 8) ...
- 9) ...
- 10) ...
- [11) Alcanzar una meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética para el 2040, según lo dispuesto en la Ley 57-2014.**
- 12) Reemplazar el cien por ciento (100%) del alumbrado público por luces electroluminiscentes (“light emitting diode”, o LED, por sus siglas en inglés) o renovables para el 2030.]**
- [13)] 11) Uniformar...**
- [14)] 12) Robustecer...**
- [15)] 13) Requerir...**
- [16)] 14) Establecer los elementos necesarios para alcanzar la aspiración [del] de nuestro Pueblo [de Puerto Rico de] para contar con un nuevo Sistema Eléctrico moderno, confiable, resiliente y estable, con tarifas menores a los veinte centavos por kilovatio/hora (20¢/kWh), y energía limpia, moderna y confiable que sea la base del desarrollo económico sostenible de la [isla] Puerto Rico.”**

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2.3 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.3. — Cartera de Energía Renovable.

(a) ...

(b) Para **[cada año natural entre 2015 y] el 2050**, la Cartera de Energía Renovable aplicable a cada proveedor de energía al detal será **[como mínimo el siguiente por ciento:**

Año	Por ciento (%) requerido de energía renovable
[2015-2022	20%
2023 hasta el 2025	40%
2026 hasta el 2040	60%]
2041 hasta el 2050	] el cien por ciento (100%).

[El por ciento requerido deberá cumplirse a más tardar al último año del periodo. No obstante, por cada uno de los años que componen un periodo período, deberá reflejarse un progreso razonable, según sea determinado por el Negociado de Energía.

(c) Para cada año natural entre los años 2015 y 2050, el por ciento de energía renovable sostenible o renovable alterna aplicable a cada proveedor de energía al detal será, como mínimo, el por ciento correspondiente a ese año natural, según expresado en el inciso (b) de este Artículo. La cantidad requerida de energía renovable sostenible o energía renovable alterna aplicable a un proveedor de energía al detal en determinado año se obtiene multiplicando el por ciento

correspondiente al año, según aparecen en el inciso (b) de este Artículo, por el total de energía eléctrica, expresado en megavatio-horas (MWh), vendida por el proveedor de energía al detal en el mismo año natural.

(d)](c) Para cada año natural...

[(e)] (d)

[(f)] (e)

[(g)] (f) Todo lo relacionado...

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 2.13 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.13. — Prohibición de uso de combustión de carbón.

Como parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de *reducir responsablemente hasta* eliminar nuestra dependencia de fuentes de energía derivadas de combustibles fósiles, se prohíbe la concesión de nuevos contratos y/o permisos para el establecimiento de plantas de generación de energía a base de carbón y sus derivados. Asimismo, ningún permiso o enmienda a contrato existente a la fecha de aprobación de la Ley de Política Pública Energética podrá autorizar o contemplar la quema de carbón como fuente para la generación de energía a partir **[del 1 de enero de 2028]** de la fecha dispuesta en dicha Ley.

No obstante, a los fines de eliminar el uso del carbón **[antes del 1 de enero de 2028]**, A los fines de sustituir el uso del carbón, se podrá sustituir la capacidad total controlada de generación existente a base de carbón por capacidad de generación de energía nueva y equivalente no intermitente (“base load”, de dicha capacidad total controlada), utilizando otras fuentes que cumplan con la Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico, mediante la extensión de contratos y/o renovación de permisos existentes basados en la nueva fuente de generación. Dicha sustitución de la capacidad de generación a base de carbón mediante otras fuentes de energía deberá ser autorizado por el Negociado, siguiendo los requisitos aplicables en Ley, y resultar en la eliminación total del uso de carbón [a partir del 1 de enero de 2028] como fuente para la generación de energía en Puerto Rico. Si fuere necesario la renovación de permisos existentes o la concesión de permisos nuevos para la sustitución de la capacidad existente, todos los permisos, consultas, variaciones, endosos, certificaciones, concesiones, y autorizaciones necesarios, incluyendo, pero sin limitarse a, los trámites relativos al cumplimiento con la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, deberán ser tramitados por la Oficina de Gerencia de Permisos y demás agencias concernidas siguiendo los procedimientos expeditos para estados de emergencia.”

Sección 4.- Cláusula de Transición.

Toda persona -natural o jurídica-, entidad pública o privada, que tenga o tuviere en el futuro que cumplir con los propósitos de la Ley Núm. 17-2019, según enmendada, realizará los cambios en sus reglas, reglamentos, normas y procedimientos para cumplir con lo dispuesto en la presente Ley y de esta forma, garantizar el más fiel cumplimiento con la Política Pública Energética de Puerto Rico.

Sección 5.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno sobre el P. de la C. 267.
El referido Informe lee como sigue:**

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración, recomienda este Honorable Cuerpo la aprobación del P. del C. 267, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del C. 267 propone enmendar el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y los Artículos 2.3 y 2.13 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” para atemperar los objetivos de política pública energética a la realidad de la emergencia energética de Puerto Rico, garantizando el cumplimiento con las metas establecidas para el 2050 y dispone sobre el cumplimiento con la legislación presente.

De la Exposición de Motivos se desprende que la política pública del Gobierno de Puerto Rico ha sido diversificar la cartera de fuentes de generación de nuestro sistema de energía eléctrico para disminuir nuestra dependencia de combustibles fósiles que son dañinos a nuestra salud y nuestro medioambiente.

Aun cuando ha habido grandes avances en las fuentes de energía renovable y que Puerto Rico ha intentado acelerar la integración de estas a su cartera de generación, lo cierto es que persiste la inseguridad energética aun con operadores privados y la disponibilidad de fondos federales. Los retos además son exacerbados por el problema fiscal que enfrenta Puerto Rico, la imposibilidad de entrar en el mercado financiero y los atrasos en reconstrucción del sistema eléctrico, por lo que no se van a poder cumplir con las metas intermedias establecidas en la Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico, Ley Núm. 17-2019, ni en la Ley de Política Pública de Diversificación Energética por medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico, Ley Núm. 82-2010, según enmendada.

La gran demanda mundial de fuentes renovables, junto con las limitaciones impuestas por las actuales metas intermedias incluidas en la mencionada ley, han mantenido los precios de fuentes de generación renovables demasiado altos. Necesitamos energía limpia pero también necesitamos energía que nuestra gente pueda pagar.

La obligación en ley de cumplir con las metas intermedias ha imposibilitado que el Negociado de Energía de Puerto Rico dé paso a fuentes de generación más limpias y costo-eficientes, como medidas de transición hacia la meta de 100% de renovables para el 2050. Esto, a su vez, ha dificultado que podamos sustituir las generatrices viejas con un sistema de energía confiable, asequible, estable y seguro, a un costo razonable. El efecto que esto ha tenido en la calidad de vida de nuestra gente y en nuestro desarrollo económico ha sido devastador.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Nuestra historia ha demostrado que nuestra jurisdicción el desarrollo de la infraestructura para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica ha permanecido estancado y excesivamente dependiente del petróleo. Como se puede observar, otros países han logrado alejarse paulatinamente del uso de petróleo, esto ya que se considera un producto tóxico y costoso. En el caso de Puerto Rico, se ha mantenido firme en la utilización del petróleo para la generación de su electricidad.

Es importante destacar, que, en un estudio reciente en el 2024 por la Administración de Información Energética de los Estados Unidos, conocida en inglés como el U.S. Energy Information Administration (“EIA” por sus siglas en inglés) indica, entre otras cosas, que Puerto Rico consume casi setenta (70) veces más energía de la que produce, y el consumo de energía per cápita del Gobierno de Puerto Rico es aproximadamente una cuarta parte del promedio de los 50 estados de Estados Unidos de América. Además, establece que los combustibles fósiles generan el 94% de la electricidad de Puerto Rico, lo que contribuye a que la isla tenga un precio promedio de electricidad más alto que cualquier estado de Estados Unidos de América, excepto Hawái.

Para el análisis correspondiente del P. de la C 267, la Comisión de Gobierno celebró dos Audiencias Públicas en las cuales participaron los siguientes deponentes:

- Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, representado por el Ing. Edison Avilés Deliz
- Autoridad para la Alianzas Publico Privadas, representado por su Director Ejecutivo, Ing. Josué A. Colón Ortiz
- AES Puerto Rico, representado por su Presidente, Jesús Bolinaga
- Licenciada Ruth Santiago del Comité Dialogo Ambiental, Inc.,
- Licenciado Gabriel E. Meléndez Cardona, coordinador del programa de política pública y abogacía ambiental de El Puente Puerto Rico
- Sra. Nadya Y. Rivera Rivera de la organización Puerto Rico Clinicians for Climate Action,
- Ingeniera Ingrid M. Vila Biaggi, presidenta y cofundadora de la organización CAMBIO
- Licenciado Pedro Saadé Lloréns, Profesor de la Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico
- Sra. Hernaliz Vázquez Torres en representación de Sierra Club Puerto Rico.

Los memoriales de estas entidades fueron objeto de evaluación para la radicación de este informe. Para efectos de este informe, incorporamos los comentarios y recomendaciones emitidos por las referidas agencias y entidades durante las vistas públicas para la evaluación del P. de la C 267. Veamos.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE LA JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

El Ing. Edison Avilés Deliz como Presidente de Junta Reglamentadora del Servicio Público (JRSP) y del Negociado de Energía, presentó un compareció y presentó un Memorial Explicativo sobre el P. de la C. 267.

El Negociado de Energía comenzó su presentación explicando el alcance de la Ley 82-2010, Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna. Dicha Ley establece las metas de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo respecto a la producción de energía por medio de fuentes renovables sostenibles o alternas. Asimismo, la Ley 17-2019 adoptó como política pública la reducción en la dependencia de combustibles fósiles, hasta lograr la erradicación de la generación de energía basada en carbón, derivados de petróleo y gas. La Ley 17-2019 modificó los estándares de la Cartera de Energía Renovable establecidos en la Ley 82- 2010, incrementando el requisito de generación de energía a base de fuentes renovables.

Dado el marco regulatorio previamente expuesto, explicó el Negociado, el Plan Integrado de Recursos aprobado por el Negociado de Energía, el cual exige un complejo modelaje de los presupuestos regulatorios, los recursos disponibles, los proyectados y sus costos estimados entre otras cosas ha requerido la implementación de un plan acelerado de integración de recursos renovables para alcanzar las metas establecidas en la ley. En este contexto, ha sido necesario que los esfuerzos de la AEE para procurar contratos de compra de energía tomen en cuenta de manera sustancial e inmediata su obligación de cumplir con las metas y mandatos establecidos en la Cartera de Energía Renovable, los cuales exigen una transición desde la generación de energía basada en combustibles fósiles hacia una integración más agresiva de energía renovable. Por lo tanto, en cumplimiento del marco regulatorio aplicable, se ha requerido priorizar la adquisición de recursos de energía renovable y sistemas del almacenamiento mediante baterías sobre otras fuentes de generación, garantizando así el alineamiento con los objetivos y disposiciones establecidos en la legislación vigente.

Conforme a la expresión del Negociado de Energía, estos resaltaron la importancia que, con base en los contratos de compra de energía renovable ya otorgados por la Autoridad de Energía Eléctrica, se estima que Puerto Rico alcanzará aproximadamente un 30% de generación a base de fuentes renovables para el año 2028. Énfasis añadido.

Esto reafirma el compromiso del Gobierno de Puerto Rico con la implementación de la Cartera de Energía Renovable, evidenciando un progreso en la integración de energía renovable al sistema eléctrico de Puerto Rico. Además, este avance contribuirá a la mejora de la calidad ambiental y al cumplimiento del Plan de Implementación Estatal para el Estándar de Azufre (SO₂ State Implementation Plan), requerido por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés).

El Negociado de Energía coincide en la importancia de revisar y ajustar las disposiciones que regulan la transición energética, de manera que se facilite la transformación del sistema eléctrico sin comprometer la meta final de alcanzar un 100% de generación renovable para el año 2050. Además, la medida propuesta no impedirá que se alcance una meta del 30% de generación a partir de fuentes renovables para el año 2028, sino que facilitará una implementación más eficiente y ajustada a las condiciones económicas y técnicas del sector energético. El Negociado de Energía reconoce que, dadas las circunstancias financieras de la AEE y las condiciones actuales del sistema eléctrico, dichas metas pueden parecer ambiciosas en este momento y podrían requerir ciertos ajustes.

En cuanto a la política energética actual que establece que, a partir del 1 de enero de 2028, quedará prohibida en Puerto Rico la generación de energía a base de carbón. El P. de la C. 267 propone ampliar ese plazo por dos (2) años, con la posibilidad de prórrogas posteriores de cinco (5) años, previa evaluación y aprobación del Negociado de Energía.

Dichas extensiones dependerán de la disponibilidad de fuentes de generación que sustituyan la capacidad de 454 MW de la planta de AES, la única instalación de generación de energía a base de carbón existente en Puerto Rico en el 2024. El reemplazo de la generación provista por AES deberá realizarse con fuentes más limpias, asegurando costos razonables y una transición ordenada y progresiva que garantice la estabilidad del sistema eléctrico. El Negociado de Energía favoreció la enmienda propuesta. Reconoció que las condiciones del sistema eléctrico han cambiado significativamente desde que se estableció la fecha de vigencia de la prohibición del uso de carbón.

AUTORIDAD PARA LA ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

La Autoridad para las Alianzas Público- Privadas (AAPP) compareció a través de su Director Ejecutivo, el Ing. Josué A. Colón Ortiz, quien expresó su apoyo al P. de la C. 267, sujeto a las enmiendas propuestas. Explica que las enmiendas tienen el propósito de garantizar la estabilidad, confiabilidad y viabilidad económica del sistema eléctrico durante la transición hacia fuentes renovables.

La AAPP sugiere condicionar la eliminación del uso de carbón a lograr sustituir la capacidad total contratada de generación mediante carbón por fuentes de generación equivalentes no intermitentes y más limpias, a costos razonables. La capacidad contratada a base de carbón solo podrá ser reemplazada por generación nueva y equivalente (“base load”) no intermitente, asegurando que cualquier sustitución no afecte la estabilidad del sistema eléctrico. Además, sugiere modificar el lenguaje sobre la eliminación de combustibles fósiles para enfatizar que se debe hacer “al mínimo que la tecnología permita sin comprometer la confiabilidad, estabilidad y continuidad del sistema eléctrico”. Recomiendan, también, aclarar que la meta de 100% de energía renovable para el 2050 debe ser alcanzada en términos de producción para suplir la demanda y no como un simple porcentaje de generación. Por último, proponen utilizar en cualquier proyecto de reemplazo de luminaria pública luces electroluminiscentes (“light emitting diode”, o LED).

Finalmente, la AAPP recalca que las enmiendas sugeridas persiguen garantizar una transición energética responsable, priorizando el uso de tecnologías más limpias sin imponer plazos rígidos que puedan afectar el servicio o encarecer los costos de electricidad para los consumidores.

APPLIED ENERGY SERVICES (AES-PR)

AES-PR compareció representada por el ingeniero Jesús Bolinaga, presidente de la referida entidad. Este leyó su ponencia y respondieron las preguntas del presidente Víctor L. Parés-Otero, así como las preguntas de los demás miembros presentes de la Comisión de Gobierno.

El presidente de AES-PR resumió que en el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019 estableció los objetivos de la nueva política pública energética adoptada en dicha ley. Uno de esos objetivos fue el eliminar el uso de carbón como fuente de generación de energía a no más tarde del 1 de enero de 2028. Consistente con lo anterior, el Artículo 4.11 de la Ley 17-2019, enmendó el Artículo 2.13 de la Ley 82-2010, conocida como "Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna", para prohibir que en la Isla se genere energía a base de carbón a partir del 1 de enero de 2028, fecha que coincide (por diferencia de días) con la fecha en que concluye el Contrato de Compra de Energía (PPOA, por sus siglas en inglés) otorgado en 1994.

Sin embargo, dicha enmienda a la Ley 82-2010 también incluyó un lenguaje específico para permitir sustituir la capacidad de generación existente (510 MW) a base de carbón por capacidad de generación utilizando fuentes que cumplan con la Ley 17-2019. La autorización para sustituir la capacidad de generación a base de carbón fue un reconocimiento por parte de la Asamblea Legislativa de la importancia de los 510 MW que genera actualmente AES-PR para la estabilidad del sistema eléctrico. En cuanto a la mencionada prohibición, la Sección 1 del PC 267 propone enmendar el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019 para; (i) posponer al 1 de enero de 2030 la fecha en que se activaría la misma; y (ii) autorizar al Negociado de Energía a aplazar dicha fecha por periodos adicionales de cinco años si la generación a base de carbón no ha podido ser reemplazada por fuentes de generaciones más limpias y a costos razonables.

El ingeniero explicó que entienden que si el sistema eléctrico se queda sin los 510 MW que genera AES-PR, es decir, sin hasta el 20% de la generación total del sistema, sería inevitable que miles de personas, negocios e instalaciones de servicios indispensables (por ejemplo hospitales, escuelas, aeropuertos, torres de telecomunicaciones, y plantas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, entre otras), se queden sin servicio eléctrico o vean que su servicio eléctrico se ve interrumpido con mayor frecuencia. Reiteraron que el impacto que esto tendría sobre la economía y la salud del pueblo de Puerto Rico sería incalculable.

Así pues, AES-PR entiende que la nueva fuente de generación de energía no estaría lista para antes del 1 de enero de 2028. Asimismo, comentaron que no es suficiente con aprobar legislación, aunque definitivamente es un importante y paso necesario, sino que se requerirá también que las entidades concernientes de la Rama Ejecutiva del Gobierno actúen de manera ágil y con el sentido de urgencia que este asunto de vital importancia para el desarrollo de la nueva fuente de generación para el suministro de la energía eléctrica suficiente que requiere Puerto Rico.

LICENCIADA RUTH SANTIAGO DEL COMITÉ DIALOGO AMBIENTAL, INC.

El Comité Dialogo Ambiental, Inc. (en adelante el Comité) establecieron su rechazo al Proyecto de la Cámara 267. Conforme a ponencia, brindando una cronología de la operación de quema de carbón de parte de AES-PR, el daño al ambiente y la contaminación que ocasiona esta planta a nivel de todo Puerto Rico. De igual forma, establecieron que no se debe extender la operación de AES-PR, una compañía que incumple las leyes y la reglamentación e impacta a la salud pública del País, expresó la Lcda. Santiago en representación del Comité. Ante esto, algunas cosas que recomendaron a la comisión informante sobre el uso de los fondos federales asignados al mejoramiento del sistema eléctrico:

- proporcionar acceso a la resiliencia energética a los sectores de la población de ingresos más bajos que, de otro modo no podrían acceder a préstamos, reembolsos o arrendamientos para sistemas solares y baterías;
- establecer un procedimiento uniforme a través de la corporación pública que aceleraría la implementación de instalaciones solares y de almacenamiento en o cerca del lugar de consumo.

También el Comité explicó que los proyectos de la carbonera AES-PR ponen en riesgo a comunidades de Salinas y Guayama afectan los terrenos agrícolas, los bosques, los humedales, los cuerpos de agua y los ecosistemas de la región. Denunciaron en su ponencia que AES-PR se niega a limpiar la contaminación de sus cenizas tóxicas en el Acuífero del Sur. El Comité explicó que el PC-267 elimina las disposiciones que dificulta alcanzar la meta de energía 100% limpia para el año 2050.

PUERTO RICO CLINICIANS FOR CLIMATE ACTION RESPRESENTAADO POR LA SRA. NADYA Y. RIVERA RIVERA

La Sra. Nadya Y. Rivera Rivera en representación de la organización Puerto Rico Clinicians for Climate Action, comentó sobre la extensión a la quema de carbón más allá de 2026 es inaceptable dado su impacto en la salud humana. Puerto Rico Clinicians for Climate Action se opone firmemente a extender la quema de carbón en Puerto Rico más allá de 2027. Ya que en su ponencia explican que la evidencia científica es clara: la contaminación por carbón se asocia a efectos adversos en la salud de nuestros niños. Así mismo establecen en su ponencia una serie de efectos adversos de salud sustentados en estudios científicos y médicos sobre la quema de carbón en estas comunidades infantiles, embarazadas, condiciones a largo plazo, efectos económicos, y efectos en salud mental y física en el ser humano.

Su ponencia se concentró en evidencia científica de este daño mayormente en la salud de nuestra población pediátrica en todas sus etapas, desde la prenatal hasta la adolescencia y el adulto joven; de las personas con condiciones de salud crónicas y de las personas de edad avanzada. La transición hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles es esencial para reducir estos riesgos y proteger la salud pública, expresó la Sra. Rivera. La vasta mayoría de los países en desarrollo ya están realizando esta transición. Puerto Rico no puede darse el lujo de ir en la dirección opuesta al progreso.

Existen alternativas viables y efectivas. Retiraron que la legislatura tiene el deber moral conferido por sus constituyentes de proteger a todos los habitantes de Puerto Rico, particularmente a los más vulnerables, incluyendo a nuestros niños.

Así pues, los médicos del Puerto Rico Clinicians for Climate Action abogan a favor de la generación de electricidad con energía sostenible y regionalizada; por ejemplo, sistemas distribuidos de energía solar con almacenamiento de baterías en microrredes. Esta alternativa, a su vez, es una solución al frágil sistema de distribución de energía actual que deja a nuestros pacientes vulnerables a los efectos en la salud asociados con las interrupciones en el servicio eléctrico.

INGENIERA INGRID M. VILA BIAGGI, PRESIDENTA Y COFUNDADORA DE LA ORGANIZACIÓN CAMBIO

CAMBIO es una organización sin fines de lucro dedicada al desarrollo de conocimiento, a la investigación, el diseño e implementación de políticas prácticas sostenibles y responsables. La entidad cuenta con una extensa trayectoria en la discusión pública sobre el futuro energético de Puerto Rico y forma parte de la colación Queremos Sol, una iniciativa multisectorial que propone la transformación del sistema eléctrico a base de eficiencia y conservación, la energía renovable y un nuevo modelo renovado de gobernanza.

La entidad aclara a la Comisión información, a su entender errónea, presentada por funcionarios de gobierno en la pasada vista pública en torno a la operación e impacto de AES. Expresan que les sorprende que los funcionarios de gobierno no conocieran de los incumplimientos de AES que han resultado en multas por la EPA, siendo el más reciente en agosto de 2024, cuando se le impuso una multa de \$3.1 millones por

violaciones a los Estándares de Mercurio y Tóxicos del Aire (MATS). Esto incluyó superar el límite de emisión de mercurio y por no monitorear ni informar adecuadamente sobre las emisiones de la carbonera. Indica que a esto se suma estudios, algunos comisionados por la propia AES y otros por organizaciones expertas en el tema, que muestran contaminación de arsénico, cromo y otros contaminantes en terrenos y aguas subterráneas asociados con la operación en AES. Expresa que los efectos de esta contaminación se manifiestan en el sufrimiento de residentes de Guayama y pueblos limítrofes que padecen de una incidencia de enfermedades agudas y crónicas. Por ende, para la entidad, AES incumple, contamina y perjudica la salud y el ambiente en Puerto Rico.

CAMBIO aclara que la EPA no cierra generatrices eléctricas, sino que regula el sector e implementa medidas para tratar de que se cumpla con sus regulaciones. A quién le corresponde imponer una orden de cierre sería a la propia AEE por incumplimientos contractuales, al DRNA por violaciones a leyes y reglamentos ambientales o a la Asamblea Legislativa por determinación de política pública. Recalca que por ello la Asamblea Legislativa legisló en el 2019 el cierre de AES para el 2027, y manifiesta que el cierre de AES fue una decisión del pueblo expresada a través de sus representantes electos.

Señala la entidad que el cierre de AES no desencadena una catástrofe como se les quiere convencer. Lllaman la atención al reporte de LUMA que establece que aun con la flota generatriz actual no es sostenible alcanzar niveles satisfactorios de servicios hoy, no por falta de capacidad, sino por la amenaza de salidas forzosas. La amenaza de cortes de servicios es tan próxima como en febrero, pero con peores condiciones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2025. Por tanto, expresan que no se está ante un asunto de falta de capacidad de generación, sino de falta de capacidad de ejecución y de corregir y prevenir fallas por parte de LUMA y Genera.

En su memorial explicativo, CAMBIO detalla las siguientes recomendaciones que a su entender robustecerían el servicio y las cuales son medidas disponibles y accesibles hoy:

1. Establecer programas agresivos y efectivos de eficiencia energética y manejo de la demanda.
2. Reconocer y promover la integración de energía renovable en techos con almacenamiento como la vía para promover garantías de confiabilidad y lograr un sistema eléctrico costo-efectivo.
3. Cancelación de los contratos de privatización e implementación de un modelo de estructura de gobemanza pública renovada.

CONCLUSIÓN

El P. del C. 267 propone enmendar la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico” para atemperar los objetivos de política pública energética a la realidad de la emergencia energética que sucede en nuestro Puerto Rico, garantizando el cumplimiento con las metas establecidas para el 2050.

Es una realidad el deterioro de la red eléctrica, especialmente en las unidades de generación de la AEE afectadas por el huracán Fiona, así como una integración de energía renovable más lenta de lo inicialmente previsto. Además, la situación financiera de la AEE sigue siendo un desafío, ya que, a pesar de los esfuerzos gubernamentales, no ha logrado completar su proceso de reestructuración.

Estas condiciones, entre otras cosas, han generado un ambiente que ha afectado las propuestas para producir un mercado de nueva generación, la cual, aunque se está atendiendo con urgencia, justifica, como medida de prudencia, mantener por un período de tiempo adicional la disponibilidad de la planta de AES hasta tanto y en cuanto se logre nueva generación que la remplace. Sobre dicha sustitución, el Negociado de Energía indica que la misma podría estar disponible antes de la extensión propuesta en el P. de la C. 267.

Con el objetivo de garantizar la estabilidad del sistema eléctrico y mantener costos energéticos asequibles, la Asamblea Legislativa propone enmiendas relacionadas con el retiro de la planta de generación de AES, la cual representa aproximadamente un 20% de la generación base del sistema eléctrico de la AEE. Asimismo, del contexto de las enmiendas propuestas se desprende el compromiso de a la Asamblea Legislativa con la eliminación de la generación a base de carbón al imponer una fecha final para el 31 de diciembre de 2032, haciendo un balance entre la realidad del sistema y la generación y nuestro deseo de eliminar el uso del carbón.

Es una realidad que la obligación en la ley de cumplir con las metas intermedias ha dificultado que el Negociado de Energía de Puerto Rico dé paso a fuentes de generación más limpias y costo-eficientes, como medidas de transición hacia la meta de 100% de renovables para el 2050. Esto, a su vez, ha obstaculizado que podamos sustituir las generatrices viejas con un sistema de energía confiable, asequible, estable y seguro,

a un costo razonable. El efecto que esto ha tenido en la calidad de vida de nuestra gente y en nuestro desarrollo económico ha sido impactante. Para atender esta situación de emergencia, necesitamos revisar las medidas impuestas en la ley que, aunque meritorias, requieren actualizarse conforme a la realidad de nuestro sistema energético. A tales fines, se enmienda la Cartera de Energía Renovable para actualizar los por cientos requeridos de energía renovable.

Finalmente, conforme a las preocupaciones esbozadas sobre los distintos obstáculos para alcanzar los por cientos requeridos de energía renovable, se establece que todos los permisos, consultas, variaciones, endosos, certificaciones, concesiones, y autorizaciones necesarios, incluyendo, pero sin limitarse a, los trámites relativos al cumplimiento con la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, deberán ser tramitados por la Oficina de Gerencia de Permisos y demás agencias concernidas siguiendo los procedimientos expeditos para estados de emergencia.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Gobierno, somete el presente Informe Positivo a este Honorable Cuerpo la aprobación del P. de la C. 267, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

VÍCTOR L. PARÉS-OTERO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE GOBIERNO

Como próximo asunto en el calendario el señor Secretario da cuenta del R. de la C. 136, que lee como sigue:

Para ordenar a la Comisión de la Región Sur de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado, manejo y uso de los fondos públicos estatales y federales asignados al Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Santa Isabel y su respectiva Sala de Emergencias, las condiciones del mismo, las gestiones realizadas por el Municipio de Santa Isabel para lograr su operación, el así como su estado fiscal, estructural y operacional del mismo y con miras a proponer medidas que optimicen la prestación de servicios el fin de identificar alternativas para que se pueda proveer un mejor servicio en dicho la referida Centro de Diagnóstico y Tratamiento y su Sala de Emergencia y así facilidad de atención médica y urgencias, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los residentes de Santa Isabel; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hospital de Santa Isabel, también conocido como el Centro de Diagnóstico y Tratamiento, ~~ha sufrido por mucho tiempo de múltiples problemas en su operación, los cuales han provocado una prestación más limitada en~~ ha enfrentado múltiples deficiencias operacionales y administrativas, durante los pasados años las cuales han tenido el efecto de limitar los servicios de salud ofrecidos a sus pacientes. En sus inicios, el Centro de Diagnóstico y Tratamiento operaba de modo más eficiente, logrando satisfacer mejor puntualmente las necesidades de la población. ~~La realidad hoy día es otra, ya que dicho Centro de Diagnóstico se enfrenta a un sin número de retos fiscales, estructurales y operacionales, No obstante, actualmente atraviesa una crisis marcada por problemas financieros, deterioro estructural y fallas en su administración lo que ha afectado seriamente a los residentes de Santa Isabel, quienes no reciben la atención médica adecuada ni oportuna que merecen, provocando así que los residentes de Santa Isabel se vean afectados negativamente en los servicios de salud que deberían estar recibiendo con un mayor grado de eficiencia.~~

Por tanto, y con el fin de lograr identificar alternativas para proveerle a los más de 19 mil habitantes del Municipio de Santa Isabel un sistema de salud de urgencias y emergencias de primera, y así salvaguardar la salud y las oportunidades de acceso directo e inmediato a los servicios, es menester de esta Cámara de Representantes realizar un estudio abarcador sobre el estado, manejo y uso de los fondos públicos estatales y federales asignados al Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Santa Isabel y su respectiva Sala de Emergencias, las condiciones del mismo, las gestiones realizadas por el Municipio de Santa Isabel para lograr su operación, el estado fiscal, estructural y operacional del mismo y con el fin de identificar

alternativas para que se pueda proveer un mejor servicio en dicho Centro de Diagnóstico y Tratamiento y su Sala de Emergencia.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de la Región Sur de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado, manejo y uso de los fondos públicos estatales y federales asignados al Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Santa Isabel y su respectiva Sala de Emergencias, las condiciones del mismo, las gestiones realizadas por el Municipio de Santa Isabel para lograr su operación, el así como su estado fiscal, estructural y operacional del mismo y con miras a proponer medidas que optimicen la prestación de servicios, el fin de identificar alternativas para que se pueda proveer un mejor servicio en dicho la referida Centro de Diagnóstico y Tratamiento y su Sala de Emergencia y así facilidad de atención médica y urgencias, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los residentes de Santa Isabel.

Sección 2.-La Comisión de la Región Sur, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, podrá citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, vistas oculares, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 4.-La Comisión de la Región Sur ~~someterá a la Cámara de Representantes un informe final contentivo de los hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro del término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de la presente medida.~~ rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

El señor Secretario da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sobre el R. de la C. 136.

El referido Informe lee como sigue:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 136, presentada por el representante Sanabria Colón, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Sur de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el estado, manejo y uso de los fondos públicos estatales y federales asignados al Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Santa Isabel y su respectiva Sala de Emergencias, las condiciones del mismo, las gestiones realizadas por el Municipio de Santa Isabel para lograr su operación, el estado fiscal, estructural y operacional del mismo y con el fin de identificar alternativas para que se pueda proveer un mejor servicio en dicho Centro de Diagnóstico y Tratamiento y su Sala de Emergencia y así mejorar la calidad de vida de los residentes de Santa Isabel; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 136 procura la evaluación del manejo y uso de los fondos públicos estatales y federales asignados al Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Santa Isabel y su Sala de Emergencias. Esta facilidad de salud enfrenta serios problemas financieros, deterioro estructural y

fallas administrativas que han afectado la calidad y disponibilidad de los servicios de salud a los residentes del municipio.

Entre los propósitos de esta medida se encuentran identificar soluciones concretas que permitan optimizar la prestación de servicios médicos, garantizando el acceso a una atención de salud efectiva y eficiente. Para ello, se propone una evaluación detallada de su estado fiscal, estructural y operacional, así como de las gestiones municipales dirigidas a su funcionamiento.

Las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico ajustan la redacción de la medida para reforzar un enfoque más orientado al análisis y la evaluación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 136 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

Conclusión de la lectura.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, vamos a comenzar entonces con la discusión del Proyecto de la Cámara 267. Tiene enmiendas al texto en el entirillado, por lo que solicitamos se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al texto, que están incluidas en el entirillado? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para la discusión de este Proyecto se han negociado reglas de debate entre delegaciones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Breve receso.

RECESO

El señor Presidente decreta un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las cuatro y cincuenta y nueve de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para solicitar permiso para pasar los trabajos del día más allá de las seis de la tarde.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos se deje sobre la mesa el Proyecto de la Cámara 267.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante.

SR. TORRES ZAMORA: Pasamos a la discusión del próximo asunto en el calendario; es la Resolución de la Cámara 136, tiene enmiendas al texto. Solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Solicitamos se apruebe la Resolución de la Cámara 136, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución de la Cámara 136 según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

SR. TORRES ZAMORA: Tiene enmiendas al título en el entirillado para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, ahora sí para continuar con el trámite del Proyecto de la Cámara 267. Para este Proyecto habíamos negociado reglas de debate entre delegaciones. Las reglas de debate son las siguientes: una hora treinta minutos para la delegación del Partido Nuevo Progresista, treinta y cinco minutos para la delegación del Partido Popular, veinticinco minutos para la delegación del Partido Independentista y quince minutos para la delegación del Partido Dignidad. No previa, no se presentará la previa, no cuestiones de orden y cualquier pregunta sobre la medida, contará contra el tiempo de la delegación.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago, ¿esas son las reglas de debate?

SR. FERRER SANTIAGO: Esos son los acuerdos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señora Burgos Muñiz, ¿esas son las reglas de debate?

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, señor Presidente, son los acuerdos.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Márquez Lebrón, ¿esos son los acuerdos?

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Sí, señor Presidente, esos son los acuerdos.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Los acuerdos, una hora...

SR. TORRES ZAMORA: Una hora treinta para delegación...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Una hora treinta para delegación del Partido Nuevo Progresista. Treinta y cinco minutos para la Delegación del Partido Popular, quince minutos para el Proyecto Dignidad.

SR. TORRES ZAMORA: Y veinticinco para el Partido Independentista.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Veinticinco para el Partido Independentista Puertorriqueño.

Adelante, compañero Parés Otero. ¿Va a iniciar la presentación de la medida?

SR. PARÉS OTERO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante. Comienza a las cinco y dos minutos de la tarde.

SR. PARÉS OTERO: Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a usted, compañeros de Cámara, al pueblo de Puerto Rico. Quiero comenzar, señor Presidente, la discusión de este debate sobre el Proyecto de la Cámara 267, que tiene como fin y cito: “Para enmendar el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019 conocida como Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico y los Artículos 2.3 y 2.13 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico, para atemperar los objetivos de política pública energética a la urgente y precaria realidad de la emergencia energética de Puerto Rico; garantizar el cumplimiento con las metas establecidas para el 2050, en particular la urgente necesidad de atender la confiabilidad y resiliencia del servicio eléctrico, disponer con el cumplimiento por la presente ley y para otros fines relacionados”: cierra la cita, señor Presidente.

Quiero comenzar, señor Presidente, como dije, antes de entrar en el detalle de esta medida que hoy escucharemos en este debate posiblemente el debate político, el debate en donde las ideas, soluciones, no estén en la mesa y sí factores externos que adelanten -o adelantan- ideologías políticas que nada ayudan ni en nada proyectan dar a Puerto Rico un sistema eléctrico como todos queremos: estable, resiliente y más importante aún, un costo efectivo para el cliente y que las familias puertorriqueñas, comerciantes, industriales, residentes, obtengan en su hogar un servicio eléctrico a un precio asequible y barato. Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 267 -que es un

proyecto de administración- tiene como fin varios elementos muy importantes y quiero traerlos para el récord legislativo que quede meridianamente claro como el agua. El pueblo de Puerto Rico que así nos escucha, sepa que esta Cámara de Representantes de Puerto Rico, mantiene su política pública vigente en el Puerto Rico, como todos aspiramos, tengamos energía renovable y que contemos con un sistema que no afecte el ambiente ni mucho menos afecte a las personas que aquí así viven.

Mi señor Presidente, para este Proyecto que vemos en el día de hoy hicimos dos vistas públicas. La primera vista pública citamos al ingeniero Josué Colón, como director ejecutivo de la Autoridad de las APP y citamos al ingeniero Edison Avilés, presidente del Negociado de Energía de Puerto Rico. Ambos del equipo del gobierno de Puerto Rico, en sus ponencias, endosaron dicha medida y dieron el endoso a la misma, obviamente, trayendo a la mesa, trayendo a la opinión pública de Puerto Rico y a esta Cámara de Representantes, la realidad que hoy vive Puerto Rico en el día de hoy.

Tenemos un sistema energético con problemas graves de generación. De hecho, hace par de días, señor Presidente, junto a usted estuvimos reunidos con el personal de la compañía GENERA, compañía o entidad a cargo en Puerto Rico de las plantas de generación, prácticamente un... más de un 90% de las mismas. Y nos decían y nos explicaban y nos alertaban sobre la crisis que hoy vive Puerto Rico. Una crisis energética en cuanto a generación. Y estamos ya hoy, picando ya febrero para entrar a marzo, y en la época de verano es la época donde la generación en Puerto Rico la demanda aumenta.

Por tanto, nos explicaba el personal de GENERA, la necesidad, la importancia, de mantener un sistema con estabilidad en cuanto a generación. Y lo decía -en esa línea- el ingeniero Edison Avilés, que preside el Negociado de Energía, y el ingeniero Josué Colón como zar de Energía y jefe de las APP; igual situación energética en Puerto Rico. Por tanto, señor Presidente, este Proyecto que hoy discutimos tiene la importancia de ser aprobado a tiempo por la situación que hoy vivimos de energía, de generación. Y el Proyecto de la Cámara 267, señor Presidente, y quiero dejar para el récord, muy claro y contundentemente, para que nadie tenga dudas, para que nadie en este debate, señor Presidente, distraiga lo que realmente buscamos con esta iniciativa legislativa.

Voy a citar el Artículo 2.13 de la ley, perdón, del Proyecto de la Cámara 267, y cito: “Artículo 2.13”. Dice su título: “Prohibición de uso de combustión de carbón”. Continúo citando la medida. Dice así: “Como parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, de reducir hasta eliminar nuestra dependencia de fuentes de energía derivadas de combustibles fósiles, se prohíbe la concesión de nuevos contratos y/o permisos...”. Repito la cita: “Como parte de la política pública del Gobierno de Puerto Rico, de reducir responsablemente hasta eliminar nuestra dependencia de fuentes de energía renovable derivadas de combustibles fósiles, se prohíbe la concesión de nuevos contratos y/o permisos para el establecimiento de plantas de generación a base de carbón y sus derivados”.

La cita continúa: “Asimismo, ningún permiso o enmienda a contrato existente a la fecha aprobación de la Ley de Política Pública Energética, podrá autorizar o contemplar la quema de carbón como fuente para la generación de energía a partir de la fecha dispuesta en dicha ley”.

Esta ley, señor Presidente, o esta propuesta, medida legislativa, cambia la fecha establecida para que las plantas que hoy en Puerto Rico usan el carbón como fuente de generación de esta manera; hoy, según está establecido en esta legislación -la Ley 17-2019- establece que al 31 de diciembre del año... perdón, al primero de enero del año 2028, se establece como fecha final para el uso del carbón como fuente de energía. Esta medida legislativa, señor Presidente, mueve la fecha al 31 de diciembre del año 2032.

No obstante, señor Presidente, este cambio de fecha va de la mano, señor Presidente, con que esta legislación obliga a buscar fuentes de energía dirigidas a dar estabilidad al sistema y continuidad. Hoy hay una planta en Puerto Rico, allá en Guayama, la planta AES, que usa el carbón como fuente de energía. Y hoy esa planta, señor Presidente, produce a un precio de 11 centavos el

kilovatio hora, más o menos quinientos diez kilovatios por, quinientos diez megavatios de energía; lo que representa el 20% de lo que hoy Puerto Rico utiliza en generación.

Así que vemos la importancia, fuera de pensamientos políticos, de ideologías, de cualquier señalamiento fuera de esta acción legislativa; la necesidad y la importancia, señor Presidente, de que hoy esta Cámara de Representantes apruebe esta legislación que además, garantiza que el precio del kilovatio hora, y lo voy a decir así señor Presidente, sea a un costo razonable, a un costo que sea para el cliente residencial, para el cliente industrial, para el comerciante, señor Presidente. Los comerciantes que hoy operan sus negocios en Puerto Rico, y que confían plenamente en que su servicio eléctrico se mantenga estable, pero más importante aún el precio del kilovatio hora sea un precio lo suficientemente estable, atractivo, para que ese negocio se mantenga operando. Creemos economía, haya desarrollo económico, tengamos más empleos.

Así que, señor Presidente, esta medida de mover la fecha del uso de carbón como combustible para generar energía, va a dar estabilidad al sistema, pero a su vez, vamos a ver y vamos a evitar, señor Presidente, que hospitales, negocios, residencias, municipios que hoy pudieran tener problemas de generación... ¿Por qué? Si esta planta sale del sistema, perderíamos el 20% de la generación en Puerto Rico, 20%; lo que redundaría en una catástrofe en Puerto Rico, lo que redundaría en cierre de negocios, en fábricas, porque obviamente, además de eso, aquel industrial, comerciante que mira a Puerto Rico como un ente o un Puerto Rico para invertir, va a buscar en ese portafolio para que Puerto Rico tenga estabilidad, tenga un sistema eléctrico confiable, estable y a un precio aún accesible, para que ese comerciante industrial tenga prosperidad y que Puerto Rico eche para adelante y tenga desarrollo económico, como dije, y cree empleos que es lo más importante.

Además de eso, señor Presidente, esta medida tiene como fin, la Ley 17-2019 establece unas métricas de medición de energía renovable. Y establece que este año 2025, estamos a febrero 27 -apenas vamos al tercer mes próximamente en par de días- tengamos el 40% de energía renovable, 40%. Lamentablemente, señor Presidente, hoy estamos a penas en un 6%. Pero hay esperanza, mucha esperanza de que muy pronto, de hecho, mañana convoqué a una vista pública de la Comisión de Gobierno, señor Presidente, donde van a estar participando varias compañías que están en Puerto Rico construyendo fincas de placas solares. Y *by the way*, señor Presidente, fincas con el endoso de agricultores que ven en este Proyecto de placas solares, una apertura para que en sus fincas tengan mayores ingresos y tengan obviamente que su producto se proteja del sol, se proteja incluyendo los animales que en fincas en Puerto Rico se producen o se crían.

Así que señor Presidente, la importancia de esta medida y que ciertamente como dije, mueve al 2050, el que Puerto Rico aspire -como establece hoy esa política pública energética- de que tengamos cien por ciento energías renovable y quiero hacer aquí un pequeño paréntesis; porque cuando hablamos de energía renovable señor Presidente, tenemos que tener una apertura total y no pensar meramente en que hay placas solares solamente para ese proyecto. Hay diversidad en el mercado. Cada día el mercado de energía renovable se diversifica y cada día vemos mejores productos, con más eficiencia, más baratos, y que dan al sistema eléctrico mayor estabilidad y mayor eficiencia.

Así que en esa línea, señor Presidente, nosotros, usted señor Presidente Carlos Méndez Núñez, ha estado conmigo en esta lucha, en esta batalla, para que Puerto Rico tenga primero estabilidad, en el sistema eléctrico.

Número dos, muy importante, que el costo del kilovatio hora cada día sea más atractivo, sea más costo efectivo, para que Puerto Rico eche hacia adelante; familias puertorriqueñas tengan en sus hogares un costo de kilovatio ahora que sirva para su familia, negocio, industriales, comerciantes.

Pero más importante, señor Presidente, esta lucha de usted y esta Cámara de Representantes junto a este servidor, es que tengamos esa meta de que Puerto Rico -en el 2050- lleguemos al cien por ciento de energía renovable, pero que esa energía renovable nos sirva como suficiente generación para sustituir no solamente el carbón, que lo queremos fuera del mercado en Puerto

Rico. El Búnker C, que gran parte de las plantas que ellos operan en Puerto Rico bajo GENERA, obviamente heredada de la Autoridad de Energía Eléctrica, operan con Búnker C y con *diesel*, que son combustibles fósiles dañinos al ambiente, que hacen daño al ambiente.

Recordamos cómo gente, familias de Cataño, áreas aledañas, luchaban y luchan contra Palo Seco: central que hoy opera con el Búnker C, con *diesel* que son, como dije, combustibles fósiles que dañan el ambiente, queremos fuera también ese combustible y queremos fuera el carbón también.

Pero antes que eso, señor Presidente, hay que darle al País estabilidad y que no queremos que de aquí a verano -que estamos ya próximos a pocos meses- que lleguemos a él, donde la demanda de energía aumenta dramáticamente. Que esa demanda cuando lleguemos a verano, señor Presidente, tenga la suficiente generación para estabilizar el sistema y que Puerto Rico mantenga un sistema eléctrico estable y costo efectivo al medio ambiente.

Como dije al principio, señor Presidente, hicimos dos vistas públicas. La segunda vista pública estuvo presente el presidente de AES, el ingeniero Jesús Bolinaga y, hicimos un panel de cinco personas -o cinco entidades- que depusieron y dieron su opinión sobre los Proyectos obviamente, los escuchamos, estaban en contra, con su legítimo derecho... Escuchamos al comité *Diálogo Ambiental* y ahí estuvo la licenciada Ruth Santiago que obviamente nos dio su ponencia, nos dio su opinión correcta, respetada y obviamente, estamos también de acorde con muchos de los planteamientos que ella allí hizo.

También estuvo *Puerto Rico Clinicians for Climate Action*, la señora Nadya Rivera Rivera, que también depuso en la vista pública en contra. Escuchamos su planteamiento, escuchamos sus recomendaciones y estamos muy de acuerdo (con) muchas de ellas. Estuvo la ingeniera Ingrid Vilá Biaggi de organización *CAMBIO*, que también dio su opinión y también dio su ponencia, también fue escuchada en vista pública y también propuso sus ideas, recomendaciones. Estuvo el grupo *Sierra Club*, que como saben ha estado muy activo en temas en Puerto Rico de energía, del cambio climático, y estuvo el licenciado Pedro Saadé que también nos dio su opinión. Nos dio su ponencia, nos dio su criterio y todos fueron escuchados, todos fueron respetados y todos, señor Presidente, fueron partícipes en a nombre de muchas otras entidades que están en Puerto Rico que también nos enviaron ponencias escritas, fueron escuchadas. Así que, cualquier planteamiento, señor Presidente, que se haga de que esta Comisión de Gobierno no escuchó el parecer, la opinión de aquellos que estaban en contra muy legítimamente, ¿verdad?, con su derecho fueron escuchados.

Señor Presidente, yo quiero -para el récord legislativo- que esta medida, fundamentalmente este Proyecto de la Cámara 267 busca tres temas fundamentales. Número uno: importantísimo, darle al sistema eléctrico de Puerto Rico, que como dije y he dicho y he mencionado en esta presentación y es hartó conocido por el País, hay un problema grave de un sistema eléctrico deficiente, con problemas, arcaico, que no... constantemente hay apagones. De hecho, hace semana y pico, dos semanas, hubo un problema en tres generatrices que creó, culminó en un apagón en Puerto Rico; imagínense fueron tres plantas en Puerto Rico que tuvieron ese impacto en ese sistema eléctrico. Hubo un apagón, así que solamente imaginarnos, imaginarnos perder -en muy poco tiempo- el 20% de la generación en Puerto Rico, 20%, quinientos diez megavatios.

Como dije, el impacto sería significativo en hospitales, en industrias, en residencias, en familias, égidias de ancianos, entre otros, con este problema. Segundo elemento importante, señor Presidente: la política pública energética de Puerto Rico, de que en el 2050 tengamos el 100% de esa energía renovable en Puerto Rico se mantenga, y señor Presidente, a esos efectos, vamos a estar radicando junto a usted -para aprobarse en la próxima sesión legislativa muy pronto- un proyecto de ley ya acordado con su señoría y ya acordado con el Ejecutivo, que te da como fin lo siguiente: mantener que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tenga ese poder de fiscalizar, de exigir cuentas, de dónde estamos con la energía renovable; y este proyecto de ley que será radicado, ya estamos redactándolo, señor Presidente, así que muy pronto lo compartiremos con usted, para que cada dos años, dos años, el Negociado de Energía venga a esta Asamblea Legislativa, esta Cámara de Representantes, a rendir cuentas de dónde estamos y en qué porciento estamos con la generación,

en cuanto a la energía renovable que es tan importante para Puerto Rico. Y que, esta medida que va a ser radicada para aprobarse muy pronto, va a otorgarle bajo esta ley al Negociado de Energía, la directriz, la orden, de que tenga que estar llevando a cabo estudios en cuanto a aquellas fuentes de energía renovable que existen en el mercado, que hoy aun no conocemos, pero que son atractivas para Puerto Rico. Y que puedan ayudarnos a darle a Puerto Rico esa opción de energía renovable, como dije a principio, señor Presidente.

Tenemos que buscar y abrir esa caja de bateo, no meramente placas solares. Hay muchas otras opciones que hay en el mercado, que están existentes en el mundo y que Puerto Rico tiene el perfecto derecho -legítimo- de buscarla y que aplican a Puerto Rico. Y tercero, señor Presidente, no menos importante, que el costo del kilovatio hora sea lo suficientemente barato, atractivo, para que el consumidor, la familia puertorriqueña, padre, madres solteras, jefas de familia, égidas, hospitales, negocios, industrias, tengan un precio del kilovatio hora lo suficientemente barato y estable, para que los negocios en Puerto Rico se mantengan operando para que hayan nueva inversión en Puerto Rico.

El desarrollo económico es tan importante que el sistema eléctrico, a mi juicio, es la base fundamental para que cualquier país en el mundo. Puerto Rico no es la excepción. Tengamos un sistema eléctrico confiable, resiliente, para que el que esté fuera de Puerto Rico viendo a Puerto Rico como opción para inversión, venga y Puerto Rico obtenga mejores empleos y mejor remuneración para nuestra gente, señor Presidente.

Así que, señor Presidente, también es importante compartir con todos ustedes, que la planta AES, que hoy produce el kilovatio hora a once centavos va a estar culminando el pago de su deuda en septiembre... octubre del 2028, perdón 2027.

Lo que va a significar, señor Presidente, que la inversión que esta compañía vaya a hacer, para hacer el cambio que esta ley ordena, que esta ley ordena, que salgamos del carbón, deberá cumplirla mientras transicionamos a otras fuentes de energía renovable; y que a su vez esta planta continúa sirviendo a Puerto Rico dejando el carbón en el pasado, dejando el carbón como un asunto sin usarse más en Puerto Rico. Y que a su vez, tengamos... un sistema nuevo, atractivo, de energía renovable. Porque en el mundo cada día, sofisticadamente hablando cambia, y tenemos fuentes nuevas que nos van a ayudar a que un período de tiempo no muy lejano tengamos en Puerto Rico: estabilidad y un precio en el kilovatio hora atractivo.

Señor Presidente, para terminar, mañana como dije aquí hace unos minutos, tengo una vista pública, donde van a estar deponiendo la Asociación de Productores de Energía Renovable en Puerto Rico con noticias muy buenas, muy positivas para Puerto Rico. Donde vamos a darle información a Puerto Rico de que, esa aspiración que tenemos del carbón en el pasado, en *Búnker C* en el pasado, el diésel en el pasado, busquemos fuentes nuevas de energía renovable para que Puerto Rico tenga nuevamente como dije, y repito, y no me cansaré: estabilidad en el sistema. Y que, de aquí a verano, o en el verano, no haya más apagones. No haya problemas en el sistema eléctrico de Puerto Rico porque tengamos suficiente generación para que la demanda que en ese momento haya, o se haya aumentado, tenga con qué se pueda responder.

Así que señor Presidente, pido a esta Cámara de Representantes que dé el visto bueno a este Proyecto de la Cámara 267, que como dije al principio señor Presidente, y usted que ha sido junto a este servidor -y lo repetiré y lo repito nuevamente- hemos sido portavoces, ¡portaestandartes!, hemos sido vocales en que Puerto Rico tenga ese cambio que todos aspiramos, que todos queremos, de contar con un sistema energético estable, pero más importante aún, con fuentes de energía renovable que sean buenas para Puerto Rico y que haya un mercado abierto para que haya competencia; y que Puerto Rico nuevamente tenga un sistema barato y que el kilovatio hora, a nuestra gente no le afecte su bolsillo, que es lo más importante para todos, señor Presidente.

Y señor Presidente, a mis compañeros de Cámara, les pido el voto a favor del Proyecto de la Cámara 267, según ha sido enmendado, y que se envíe al Senado para que lo apruebe; y que en un periodo de tiempo no muy lejano llegue a la Fortaleza, para que nuestra señora Gobernadora estampe su firma, lo convierta en ley y aspiremos a lo que todos queremos: ¡fuera el carbón! ¡Fuera

el *Búnker C*! ¡Fuera el *diesel*! Fuera todo aquel combustible que afecta el ambiente, combustible fósil que daña a Puerto Rico. Así que aspiramos todos a que tengamos estabilidad en el sistema energético de Puerto Rico y más importante aún, señor Presidente, el precio de kilovatio hora accesible para todo Puerto Rico.

Señor Presidente, son mis palabras. Gracias por la oportunidad.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, compañero. Culminó su turno a las cinco y treinta y tres de la tarde, habiendo consumido treinta y un minutos de la delegación del Partido Nuevo Progresista.

Señor Fourquet Cordero, para un turno sobre la medida. Comienza a las cinco y treinta y tres de la tarde.

SR. FOURQUET CORDERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Y nuevamente, tomo un turno en este hemicycle, sobre el tema energético del País y no estamos hablando de la cancelación del contrato de LUMA. Eso es lo que este Proyecto no es. Ahora, es un poco lamentable y tengo que confesar que, que me decepciona un poco, que este Proyecto estemos hablando de lo que sí es; y es el reconocimiento del fracaso de la política pública de la pasada administración y su continuación ahora.

Este Proyecto en su intención, en su redacción, en su discusión, demostró claramente un desfase total de esta nueva administración, en términos de lo que cuál va a ser su política de energía. Lo que aquí sí hacemos es dar vuelta atrás -y en cierta manera, disfrazan de solución- un retroceso en la política de energía renovable. Este Proyecto debió haber sido titulado: “Para extender la quema del carbón en Puerto Rico”. Ese es el título de este Proyecto.

Yo miro la, el lenguaje -y lo hemos analizado- lo hemos discutido, le preguntamos al ZAR de Energía en vista pública que trajo un Proyecto alterno, porque no se puede decir enmiendas, trajo un Proyecto con tantas y tantas enmiendas que era un Proyecto distinto al que presentó la administración, en su primer Proyecto de administración la Gobernadora presenta, eso fue el primer Proyecto de administración, y su principal asesor en el tema energético, la contradice en más de 60, 70% del contenido, si las enmiendas eran extensas...

Lo que nos preocupa, porque no tenemos una clara política pública -y aquí voy a ir sobre unos puntos particulares- de por qué este Proyecto es peligroso, en como está redactado. Sí, establece una meta de 100%, pero me decepciona ver que estamos eliminando las metas que eran lo que tenía como norte llegar paulatinamente, poco a poco a ese 100%; y hoy sabemos que estamos a un 6%: incumpliendo. Pues vamos, dígaselo al País, fracasaron en su gestión de promulgar la política pública de la ley del 2019, la Ley 17; se fracasó en ese intento, sean honestos con el País.

Aquí hay unas frases que yo quiero, ¿verdad?, y a mí me encantaría que no estuvieran en parte del Proyecto. Esto lo discutimos en vista pública y se habla de *base load*: la carga base. Y el Proyecto mantiene el lenguaje donde se habla que la quema de carbón no podrá ser sustituida por una energía, ¿verdad? al ser carga base, que no sea in... que sea intermitente. ¿Qué significa eso? Que por definición, la energía renovable nunca podría hacer esa sustitución; significando que es letra muerta decir que el cien por ciento se alcanzará. Porque el propio Proyecto, que no finaliza la quema de carbón, quien finalizaba la meta de carbón era la Ley 17 del 2019. Este Proyecto le da vida a la quema de carbón. La extiende. Y si no me equivoco, viendo las enmiendas más recientes, la extiende hasta el 2032.

Para mí es bien importante lo que esto significa para Puerto Rico. La quema de carbón ya sabemos que es la energía más perjudicial para el ambiente y para las personas. Esa política pública, establecida por la Ley 17 del 2019, era una política pública buena. Yo la respaldo. Incluso, muchos de ustedes que están aquí, que quizás hoy le voten a favor de esto, le votaron a favor de esa política pública. Es un Proyecto de su Administración. Me decepciona grandemente que nos alejemos de ese gran paso y esto, yo no sé cómo le va a saber a la gente de Guayama, Arroyo, la gente de esa área este, la gente de Peñuelas que, aunque se resolvió ciertos asuntos, sufrieron muchísimo por las consecuencias de esa quema de carbón. Y yo espero que los compañeros, ¿verdad?, me gustaría saber el sentir de los compañeros autores de esta medida, tanto el compañero Sanabria Colón como

autor, le hubiese preguntado cómo votaría a favor de este Proyecto. No está aquí. Me gustaría saber cómo él le va a responder a sus personas allá en Salinas, Arroyo, cómo nosotros podríamos, ¿verdad?, explicarle esto a estas personas votándole a favor.

Señor Presidente, usted me conoce muy bien, conoce mi política pública en este tema, coincidimos en muchos asuntos, hemos tenido la oportunidad de conversar y compartir; y me sorprende, me sorprende que este sea el primer Proyecto, ¿verdad?, del tema sustantivo energético. Recientemente aprobamos una enmienda a las multas que se le pueden otorgar a LUMA. Pero este es el primer Proyecto de Administración radicado aquí y establece claramente la política pública de esta administración y esta delegación aquí de Mayoría, de extender la vida de la quema de carbón en Puerto Rico. Ese es el titular aquí: “Se extiende la vida de la quema del carbón”. Ese debe ser el título del Proyecto.

Yo no sé si la intención futura es movernos en otra dirección, porque al mantener ese lenguaje del *base load*, imposibilita el camino a energía renovable a un cien por ciento. Aparentemente y en las vistas públicas surge el tema del gas y el hidrógeno como la alternativa que quizás esta Administración está favoreciendo.

Así que a nosotros nos gustaría saber, ¿verdad?, porque en campaña la política pública era una, pero en la ejecución -yo nunca escuché esto en campaña- esto no fue una promesa que yo escuchaba por ahí, yo escuchaba la cancelación del contrato de LUMA.

Segundo Proyecto de energía en esta, en este nuevo cuatrienio, en esta Cámara de Representantes y seguimos con el contrato de LUMA. LUMA está invicto con la administración PNP. Sigue vivo y coleando.

Yo voy a ser breve y terminan mis expresiones porque sé que habrá muchas otras oportunidades, Yo voy a estar en esa vista mañana y estoy curioso, ¿verdad?, de cómo podemos, ¿verdad?, en un día aprobamos esto y mañana hablamos de energía renovable, y yo quiero ver cómo una cosa encaja con la otra, ¿verdad?, porque yo ahora estoy confuso cuál es la política pública de esta administración. Hoy aprobamos, ¿verdad?, a todas luces parece ser que se va a aprobar este Proyecto. No contará con mi voto: lo que va a ser la nueva política pública, la extensión de la quema de carbón y le dan la espalda a la energía renovable.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

Asume la presidencia accidental el señor Parés Otero

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias compañero Fourquet. Culminó a las cinco y cuarenta de la tarde, utilizando ocho minutos con quince segundos de la delegación.

Compañero, Representante Gutiérrez, asume un turno ahora.

Adelante compañera Gutiérrez, comenzando a las cinco y cuarenta.

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Adelante.

SRA. GUTIÉRREZ COLÓN: El Proyecto de la Cámara 267, que se pretende aprobar hoy en esta Cámara de Representantes, busca en resumidas cuentas extenderle la vida a la carbonera AES y por consiguiente, insistir en la quema de carbón para generar energía en este país. Además, elimina unas metas intermedias que eran una especie de herramienta de las pocas que teníamos como país, como Legislatura, como gobierno, para poder medir en qué dirección íbamos en esa búsqueda, ¿verdad?, del 100% de energía renovable que todavía establece la ley para el 2050. Ahora esas metas intermedias también serán eliminadas. Y es curioso que la Exposición de Motivos de este Proyecto de Ley, menciona que las metas intermedias son las que han imposibilitado que el Negociado de Energía pase a fuentes de generación limpias porque imponen trabas. Y la pregunta que se hace el País -y la pregunta que les hago yo- es: ¿y las ineficiencias de las pasadas administraciones con el cumplimiento de ambas leyes, tanto de la 17 del 2019 como de la Ley 82 de 2010? Según la Ley 82 de 2010, por ejemplo, tanto el Negociado de Energía como el Departamento de Desarrollo Económico tenía unos deberes de implementar estrategias para lograr

cumplir con las metas, desarrollar alternativas de financiamiento e incentivos para el desarrollo de fuentes de energía renovable, entre otros deberes. ¿Incumplió el Negociado? ¿Incumplió el Departamento de Desarrollo Económico? ¿Incumplieron las pasadas administraciones? Eso es lo que no menciona la Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 267. Y las metas intermedias, aquí sabe el País y lo sabemos todos y todas las que estamos aquí, no fueron ni son el problema como lo expone engañosamente la Exposición de Motivos de esta medida, y lo que ha sido el discurso público y político de los promotores de la misma. El problema ha sido, es y seguirá siendo la ineficiencia de las pasadas y presentes administraciones en lograr cumplir con las leyes y las medidas que ustedes mismos han aprobado aquí.

Así que ¿es un problema de ineficiencia? ¿Es un problema de falta de voluntad? Probablemente de ambas. Ahora la solución de la misma administración que ha sido ineficiente es extender la quema de carbón en Puerto Rico: con todo lo que eso significa e implica para el País, y yo creo que aquí todos y todas estamos de acuerdo de lo nocivo que significa insistir en la quema de carbón. La cantidad de contaminantes atmosféricos que emite, su contribución al calentamiento global, la contaminación al aire, a nuestros acuíferos, al suelo, que producen los desechos tóxicos como las cenizas que contienen materiales pesados como mercurio, arsénico, plomo; y todo lo que esto significa tanto como para el medio ambiente como para la salud pública de nuestro país. Particularmente el efecto que tiene en las comunidades más cercanas a la planta carbonera. Y es importante mencionar -porque la evidencia está- que la Escuela Graduada de Salud Pública del recinto de Ciencias Médicas, ha realizado un estudio epidemiológico en comunidades contaminadas cercanas a la planta AES en Guayama.

Este estudio, entre otras cosas, ha reflejado que las mujeres que residen en las comunidades Puente de Jobos o Miramar de Guayama tienen seis veces más de probabilidad de sufrir un aborto espontáneo; que las personas adultas que viven en Guayama tienen hasta nueve veces más predisposición a padecer de enfermedades respiratorias crónicas; que la prevalencia de urticaria es siete veces mayor; que según el registro de cáncer en Puerto Rico, entre los años 2004 al 2014, Guayama se mantuvo entre los diez municipios de más alta incidencia de cáncer en el País.

Y como si todo eso no fuera poca evidencia, recientemente la EPA le impuso una multa a AES de 3.1 millón de dólares por incumplir con el monitoreo adecuado de las emisiones de tóxicos y de mercurio. Y la justificación de muchas de las personas que insisten en favorecer este tipo de iniciativas y medidas es que necesitamos energía más barata, que esta es la energía barata. Pero ¿a qué costo? Le pregunto yo y pregunta el País. O que si cierra AES se apaga el País y eso, según expertos en la materia, ¡no es cierto! Precisamente, profesores de la Universidad de Puerto Rico del recinto de Mayagüez, ingenieros eléctricos, expertos en potencia eléctrica, tienen información de que el Negociado de Energía recientemente le ha ordenado a la Autoridad de Energía Eléctrica, a LUMA y a GENERA, que realizaran un plan de mejoras al sistema eléctrico. Y que ese plan fue sometido al Negociado. Y ese plan, para fortalecer el sistema eléctrico, está contenido sin la necesidad de continuar con la planta generadora AES.

Precisamente, el presidente de la Comisión de Gobierno, Representante Víctor Parés, decía que se dio espacio en las vistas públicas para escuchar todas las posturas. Tanto el Representante y Portavoz Denis Márquez como yo, le solicitamos al Representante Víctor Parés, presidente de la Comisión de Gobierno, que citara a los profesores y expertos del recinto de Mayagüez; que citara a LUMA y a GENERA para conocer más información y detalles sobre este plan de go... este ya, sometido al Negociado de Energía. Pero decidieron no citarles. Decidieron no indagar, como si la información que se les fuera a dar no fuera necesaria para tomar decisiones responsables.

También, a petición mía en las vistas públicas de la Comisión de Gobierno, le solicité al presidente y Representante Víctor Parés que realizáramos vistas en Guayama: porque era importante contar con el punto de vista de las personas que más se ven afectadas por esta... por esta... tipo de medidas. A solicitud mía en esa vista pública, el Representante Víctor Parés acogió la solicitud. Pero parece que se olvidó y también decidió ignorarla. Y es que parece que, entre todas las prioridades que tenemos como país, esta sí que urge. Esta tiene prisa, no la cancelación del

contrato de LUMA, como fueron las promesas de campaña: gran responsable también de las interrupciones en el sistema eléctrico y del encarecimiento del costo de la energía. No urgen los nombramientos que aún faltan por hacer en el gobierno. No urge atender la criminalidad, la violencia de género. No urge atender la crisis de salud por la que atraviesa este país. Lo que urge, para esta administración y para esta Cámara de Representantes si decide aprobar este Proyecto de ley, es proteger a la carbonera AES e insistir en la quema de carbón en el País. Estas son las prioridades de esta administración y de esta Cámara de Representantes.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias a la compañera Gutiérrez Colón, culminó su turno a las cinco y cincuenta de la tarde, consumiendo diez minutos de su delegación. ¿Ocho? Ocho... perdón, ocho minutos de su delegación. Le restan diecisiete minutos.

Ahora, compañero Sanabria... turno. Su turno comienza a las cinco y cincuenta. Adelante.

SR. SANABRIA COLÓN: Buenas tardes, compañeros.

En esta tarde se ha presentado el Proyecto 267, como todos saben, yo soy del área de Guayama. Ese es mi pueblo, el pueblo que me vio nacer. Y cuando decidí entrar al ruedo político, lo hice pensando en representar a mi pueblo y a mi distrito, que son los pueblos de Arroyo, Guayama y Salinas. Este Proyecto, que tiene que ver con la extensión de la energía en Puerto Rico. Por una parte, yo lo veo muy bien, por otra parte, pues lo veo un poco complicado porque le extiende la vida a la carbonera. Y yo vengo aquí a representar mi distrito. Y el compañero que hizo alusión de dónde yo estaba, compañero usted sabe que a veces salimos y entramos. En mi barrio no se acostumbra a hablar cuando los demás no están, y aprovecho que usted está aquí, para hablarle de frente. ¿Usted quiere saber cuál va a ser mi voto? A favor de este Proyecto.

Yo vine aquí a representar mi distrito: Arroyo, Guayama, Salinas y parte de Santa Isabel. Mi voto en este Proyecto va a ser la voz de mis constituyentes. Y no es menos cierto que mis constituyentes no quieren la carbonera en el área sur. Y mi voto en el Proyecto va a ser en contra, señor Presidente: representando la gente de Guayama y de Salinas.

Eso es todo por esta tarde.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias, compañero Sanabria Colón. Utilizando dos minutos de la delegación del Partido Nuevo Progresista.

Ahora corresponde el turno... ¿Quién dijo yo? Compañera Burgos Muñiz, comenzando a las cinco y cincuenta y dos. Adelante.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, gracias señor Presidente.

Es un hecho que la energía es uno de los factores más importantes de cualquier civilización. También es un hecho que la política pública de Puerto Rico, en este momento, no está alineada con la nueva política energética del presidente Trump en este cuatrienio. Nosotros somos un territorio de la nación americana y eso hay que tenerlo bien en cuenta: queramos o no. Y la administración de Trump ha eliminado subsidios de estos incentivos renovables.

La realidad es que la energía renovable no está suficientemente desarrollada para subsistir 100%, al igual que las energías tradicionales. Donde se ha tratado de implementar el 100%, se ha visto un aumento desorbitado en precios, costos en los sumi..., cortes en los suministros, contaminación paisajista por la proliferación de las placas solares en terrenos agrícolas, lo cual es una amenaza para la seguridad alimentaria en Puerto Rico.

En cuanto a las placas solares, en terrenos agrícolas, yo he estado en Salinas donde hay grandes extensiones de terrenos llenos de placas y la pregunta mía es: ¿dónde vamos a reciclar tanta cantidad de placas cuando queden inservibles? ¿Y dónde vamos a reciclar las baterías de litio, cuando tenemos grandes problemas aquí con, no tan solo reciclaje sino con los vertederos? Y de eso no hemos hablado. En donde ya existen, no hay espacio para ganado, menos para cultivo y están causando inundaciones donde antes no las había, como es el caso de Salinas. Muchas de las personas no pueden acceder o no podrán acceder ahora a energía renovable, porque no van a poder costearlas.

En las vistas públicas, le pregunté al ingeniero Josué Colón de cómo se atendería una emergencia natural -por un desastre natural- si solo fuese la energía renovable la que tuviéramos disponible. Él me contestó que siempre hará falta una fuente de respaldo. Le pregunté cuáles serían esas fuentes de respaldo y me dijo que puede ser gas natural o fósiles. Estoy en acuerdo con mis compañeros en cuanto a que no debe seguirse consumiendo carbón. Pero tenemos que ser realistas y tenemos que ser responsables. El cien por ciento en Puerto Rico: eso no va a pasar. Eso no va a pasar, por eso en este momento tenemos un seis por ciento.

Y otros de los temas que le hablé a Josué Colón en las vistas, fue la política pública de los carros eléctricos en un sistema tan débil, tan frágil. La contestación de él fue que se recomendaba que las personas que tuvieran carros eléctricos, los cargaran después de la diez de la noche. Tampoco es una política pública que va a funcionar en Puerto Rico. No nos llamemos engaño. Yo realmente entiendo que este Proyecto no estaría resolviendo la crisis real que tenemos en la energía eléctrica; por lo tanto, no cuentan con mi respaldo.

Esas son mis palabras, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias a la compañera Burgos Muñiz culminando a las cinco y cincuenta y cinco de la tarde, usando cuatro minutos de su delegación.

Compañero Torres Cruz... Torres García... Márquez Lebrón.

Márquez Lebrón, comenzando a las cinco y cincuenta y seis. Adelante.

SR. MÁRQUEZ LEBRÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Nuevamente muy buenas tardes.

Hoy es un mal día para el consenso social. Hoy es un mal día para las aspiraciones de la transformación energética de Puerto Rico. Hoy es un mal día, para la promoción de la energía renovable. Hoy es un terrible día para las múltiples comunidades de Guayama, que viven y sufren todos los días los embates de AES.

¿Y por qué digo que es un mal día para el consenso social? Porque en el 2019, desde el 2019 hubo un consenso social en este país, de cerrar y eliminar la quema de carbón como energía asquerosa en este país. Un consenso social y si lo trasladamos al campo político, ese consenso social incluye todos los partidos políticos: porque la ley que se está enmendando hoy, establece de manera clara y precisa, antes de la aprobación de este Proyecto, acabar en función de ese consenso social con la quema de carbón en Puerto Rico.

No hablemos de manera genérica. No hablemos del concepto de quema de carbón. Cerrar AES, que es la única que quema carbón en Puerto Rico, de eso es de lo que estamos hablando. De una compañía en particular, aunque la ley sea un concepto general. Miren que si el consenso social es así, que todavía sigue vigente -aun aprobando este Proyecto de ley- el Artículo 5, inciso 5 de la Ley de Mitigación y Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático. “Se mantiene vigente la prohibición a la concesión de nuevos contratos y permisos o a la extensión de contratos y permisos existentes para el establecimiento a la continuación de generación de energía a base de carbón en Puerto Rico, con el fin de eliminar su dependencia para diciembre del 27”. Esto no es un Proyecto de ley, de los ideológicos, de los que están protestando, de los pelús; esto es un Proyecto de ley de la Mayoría de aquel entonces y fue del consenso social de este país.

Y no solo ese es el consenso social, que con esa ley que acabo de citar el Gobernador de Puerto Rico -de la administración del Partido Nuevo Progresista- junto con funcionarios del Gobierno creó el Comité de Expertos en Cambio Climático. ¿Y a qué consenso llegó esa gente? ¿Y qué fueron lo que le proponen a la Asamblea Legislativa pasada y a esta Asamblea Legislativa? Eliminar el uso de carbón como fuente para la generación de energía, porque es contraria a una buena política ambiental y porque favorece el calentamiento global y la crisis climática en la que estamos viviendo.

Ese consenso social va unido a que en las vistas públicas, a que en el proyecto, nos han dicho que es necesario hacer esto porque no se hizo lo que tenía que hacer. Pues los que no lo hicieron fueron unos irresponsables al no hacerlo; y porque nos mintieron descaradamente al País. Los que nos dijeron en el 2017: un gobernador en este hemisiciclo nos dijo que iba a moverse hacia una reforma energética. Lo aplaudieron en cantidad. En el 2018, ante esta Asamblea Legislativa,

empezaron a decirnos: “otro cambio importante contemplado en el compromiso de reforma energética, es garantizarle al consumidor una energía más limpia, menos costosa y con un servicio eficiente”. Energía renovable, energía limpia. Y nos decían en el 2018, que iban a asignar 36 millones de dólares para el desarrollo del proyecto de energía renovable en Puerto Rico. ¿A dónde fueron a parar? Me avisan.

El complemento para lograrlo es teniendo más y mejores opciones educativas, es teniendo un eficiente sistema energético; y en el 19, volvían... promoviendo energía renovable y generación distribuida para mejorar el impacto, para “mejorar el impacto en el ambiente. Ahora vamos a un nuevo modelo energético, con la colaboración de diversos sectores, para lograr el objetivo de 40% energía renovable en el 2024”. Otra mentira más en el proceso. Otra irresponsabilidad más en el proceso. Y nos decían que hay que reducir el carbón en los próximos cinco años. Y ahí no acaba la cosa; 2020: “Vamos a seguir renegociando veintitrés contratos de energía renovable; y el plan es de movernos a la energía renovable que estaba totalmente detenido”. Ya empiezan a reconocer que no lo estaban haciendo, pero siguen con la insistencia de la energía renovable.

En el 2022: “Vamos a hacer todo lo posible para adelantar los proyectos de generación de energía renovable. Con miras al futuro, seguiríamos moviéndonos hacia las renovables para dejar de depender...”. Para dejar en el 22, 2022, “de depender de combustibles fósiles que son costosos y lesivos a nuestro ambiente”. Y todo el mundo lo aplaudió.

En el 23: “Estamos encaminados a tener sobre dos mil megavatios de capacidad general adicionado con nuevos proyectos de energía; y una nueva planta de gas natural que eventualmente utilizará hidrógeno y que nos movemos hacia la energía renovable”.

2024: “Este número seguirá creciendo, el de los sistemas solares individuales, con vales para energía solar y baterías. Nuestra política pública energética impactará positivamente nuestro ambiente”.

Con la aprobación de este proyecto de ley es que esas aspiraciones, esos deseos, esos ejemplos plasmados por todos y cada uno de esos gobernadores ante este Cuerpo Legislativo, pasan a la historia; porque en vez de adelantar, atrasamos. Es otorgar cinco años más de quema de carbón, contaminando las comunidades en la zona, en contra del consenso social, en contra de las leyes, en contra de la política pública. ¡Es un lustro! Cinco años de exponer a comunidades a la pena de muerte. Sí, a la pena de muerte. Porque discutíamos irónicamente, más temprano en esta tarde, la necesidad de proteger a los pacientes de cáncer en este país. ¿Qué es? ¿Que los de Guayama o los de Santa Isabel, los de Salinas, que reciben esto diariamente, también no tienen ese mismo derecho? Porque lo que hablamos era siempre de energía renovable en los últimos seis o siete años. Pero de eso es que se trata este Proyecto de Ley.

No nos olvidemos un segundo detalle. En el 2024, sus amigos de AES cobraron con respecto al año anterior ¡cien millones! de dólares más. Y, con el... con el inglés de Gurabo -con el *Green Taxation Stabilization Payment*- se echaron con ese rescate económico, 53 millones más. Y para completar, esa gente de AES, -que son “unos niños”, nos dicen a la Comisión- a los miembros de la Comisión, en una carta como respuesta a cada uno de los planteamientos que hicimos en las vistas públicas, nos dicen: “Si ustedes aprueban un Proyecto de Ley, tenemos que renegociar el contrato; tenemos que comprar equipo nuevo, nos tienen que dragar la bahía, nos tienen que hacer una nueva negociación de compra de carbón”. No es con el contrato actual. No es con los equipos actual. Ya estos “niños de AES”, en su inocencia, le están diciendo que sí, aprueben esto y nos van a tener que financiar a costa de todos nosotros. Y está aquí, en blanco y negro, todo ese nuevo contrato. Por eso llamaba en la vista pública que era un negocio redondo.

Y ahora vamos al famoso tema del 20%. Los documentos oficiales, los que hemos visto, los análisis de los profesores de Mayagüez... por cierto, los que educan y preparan a los ingenieros en AES, a los ingenieros en LUMA, a los muchos ingenieros que están encontrando(sic) (contratando) GENERA, un grupo de puertorriqueñas y puertorriqueños que se han formado, que se quedaron en este país, que hacen investigaciones y están en la Academia, y que le han planteado al País muchos asuntos. Y cuando nos plantearan a nosotros, que ya hay ante el Negociado de

Energía, información de que se hace innecesario AES, me hace sentido que no había consenso en la primera vista. Hasta Avilés, el del Negociado de Energía hablaba, que se podían hacer cosas en los próximos años, de aquí al 27, para hacer innecesario a AES.

Pero nos dicen los profesores de Mayagüez, que no meramente están en el salón de clases, que están investigando, que están trabajando, que están haciendo una serie de planteamientos de manera constante. Y hablemos de LUMA y de GENERA. Un reloj daña'o, una vez al día... da una buena hora. ¿Por qué no hicimos una vista pública para escuchar a LUMA y GENERA? ¿Por qué no hicimos una vista pública para escuchar a la Autoridad de Energía Eléctrica? ¿Por qué no hicimos una vista pública para escuchar a los profesores de Energía y/o Potencia de Mayagüez? Para que nos aclararan. Para que se discutiera, para que rechazáramos, para que aceptáramos que desde el 13 de junio de 2024 el Negociado de Energía le ordenó a AEE, a LUMA y a Genera que sometieran un plan agresivo a mejoras del sistema eléctrico; y con el cumplimiento de esa orden lo presentaron un plan para fortalecer el sistema eléctrico, sin la necesidad de la planta de AES. No lo digo yo, está documentado. Y que ese... que al ejecutar dicho plan, permite el cierre inmediato de AES.

Y lo próximo que nos plantean, aquellos que no somos muy duchos en matemáticas se nos hace un poco complicado, pero leyéndolo poco a poco, nos hablan de la generación en megavatios de AES. Pero, por lo tanto, si se mantiene la tendencia en sistemas solares distribuidos, si se mantiene la capacidad de nuevos sistemas generativos, la creación de las microrredes, el asunto de las baterías a gran escala, si se mantiene esa tendencia de también de la individualización de miles de personas en el sistema eléctrico, nos dicen los profesores que, por lo tanto, se mantiene la tendencia equivalente a una capacidad nueve veces más que AES. Lo menos que podemos hacer era que lo discutiéramos con ellos, que los confrontaran de dónde sacan esa información y luego, obviamente, aun sin lo que han, sin lo expresado anteriormente, si se usa el concepto de almacenamiento, también era innecesario. Esos son los datos. No son datos míos, son datos de lectura, de información recibida, en todo cada uno.

Pero además, como muy bien citaron aquí en dos ocasiones, estaban los compañeros de *Cambio*; y que nos hablaban de eso, que no es un invento de un solo pro..., por si alguien piensa que esto era un invento, reconocen la existencia de esos documentos y de la capacidad y los cito, la ponencia de ellos, de que expone que “Puerto Rico cuenta con suficiente capacidad de generación para promover un servicio confiable si arreglan una serie de cosas, obviamente, y de que tiene mayor redundancia en función de la eliminación de AES”. Nos plantean eso. Al igual que los compañeros de *Diálogo ambiental* que han dado la cara en muchas ocasiones, en defensa... en muchas ocasiones no, siempre en defensa del medio ambiente, en toda la zona sur y este de Puerto Rico, concluyó que el análisis y los cito: “... no tuvo en cuenta los recursos planificados de respuesta a la demanda ni la rápida integración del sistema de energía solar en los techos y el almacenamiento de energía para la eliminación de AES”.

Ahí hay suficientes argumentos para llegar a la conclusión de que no es necesario AES. Pero si nos queda algo para finalmente es, es que se lo debemos a Puente Jobos, a Miramar, a Santa Ana, a San Martín, a Puerto, a Pozuelos, a Chun-Chín, a Barrancas, a Las Mareas, a La Reina, a Guamaní y a las escuelas, de que vivan en paz, que vivan con salud y que puedan desarrollar sus familias, y que las enfermedades respiratorias y el cáncer no los ronde.

Por un país de energía renovable, por un país de energía eficiente y por un país de salud am..., con salud ambiental y salud física y mental para las comunidades de Puerto Rico. Por todos esos fundamentos, estaremos votando en contra de este Proyecto que lo que permite es energía asquerosa para un gran sector de la población y hacerles Gula vida imposible a las comunidades puertorriqueñas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias Representante Márquez Lebrón. Culminó a las seis y catorce, utilizando diecisiete minutos total de su delegación del PIP, aquí en la Cámara de Representantes.

Compañero Torres Cruz, para un turno. Perdón, me confundo, no pida vuelta, no pida vuelta, no, son dos buenas personas. Señor Portavoz alterno, comenzando a las seis y catorce de la tarde. Adelante.

SR. TORRES GARCÍA: Muy buenas tardes, señor Presidente y compañeros y compañeras de esta Cámara de Representantes.

En la tarde de hoy tenemos a, ante nuestra consideración, el Proyecto de la Cámara 267, el cual es una medida de Administración y este Proyecto tiene como intención enmendar lo que es la Ley de Política Pública (*Energética*) de Puerto Rico.

No sé por cuántas manos, por cuántos asesores, por cuántos filtros, por cuánto análisis, por cuántas vistas públicas, pudo haber pasado este Proyecto, pero esta ley fue aprobada en el 2019, y contiene en el Artículo 1.6, que es el que se está enmendando, pero también tiene en el 1.11, la eliminación de una generación de energía mediante la quema de carbón para el 2028.

Sin embargo, sin embargo, únicamente tiene una enmienda en el 1.6, pero no se enmienda el 1.11; y esto creará una contradicción ante la ley. Así que, al finalizar el turno, pediré una moción para que se devuelva a Comisión; para que se pueda corregir.

Como mencioné anteriormente, la ley que hoy pretendemos enmendar fue aprobada en el 2019. Fue una administración del PNP y esto es un claro reconocimiento que la meta atrasada fue incumplida por los mismos que la aprobaron. La pregunta que tenemos que hacernos es: ¿qué medidas se han tomado en este país, para poder reemplazar la generación por uso de carbón con energía renovable? La contestación es sencilla: ¡ninguna! ¡Ninguna medida se ha tomado!

En el País, hay un consenso de que el servicio de Energía Eléctrica no funciona; y que ha habido una reconstrucción detenida de este sistema eléctrico; que han aumentado la cantidad de apagones y, sobre todo, su frecuencia. Esta información ha sido reconocida en los informes trimestrales de LUMA. Esto lamentablemente afecta el desarrollo económico, el turismo, la creación de empleos, que es tan necesaria para nuestro país, pero sobre todo nuestra competitividad como país. Entonces, la gran medida nuevamente del Partido Nuevo Progresista es extender la contaminación de nuestro país; de la destrucción de nuestros recursos naturales y afectar la salud pública de las comunidades aledañas, de donde se produce energía con carbón. Esto demuestra, una vez más, improvisación y promesas quebrantadas.

Primero, se hablaba de la cancelación de LUMA: no se dio. Ahora hablamos de la extensión de la quema de carbón. Esto demuestra improvisación por parte del PNP en los últimos ocho años de su administración. Por lo visto, lo que nos queda hasta el 2028, es más improvisación y más improvisación.

Todas las promesas energéticas han sido vacías y en claro menosprecio de la confianza depositada en sus promesas. Hablando de improvisación, observamos lo que dice el director de AES y citamos: “El ingeniero explica que entienden que si el sistema eléctrico se queda, si los 510 megavatios que genera AES -es decir, sin hasta un veinte por ciento de la generación total del sistema- sería inevitable que miles de personas, negocios, instalaciones de servicios indispensables; por ejemplo como hospitales, escuelas, aeropuertos, torres de telecomunicaciones y plantas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, se queden sin servicio eléctrico o vean que sus servicios eléctricos se ven interrumpidos con mayor frecuencia”. Reiteraron además que el impacto que esto tendría sobre la economía y la salud del pueblo de Puerto Rico, sería incalculable.

Así pues, AES entiende que la nueva fuente de generación de energía no estaría lista para antes del 1 de enero del 2028. Asimismo comentaron que “no es suficiente con aprobar legislación...” -pero estamos aprobando legislación- “aunque definitivamente es importante y paso necesario, sino que requerirá también que las entidades concernientes a la Rama Ejecutiva del Gobierno, actúen de manera ágil...” -tampoco se está viendo- “y con el sentido de urgencia que este asunto es de vital importancia para el desarrollo de la nueva fuente de generación, para el

suministro de energía eléctrica suficiente que requiere Puerto Rico. Es importante señalar que necesitamos las fuentes de energía que brindan estabilidad en nuestro sistema eléctrico. Sin embargo, necesitamos fuentes que permitan, a las futuras generaciones de nuestro país, disfrutar de los recursos naturales sin contaminación excesiva”.

Desde el 2019, sabían que habían puesto una meta de cero quemadas de carbón en el 2028. ¿Qué se ha hecho desde el 2019 hasta hoy, para reemplazar esa generación de energía?

Si la extendemos hasta el 2032, ¿quién nos garantiza o quién nos dice que quizás en el 2035 no haya que volver a extender esto? Si AES genera energía con carbón -y se les dijo mediante ley que a partir del 2028 no pueden generar con esa misma materia- debemos preguntarnos hace cuánto le brindan el mantenimiento a esa planta y cuánto cuesta ponerla en operación óptima. ¿Cuánto, y esta es la más importante de ellas, cuánto le va a costar al pueblo puertorriqueño esta improvisación de esta extensión de tiempo?

Son muchas las preguntas, pocas las respuestas. Le urjo a la mayoría parlamentaria que deje la improvisación y la contaminación, y que tenga en el centro de la discusión pública, el dejar de ponerle parchos y que piensen en el mecanismo estructurado que permita dejarle al País, a las futuras generaciones. Claro está: necesitamos ejecución y falta de improvisación. Hemos visto cómo los problemas del País, hace ocho años, son los mismos que tenemos hoy. Así que el Pueblo le dio el haber de estar aquí, ejecuten. Dejen las excusas y la improvisación. El País espera que se atiendan los asuntos con premura, pero sobre todo con planificación y voluntad; no aplazando los problemas, dando soluciones cortoplacistas, que en nada benefician a nuestros constituyentes. La Mayoría sabe en su interior que este Proyecto es una carta en blanco para continuar la contaminación: una exención al problema y una aparente solución temporera y un subterfugio, para no atender el problema energético con compromiso, como se lo pidieron y se lo ofrecieron al País.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias Representante, Torres. Culminó a las seis y veintiuno; utilizando ocho minutos de su delegación.

Señor Torres.

SR. TORRES GARCÍA: Para solicitar la moción para devolver el Proyecto a la Comisión, para que sea corregido el asunto técnico.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Receso, señor Portavoz.

RECESO

A moción del señor Rodríguez Aguiló la Cámara acuerda declarar un receso.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión bajo la presidencia accidental del señor Parés Otero.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Se reanudan los trabajos de la Cámara a las seis y veinticuatro de la tarde.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, a la moción del compañero nos oponemos.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): ¿Perdón?

SR. TORRES ZAMORA: Nos oponemos.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Hay oposición a la moción de enmienda de Torres, al Proyecto de la Cámara 267. Los que estén en afirmativa sírvanse a decir que sí. En contra, no. Derrotada.

Señor Portavoz... ¿Quién?

Compañero... Señor Ferrer, comenzando a las seis y veinticuatro de la tarde. Adelante.

SR. FERRER SANTIAGO: Muy buenas noches, señor Presidente.

El sistema energético del país ha sufrido unas consecuencias nefastas, desde que el Partido Nuevo Progresista ha estado en el Gobierno. No empezó ayer, no empezó antier. Han tenido la oportunidad más grande en la historia, con el dinero asignado para arreglar la crisis energética. Pero no lo han hecho. Han traído a LUMA, han traído a GENERA... Sin embargo, consta en el Plan Fiscal, que las interrupciones en el sistema energético son más constantes, que esas interrupciones son más largas, pero que también las compañías se tardan más tiempo en arreglarlas. Y lamentablemente, se ha debido porque no han tenido la capacidad gerencial y administrativa de ejecutar efectivamente la política pública del país en temas energéticos.

En el 2019, se llegó a unos acuerdos, en que las delegaciones conocían la importancia de movernos hacia la energía renovable. Se establecieron unas metas para que en el 2050, el país gozara de cien por ciento de energía renovable. Se establecieron unas metas cortas y medianas para poder irnos moviendo de la energía que contamina, que ensucia. Le dijimos a AES, que para el 2027 se tenía que ir, que a base de la energía renovable de los paneles solares, de las baterías, de la energía de viento podíamos sustituir esa oferta que hacía AES. Que es importante, porque es una cantidad significativa en la producción de energía, pero contamina el medioambiente, contamina a nuestra gente. Y el compañero Sanabria está aquí con ustedes, que es Representante del Distrito Guayama, Salinas y Arroyo. Él puede dar fe de cómo en Guayama, de cómo en Salinas, de cómo en Arroyo, las personas, familias, están enfrentando enfermedades como el cáncer, enfermedades respiratorias, debido a la quema de carbón.

Compañeros, mírelos a la cara a cada uno de ellos, porque los dejaron solo, no quisieron defender a la gente de su distrito. Van a pasar legislación para seguir enfermando a sus constituyentes. Lo dejaron solo. Pero aquí va a estar la delegación del Partido Popular Democrático, está la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, está la delegación del Partido Dignidad, hombro a hombro con usted, defendiendo. Si usted vota en contra, pa' las personas de Guayama, pa' las personas de Arroyo, pa' las personas de Salinas porque a nosotros nos preocupa sus pueblos, sus constituyentes. El alcalde de Guayama y su Asamblea Municipal también se expresaron en contra de extender la quema de carbón.

No podemos continuar con un sistema energético, que es defendido por el Partido Nuevo Progresista, que ha resultado un sistema obsoleto, un sistema sucio y un sistema más costoso.

Y aprovecho la oportunidad ahora que me restan unos minutos...

SR. (...): (ININTELIGIBLE)

SR. FERRER SANTIAGO: No, bastante... pero tengo otros compañeros que también quieren hablar. Y es importante que sean escuchados; que aquí está la delegación del Partido Popular Democrático. Las bancas del Partido Nuevo Progresista, el País, los que estén viendo, mírenlas: vacías, vacías porque no están resolviendo los problemas del País. No han querido cancelar el contrato de LUMA, cuando tuvieron la oportunidad en esta... en esta Cámara de Representantes. Ahora que van a Washington D. C., con fondos públicos, a hablar el inglés, a partir del domingo a pedir la estadidad, cuando ya les cerraron las puertas... El presidente de la Comisión de Recursos Naturales les dijo: "esto no se va a atender aquí". Trump, por otro lado, ya le ofreció la estadidad a Groenlandia y a Canada. Bueno, al presidente de Canada, le dice "gobernador del estado 51". Todavía no he visto que le diga lo mismo a Jenniffer, cuando la reconoció en la cena de los otros

días, que les dedicaba a los gobernadores republicanos. Van allá a perder el tiempo. Y yo los invito a todos a que juntos vayamos a Washington D. C., no a impulsar la estadidad, no a impulsar la estadidad, “pa” que ayuden a nuestro Comisionado Residente, que se junten al pedido de la Gobernadora de Puerto Rico -Jenniffer González- que, aunque ha fallado en muchas cosas, tengo que reconocer que por lo menos en la solicitud para que los permisos federales que atienden las plantas de generación que tienen que venir para Puerto Rico, que sean eficaces, que sean rápidos a la hora de atenderlos. Porque eso es lo que hace falta...

SRA. RAMOS RIVERA (FUERA DE MICRÓFONO): Y tu Comisionado, ¿cuántos Proyectos ha radicado?

SR. FERRER SANTIAGO: No te preocupes, ni tu Gobernador Pedro Pierluisi los presentó cuando estaba en Washington, D.C. Pero no te preocupes, eso no hay tiempo. Para eso no hay tiempo. Para eso no hay tiempo.

El tiempo que tenemos que ir a Washington, D.C. es a trabajar juntos todos, para que nos den los permisos más rápido, que podamos construir una nueva planta de generación, porque hace falta, hace falta. No a perder el tiempo para debatir la estadidad. Por ejemplo, pudieran estar el lunes, martes y miércoles, solicitándole a los Congresistas y a los Senadores de que la planta de emergencia que nos dieron, que está puesta en Palo Seco, le extiendan el tiempo en Puerto Rico. Que nos den otra cantidad de dinero, para traer otra planta de generación de emergencia que pueda cubrir las necesidades de la planta AES. Pero no, el primer viaje de los legisladores de Puerto Rico a Washington, D.C., a D.C. es a pedir la estadidad, no a pedirle el, no a resolver el problema más grande que enfrentan los puertorriqueños: la crisis energética. Por eso continuaremos con un sistema obsoleto, un sistema sucio y un sistema costoso, gracias a la administración de Ricardo Rosselló, de Wanda Vázquez, de Pedro Pierluisi y ahora de Jenniffer González. No sean cómplices de continuar envenenando y contaminando a los compañeros, a nuestros conciudadanos de Salinas, Guayama, Arroyo y pueblos limítrofes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias al Representante Ferrer Santiago. Culminó a las seis y treinta y dos de la tarde, consumiendo ocho minutos de su delegación. Le restan once minutos a la delegación del Partido Popular Democrático.

Compañero Rodríguez Aguiló, consumir un turno en este momento, comenzando a las seis y treinta y dos de la tarde. Adelante.

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Muchas gracias, señor Presidente incidental. Buenas tardes para usted, buenas tardes para todos nuestros compañeros y compañeras.

Yo, me había autoimpuesto no asumir muchos turnos en estas semanas de inicio de sesión, pero la tentación es demasiado grande. Luego de haber escuchado los turnos iniciales de la Minoría, con la excepción de Héctor Ferrer Santiago, los turnos que leyeron, que algún asesor les escribió a los legisladores que acaban de asumir sus turnos, demostrando el poco conocimiento y únicamente demostrando que lo que tienen en su mente y en su corazón es la politiquería.

Aquí estamos todos conscientes, en esta Asamblea Legislativa, que el tema de la planta de carbón AES en Guayama es un problema. Es un problema que desde los 1990 y tantos se creó esa planta, buscando alternativas para disminuir el costo de generación de energía en Puerto Rico. Se convirtió en un problema inmenso, el manejo de las cenizas, eso lo sabemos todos. Y estamos todos conscientes que hay que ponerle fin a la generación de energía con carbón en Puerto Rico. Pero se tiene que hacer de una forma ordenada. Hay que hacer, atender este tema con seriedad, alejándonos del tema fácil del ataque político.

Y yo pregunto, señor Presidente, en la Mayoría del cuatrienio pasado, ¿cuántos Proyectos presentó esa Mayoría para cerrar AES?

SR. RODRÍGUEZ AGUILÓ: Eso es bueno buscarlo, señor Secretario, si nos puede ayudar en el récord legislativo, ¿cuántos Proyectos de los que acaban de consumir turnos de la Minoría del Partido Popular presentaron para cerrar AES? La contestación por sus caras, estoy claro que es ninguno. Porque es fácil. Yo conocí un árbitro, en el Baloncesto Superior Nacional, que cuando un

apoderado o un jugador le reclamaba una jugada él le contestaba: “A mí me pasa lo mismo que a ti, cuando yo estoy en mi casa las canto todas”. Porque es fácil desde las gradas o desde la comodidad de tu casa viendo un juego de baloncesto, cantar las jugadas, pero cuando les tocó el tiempo de tomar decisiones, no lo hicieron. Y este Proyecto lo que busca es... un proceso ordenado para cerrar AES o para detener, de una vez y por todas, la generación de energía con carbón.

Y Héctor Ferrer Santiago hablaba de que tenemos un sistema energético débil. Todo el mundo lo sabe, en Puerto Rico. ¿Quién dice que tenemos un sistema robusto de generación energía en Puerto Rico?, Nadie, porque todo el mundo sabe la situación que tiene Puerto Rico en el sistema energético.

Pero señor Presidente, yo creo que es importante tener claro, qué cantidad de energía se está generando ahora mismo aquí en Puerto Rico. Y yo los invito a que los asesores que les escriben los mensajes a los compañeros, entren a la página de Generapr.gov y ahí van a ver, la generación de energía al momento.

Señor Presidente, antes de consumir el turno, se estaba generando en Puerto Rico 2 mil trescientos siete megavatios, 2 mil trescientos siete megavatios, con una reserva -en el ciclo combinado- de trescientos noventa megavatios. Eso es lo que tenemos hoy. Hay una demanda proyectada de 2 mil doscientos sesenta y nueve megavatios; estamos ahí en el borde. Lo que no dicen los compañeros y compañeras que, o por lo menos no nos leen los compañeros y compañeras de los mensajes que les escriben, es que AES ahora mismo está generando quinientos nueve megavatios. Son matemáticas simples, creo yo ¿verdad, señor Presidente?

Si a la generación que tenemos hoy total, en este momento, se le quitan los novecientos... los quinientos nueve megavatios tendrían una generación de mil setecientos noventa y ocho megavatios. ¿Qué apagamos? ¿Qué apagamos? ¿El distrito de Domingo Torres? ¿O apagamos Ponce, del compañero Tito Fourquet? ¿O apagamos Mayagüez, de la compañera Rosa? Que está ahí tranquila, pero no la quiero cucar mucho por si acaso, porque no la conozco. Pero ¿apagamos Mayagüez o apagamos Humacao?

Así que, señor Presidente, hay que ser serios en el debate. Y cuando estamos en un panel político o en una emisora de radio; cuando estamos en una canal de televisión en un panel político, nos podemos decir veinte cosas y politiquear. Claro, pues somos políticos. Pero cuando estamos atendiendo un asunto tan importante como este, yo los invito a que dejen la politiquería a un lado. Y como dije, con la excepción del compañero Héctor Ferrer Santiago, a los compañeros y compañeras que leyeron los mensajes que les escribieron sus asesores, que se enmarque ese mensaje en la realidad de Puerto Rico.

Todos quisiéramos ir a apagar AES ahora mismo. Señor Presidente, si usted tiene el acceso, consígale las llaves a los Representantes del Partido Independentista. Dele la llave para que vaya y apaguen la planta ahora mismo. Y serán ellos los responsables de que Puerto Rico se apague completo. Consígale la llave, señor Presidente, para que los independentistas vayan y apaguen la planta a ver si se acaba la contaminación. Pero se acaba la luz también en Puerto Rico. Y en el mejor de los casos, habrá que generar energía con las plantas de generación alterna que son con Búnker o con *diesel*. Cuando el kilovatio hora se trepe a 36 centavos, pues échele la culpa a los independentistas que fueron y apagaron la planta.

Así que dejemos la politiquería a un lado. Lo que estamos haciendo en la tarde de hoy, señor Presidente, es aprobando un Proyecto de Administración; donde nosotros queremos cerrar la planta, o que cese por lo menos, la generación de energía con carbón. Pero de una forma ordenada y responsablemente; y responsablemente.

De eso es de lo que se trata, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias compañero Rodríguez Aguiló. Culminó a las seis y cuarenta de la noche; utilizando siete minutos de la delegación del Partido Nuevo Progresista. Le restan cincuenta y tres minutos a nuestra delegación del Partido Nuevo Progresista.

Compañero Torres Cruz, su turno comenzando a las seis y cuarenta de la noche. Adelante.

SR. TORRES CRUZ: Buenas tardes, buenas noches, señor Presidente, a los compañeros que están aquí hoy con nosotros.

Señor Presidente, yo le voy a votar en contra -y lo digo desde el principio de mi turno- a esta medida, por dos razones principales. La primera es que esto que estamos haciendo en el día de hoy, de extender el término por el cual la compañía AES puede estar quemando carbón en el sur de Puerto Rico, es exactamente lo que nos pasa con todo en Puerto Rico. Faltan tres años para el 2028, compañeros. Dos años, diez meses. Hoy estamos a 27 de febrero; y desde ya le estamos diciendo: “no importa, cójanse más tiempo, cojan ahí hasta el 2030”.

¡Vamos a montarlos en el potro! Que en tres años tengan que arreglar la cosa y veremos a ver lo que pasa cuando estemos llegando al 2028. Ah, pero lo que pasa es -y esta es mi segunda razón por la cual le voy a votar en contra- en el 2028, ¿qué pasa en noviembre? ¿Que hay elecciones! Y todos los que estamos aquí llegamos porque somos criaturas políticas, criaturas de la elección, criaturas que fuimos a buscar el voto. ¿Y con qué cara yo voy a ir a Santa Isabel, a Salinas, a Guayama -donde yo acumulé- a decirles “voten por mí para la reelección”; cuando les extendí el término de que tuvieran carcinógenos, que tengan mercurio, que tengan litio, de que tengan el acuífero contaminado? Yo no tengo esa cara. En San Germán, de donde yo soy, no me enseñaron eso. Compañeros, ¿por qué no hicimos nada? ¿Dónde está? ¿Por qué no hicimos nada anteriormente? Porque ya tenía fecha de expiración y no había que hacer nada. Lo que había que hacer era dejar pasar el tiempo y en el 2028, en enero, esto se acababa.

Los datos son claros. El mundo entero, excepto nosotros, se está alejando del carbón. ¿Dónde están los estudios científicos, no anecdóticos, no “porque me lo dijeron”, no porque “si apagamos nos quedamos sin luz”? Los estudios científicos con métricas, con estadísticas, que nos digan que extender esto por el término establecido sea lo necesario, sea lo prudente, sea lo que necesitamos... No los hay: ni en el Informe, ni en las vistas que tuve la oportunidad de revisar, ni en las ponencias...

Compañeros, hay dos cosas que en la vida no controlamos: el tiempo cuando pasa y la contaminación. Y lo que sí podemos hacer, para desacelerar la contaminación, es eliminar el término por la cual esta compañía está quemando carbón. Y se los digo por propio conocimiento, no me lo dijo nadie, no me lo contaron. Yo fui abogado de defensa de personas que viven en esta área, cuando se oponían a que siguieran quemando carbón. Cuando en Peñuelas querían depositar las cenizas y tenía que la Policía, mis buenos amigos de la Policía, arrestarlos porque no querían dejar pasar los camiones. Y esa gente del sur, esa gente del sur están dispuestos a dar la vida porque esto no siga quemando carbón.

¿Quedó dónde? Si el conflicto se define cuando yo voy a recibir un beneficio, compañera. Vamos a decir las cosas como son. ¿No acabamos de aprobar un Código de Ética? ¡Vamos a leerlo!

Miren, esta legislación está en clara sintonía con la visión y las acciones de nuestro queridísimo presidente Donald Trump, que sacó a los Estados Unidos de los acuerdos en contra del cambio climático y que toma las acciones y emite acciones ejecutivas, solamente porque se levantó y cree que son buenas.

Pero vamos a los hechos, vamos al internet. *The Earth Justice*, un periódico digital, abril 16 de 2024. “Cenizas de carbón tóxicas en Puerto Rico, el peligroso legado de la planta de carbón AESPR”. *Claridad*, 23 de abril de 2024: “Confirman contaminación del agua potable es por las cenizas de carbón”. Periódico *La Perla*, más cerca a nosotros, de allá de Ponce, abril 23 de 2024: “Identifican tóxicos de cenizas en el agua potable Salinas y Guayama”. *Primera Hora*, abril 22 de 2024: “Colegio de Químicos advierte sobre contaminación en acuífero del sur”.

Y podría seguir toda la tarde, pero como el tiempo apremia, compañeros, si estas no son razones suficientes para votarle en contra, yo no veo más ninguna otra razón.

Los exhorto, a aquellos que son de acumulación como yo, que cuando vayamos a darle cara a la gente del sur, podamos decirle “le voté en contra”, para que siguieran quemando carbón aquí en el sur.

Muchas gracias, esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTA ACC. (PARÉS OTERO): Gracias al compañero Torres Cruz, culminó a las seis y cuarenta y cinco de la noche; consumiendo cinco minutos de su delegación. Le restan seis minutos a su delegación del Partido Popular Democrático.

Compañero Navarro Suárez... su turno comienza a las seis y cuarenta y cinco de la noche. Adelante.

SR. NAVARRO SUÁREZ: Muchas gracias señor Presidente y compañeros de Cámara.

Escuchar aquí a los compañeros hablar y decir a los cuatro vientos de que todo lo que se hace está incorrecto, debemos hacer un poco de historia. Esta misma delegación Popular, que un poco más y se queda en una sola línea, porque ya están más pa' allá, porque son tan poquitos; porque el Pueblo los rechazó. No hicieron nada en los pasados cuatro años que cambiara el sistema eléctrico o cómo vas a sustituir lo que existe. Y si hacemos un poco de historia, el Partido Popular, la administración popular cuando ha estado en el poder, nunca, nunca ha presentado o ha concretado o ha terminado un Proyecto que vaya a tono con la energía en Puerto Rico.

Y me explico, si no es por don Pedro Rosselló que trajo las cogeneradoras AES y la cogeneradora del Sur, aquí no hubiese existido nunca sistemas de energía que no fuese del petróleo o del *Bunker*. ¡Fue el gobierno PNP! ¿Qué ustedes han hecho en los pasados cuarenta años para cambiar este sistema? Nada. Nada han concretado que tú digas, un gobernador como Pedro Rosselló logró traer estas dos cogeneradoras, la del Sur y la que estamos ahora discutiendo, AES, para tener fuentes de energía renovable o fuentes diversas, carbón, gas. Pero, ustedes no han hecho nada, se han dedicado a criticar. Pero, escúchenme. Yo sé que les molesta, se han dedicado a criticar y no han producido nada en gobiernos del Partido Popular, porque no tienen nada planificado. Este Gobierno y esta Gobernadora han sido claros.

SR. (...) (FUERA DE MICRÓFONO): Georgie resuelve...

SR. NAVARRO SUÁREZ: Pues claro que resuelvo, ustedes lo saben.

Ha sido claro que la prioridad es bajar la luz, que no nos vamos a quedar cruzados de brazos. No. Ustedes se quedaron cruzados de brazos por más de tres o cuatro décadas porque cuando tuvieron la oportunidad de gobernar, ¿qué hicieron? Dime qué planta o qué situación tú creaste para cambiar lo existente ahora. Han sido gobiernos PNP, como Pedro Rosselló, que fue el que trajo estas fuentes adicionales que existían cuando estaba la Autoridad de Energía Eléctrica. Y entonces, ahora los vemos criticando. Y si mañana se apaga AES, mañana, el veinte por ciento de lo que se genera en kilovatios, se chavó, entonces vamos a estar aquí con relevos de carga. Pues serán pa' ustedes, pa' ustedes, pa' los distritos de ustedes serán los relevos de carga.

O sea, que hay que ser responsables. Esta compañía, en este tiempo que se le va a dar, tiene que cambiar a fuentes de energía que sean amigables. Puede ser hidrógeno, puede ser gas, que cumplan con la política pública de una energía limpia. Y eso es lo que se está trabajando responsablemente. No pa' las gradas, como pretenden ustedes, que todo, aquí todo es pa' las gradas. Yo veo a Héctor Ferrer que manda una Resolución pa' que se vaya LUMA. ¿Y quién va a venir mañana? Nos quedamos... Se chavó... le dan una patá(sic) a LUMA y si, ya no son responsables. Están tirando de la vaqueta para ver si pegan una, pero lo que es el sistema eléctrico...

SR. (FERRER SANTIAGO)(FUERA DE MICRÓFONO): ¿Ya no vamos a cancelar?

SR. NAVARRO SUÁREZ: Se va a cancelar sí, pero responsablemente.

Lo que es el sistema eléctrico, el único Gobierno que ha sido efectivo, que ha dado progreso, que ha dado el cambio y que por lo menos tenemos un cuarenta y pico por ciento y un treinta por ciento de otras energías que no dependen de las plantas que tiene la Autoridad de Energía Eléctrica o LUMA, ha sido el Gobierno PNP, con las dos del Sur. Ustedes no han hecho más na'.

Tú sabes, por eso es que ustedes no tienen el *standing* para venir a criticar y para venir a decir qué vamos a hacer aquí. Cuando gobernaron, no hicieron nada, no tienen el *standing*. Así que, déjanos a nosotros. En el pasado trajimos estas plantas generatrices que ya hay que cambiarlas, porque diferentes factores, y podemos enumerar un sinnúmero aquí, aunque el compañero habló de un sinnúmero de estudios que están por allá. Pero quien de verdad trabaja de mano a mano con lo

que es cambiar este sistema de generación de kilovatios es el Gobierno PNP. Por eso es que esta medida, les recomiendo que voten a favor de ella y no voten para las gradas.

Vemos aquí también que 2028 es el *deadline* que tiene la compañía. Así que, reconozco y felicito a la Gobernadora, Jenniffer González, que desde que entró a la go... a, fue electa, el primer caucus que tuvimos con ella nos habló claro: “Vamos a trabajar con lo que es la salida de LUMA, vamos a trabajar con lo que es la energía...”. Nombró el comité que iba a estar multisectorial para trabajar previo a la juramentación el 2 de enero, y ya está el zar Josué Colón trabajando, que ese es el papá de los pollitos, ese es el más que sabe aquí de LUMA. Ah, ¿y tú sabes lo más grande de Josué Colón? Que es PNP: cógete esa. ¡Hasta eso! ¡Hasta en eso le ganamos a ustedes! Dime un zar de Energía que sea Popular, digo, hay uno que otro, pero nada.

Dicho eso y para concluir, el Partido Popular, en su historia desde que nació, no ha hecho nada por la energía eléctrica en Puerto Rico. No ha hecho nada por el sistema de, el sistema de generación de kilovatios, lo que ha hecho es criticar. Y quien ha llevado a Puerto Rico a donde está ahora, que por lo menos tenemos estas dos plantas con generadores adicionales a lo que es la energía eléctrica, ha sido el Partido Nuevo Progresista. Así que, vamos a trabajar en equipo, y si nos hacen caso, Puerto Rico echa “pa lante”.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias al compañero Navarro Suárez. Culminó su turno a las seis y cincuenta y dos de la tarde, de la noche; consumiendo seis minutos de la delegación del PNP. Quedándole cuarenta y siete minutos a nuestra delegación.

Ahora le, el turno a la Representante Vargas Laureano, comenzando a las seis y cincuenta y dos de la noche. Adelante.

SRA. VARGAS LAUREANO: Señor Presidente, mis palabras van a ser breves, pero las considero necesarias.

Es penoso que el primer Proyecto de ley que esta administración radicó, sea uno que se resiste al progreso. Esta Cámara de Representantes se apresta hoy a aprobar un Proyecto de ley que le da carta abierta para seguir contaminando nuestra isla, con una producción de energía eléctrica, mediante la quema de combustibles fósiles. Se trata de una admisión de incapacidad para lidiar con el problema de generación de energía limpia y costo efectiva. Para el colmo, mediante un mecanismo tan burdo como es liberar a la presente administración de ir a la próxima elección con la obligación de explicar el por qué fracasó con un deber más. La energía renovable está como la estadidad. No llegó ni llegará.

Mediante esta legislación, se dismantela completamente lo que había sido un logro en la política pública energética de nuestro país. El poder ejecutivo se libera de métricas de cumplimiento y prácticamente otorga carta blanca para mantenerse en un estado de inacción, sin garantizar avance hasta el 2050. En términos sencillos, esta medida -la que estamos atendiendo hoy- es una medida lamentable, que nos lleva al retroceso de manera ambiental y energética.

Ante las dificultades para alcanzar las metas que propenden al bienestar de nuestra isla, rendirse y claudicar no es la solución. La actitud que está asumiendo esta administración, mediante este Proyecto, es como el mito del avestruz: que ante la ansiedad esconde la cabeza en la tierra. Hoy hago un llamado a mis compañeros. Votemos con conciencia. Este país necesita políticas públicas a largo plazo sobre los asuntos más importantes que atenúan. Enfrentemos esto como sociedad.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias Representante. Culminó su turno a las seis y cincuenta de la noche, consumiendo dos minutos de su delegación. Le restan cuatro minutos.

Ahora reconocemos en su turno a la compañera Ramos Rivera, comenzando a las seis y cincuenta y cinco de la noche. Adelante.

SRA. RAMOS RIVERA: Señor Presidente y compañeros de Cámara.

La luz no tiene color político, ¿O es que se les olvida a los Populares que los, el malestar de los que tienen las cenizas allá en el área sur, es el malestar también de todos los puertorriqueños,

el no tener luz? Lo que pasa es que están politiqueando, como han dicho los compañeros. ¿Cuántos Proyectos radicaron? Ninguno.

Y ahí viene un compañero y dice que no radicaron ningún Proyecto, porque la solución que dio el PPD fue dejar pasar el tiempo. Óiganme, pero dejaron pasar el tiempo y se quejan del cáncer que está sufriendo la gente, pues también son culpables de los que hayan muerto, porque ellos dejaron pasar el tiempo, hicieron nada en favor de esos enfermos de cáncer que muchos de ellos murieron. Son unos hipócritas. En el momento de tener el voto de la Mayoría de su partido político, hicieron, nada.

Nosotros aquí estamos hoy, y yo no estoy a favor de AES, yo creo que debemos transicionar de la quema de carbón a un sistema de energía renovable, con una calidad en el ambiente para todos los puertorriqueños; porque allá también viven penepés y yo no me olvido de eso. Por eso digo que la luz y el servicio de energía no tiene colores políticos.

Óigame, otro de los compañeros dice que nosotros trajimos a LUMA. ¡Ay virgen! Pero yo no sé, parece que tienen amnesia. Porque ¿no fue Bhatia, Popular, el mayor cabildero a favor de LUMA? Eso es parte de la historia, señora y señores. Bhatia por eso perdió y ahora los mismos Populares lo echaron al olvido. ¡Ah, ustedes lo sacaron, ¿verdad? Porque los metió en el lío de LUMA y ahora ustedes no han sabido resolver el problema.

Yo quiero traerles a ustedes un comentario de algo que yo experimenté. Y no voy a defender a ese, que no se equivoquen. Yo fui a Hawaii a la planta de carbón de Hawaii. La producción de energía era una totalmente limpia: a lado de la playa y al lado de una urbanización del calibre de Montehiedra. Nadie se quejaba. ¿Saben lo que pasó? Me contestó el de AES que Hawaii no tomó las previsiones a tiempo, para hacer el cambio de carbón a una fuente de energía más saludable y limpia para el ambiente; tuvieron que cerrar el año pasado y eso le trajo a Hawaii un 15% de aumento en la energía eléctrica a todos los consumidores. Eso fue en Hawaii, el 15%. Si nosotros dejamos la fecha actual, a Puerto Rico le va a significar un 33% de aumento en la factura. ¿Y ustedes van a ser responsables de eso? Yo no.

Por eso es que le estamos dando este espacio adicional a AES para que tengan la oportunidad de cambiar esa planta de carbón a una planta de gas, o a una planta que sirva una energía y la produzca al menor costo posible y con mejor calidad en el ambiente.

Me gustaría, ¿verdad?, que si ellos radicaron algún Proyecto para eliminar esa planta de carbón, que lo trajeran. Lo discutimos, pero no hay ninguno. Entonces ¿con qué fuerza de cara? ¿Con qué fuerza moral vienen aquí a reclamar algo que ustedes no tuvieron la capacidad de hacer, ni tan siquiera un Proyecto de embuste? Es que no saben nada más que politiquear.

El Pueblo se cansó de esa politiquería. Por eso están en Minoría. Y yo les digo, una cosa bien, bien claro, bien clara. Quiero que sepan que... quién destruyó la Autoridad de Energía Eléctrica, que era la corporación pública de la cual el pueblo de Puerto Rico -penepés y populares y de todos los partidos- se sentía orgullosa: la destruyó el Partido Popular. Yo trabajé en la Autoridad, y trabajé en los años de gloria, donde había programas de desganches continuos, programas de cambio de transformadores. Logramos cambiar todos esos transformadores que tenían PVC, que resultó que traían cáncer. Se cambiaron todos en nuestra administración. Pasamos huracanes terribles, donde sufrió todo el mundo; y se convirtieron en héroes los miembros de la UTIER. Esa Autoridad se destruyó porque llegaron administradores y directores ejecutivos, que le dieron plazas que requerían ser ingenieros eléctricos a ingenieros industriales sin licencia; y las técnicas, se volvieron un sistema que estaba inoperante porque dejaban que hicieran lo que les daba la gana los empleados. En esa misma Autoridad, al director ejecutivo de aquel entonces, le traían un *catering* de desayuno, almuerzo y comida; al costo de todos nosotros que pagamos. Y siguió encareciendo el sistema y teniendo menos ingresos.

Óigame, pero el colmo no fue ese. Dejaron de pagar el sistema de retiro y le deben mil millones al sistema de retiro de la aportación patronal. ¿Quién hizo eso, el PNP? No, lo hicieron los miembros del Partido Popular. Y eso debe estar bien claro, por eso destruyeron la Autoridad y vino Bhatia, con el famoso ingenio, se ingenió y produjo, que no, que “LUMA era la última

Coca-Cola del desierto”; y vino y trató y convenció -a unos cuantos que se dejaron convencer- y por eso LUMA está aquí.

¿Pero saben algo? El Partido Nuevo Progresista siempre ha traído soluciones y el Partido Popular, ha destruido a Puerto Rico. Y quiero dejar para récord que la peor contaminación que ha tenido Puerto Rico es el Partido Popular. Es el Partido Popular. Por eso los convertimos en cenizas en las pasadas elecciones, son Minoría y Minoría se van a quedar: porque no traen soluciones para el Pueblo. Teníamos una reforma contributiva y no les dio la gana de aprobarla en el Senado, no les dio la gana. Por eso seguimos pagando altas contribuciones y ahora, le vamos a aprobar la reforma contributiva.

Así que señor Presidente, compañeros de Cámara, no nos dejemos engañar. El tiempo adicional para AES es para ir a una transición para que ellos cambien, de la quema de carbón a una energía más pura y menos contaminante.

Pueblo que me escuchas del área sur: nosotros no vamos a dejar que el tiempo siga pasando y que venza un contrato. Estamos actuando para que ustedes tengan una mejor calidad de vida. Al que le importó poco, y dejó que la gente se muriera de cáncer porque había que dejar pasar el tiempo, fue al Partido Popular. Y está en récord, porque lo dijo uno de sus Representantes de su área. No hicieron nada porque querían que dejar pasar el tiempo para que el contrato se venciera. Vuelvo y lo repito: son unos hipócritas. Tienen el poder y no resuelven. Ahora son Minoría y se creen que hay una varita mágica para desde un escaño hablar, hablar, hablar y hacer nada. Este es un gobierno de acción. Este es un gobierno donde vamos a darle nuevamente el poder al Pueblo. Y vuelvo y repito: las cenizas de ustedes las vamos a echar al mar, porque los acabamos en las pasadas elecciones. Aquí venimos a trabajar y esos hipócritas, que quieren ganar escaños contaminando a Puerto Rico y contaminándole la mente -que no han podido ni desarrollar el ELA-que se queden en Minoría.

Señor Presidente, vamos a aprobar el Proyecto y la gente del área sur va a tener una mejor calidad de vida, porque esa planta de carbón sí se va a cerrar. Pero vamos a evitar que suba la luz en ese aspecto, y la generación que podamos traer a través de placas solares y de otros sistemas de gas y de otras alternativas, va a hacer que Puerto Rico tenga energía al menos costo posible.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias compañera Ramos Rivera. Culminó a las siete y seis de la noche; consumiendo diez minutos de nuestra delegación del Partido Nuevo Progresista. Nos restan treinta y siete minutos.

Ahora es su turno a la compañera Higgins Cuadrado, comenzando a las siete y cinco, a las siete y seis; perdón, adelante.

SRA. HIGGINS CUADRADO: Muy... muchas gracias, señor Presidente. Buenas noches a todos los compañeros.

He decidido tomar un turno sobre el Proyecto de la Cámara 267, el cual es uno de Administración, que realiza enmiendas a la Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico y la Ley de Diversificación Energética por Energía Renovable Sostenible y Alterna de Puerto Rico. Luego de una lectura de la propuesta que se encuentra ante nuestra consideración, quiero dejar claro varios asuntos.

Puedo en cierta manera, comprender que se buscan alternativas para evitar que tengamos un déficit de generación de energía ante la salida de AES, mediante la fecha estipulada en la Ley 82 del 2010, según enmendada, que establece la fecha del 1 de enero del 2028 como fecha bajo la cual no se podrá utilizar carbón, como fuente primaria para la generación de energía en Puerto Rico. También comprendo que la dejadez de las administraciones que pasaron luego del establecimiento de esta fecha límite -que respetuosamente entiendo que raya hasta en la irresponsabilidad- de no adelantar ni procurar que se aprobaran un Proyectos de energía renovable o alterna que pudiesen sustituir esa necesidad de energía que ahora, a tan corto tiempo para llegar al 2028, se hace prácticamente imposible de cumplir.

Lo que lamentablemente no puedo consentir con mi voto es que -al aprobar esta medida- se extienda la fecha de eliminación del uso de carbón mediante combustión, para la generación de energía; poniendo en riesgo la salud de la ciudadanía que vive en dicha región donde opera la planta de cogeneración de AES.

Se ha probado mediante diferentes estudios científicos y epidemiólogos, realizados por el Recinto de Ciencias Médicas, entre otras entidades, que el área de Guayama donde opera la planta tiene una alta incidencia en enfermedades respiratorias y cardiovasculares, por encima de la media poblacional. Además, cuando se realizó la prohibición de la utilización de carbón, como materia prima para la generación de energía, se enterraron millones de toneladas de residuos de carbón producto de la quema del mismo en un sinnúmero de vertederos en Puerto Rico, siendo uno de ellos el que ubica en al Municipio Autónomo de Humacao, en quien me honro en representar.

Por consiguiente, el permitir extender la fecha para que la AES pueda continuar generando energía mediante la quema de carbón, buscando tener energía eléctrica a un costo menor que la generación de energía por otros métodos, a cuenta de continuar sacrificando la salud de las personas que viven en las áreas aledañas a la compañía AES, lamentablemente, no le puedo votar a favor. Sobre todo, conociendo del historial de incumplimiento de dicha compañía en los controles de seguridad y manejo de los lixiviados y del polvo fugitivo; que son generados por la quema del carbón bajo la cual ya han sido multados. Y la evidencia de eso, la EPA, los ha multado por 3.2 millones: por incumplimiento de los parámetros operacionales que ha sido autorizada.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Compañera, le resta un minuto.

SRA. HIGGINS CUADRADO: Ahorrar dinero, a cuenta del deterioro de la salud y la calidad de vida de dichas familias, para mí no es negociable. Por lo tanto, la delegación del Partido Popular Democrático le estará votando en contra a esta medida.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias a la compañera Higgins Cuadrado. Culminó a las siete y diez de la noche, usando los cuatro minutos que le quedaba a su delegación. Así que ya completaron el acuerdo de su turno.

Compañera Lisie Burgos, le quedan once minutos. ¿Los va a consumir? Renuncia a los mismos. Para el récord, compañera, para el récord, por favor. Si va a consumir el turno o va a renunciar a ellos...

SRA. BURGOS MUÑIZ: Renuncio a ellos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Muy bien, renuncia a su turno.

Compañero, señor Presidente de la Cámara. Su turno comenzando a las siete y diez, perdón, siete y once de la noche. Adelante.

SR. MÉNDEZ NÚÑEZ: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras de Cámara.

Primero que todo, qué bueno que se da esta discusión para que el récord legislativo pueda quedar claro, de los que sí han hecho y de los que han sido una piedra en el camino en todo momento. Y por eso tenemos que hacer un poco de historia. Lo que pasa es que hay unos acabados de llegar y otros que han estado un cuatrienio aquí, parece que no han conocido la historia. Y hay que informarles para que sepan y puedan tomar una decisión que es trascendental para el pueblo puertorriqueño, porque es sencillamente tomar la decisión de si queremos tener energía eléctrica para verano y queremos tener un sistema robusto a partir del 2028 en adelante. Esa es la decisión que hay que tomar aquí hoy.

Aquí, en el año 2013 y bajo la gobernación del señor Alejandro García Padilla, la famosa administración del “Me vale”, la famosa administración de mirar para el lado y echarles la culpa a los otros, comenzó a tomar decisiones como destruir el Sistema de Retiro de los empleados públicos. Comenzó a tomar decisiones como traer a un síndico a la Autoridad de Energía Eléctrica para que administrara y pusiera en orden la casa. No pueden olvidar a Lisa Donahue, la misma que se ganó millonadas de dólares, pero sin embargo dejó los almacenes de la Autoridad de Energía Eléctrica vacíos, que cuando tuvimos que enfrentar la emergencia del huracán María no había materiales en los almacenes de la Autoridad de Energía Eléctrica. La trajeron para resolver la crisis

financiera de la Autoridad de Energía Eléctrica y ¡hoy! ¡Hoy! estamos negociando la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, que ronda más de los 9 mil millones de dólares, cuando aquí se le pagaron millones de dólares a Lisa Donahue dizque para resolver el problema de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Y se está hablando aquí de un Proyecto que es sencillo y es claro, de tomar decisiones, de si seguimos hacia adelante o nos quedamos estancados en el pasado. ¿Y cuál es la situación actual del pueblo puertorriqueño? La situación actual de este territorio es la siguiente, tenemos un sistema de energía eléctrica, de transmisión y distribución, remendado después del huracán María que, gracias a nuestra Gobernadora y a la administración del Partido Nuevo Progresista se consiguieron los miles de millones de dólares para construir un sistema robusto. Y bajo su presidencia, señor Presidente, en la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Energía y Telecomunicaciones en el cuatrienio del 2017 al 2020, se pudo aprobar esta ley de transformación del sistema energético, cuando la delegación del Partido Popular quería mantener el sistema antiguo, el sistema viejo, el sistema que había fracasado. Y ellos, algunos muy tímidamente, le votaron a favor, otros le votaron en contra a esta ley. A esta ley que ahora defienden con vehemencia. A esta ley que ahora defienden como la solución al problema energético de Puerto Rico. Y yo les pregunto a ellos si ellos consultaron a Juan Zaragoza, si consultaron al licenciado Nieves, miembros de la Comisión de Energía nombrados por la Gobernadora de Puerto Rico, que están avalando este Proyecto, que están favoreciendo esta medida y avalan esta recomendación contenida en este Proyecto. Dos figuras importantes del Partido Popular. El exsenador Nieves, experto en asuntos de energía, no un abogado que lleva casos y eso, es experto en asuntos de energía. Y el licenciado Juan Zaragoza, experto en asuntos financieros, precisamente reconoce, precisamente...

SR. FERRER SANTIAGO (FUERA DE MICRÓFONO): Se vendió...

SR. MÉNDEZ NÚÑEZ: No, ahora es vendido porque está apoyando esta iniciativa.

Esta iniciativa que lo único que hace, lo que único que hace esta iniciativa, para explicarles, para que puedan entender, es lo siguiente, esta iniciativa mantiene lo que es el propósito de la ley de transformación del sistema energético de que la quema de carbón no se autoriza. Esta medida lo que autoriza es que, como el contrato de AES se vence en el 2028, le estamos dando la oportunidad de que tengan un juego de pie, para la transformación del sistema de producción de energía en AES y no apaguen la planta porque algunos de ellos pensarán, ah, la planta se apaga el primero de enero. Eso es desconocimiento de cómo operan los sistemas energéticos, no en Puerto Rico, en el mundo entero. Los procesos de terminación de un sistema energético se comienzan a apagar dos años antes, dos años antes de la fecha de culminación de ese contrato. Eso quiere decir que en el 2026 comienzan a apagar generadores. Y si nosotros nos quedamos sin hacer nada, en el 2026 comenzamos a quedarnos sin la producción de los quinientos diez megavatios que produce AES. ¿Y qué le estamos diciendo a ellos? Dicho por ellos mismos. Con la planta fotovoltaica que tienen en ese sector de Salinas y Guayama, ya están produciendo alrededor de doscientos cuarenta, doscientos cincuenta megavatios, que se le añaden a esta producción. Y le damos la oportunidad a una planta que está operando, y que tiene los permisos, que pueda solicitar la conversión a gas natural porque si apagan la planta, tienen que comenzar nuevamente el proceso de permisos y ustedes saben que es lo que ocurre con ese proceso de permisos. Pero si la mantenemos prendida, luego de la aprobación de este Proyecto, el proceso de transformación de carbón a gas natural es mucho más fácil, es mucho más factible, es mucho más acelerado. ¿Qué es lo que ha dicho AES? Que ellos esperan completar todo el proceso de conversión a energía renovable para el 2028.

Pero aquí no podemos ser ilusos. Vivimos en un área donde hay huracanes. Vivimos en un área donde hay terremotos. Vivimos en un área que puede venir cualquier desastre natural y tenemos que darle el espacio para que, si ocurre algún evento como ese, tengamos todavía la producción de energía eléctrica. Esa es la única razón de este Proyecto.

Este Proyecto lo que hace es que permite que no solamente AES, cualquier planta de generación que venga, sepa que la posición del Gobierno, la política pública de este gobierno, es que aquí no va a haber quema de carbón, que aquí lo que va a haber es producción de energía de

fuentes renovables pero no nos ceñimos únicamente a la energía renovable del sol, no nos ceñimos únicamente a la energía renovable de lo que es el viento, no nos ceñimos únicamente a la energía renovable de lo que son las corrientes marinas. Hay múltiples fuentes de energía renovable, sino miren cualquier estado de la nación, sino miren cualquier país del mundo. Hay energía eólica, hay energía de sol, hay energía nuclear, hay energía con producción de hidrógeno, hay miles de fuentes de energía y no nos podemos concentrar con una. ¿La del sol? Fantástica. Pero la del sol no es consecutiva. Hay sus altas, hay sus bajas. Hay día que no hay sol, por lo tanto, no podemos mantener ese nivel de energía. Tenemos que buscar fuentes alternas, pero aquí no es el carbón.

Aquellos que quieran hacer política con ese tema, hagan la política que ustedes quieran. Nosotros estamos concentrados a mirar la meta. La meta es producción de energía para que el pueblo de Puerto Rico tenga un sistema robusto, que no se siga cayendo, porque ese es el legado de Lisa Donahue. Entiéndanlo, ese no es el legado del PNP. Ese es el legado del “Me vale” de Alejandro García Padilla. Ese es el legado de la administración esa, del Partido Popular, que puso el Sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica en el estado en que está ahora.

Así que, yo prefiero escuchar las voces con razón, voces que tienen el *expertise*, voces que son fuertes en este tema, sí del PNP, del lado del Partido Independentista y del lado del Partido Popular.

Por eso cuando yo escuché a Juan Zaragoza...

SR. FERRER SANTIAGO (FUERA DE MICRÓFONO): Vendí'o, vendí'o...

SR. MÉNDEZ NÚÑEZ: ...y escuché al licenciado Nieves, experto en asuntos de energía, que ha escrito libros sobre ese tema, que ha hecho presentaciones que uno puede entender sobre ese tema, pues entonces yo digo, esta gente, estos Populares, sí saben de lo que están hablando, el resto es ruido, es marullo del mar que va y viene y no sabe ni dónde están, ni nada de eso.

Así que, señor Presidente, hoy tenemos una gran oportunidad. Una gran oportunidad de echar hacia adelante, el mantener un sistema de energía que está débil, no vamos a negar eso. Tenemos un sistema de energía débil, pero si nosotros no actuamos el sistema se va a caer finalmente. Así que, en ese aspecto, este servidor le va a dar el voto a favor y esperamos que la inmensa mayoría de los Representantes aquí presentes le dé el voto a favor para poder mantener el sistema de pie y que de esa manera, tengamos la oportunidad de que para verano, no tengamos la necesidad de comenzar a apagar sistemas energéticos porque sencillamente, unos siguieron con el “Me vale” y que no le importa la verdadera necesidad del pueblo puertorriqueño.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE ACC. (PARÉS OTERO): Gracias al compañero, señor Presidente Méndez Núñez, utilizando doce minutos de la delegación del Partido Nuevo Progresista. Culminó a las siete y veintiuno de la noche. Ahora le resta a la delegación del PNP, veinticinco minutos.

Compañero Pérez Ortiz, con un turno. Comienza a la siete y veintiuno de la noche. Adelante.

SR. PÉREZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no pensaba que habían cambiado el Día Miércoles de Cenizas para hoy. Aquí hay gente que las cenizas se los llevó enreda'o. Las cenizas de la democracia, aquellos que se oponían a todo en el pasado cuatrienio, las cenizas se los llevó enreda'o. Y si yo fuera el Presidente de la Cámara y si yo fuera usted el presidente de esa Comisión que muy bien informó el trabajo que ha estado haciendo hasta hoy, ha pedido y siguiendo el Proyecto de Fortaleza, mire, los dejaba que las cenizas los quemaran.

Que fácil sería que esa delegación, con mucho respeto y a quien respeto, le dijeran no a la Gobernadora, no al Presidente de la Cámara, sino al país. ¿Qué voy a hacer yo como legislador para transicionar en un problema tan grande como el que hay? Y por el otro lado le preguntaría, porque no es ningún estilo nuevo, la postura que llevan, porque ellos probaron que el cable de LUMA les dio resultados en las pasadas elecciones y terminaron achicharrao's unos cuantos escaños. Y al golpe que van, si no se deciden pararse al lado de la señora Gobernadora, que le ha sido clara al país, desde los tiempos de la campaña y que dijo que va a actuar y que va a atender el

problema en el de la electricidad y ellos siguen pegao's al condena'o cable; en vez de decir: "Voy a hacer una reflexión, voy a pensar no en el mensaje del Partido Popular, no en el mensaje de campaña, voy a pensar en la necesidad que tiene mi país". Y la Gobernadora nuestra está pensando en solucionar el problema. Y este Partido Popular tiene una historia que es imborrable, que es inolvidable. ¡El padre putativo del "no" es el Partido Popular! En el pasado cuatrienio, que era del PNP, no voy a hablar de candidatos, ¡se oponían a todo! ¡Le decían al Gobernador que era el abogado de la Junta! Y mientras ellos daban por perdido el bono de los empleados públicos, nosotros los defendimos. Mientras ellos lo daban por perdido el aumento de la Policía, nosotros lo defendimos. Mientras ellos no creían -en su tiempo- en la reforma de salud, nosotros la defendimos. Mientras ellos no creían en la Ruta 66, nosotros la defendimos. Mientras ellos no creían ¡en el Supertubo, nosotros lo defendíamos! Y yo creo que no han entendido el mensaje. Hay unos compañeros que llegaron nuevos, los felicito. Hay otros que repitieron, los felicito. El mandato no es para entorpecer. Todos los que entorpecieron en la pasada campaña, no la obra del PNP, los Proyectos buenos del País, incluyendo alcaldes, Senadores y Representantes, no regresaron. Los invito a que reflexionen, los invito a que sean parte de la solución, los invito a que se quiten el tapón del fanatismo. Y hay un problema en la luz, que no es "pa" los populares, que no es "pa" el PNP, que no es para los independentistas, que no es para los afiliados o los no afiliados, que no es "pa" católicos, que no es para evangélicos, ¡es del País, un problema que hay que atender, que es el problema de la energía! ¡Y dentro del escaño que usted ocupa hay gente de todos los pensamientos!

Y usted no se puede quedar con las manos cruzados y con los oídos tapados y con los... una venda en los ojos. El Pueblo demanda que nosotros nos pongamos de pie. Vamos a darle una oportunidad a la Gobernadora. Vamos a darle una nueva oportunidad, con una nueva visión al País, de ser parte de la solución. De atender el problema. Un problema que no tiene colores, pero seguimos, que mientras uno está hablando acá, de allá lo gritan.

Ahora también somos una casa de empeño... sí, porque empeñamos a Zaragoza, empeñamos al licenciado Nieves, empeñamos también al amigo Colberg, que estaba en el Comité de Transición. Pero yo prefiero tener una casa de empeño, con gente que reclute talento, gente que crea en que podemos hacer un mejor Puerto Rico, a tener unos ¡"empeños"! en fastidiar, entorpecer y hacer las cosas difícil en el País.

Son mis expresiones, señor Presidente.

Ocupa la presidencia el señor Méndez Núñez

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muchas gracias, señor Pérez Ortiz.

Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, no habiendo más compañeros de la delegación del PNP, que es la que resta tiempo, para entonces terminar el debate.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muy bien. ¿Ya fueron aprobadas las enmiendas al texto?

SR. TORRES ZAMORA: Sí. En este momento lo que corresponde, señor Presidente, es que se apruebe el Proyecto de la Cámara 267, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 267, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tiene...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz... Quiero hacerle una pregunta al señor Ferrer Santiago. ¿Interesa que se divida el Cuerpo? Gracias.

Señor Torres Zamora... señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. FERRER SANTIAGO: Privilegio personal, privilegio personal, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Ferrer Santiago.

SR. FERRER SANTIAGO: A sus preguntas, no vamos a solicitar la división de Cuerpo porque para el récord histórico en la votación final estará esa medida y el Partido Popular le votará en contra, responsablemente, y mirando a nuestros compatriotas de Guayama, Salinas, Arroyo y pueblos limítrofes. No los vamos a contaminar como lo hacen ustedes.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): No se preocupe compañero, de la misma manera para el récord ha quedado evidenciado que tanto el licenciado Nieves como el señor Zaragoza, líderes del Partido Popular, han estado, aunque diga que la han empeñado, han estado a favor de esta medida, y han recomendado a la señora Gobernadora que este es el paso correcto que se debe tomar para el bien del pueblo puertorriqueño.

Señor Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Ahora sí, señor Presidente, tiene enmiendas al título en el entirillado. Para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Para que se aprueben las enmiendas al título. ¿Hay objeción a las mismas? Si no la hay, se aprueban.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para regresar a las Comunicaciones del Senado.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Adelante, señor Portavoz.

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor Secretario da cuenta de la siguiente comunicación:

De la Secretaría del Senado, informando que el Senado de Puerto Rico, ha aprobado con enmiendas, la R. C. de la C. 35.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se concurra con las enmiendas introducidas en el Senado.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Si no hay objeción, se concurre con las enmiendas introducidas por el Cuerpo hermano.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, entonces, para pasar al... tercer turno.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Tercer turno. Tóquese el timbre.

Señor Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, se ha conformado un calendario de votación final... Para que se conforme un calendario de votación final que incluya: el Proyecto de la Cámara 4, el Proyecto de la Cámara 10, el Proyecto de la Cámara 11, el Proyecto de la Cámara 229, el Proyecto de la Cámara 267; la Resolución Conjunta de la Cámara 2, Resolución Conjunta de la Cámara 8, Resolución Conjunta de la Cámara 24, Resolución Conjunta de la Cámara 35 en concurrencia; y la Resolución de la Cámara 171.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ese es el calendario de votación final. ¿Hay alguna objeción al calendario de votación final? Si no la hay, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

Son sometidas a la consideración de la Cámara en Calendario de Aprobación Final las siguientes medidas:

P. de la C. 4

Para añadir un nuevo subinciso (r) al inciso 4 del Artículo 1-B y enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; a los fines de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria (dietas) y autorizar al administrador para realizar ajustes por costo de vida para todos los pagos por incapacidad que permite la ley; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 10

Para enmendar el Artículo 1198 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la prescripción queda suspendida respecto de las personas incapacitadas mientras dure su estado de incapacidad y respecto de las personas menores de edad no emancipadas; y para otros fines relacionados.

P. de la C. 11

Para enmendar el Artículo 1327 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”; para aclarar que en el contrato de préstamo no se deben intereses si no se pactan expresamente.

P. de la C. 229

Para enmendar los Artículos 5, 12 y 15 de la Ley 267-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”, con el fin de excluir a los municipios de la fijación de cargos establecidos en la referida legislación; atemperarla a las disposiciones de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada; y otros fines relacionados.

P. de la C. 267

Para enmendar el Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, y los Artículos 2.3 y 2.13 de la Ley Núm. 82-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico” para atemperar los objetivos de política pública energética a la urgente y precaria realidad de la emergencia energética de Puerto Rico; garantizar el cumplimiento con las metas establecidas para el 2050 en particular la urgente necesidad de atender la confiabilidad y resiliencia del servicio eléctrico; disponer sobre el cumplimiento con la presente Ley; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 2

Para designar con el nombre del reconocido servidor público, político y jurista puertorriqueño, Baltasar Corrada del Río (QEPD), la Avenida Lomas Verdes (PR-177), la cual discurre entre los municipios de Bayamón, Guaynabo y San Juan; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 8

Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes del balance disponible en la Sección 1 apartado 34 inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 36, a fin de viabilizar la Construcción de un muro de gaviones, que proteja el hogar adyacente a la Quebrada Juan Martín, del Sr. Julio L. Ortiz Ríos, residente de la Carretera 984 km 1.1 Bo. Juan Martín, Luquillo, Puerto Rico 00773, Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de fondos a ser reasignados; y para otros fines relacionados.

R. C. de la C. 24

Para designar con el nombre de Leovigildo Figueroa Serrano, el tramo de la Carretera PR-682 que transcurre por el Barrio Garrochales del Municipio de Arecibo, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria como profesional de la salud; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

Concurrencia de la Cámara con las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 35**R. de la C. 171**

Para establecer el nuevo Código de Ética de la Cámara de Representantes de Puerto Rico; delimitar los procedimientos para emitir opiniones consultivas; instituir y garantizar procesos imparciales, transparentes y expeditos para la evaluación, investigación y adjudicación de querellas relacionadas con violaciones a las normas de conducta que deben observar los Representantes, funcionarios y jefes de dependencias de la Cámara de Representantes de Puerto Rico; y enmendar la Resolución de la Cámara 2 para aumentar el número de miembros de la Comisión de Ética.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se inicia, se... Por favor tóquese el timbre llamando a la votación final.

¿Algún compañero que vaya a solicitar la abstención, voto explicativo?

Compañera Burgos Muñiz

SRA. BURGOS MUÑIZ: Señor Presidente para voto explicativo P. C.10 y R. C. C. 8.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Tomamos cuenta de eso.

¿Algún otro compañero? Compañero Pérez Cordero.

SR. PÉREZ CORDERO: Sí señor Presidente, para un voto explicativo en el P. C. 267.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Algún otro compañero? Si no hay más ningún voto explicativo o abstención, eh... Comenzamos la votación de treinta minutos a las... señora Burgos Muñiz, perdone.

SRA. BURGOS MUÑIZ: Sí, disculpe. Voto explicativo en el 267.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Muy bien, se autoriza.

Comenzamos la votación final de treinta minutos de manera electrónica, a las siete y cuarenta de la noche.

(en estos momentos se procede a la votación final)

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Habiendo votado todos los legisladores presentes, se cierra la votación electrónica a las ocho y cinco de la noche.

Los P. de la C. 4, P. de la C. 10, P. de la C. 11, P. de la C. 229; las R. C. de la C. 2, R. C. de la C. 8 y R. C. de la C. 24n sometidos a votación, obtienen el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señora Martínez Soto; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 46

VOTOS NEGATIVOS:

TOTAL 0

El P. de la C. 267 sometido a votación, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Señores Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González; señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Roque Gracia, Santiago Guzmán, Torres Zamora.

TOTAL 30

VOTOS NEGATIVOS:

Señora Burgos Muñiz; señores Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras Gutiérrez Colón, Higgins Cuadrado; señor Márquez Lebrón; señora Martínez Soto; señor Rivera Ruiz de Porras; señora Rosas Vargas; señores Sanabria Colón, Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández y señora Vargas Laureano

TOTAL 16

La R. C. de la C. 35 sometida a votación, obtiene el siguiente resultado:**VOTOS AFIRMATIVOS**

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández y señora Vargas Laureano.

TOTAL 44**VOTOS NEGATIVOS:**

Señora Gutiérrez Colón; y señor Márquez Lebrón.

TOTAL 2**La R. de la C. 171 sometida a votación, obtiene el siguiente resultado:****VOTOS AFIRMATIVOS**

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez, Estévez Vélez, Franqui Atilés; señoras González Aguayo, González González; señores Hernández Concepción, Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señores Méndez Núñez, Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Zamora.

TOTAL 32**VOTOS NEGATIVOS:**

Señores Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; señoras Gutiérrez Colón, Higgins Cuadrado; señor Márquez Lebrón; señora Martínez Soto; señor Rivera Ruiz de Porras; señora Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Torres García, Varela Fernández y señora Vargas Laureano

TOTAL 14

SR. OFICIAL DE ACTAS: Como resultado de la votación el Proyecto de la Cámara número 4 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra. Proyecto de la Cámara 10 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 11 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 229 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra. El Proyecto de la Cámara 267 obtuvo: treinta votos a favor, dieciséis votos en contra. En la Resolución Conjunta de la Cámara 2 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 8 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra. La Resolución Conjunta de la Cámara 24 obtuvo: cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra. La Concurrencia a la Resolución Conjunta de la Cámara 35 obtuvo: cuarenta y cuatro votos a favor, dos votos en contra. Y la Resolución de la Cámara 171 obtuvo: treinta y dos votos a favor, catorce votos en contra.

Conclusión de la votación.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Por el resultado de la votación final, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Señor Portavoz Torres Zamora.

SR. TORRES ZAMORA: Se ha circulado un segundo calenda... Proyectos... de Resoluciones radicados y referidos a Comisión. Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se reciben.

PROYECTOS DE LA CÁMARA

- P. de la C. 362.- Por el señor Estévez Vélez.- “Para crear la “Ley para Apoyar Pequeños y Medianos Empresarios en Industrias Artísticas y Creativas” para promover el empresarismo y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en las industrias creativas en Puerto Rico, crear un programa de apoyo para su desarrollo, establecer incentivos contributivos y financieros; y para otros fines relacionados.” (Pequeños y Medianos Negocios; y de Hacienda)
- P. de la C. 363.- Por el señor Colón Rodríguez.- “Para enmendar el Artículo 27.164 y el Artículo 27.165 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el alcance de los remedios y protecciones civiles creados por la Ley 247-2018 en caso de incumplimiento por parte de la aseguradora a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Banca, Seguros y Comercio)
- P. de la C. 364.- Por el señor Pérez Ramírez.- “Para crear la “Ley para la Integración e Implementación de la Tecnología Blockchain en la Administración Pública de Puerto Rico”, a fin de establecer proyectos piloto para la implementación de la tecnología *blockchain* en varias instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, con el objetivo de mejorar la transparencia, eficiencia y seguridad en la gestión de la información y los servicios públicos; disponer las instrumentalidades iniciales para el comienzo de los proyectos piloto; establecer el Comité Asesor de la Asamblea Legislativa con la encomienda estudiar, analizar y presentar un plan específico para implementar los primeros proyectos piloto utilizando la tecnología *blockchain*; disponer la composición, poderes y funciones del comité; y para otros fines relacionados con la implementación de esta ley.” (Gobierno)

- P. de la C. 365.- Por la señora Martínez Soto.- “Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer que, en un caso de reincidencia, la parte promovida que posea armas de fuego, la suspensión de la licencia de poseer o portar será total sin derecho a revocarse; y para otros fines relacionados.” (de lo Jurídico)
- P. de la C. 366.- Por la señora Martínez Vázquez.- “Para enmendar el Artículo 9.06 de la Ley 85-2018, mejor conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de añadir el béisbol como deporte esencial y los principios básicos del mismo, a impartirse en los currículos escolares de Educación Física; y para otros fines relacionados.” (Educación)
- P. de la C. 367.-(A-004) Por el señor Méndez Núñez, la señora Lebrón Rodríguez, los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón, del Valle Correa, Esteves Vélez, Franqui Atilas, las señoras González Aguayo, González González, los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón, los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, la señora Peña Dávila, los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz, las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera, y los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón, y Santiago Guzmán.- “Para añadir un nuevo Artículo 2 y reenumerar los actuales Artículos 2, 3 y 4 como Artículo 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975 con el fin de crear el Registro de Contrato de Alto Volumen del Gobierno de Puerto Rico; enmendar la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para establecer las facultades del Contralor de Puerto Rico sobre este registro, realizar correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)
- P. de la C. 368.-(A-005) Por el señor Méndez Núñez, la señora Lebrón Rodríguez, los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón, del Valle Correa, Esteves Vélez, Franqui Atilas, las señoras González Aguayo, González González, los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón, los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, la señora Peña Dávila, los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz, las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera, y los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón, y Santiago Guzmán.- ”Para añadir un nuevo inciso (24) al Artículo 6 de la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, con el propósito de conferirle al Departamento de Educación, en coordinación con los Departamentos de la Familia y de Recreación y Deportes, la responsabilidad de ofrecer durante los meses de junio y julio de cada año, campamentos de verano para niños con impedimentos en igualdad de condiciones que la población general; disponer que los referidos campamentos, estarán sujetos a las disposiciones legales y reglamentarias promulgadas al amparo de la Ley 163-2016, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Licenciamiento y Supervisión de Campamentos Públicos y Privados y de Actividades Deportivas y Recreativas en Puerto Rico”, y a cualesquiera otras

aplicables; y para otros fines relacionados; para añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 19 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los fines de especificar qué cosas deben incluirse en la planificación y desarrollo de áreas recreativas y parques habilitados para niños con diversidad funcional; y para otros fines relacionados.” (Educación; y de Recreación y Deportes)

P. de la C. 369.-(A-006)

Por el señor Méndez Núñez, la señora Lebrón Rodríguez, los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón, del Valle Correa, Esteves Vélez, Franqui Atilas, las señoras González Aguayo, González González, los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón, los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, la señora Peña Dávila, los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz, las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera, y los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón, y Santiago Guzmán.- “Para añadir un nuevo inciso (20) al Artículo 4 de la Ley Núm. 195 - 2012, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos del Estudiante”, para reconocer el derecho de los estudiantes a participar en programas y/o actividades cívico-militares de cadetes en la comunidad escolar; enmendar el inciso (n) del Artículo 9.01 de la Ley Núm. 85 - 2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de reconocer el derecho de los estudiantes a no ser objeto de discriminación u hostigamiento por motivos de su participación en estos programas y/o actividades; y para otros fines relacionados.” (Educación)

P. de la C. 370.-(A-007)

Por el señor Méndez Núñez, la señora Lebrón Rodríguez, los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón, del Valle Correa, Esteves Vélez, Franqui Atilas, las señoras González Aguayo, González González, los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón, los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, la señora Peña Dávila, los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz, las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera, y los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón, y Santiago Guzmán.- “Para enmendar la Sección 1051.06 de la Ley 1-2011, según enmendada y conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de restablecer el Crédito por Donativos a la Fundación del Palacio de Santa Catalina; y para otros fines relacionados.” (Hacienda)

P. de la C. 371.-(A-008)

Por el señor Méndez Núñez, la señora Lebrón Rodríguez, los señores Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier China, Colón, del Valle Correa, Esteves Vélez, Franqui Atilas, las señoras González Aguayo, González González, los señores Hernández Concepción, Jiménez Torres, las señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón, los señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, la señora Peña Dávila, los señores Pérez Cordero, Pérez Ortiz, las señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera, y los señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón, y Santiago Guzmán.- “Para añadir un nuevo inciso (q) al Artículo 3.025, y

añadir los nuevos incisos 259, 260 y 283, y reenumerar los subsiguientes incisos del Artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; a los fines de extender la jurisdicción de la Policía Municipal al interior de las facilidades de transportación colectiva y vial dentro de sus límites territoriales; facultar a la Autoridad de Transporte Integrado y a los municipios para establecer acuerdos para implementar las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

P. de la C. 372.-

Por el señor Nieves Rosario.- “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2.004, de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada conocida como “Código Municipal de Puerto Rico, a los fines de proveer mayores protecciones a los municipios en el proceso de los nombramientos de los funcionarios municipales; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Municipales)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 71.-

Por la señora Martínez Soto.- “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico (ACPR) a identificar los fondos necesarios y realizar el proyecto de mejoras geométricas y reducción de congestión en la PR-153, entre la PR-542 y la entrada a Plaza Santa Isabel; garantizar la seguridad y el bienestar de todos los conductores que transitan por dicha vía; y para otros fines relacionados.” (Transportación e Infraestructura)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 13.-

Por los señores Ferrer Santiago, Torres García, Feliciano Sánchez, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero; las señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, Rosa Vargas; los señores Rivera Ruiz de Porras, Torres Cruz, Varela Fernández y la señora Vargas Laureano.- “Para instarle a la Gobernadora Jenniffer González Colón a gestionar medidas de mitigación y protección para los empleados federales despedidos en Puerto Rico, incluyendo asistencia económica y programas de reemplazo. Asimismo, se le exhorta a desarrollar un plan de acción a nivel estatal para amortiguar el impacto económico y social de estos despidos en la isla; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 172.-

Por el señor Carlo Acosta.- “Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela vocacional en el Distrito 20 para preparar a los estudiantes para carreras profesionales.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 173.-

Por el señor Carlo Acosta.- “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), al Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) y al Instituto de Hidrología y Ciencias Ambientales de Puerto Rico a realizar un estudio exhaustivo sobre las deficiencias en la canalización del Canal Concepción y la Quebrada

Mendoza en el Municipio de Cabo Rojo, con el fin de desarrollar e implementar medidas correctivas para prevenir inundaciones recurrentes en la Comunidad Urbanización y Extensión La Concepción y otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 174.-

Por el señor Torres Cruz.- “Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno al estatus, desembolso, utilización de fondos y otorgación de contratos bajo el programa “Tu Hogar Renace” por parte del Departamento de la Vivienda y sus agencias adscritas y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 175.-

Por el señor Torres Cruz y la señora Vargas Laureano.- “Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice una exhaustiva investigación sobre la implantación, procesos y otorgación de vales para alquiler bajo las disposiciones de la Sección 8 de la Ley Pública 93-383, conocida como la “Ley Nacional de Hogares de 1974”, en particular sobre la alta demanda sobre los mismos, la distribución y listas de espera de participantes y la falta de distribución de estos en los últimos años; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 176.-

Por el señor Torres Cruz.- “Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre la implementación del Programa de Conectividad Asequible (Affordable Connectivity Program, ACP, por sus siglas en inglés); en Puerto Rico; el debido cumplimiento con los requisitos y condiciones de dicho programa federal, así como las estadísticas que evidencien su impacto y el uso de los fondos asignados conforme a los fines del programa. Adicional, si los proveedores de servicio de internet promovieron el beneficio del programa a los residentes que cualificaban para este; y para otros fines relacionados.” (Asuntos Internos)

R. de la C. 177.-

Por el señor Fourquet Cordero.- “Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura, y a la Comisión de la Región Sur de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la falta de una salida de emergencia en la urbanización Villa del Carmen en Ponce, una comunidad establecida hace más de cinco décadas, que alberga aproximadamente 5,000 residentes y cuenta con una única vía de acceso, ubicada en una zona vulnerable a tsunamis; con el propósito de identificar soluciones viables que garanticen la seguridad y el bienestar de sus habitantes.” (Asuntos Internos)

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 31.-

Por el señor Rivera Schatz.- “Para enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, enmendar el Artículo 7, de la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Relación entre el Departamento de Estado y las Juntas Examinadoras Adscritas” y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de

Certificados de Antecedentes Penales”, a los fines de establecer disposiciones específicas sobre el uso y solicitud del certificado de antecedentes penales para ejercer ciertas profesiones en Puerto Rico, de manera tal que se continúe fomentando la rehabilitación de personas convictas por haber cometido delito en nuestra jurisdicción, así como insertar procesos de manera electrónica, de conformidad con los procedimientos que establezca Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), en virtud de la Ley 75-2019; y para otros fines relacionados.” (Gobierno)

SR. TORRES ZAMORA: Para volver al turno de Peticiones y Notificaciones.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Peticiones y Notificaciones.

PETICIONES Y NOTIFICACIONES

SR. TORRES ZAMORA: Para solicitar el consentimiento del Senado de Puerto Rico para recesar los trabajos legislativos desde hoy jueves, 27 de febrero del 2025, hasta el lunes 10 de marzo del 2025.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se autoriza.

SR. TORRES ZAMORA: Tenemos una notificación de la compañera Tatiana Pérez, la Comisión de Educación no se estará reuniendo mañana a la vista que estaba programada.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Debidamente notificado al Cuerpo.

MOCIONES

SR. TORRES ZAMORA: Y para pasar al turno de Mociones...

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Turno de Mociones.

SR. TORRES ZAMORA: Una moción del compañero Jiménez Torres, Josean, para felicitar... a Antonio Colón, veterano de la Segunda Guerra Mundial.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): ¿Hay alguna objeción a la moción presentada por el señor Portavoz? Si no la hay, se aprueba.

Quiero notificarle al Cuerpo que la Comisión de Ética tendrá dos nuevos integrantes. Lo será la señora Vimarie Peña Dávila y el Representante Ricardo Ocasio Ramos. Esos son los dos nuevos integrantes de la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes.

Portavoz.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, habiendo cumplido los trabajos del día de hoy, proponemos que el pase de lista final coincida con la votación final y excuse a aquellos compañeros que usted tenga a bien excusar.

PASE DE LISTA EN COINCIDENCIA CON LA VOTACIÓN FINAL

ASISTENCIA

Señor Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinae, Colón Rodríguez; señora Del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Fourquet Cordero, Franqui Atilas; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón; señor Hernández Concepción; señora Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señora Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez; señores Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero; señora Peña Dávila; señores Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres; señora Rosas Vargas; señores Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora, Varela Fernández; señora Vargas Laureano; señor Méndez Núñez, presidente.

INFORME DE AUSENCIAS Y EXCUSAS

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Ausentes excusados: la señora Hau, la señora Lebrón Robles, la señora Medina Calderón y el señor Román López.

Excusados a todos los fines: Del Valle Correa, Martínez Vázquez y Rodríguez Torres.

SR. TORRES ZAMORA: Señor Presidente, para que se decrete un receso hasta el próximo lunes, 10 de marzo del 2025, a la una de la tarde.

SR. PRESIDENTE (MÉNDEZ NÚÑEZ): Se recesan los trabajos de esta Cámara de Representantes hoy jueves 27 de febrero del año 2025, a las ocho y nueve de la noche, hasta el próximo lunes 10 de marzo, a la una de la tarde. Receso.

RECESO

A moción del señor Torres Zamora la Cámara acuerda declarar un receso hasta el lunes, 10 de marzo de 2025 a la una de la tarde.